BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.780

EDICION DE 96 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Inspección General de Justicia
Rivadavia 418 — U. T. 33-3991

Sección Boletín Oficial
Teléfonos. Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Viernes 17 de Diciembre de 1943

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.	$ 0.10
Número atrasado.	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral.	" 12.50
Subscripción anual.	" 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 16 de Diciembre de 1943

	m$n.
Por avisos	9.345.—
Por marcas	100.—
Por adicionales de marcas . .	58.—
Por suscripciones	524.20
Por venta de ejemplares . .	18.90
Por venta de folletos	
Total	10.046.10

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

HORARIO DE VERANO

(Modificado)

AL PUBLICO

En el Boletín Oficial regirá, a partir del 13 de diciembre de 1943 y hasta el 15 de marzo de 1944, incluso los sábados, el siguiente horario:

De 7,30 a 13 horas. — Para avisos y suscripciones: de 7,30 a 10,30 horas. —

SUMARIO

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Administración.

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Bancos. — Banco de Italia y Río de la Plata. — Apertura sucursal en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1943.

13.867. — 2.800. — 702. — Vista la solicitud presentada ante el Banco Central de la República Argentina por el Banco de Italia y Río de la Plata, para que se le autorice a abrir una sucursal; oído el Banco Central de la República Argentina (Art. 1.° de la Ley 12.156 y 1.° de su Decreto Reglamentario, texto modificado), y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo no ha autorizado hasta ahora el funcionamiento o la instalación de nuevos bancos, porque actualmente la capacidad de los establecimientos bancarios existentes supera las necesidades de la economía del país y su ulterior ampliación provocaría un uso indebido del crédito y acentuaría en forma anormal la competencia bancaria;

Que en el caso de la presente solicitud no se trata de autorizar el funcionamiento de un nuevo banco, sino de permitir que una institución con arraigo en plaza instale una sucursal que facilite la atención de su clientela,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Banco de Italia y Río de la Plata a instalar una sucursal en el radio de la Capital Federal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y remítase copia legalizada al Banco Central de la República Argentina.

RAMÍREZ

CÉSAR AMEGHINO

Control de Cambios. — Sumarios Micheli y Cía.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1943.

14.019. — 2.801. — 708. — Vistos: Que a raiz de la inspección practicada por la ex Oficina de Control de Cambios en la documentación y contabilidad de la firma Micheli y Cía., pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios, al haber solicitado y utilizado mayor cantidad de divisas oficiales que la necesaria para el pago de sus importaciones;

Que la citada Oficina, por resolución de fecha 11 de mayo de 1938, exigió a la infractora el reintegro al mercado oficial de las divisas obtenidas y utilizadas indebidamente, o sea Lts. 362.079.90; Dls. 2.856.82 y £ 713.:19:9;

Que la sumariada efectuó el reintegro exigido y luego, por escrito que corre agregado a fojas 102|114; interpuso recurso de apelación contra dicha resolución;

Que el Ministerio de Hacienda de la Nación, con fecha 9 de enero de 1939, resolvió confirmar la resolución de la ex Oficina de Control de Cambios de fecha 11 de mayo de 1939;

Que la sumariada se presenta nuevamente a (fojas 122|123) y solicita;

1 Se reconsidere la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 9 de enero de 1939 (fojas 119).

2 En caso que se disponga confirmar esa resolución se haga por decreto del Poder Ejecutivo.

3 Se le dé vista de las actuaciones para mejorar el recurso interpuesto;

Que no obstante haberse hecho lugar a lo solicitado en el punto 3) el recurrente no ha ampliado el recurso de reconsideración interpuesto; y

CONSIDERANDO:

Que los hechos que dieron lugar a la formación del presente sumario están suficientemente probados;

Que la infractora no aporta nuevos elementos de juicio que permitan modificar las conclusiones a que se ha arribado en el curso de estas actuaciones;

Que la firma ha regularizado su situación reintegrando el beneficio correspondiente a las divisas utilizadas indebidamente;

Que en lo que respecta a la sanción prevista por el artículo 17 de la Ley 12.160, por tratarse de hechos ocurridos con anterioridad al 9 de febrero de 1939 (fecha promulgación Ley 12.578, Art. 15), debe considerarse prescripta la acción penal, de acuerdo con el criterio aplicado en casos similares anteriores;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar al recurso deducido por la firma Micheli y Cía., contra la resolución del Ministerio de Hacienda de la Nación de fecha 9 de enero de 1939 (fojas 119).

Art. 2.° — Exímese a la citada firma de la sanción prevista por el artículo 17 de la Ley 12.160.

Art. 3.° — Apercíbese a la infractora por las transgresiones cometidas a las disposiciones que rigen en materia de cambios.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos para su correspondiente notificación, reposición de sellos y demás efectos.

RAMÍREZ

CÉSAR AMEGHINO

Bonificaciones al personal en el exterior. — (Coeficientes y sobreasignaciones). — Brasil.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1943.

14.246. — 2810. — 709. — Atento que por Decreto N.° 89.235, de fecha 24 de abril de 1941 se estableció el coeficiente que rige para la liquidación de los haberes del personal que presta servicios en la República del Brasil, y

Considerando:

Que los factores que se tuvieron en cuenta en esa oportunidad han sufrido, con respecto a dicha República, modificaciones de importancia corresponde ajustar el coeficiente fijado por el mencionado decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase para la República del Brasil y en la forma que a continuación se indica el coeficiente establecido por el Decreto N.° 89.235: "Brasil 2 (dos)".

Art. 2.° — El coeficiente fijado por el artículo anterior comenzará a aplicarse a partir de 1.° de octubre del corriente año.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

RAMÍREZ. — César Ameghino. — Alberto Gilbert.

Ministerio de Agricultura

Título de propiedad a nombre de don Angel Buscarini, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1943.

4.525. — Visto este expediente (N.° 93.945-1929), del que resulta:

Que con fecha 6 de marzo de 1931 (fojas 51), se concedió en venta a don Angel Buscarini, la quinta XVI, del antiguo pueblo "General Roca", en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declúranse cumplidas por don Angel Buscarini, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta XVI, del antiguo pueblo "General Roca", en el Territorio de Río Negro y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

RAMÍREZ

DIEGO I. MASON

Título de propiedad a nombre de don Tomás Pérez Cuesta, en el territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1943

4.598. — Visto este expediente (N.° 112.709-1936), del que resulta:

Que con fecha 2 de junio de 1937 (fs. 5), se concedió en venta a don Tomás Pérez Cuesta, la quinta n.° 6 del pueblo Nacimiento, en el territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declúranse cumplidas por don Tomás Pérez Cuesta, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta N.° 6 del pueblo "Nacimiento", en el Territorio de Santa Cruz y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMÍREZ

DIEGO I. MASON

Título de propiedad a nombre de don Juan Francisco Bergia, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1943.

4.600. — Visto este expediente (N.° 120.455-1937), del que resulta:

Que con fecha 31 de octubre de 1938 (fs. 7), se concedió en venta a don Juan Francisco Bergia, la fracción ángulo Norte, con una superficie de 1.000 metros cuadrados, del solar c, de la manzana 37 del pueblo "Castelli", en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declúranse cumplidas por don Juan Francisco Bergia, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción ángulo Norte, con una superficie de 1.000 metros cuadrados, del solar c, de la manzana 37 del pueblo "Castelli", en el Territorio del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMÍREZ

DIEGO I. MASON

Título de propiedad a nombre de doña Dolores Gallardo, su sucesión, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 3 de abril de 1943.

146.421. — Visto este expediente (N° 112.211-1937), del que resulta:

Que con fechas 10 de junio de 1936 (fs. 5) y 27 de julio de 1937 (fs. 22), se concedió en venta a doña Dolores Gallardo, la mitad Norte del solar c de la manzana 56 del pueblo "El Zapallar", en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas y otorgar a nombre de la concesionaria, hoy su sucesión el título de propiedad respectivo ya que con el testimonio corriente a fojas 16, se comprueba su fallecimiento; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Declúranse cumplidas por doña Dolores Gallardo, su sucesión, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte del solar c de la manzana 56, del pueblo "El Zapallar", en el Territorio del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO

D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de doña Celina Bravo Vda. de Cabrera, en el Territorio de Neuquén.

Buenos Aires, 3 de abril de 1943.

146.423. — Visto este expediente (Nº 110.723-1937), del que resulta:

Que con fecha 14 de junio de 1941 (fs. 42), se concedió en venta a doña Celina Bravo Vda. de Cabrera, el solar 2 de la manzana LL del pueblo "Chos-Malal", en el Territorio de Neuquén, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declaranse cumplidas por doña Celina Bravo Vda. de Cabrera, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar 2 de la manzana LL del pueblo Chos-Malal, en el Territorio de Neuquén, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de doña Idalina Jara de Valenzuela, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, 3 de abril de 1943.

146.425. — Visto este expediente (Nº 111.281-1937), del que resulta:

Que con fecha 27 de febrero de 1894, la Municipalidad del pueblo Concepción de la Sierra, en el Territorio de Misiones, otorgó título de propiedad por el solar Nº 362 del citado centro urbano, a don Juan Peralta, quien con fecha 16 de abril de 1913 lo transfiere a doña Idalina Jara, hoy señora de Valenzuela; y

CONSIDERANDO:

Que si bien el título otorgado por la corporación referida adolece de vicios de forma, como en la fecha en que se realizó, la Municipalidad estaba facultada para ello de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 2.735, puede encuadrarse el presente caso dentro de lo establecido por el artículo 1º del decreto de 26 de noviembre de 1930 y otorgar nuevo título de propiedad a nombre de doña Idalina Jara de Valenzuela por la tierra de referencia; atento las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense los derechos invocados por doña Idalina Jara de Valenzuela, por el solar Nº 362 del pueblo Concepción de la Sierra en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo de acuerdo con lo establecido por el artículo 1º del decreto de 26 de noviembre de 1930 y artículo 2º del Decreto Nº 62.908 de 2 de julio de 1935.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Manuel Sarmiento, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1943.

148.967. — Visto este expediente (N.º 131.052-1938), del que resulta:

Que con fecha 18 de octubre de 1926 (fojas 1), se concedió en venta a don Manuel Sarmiento, el solar d, de la manzana 61, del pueblo "San Julián", en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas y otorgar a nombre del concesionario, hoy su sucesión, el título de propiedad respectivo ya que con el testimonio corriente a fojas 14, se compueba su fallecimiento; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Declaranse cumplidas por don Manuel Sarmiento, su sucesión, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar d, de la manzana 61, del pueblo "San Julián", en el Territorio de Santa Cruz y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de doña Paranía Baluszka Vda. de Paetz (hoy señora de Kolodziej), en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1943.

148.969. — Visto este expediente (N.º 99.872-1929), del que resulta:

Que con fechas 27 de marzo de 1923 (fojas 66) y 25 de agosto de 1927 (fojas 97), se concedió en venta a don Augusto Paetz, los lotes agrícolas Nros. 222, 223, 226 y 227, de la Colonia "El Zapallar", en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por las inspecciones practicadas la existencias de poblaciones, otras mejoras, cultivos propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas y otorgar a nombre de doña Paranía Baluszka Vda. de Paetz (hoy señora de Kolodziej), el título de propiedad respectivo, por haber sido declarada única y universal heredera en el juicio sucesorio del causante (fojas 101); atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Declaranse cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en los lotes agrícolas Nros. 222, 223, 226 y 227, de la Colonia "El Zapallar", en el Territorio del Chaco, en la forma establecida por el decreto de 26 de julio de 1923, y otórguese título de propiedad respectivo a nombre de doña Paranía Baluszka Vda. de Paetz (hoy señora de Kolodziej), declarada única y universal heredera en el juicio sucesorio del concesionario.

Art. 2.º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Acordando patente de invención.

Buenos Aires, junio 11 de 1943.

Res. N.º 219. — Visto el presente expediente (N.º 165.274-1943), en el que el señor Bodo Mette, propietario del invento denominado "Dispositivo de mando para vehículos con cadena de vía", solicita patente por el término de quince años, atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al señor Bodo Mette, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Dispositivo de mando para vehículos con cadena de vía".

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención.

Buenos Aires, junio 11 de 1943.

Res. N.º 220. — Visto el presente expediente (Nº 165.251-1943), en el que los señores Oscar Rao y Francisco Frauwallner propietarios del invento denominado "Nuevo tipo de válvula para la descarga de agua en inodoros y lo similar", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a los señores Oscar Rao y Francisco Frauwallner, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Nuevo tipo de válvula para la descarga de agua en inodoros y lo similar".

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención.

Buenos Aires, junio 11 de 1943.

Res. Nº 221. Visto el presente expediente (N.º 165.263|43), en el que la firma The Singer Manufacturing Company, propietaria del invento denominado "Instrumento quirúrgico para hacer suturas", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma The Singer Manufacturing Company, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Instrumento quirúrgico para hacer suturas".

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención.

Buenos Aires, junio 11 de 1943.

Res. N.º 222. — Visto el presente Expte. (N.º 165.240-1943), en el que la firma Wingfoot Corporation, propietario del invento denominado "Métodos y aparatos para la construcción de cubiertas de neumáticos", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 111, en el artículo 20,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma Wingfoot Corporation, la patente que solicita por el tómino de quince años, para el invento denominado "Métodos y aparatos para la construcción de cubiertas de neumáticos".

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención.

Buenos Aires, junio 11 de 1943.

Res. N.º 223. — Visto el presente Expte. (Nº 165.252-1943), en el que los Sres. Rodolfo Alegre, Miguel Gentile y Saverio Loprete, propietarios del invento denominado "Aparato proyector para pintar y limpiar paredes", solicitan patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a los señores Rodolfo Alegre, Miguel Gentile y Saverio Loprete, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado "Aparato proyector para pintar y limpiar paredes".

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención.

Buenos Aires, junio 11 de 1943.

Res. N.º 224. — Visto el presente Expediente (N.º 165.257|43), en el que la firma Elastic Rail Spike Corporation propietaria del invento denominado "Clavo de riel para uso en la construcción de vía férrea", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma Elastic Rail Spike Corporation, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Clavo de riel para uso en la construcción de vía férrea".

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención.

Buenos Aires, junio 11 de 1943.

Res. N.º 225. — Visto el presente expediente (N.º 165.261|43), en el que la firma Lápido & Fogliati, propietaria del invento denominado "Nueva junta metálica, para tubos y envases de cartón, solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma Lápido & Fogliati, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Nueva junta metálica para tubos y envases de cartón".

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención.

Buenos Aires, junio 11 de 1943.

Res. N.° 226. — Visto el presente expediente (número 165.278|43), en el que el señor Leo Heilpern, propietario del invento denominado "Mejoras en gastroscopios", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al señor Leo Heilpern, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en gastroscopios".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención.

Buenos Aires, junio 11 de 1943.

Res. 227. — Visto el presente expediente (N.° 165.280|43), en el que la firma Technicolor Motion Picture Corporation, propietaria del invento denominado "Mejoras en el traspaso de capas de películas", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma Technicolor Motion Picture Corporation, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en el traspaso de capas de películas".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención.

Buenos Aires, junio 11 de 1943.

Res. N.° 228. — Visto el presente expediente (N.° 165.259-1943), en el que la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, propietaria del invento denominado "Procedimiento para la producción de tinturas inalterables", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Procedimiento para la producción de tinturas inalterables".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención.

Buenos Aires, junio 11 de 1943.

Res. N.° 229. — Visto el presente expediente (número 165.249-943), en el que el señor Alberto Beutín, propietario del invento denominado "Mejoras de válvulas de alimentación para depósitos en general", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al señor Alberto Beutín, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en válvulas de alimentación para depósitos en general".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención.

Buenos Aires, junio 11 de 1943.

Res. N.° 230. — Visto el presente expediente (N.° 165.248-1943), en el que los señores Amadeo L. Giambruni y Víctor J. Ameghino, propietarios del invento denominado "Quemador de combustible líquido, preferentemente alcohol, reductible y apagador, con llama piloto con paredes protectoras, y su aplicación a un calefón, preferentemente a alcohol, siendo el conjunto de fácil desarme", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a los señores Amadeo L. Giambruni y Víctor J. Ameghino, propietarios del invento denominado "Quemador de combustibles líquido, preferentemente alcohol, reductible y apagador, con llama piloto con paredes protectoras, y su aplicación a un calefón, preferentemente a alcohol, siendo el conjunto de fácil desarme".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención.

Buenos Aires, junio 11 de 1943.

Res. N.° 231. — Visto el presente expediente (N.° 165.291-1943), en el que el señor Carlos V. Ramos Mejía, propietario del invento denominado "Jeringa automática para inyecciones en serie a dósis prestablecidas", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al señor Carlos V. Ramos Mejía, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "jeringa automática para inyecciones en serie a dósis prestablecidas".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención.

Buenos Aires, junio 11 de 1943.

Res. 232. — Visto el presente expediente (N.° 165.288-1943), en el que la firma Carlos Ferretti, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 600.000 m|n., propietaria del invento denominado "Mejoras en cepillos para dientes", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma Carlos Ferretti, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 600.000 m|n., la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en cepillos para dientes".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención.

Buenos Aires, junio 11 de 1943.

Res. 233. — Visto el presente expediente (N.° 165.272-1943), en el que la firma Babcock & Wilcox Limited, propietaria del invento denominado "Caldera con recalentador a gases atemperados", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma Babcock & Wilcox Limited, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Caldera con recalentador a gases atemperados".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención.

Buenos Aires, junio 11 de 1943.

Res. N.° 234. Visto el presente Expte. (N.° 165.281|43), en el que el señor Raúl Héctor Hawtrey, propietario del invento denominado "Nuevo tipo de horno generador de gas pobre para motores de combustión interna en general", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al señor Raúl Héctor Hawtrey, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Nuevo tipo de horno generador de gas pobre para motores de combustión interna en general".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención.

Buenos Aires, junio 11 de 1943.

Res. N.° 235. — Visto el presente expediente (N.° 165.290-1943), en el que el señor Antonio Savini Raggio, propietario del invento denominado "Mejoras en máquinas numeradoras para marcar etiquetas y lo similar", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al señor Antonio Savini Raggio, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en máquinas numeradoras para marcar etiquetas y lo similar".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención.

Buenos Aires, junio 11 de 1943.

Res. N.° 236. — Visto el presente expediente (N.° 165.283|43), en el que el señor Carlos Anzorena, propietario del invento denominado "Dispositivo para encender sucesiva y alternativamente dos o más filamentos de incandescencia con una sola llave manual simple", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al señor Carlos Anzorena, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Dispositivo para encender sucesiva y alternativamente dos o más filamentos de incandescencia con una llave manual simple".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención.

Buenos Aires, junio 11 de 1943.

Res. N.° 237. — Visto el presente expediente (N.° 165.285|43), en el que la firma Svenska Aktiebolaget Bromsregulator, propietaria del invento denominado "Mejoras en frenos para vehículos", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma Svanska Aktiebolaget Bromsregulator, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en frenos para vehículos".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención.

Buenos Aires, junio 11 de 1943.

Res. N° 240. — Visto el presente expediente (N.° 165.284|43), en el que Catalina B. Malatini de Gutiérrez y Rafael Gutiérrez, propietario del invento denominado "Una calcomanía para usar en frío y en seco", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a Catalina B. Malatini de Gutiérrez y Rafael Gutiérrez, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Una calcomanía para usar en frío y en seco".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención.

Buenos Aires, junio 11 de 1943.

Res. N.° 241. — Visto el presente expediente (N.° 165.273-1943), en el que la firma Babcock & Wilcox Limited, propietaria del invento denominado "Mejoras en o relacionadas con generadores de vapor que llevan unidos recalentadores y|o sobrecalentadores calentados independientemente", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma Babcock & Wilcox Limited, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en o relacionadas con generadores de vapor que llevan unidos recalentadores y|o sobrecalentadores calentados independientemente".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención.

Buenos Aires, junio 11 de 1943.
Res. N.º 242. — Visto el presente expediente (N.º 165.265-1943), en el que el señor Jorge Kappuhn, propietario del invento denominado "Método y medios para la disecación continua de productos animales, vegetales y minerales", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 111, en su artículo 20,
El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al señor Jorge Kappuhn, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Método y medios para la disecación continua de productos animales, vegetales y minerales".
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención.

Buenos Aires, junio 11 de 1943.
Res. N.º 243. — Visto el presente expediente (N.º 165.240|43), en el que el señor Guillermo Zorraquín, propietario del invento denominado "Hebilla doble de ajuste automático", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 111, en su artículo 20,
El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al señor Guillermo Zorraquín, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Hebilla doble de ajuste automático".
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención.

Buenos Aires, junio 11 de 1943.
Res. N.º 244. — Visto el presente expediente (N.º 165.275-1943), en el que el señor Mario Carazzato, propietario del invento denominado "Un dispositivo para favorecer la exactitud de los calibradores micrométricos", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 111, en su artículo 20,
El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al señor Mario Carazzato, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Un dispositivo para favorecer la exactitud de los calibradores micrométricos".
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención.

Buenos Aires, junio 11 de 1943.
Res. N.º 245. — Visto el presente expediente (N.º 185.558|942), en el que la firma Standar Oil Development Company, propietaria del invento denominado "Procedimiento y aparato para fabricar continuamente grasa de jabón de cal", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 111, en su artículo 20,
El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma Standard Oil Development Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Procedimiento y aparato para fabricar continuamente grasa de jabón de cal".
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención.

Buenos Aires, junio 14 de 1943.
Res. N.º 286. — Visto el presente expediente (N.º 165.295-1943), en el que la firma Westinghouse Electric & Manufacturing Company, propietaria del invento denominado "Sistema de protección contra recalentamientos de motores eléctricos", solicita patentes por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 111, en su artículo 20,
El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma Westinghouse Electric & Manufacturing Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Sistema de protección contra recalentamientos de motores eléctricos".
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención.

Buenos Aires, junio 14 de 1943.
Res. N.º 287. — Visto el presente expediente (N.º 165.302-1943), en el que la firma Wingfoot Corporation, propietaria del invento denominado "Cubierta de neumáticos mejorada y método de fabricarla", solicita patente por el término de quince años, atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 111, en su artículo 20,
El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma Wingfoot Corporation, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Cubierta de neumáticos mejorada y método de fabricarla".
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
DIEGO I. MASON

Acordando patente de invención.

Buenos Aires, junio 14 de 1943.
Res. N.º 288. — Visto el presente expediente (N.º 165.287-1943), en el que el señor William Rogers Postlewaite, propietario del invento denominado "Carros desplazables para tubos revestidos", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 111, en su artículo 20,
El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al señor William Rogers Postlewaite, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Carros desplazables para tubos revestidos".
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
DIEGO I. MASON.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Manifestación de descubrimiento de Galena, mina denominada "Clarín", presentada por el señor Alfredo Heidenreich, en el Departamento Futaleufú, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.º 210.777-43.

Señor Director General de Minas y Geología. — Alfredo Heidenreich, abogado, argentino, casado, constituyendo domicilio en la calle Rivadavia N.º 532 (1.º piso), se presenta y expone: 1. — Denuncia el descubrimiento de un yacimiento de galena en el Territorio Nacional del Chubut, departamento Futaleufú, lote 22 de la Colonia 16 de Octubre.

— Su lugar de ubicación es: en el primer filón o loma al Este del Arroyo Situación, que corre dentro de los límites del lote 22 de la Colonia 16 de Octubre; o sea, dicho de otro modo, aproximadamente en la intersección de dos rectas que tracen paralelas respectivamente a los límites Sudeste y Sudoeste del referido lote 22 y distantes respectivamente mil quinientos metros de dichos límites. — 2. — La mina se denominará "Clarín". — Acompaño muestra del mineral encontrado. — 3. — Pido se registre la mina a mi nombre. — Es justicia. Fdo.: A. Heidenreich. — Recibido en mi oficina hoy cinco de abril de mil novecientos cuarenta y tres siendo las doce horas doce minutos. — Acompaña muestra. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Abril 7 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Rivadavia 532, piso 1.º. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de galena en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Futaleufú, presentada por el señor Alfredo Heidenreich. — Dicho descubrimiento, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, dentro del lote 22 de la Colonia 16 de octubre, de dicho territorio, habiéndose ubicado el punto de extracción de la muestra a 1.500 m al N. 45º E de un punto situado a 1.500 m al N. 45º O del esquinero Sud, del lote mencionado. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Julio 12 de 1943. Fdo.: E. A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, julio 14 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, agosto 2 de 1943. — Registrado bajo el N.º 616, folio 20 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut, a favor del señor Alfredo Heidenreich. Conste: Natalio Abel Vadell, Es Escribano de Minas.

e.30 nov.-N.º 11587-v.30 nov.
e.9 dic.-N.º 11587-v.9 dic.
e.17 dic.-N.º 11587-v.17 dic.

Disposición concediendo al señor Eudoro Gallo Argerich, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, cobre, cinc, azufre y las de aprovechamiento común, en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz, Expediente N.º 179.210-1942.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1943.

— Vista la solicitud del señor Eudoro Gallo Argerich, anotada bajo el N.º 600, del Registro de Exploraciones y Cateos del territorio nacional de Santa Cruz, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, minerales de cobre, cinc y azufre y las de aprovechamiento común, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de junio de 1912, Se Dispone: Art. 1.º — Conceder al señor Eudoro Gallo Argerich, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, minerales de cobre, cinc y azufre y las de aprovechamiento común, en el Departamento Deseado, territorio nacional de Santa Cruz, por el término de ciento cuarenta (140) días y en una superficie de quinientas (500) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fs. 4, en los lotes 18 y 19 de la Fracción B, de la Sección VI del mencionado territorio. — Afecta la forma de un rectángulo de dos mil quinientos (2.500—m) de dirección Este-Oeste por dos mil (2.000—m) ubicada de manera que su vértice Noreste, dista mil quinientos (1.500—m) al Este, de un punto situado a ocho mil (8.000—m) al Sud, del esquinero Noroeste del mencionado lote 18. — Art. 2.º — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, dos pesos ($ 2 m|n), según el inciso 3.º del Art. 4.º de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará "ipso-facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha Ley. — Art. 3.º — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día veintiséis (26) de diciembre próximo y vencerá el día catorce (14) de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.º — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 5.º — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona

concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se le entregarán oportunamente. — Art. 6.º — De acuerdo con el Art. 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas o encuentre en la superficie, o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo sin que lo autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención, se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — Art. 7.º — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición; publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Franco Pastore. Sub-Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo al señor Manuel Vázquez, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, carbón y asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc, azufre y las de aprovechamiento común, en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 179.650-1942.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1943. — Vista la solicitud del señor Manuel Vázquez, anotada bajo el N.º 2744 del Registro de Exploraciones y Cateos del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos; carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos y minerales de cobre, cinc y azufre y las de aprovechamiento común, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912; Se dispone: Art. 1.º — Conceder al señor Manuel Vázquez, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, y minerales de cobre cinc y azufre y las de aprovechamiento común, en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fs. 2, en el lote 10, de la Fracción B, de la Sección XXXI, Departamento Ñorquín, del citado territorio, afectando la forma de un rectángulo de cinco mil (5.000 m.) en dirección Este-Oeste, por cuatro mil 4.000 m.) al Norte del esquinero homónimo del lote mencionado. Art. 2.º — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos m|n ($ 8 m|n.), según el inciso 3.º del Art. 4.º de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará "ipso-facto", la caducidad de la concesión de conformidad con lo establecido en dicha ley. Art. 3.º — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día veinticinco (25) de diciembre próximo y vencerá el día Veintinueve (29) de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración, y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. Art. 4.º — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. Art. 5.º — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se le entregarán oportunamente. Art. 6.º — De acuerdo con el Art. 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, o encuentre en la superficie, o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención, se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. Art. 7.º — Entréguese al concesionario, como constancia copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo al señor Manuel Pedreira, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos cobre, cinc, azufre y las de aprovechamiento común, en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz, Expediente N.º 177.604-1942.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1943. — Vista la solicitud del señor Manuel Pedreira anotada bajo el N.º 589 del Registro de Exploraciones del territorio nacional de Santa Cruz, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos. minerales de cobre, cinc y azufre, y las de aprovechamiento común, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de junio de 1912, Se Dispone: Art. 1.º — Conceder al señor Manuel Pedreira, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, minerales de cobre, cinc y azufre. y las de aprovechamiento común, en el Departamento Deseado, territorio nacional de Santa Cruz, por el término de ciento cuarenta (140) días, y en una superficie aproximada de quinientas (500) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fs. 4, en el lote 18 de la Fracción B, de la Sección VI, del territorio mencionado. — Afecta la forma de un rectángulo de dos mil setecientos (2.700) metros de dirección Norte-Sud por mil ochocientos cincuenta (1.850) metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste, dista cinco mil ciento cincuenta (5.150) metros al Este de un punto situado a cuatro mil (4.000) metros al Sud, del esquinero Noroeste del lote 18 mencionado. — Art. 2.º — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, dos pesos moneda nacional ($ 2 m|n.), según el inciso 3.º del Art. 4.º de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará "ipso-facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha ley. — Art. 3.º — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día 26 de diciembre próximo y vencerá el día catorce (14) de mayo del año mil novecientos cuarenta y cuatro (1944). — Dentro del término establecido en dicho artículo deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.º — El concesionario deberá presentarse a las Autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 5.º — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instruciones del Servicio Minero que se le entregarán oportunamente. — Art. 6.º — De acuerdo con el Art. 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, o encuentre en la superficie, o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención, se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — Art. 7.º — Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente disposición; publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Franco Pastore. Sub-Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo al señor Ricardo T. Lapeyre, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, cobre, cinc, azufre y las de aprovechamiento común, en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz, Expediente N.º 179.207-1942.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1943. — Vista la solicitud del señor Ricardo T. Lapeyre, anotada bajo el N.º 597 del Registro de Exploraciones y Cateos del territorio nacional de Santa Cruz, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, minerales de cobre, cinc y azufre y las de aprovechamiento común, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo. las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de junio de 1912, Se Dispone: Art. 1.º — Conceder al señor Ricardo T. Lapeyre, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría. con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, minerales de cobre, cinc y azufre y las de aprovechamiento común, en el Departamento Deseado, territorio nacional de Santa Cruz, por el término de ciento cuarenta (140) días y en una superficie de quinientas (500) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fs. 4, en los lotes 18 y 19 de la Fracción B. de la Sección VI del mencionado territorio. Afecta la forma de un rectángulo de dos mil quinientos (2.500—m) de dirección Este-Oeste por dos mil (2.000—m) ubicada de manera que su vértice Noreste dista mil quinientos (1.500—m) al Este, de un punto situado a dos mil (2.000—m) al Sud del esquinero Noreste del lote 18 mencionado. — Art. 2.º — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, en interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, dos pesos m|n. ($ 2 m|n.), según el inciso 3.º del Art. 4.º de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará "ipso-facto" la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha ley. — Art. 3.º — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día veintiséis (26) de diciembre próximo y vencerá el día catorce (14) de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944). Dentro del término establecido en dicho Art., deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación, ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.º — El concesionario deberá presentarse a las Autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 5.º — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero, que se le entregarán oportunamente. — Art. 6.º — De acuerdo con el Art. 38 del Código de Minería. la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, o encuentre en la superficie, o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención, se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — Art. 7.º — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición; publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Franco Pastore, Sub-Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo al señor Iván C. D. Kerr, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, cobre, cinc, azufre y las substancias de aprovechamiento común, en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. Expediente N.º 178.377-1942.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1943. — Vista la solicitud del señor Iván C. D. Kerr, anotada bajo el N.º 595 del Registro de Exploraciones y Cateos del territorio nacional de Santa Cruz, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, minerales de cobre. cinc, azufre y las substancias de aprovechamiento común, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de junio de 1912, Se Dispone: Art. 1.º — Conceder al señor Iván C. D. Kerr, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, minerales de cobre, cinc, azufre y las substancias de aprovechamiento común, en el Departamento Deseado, territorio nacional de Santa Cruz, por el término de ciento cuarenta (140) días, y en una superficie de doscientas ochenta y dos (282) hectáreas,

ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fs. 2 en el lote 18 de la Fracción B. de la Sección VI del citado territorio: afecta la forma de un exágono irregular y está limitada en la siguiente forma: al Norte, una poligonal de tres lados que de Norte a Sud está definida como sigue, el primer lado es de dirección Este-Oeste y su prolongación hacia el Este pasa a tres mil trescientos (3.300—m) al Norte de un punto A, el segundo es de dirección Norte-Sud y su prolongación hacia el Norte se encuentra a tres mil quinientos (3.500—m) al Oeste de un punto B, y el tercero es de rumbo Este-Oeste y su prolongación hacia el Este pasa a ocho mil quinientos (8.500—m)al Sud del punto B; al Sud, el lado homónimo del mencionado lote 18, y al Este y al Oste, rectas de dirección Norte-Sud que pasan respectivamente a dos mil trescientos (2.300—m) y a tres mil ochocientos (3.800—m) al Oeste del punto A. — El punto A es el esquinero Sudeste del lote 18 mencionado, y el punto B, es el esquinero Noreste del citado lote. — Art. 2.° — Dentro de los treinta (30) dias señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, dos pesos m|n ($ 2 m|n.), según el inciso 3.° del Art. 4.° de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará "ipso-facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día veintiséis (26) de diciembre próximo y vencerá el día catorce (14) de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podiá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Atr. 4.° — El concesionario deberá presentarse a las Autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se porá conceder suspensión de los mismos. — Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se le entregarán oportunamente. — Art. 6.° — De acuerdo con el Art. 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas o encuentre en la superficie o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención, se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — Art. 7.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición; publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda. repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Franco Pastore. Sub-Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1943

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Agentes Habilitados	163.364.879.41	157.341.424.62	6.023.454.79	—
Agentes Escolares	341.955.62	113.304.15	228.651.47	—
Adquisición Equipos Mecánicos de Contabilidad	—	409.161.18	—	409.161.18
Alcancías	197.40	41.—	156.40	—
Aporte del 6 o|o al Fondo Ley 4349	131.067.30	—	131.067.30	—
Boletines Especiales Canjeados	1.152.906.—	1.031.005.—	121.901.—	—
Boletines Comunes Canjeados	84.944.—	78.087.—	6.857.—	—
Banco de la Nación Argentina — Cuenta General	58.175.737.77	40.786.179.68	17.389.558.09	—
Banco de la Nación Argentina — Cuenta Tesorería	15.646.348.53	15.396.362.72	249.985.81	—
Banco de la Nación Argentina — Títulos en Custodia	134.109.500.—	25.020.000.—	109.089.500.—	—
Banco Central de la República Argentina — Títulos en Custodia	122.724.800.—	1.795.900.—	120.928.900.—	—
Bonificación al personal (Dec. P. E. N.° 2.015 del 3-7-43)	46.700.75	14.171.66	32.529.09	—
Caja	94.412.940.98	93.904.606.22	508.334.76	—
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	313.283.32	342.017.83	—	28.734.51
Cuotas Embargadas	10.428.13	10.925.38	—	497.25
Cuentas Corrientes	64.051.436.95	281.587.934.07	—	217.536.497.12
Cuentas Corrientes — Cta. Global aplic. Art. 6.°, Inc°. f)	85.842.72	2.779.283.38	—	2.693.440.66
Créditos en Gestión Judicial	30.732.03	209.86	30.522.17	—
Comisión Cobro Cupones	8.378.83	—	8.378.83	—
Decretos P. E. Nos. 46.063 — 112.811 — 133.151	380.828.73	341.380.84	39.447.89	—
Dirección General de Correos y Telégrafos	23.740.227.29	23.643.608.17	96.619.12	—
Diferencia Cotización Fondos Públicos	8.152.106.51	24.304.607.67	—	16.152.501.16
Edificio Administración Central	9.880.330.25	2.815.48	9.877.514.77	—
Emisión Valores de Ahorro	87.056.034.—	273.005.318.—	—	185.949.284.—
Emisión Valores Menores de Ahorro	1.032.792.68	4.553.448.17	—	3.520.655.49
Emisión de Libretas con cargo	294.50	2.550.—	—	2.255.50
Fondo de Reserva	—	17.137.529.61	—	17.137.529.61
Ganancias y Pérdidas	109.10	32.678.38	—	32.569.28
Garantías	143.937.34	342.037.27	—	198.099.93
Garantías Construcción Edificio Administración Central	27.737.50	594.025.—	—	566.287.50
Gastos de Administración	549.240.21	17.671.60	531.568.61	—
Gastos de los Inmuebles	111.518.06	51.—	111.467.06	—
Gastos Liquidados	776.244.67	795.543.32	—	19.298.65
Gastos Pendientes de Liquidación 1942	135.811.95	140.046.95	—	4.235.—
Intereses	34.571.15	21.374.24	13.196.91	—
Intereses Banco Nación Argentina	—	254.413.09	—	254.413.09
Inversiones Autorizadas	500.467.39	602.340.32	—	101.872.93
Ley 10.676 — Art. 2.°, inc. 2.°, ítem h)	8.686.77	9.678.70	—	991.93
Muebles e Instalaciones	126.368.39	1.956.12	124.412.27	—
Muebles e Instalaciones Nuevo Edificio	1.252.082.20	2.030.35	1.250.051.85	—
Obligaciones Personales	51.026.—	6.996.41	44.029.59	—
Operaciones Pendientes	37.327.193.59	37.835.264.61	—	508.071.02
Papelería e Impresos	201.842.72	592.20	201.250.52	—
Partida 26 Presupuesto 1942	409.161.18	—	409.161.18	—
Producido Inmueble	608.90	97.010.10	—	96.401.20
Renta de Fondos Públicos	—	6.154.525.94	—	6.154.525.94
Recursos Extraordinarios del Ejercicio	61.42	17.927.17	—	17.865.75
Sueldos	2.184.455.—	—	2.184.455.—	—
Sueldos Liquidados	1.674.774.33	1.682.810.19	—	8.035.86
Sobrante Ejercicio 1942	—	5.837.85	—	5.837.85
Tasa por Cédulas de Reembolsos	—	542.50	—	542.50
Utiles de Escritorio e Imprenta	71.804.99	236.07	71.568.92	—
Valores de Ahorro en Tesoro	249.944.000.—	100.944.000.—	149.000.000.—	—
Valores de Ahorro en Tesorería	122.312.880.19	90.302.990.68	32.009.889.51	—
Valores en Depósito	829.250.—	144.075.—	685.175.—	—
	1.203.608.526.75	1.203.608.526.75	451.399.604.91	451.399.604.91

Aníbal Francisco Imbert, Teniente Coronel, Presidente Interino.

Belisario Ponari, Contador General.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ESTADO DE LOS BANCOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1943

(en miles de m$n.)

BANCOS	DEBE							HABER					
	EFECTIVO	Otros fondos disponibles y colocaciones a corto plazo	PRESTAMOS	Títulos-acciones y obligaciones	INMUEBLES	DIVERSOS (2)	SUMAS DEL DEBE	DEPOSITOS	Otras Obligaciones	DIVERSOS (2)	Capital Realizado (o asignado)	RESERVAS	SUMAS DEL HABER
Accionistas del Banco Central:	1.490.067,2	566.237,3	3.054.734,7	1.583.644,2	162.038,7	813.135,0	7.669.907,1	6.029.815,0	175.619,1	852.962,4	444.055,0	167.455,6	7.669.907,1
Alemán Transatlántico	11.230,7	3.315,1	28.257,8	6.493,9	2.410,0	15.730,4	67.437,9	36.667,3	2.258,8	17.759,6	8.295,5	2.456,7	67.437,9
Comercial del Tandil	1.914,1	831,3	7.993,1	4.596,5	522,1	385,4	16.242,5	12.556,2	12,5	1.018,5	1.500,0	1.155,3	16.242,5
Comercial de Rosario	254,3	27,1	2.428,7	994,3	122,5	67,5	3.894,4	2.638,2	5,0	185,6	1.000,0	65,6	3.894,4
Comercial de Tres Arroyos	453,3	140,6	3.077,6	772,8	352,3	62,0	4.858,6	3.633,0	416,1	163,1	500,0	146,4	4.858,6
Comercial de Tucumán	895,4	790,7	4.976,1	82,4	334,2	1.199,4	8.278,2	6.129,9	17,5	457,2	1.566,1	107,5	8.278,2
Crédito Provincial (La Plata)	1.066,9	715,8	8.703,2	2.073,1	454,1	268,5	13.281,6	11.141,3	—	550,6	1.552,9	36,8	13.281,6
de Avellaneda (1)	26.543,4	4.529,0	39.307,6	24.223,2	1.143,8	9.369,2	105.116,2	93.473,2	223,2	6.502,5	3.000,0	1.917,3	105.116,2
de Entre Ríos	3.088,3	2.582,7	15.282,8	38,7	649,2	492,2	22.133,9	18.178,6	534,9	1.150,0	1.938,4	332,0	22.133,9
de Galicia y Buenos Aires	15.728,6	3.090,7	51.324,4	15.903,0	1.490,8	8.019,7	95.557,2	84.115,7	174,8	5.162,9	5.122,2	981,6	95.557,2
de Italia y Río de la Plata	68.386,7	6.726,9	236.576,7	82.798,8	13.349,6	20.576,7	428.415,4	370,971,5	2.733,0	26.172,4	20.000,0	8.538,5	428.415,4
de la Nación Argentina	507.016,1	143.130,8	1.017.441,1	1.106.501,5	69.197,5	124.355,8	2.967.642,8	2.505.743,0	55.121,9	158.298,0	172.000,0	76.479,9	2.967.642,8
de la Provincia de Buenos Aires (1)	178.096,1	199.819,4	441.105,4	4.571,6	22.574,8	73.485,4	919.652,7	747.071,1	8.472,1	88.692,8	50.000,0	25.416,7	919.652,7
de la Provincia de Córdoba	14.655,4	11.800,0	59.288,2	19.236,9	7.493,2	7.477,3	119.951,0	102.546,9	1.007,9	6.463,3	9.932,9	—	119.951,0
de Londres y América del Sud	192.996,4	60.943,7	193.565,9	45.854,6	5.585,7	191.244,0	690.188,3	472.800,6	9.791,5	177.852,2	26.018,0	3.726,0	690.188,3
de Mendoza	9.000,7	7.052,9	28.219,3	1.437,9	1.007,8	1.506,1	48.224,7	40.336,5	101,5	2.335,5	4.755,2	696,0	48.224,7
de Olavarría	956,3	463,6	5.580,6	2.323,9	462,0	76,7	9.863,1	7.380,0	171,5	575,6	1.200,0	536,0	9.863,1
di Napoli	913,3	112,5	3.900,1	1.178,0	—	419,7	6.523,6	4.963,4	44,7	392,9	1.000,0	122,6	6.523,6
Español del Río de la Plata Ltdo.	71.564,1	33.704,5	274.991,1	84.250,6	7.274,0	35.989,5	507.773,8	437.561,3	4.341,6	38.883,3	20.000,0	6.987,6	507.773,8
Francés del Río de la Plata	20.608,3	8.307,0	73.889,1	15.711,2	—	9.744,5	128.260,1	90.904,8	2.372,3	14.333,0	10.000,0	10.650,0	128.260,1
Francés e Italiano para la A. del Sud	4.912,6	1.367,1	24.580,4	239,5	—	2.267,0	33.366,6	24.117,7	1.091,3	2.269,3	5.681,8	206,5	33.366,6
Germánico de la América del Sud	7.281,0	1.204,0	23.547,4	4.643,3	4,0	17.296,2	53.975,9	26.746,4	439,6	19.440,1	6.818,2	531,6	53.975,9
Holandés Unido	9.620,5	4.422,0	22.715,8	792,1	1.400,0	50.467,4	89.417,8	34.470,2	7.371,8	43.575,8	2.000,0	2.000,0	89.417,8
Israelita del Río de la Plata	3.368,7	1.139,6	26.916,8	499,5	600,0	1.473,0	33.997,6	28.560,7	150,6	2.308,3	2.863,7	114,3	33.997,6
Italo Belga	8.488,6	6.131,3	16.769,7	7.111,9	1.244,6	16.985,9	56.732,0	24.007,0	10.341,7	17.406,2	4.545,6	431,6	56.732,0
Monserrat Ltdo. (Rosario)	2.593,4	607,7	3.381,1	4.961,8	1.000,0	99,1	12.643,1	6.271,7	22,3	1.009,5	5.000,0	339,6	12.643,1
Nuevo de Azul	439,6	396,5	2.889,5	54,3	140,0	28,0	3.947,9	2.942,0	36,0	136,7	700,0	133,2	3.947,9
Nuevo Italiano	34.590,0	3.898,6	70.340,1	31.778,5	8.739,0	3.457,1	152.803,3	129.584,0	602,5	7.760,7	6.000,0	8.856,1	152.803,3
Popular Argentino (1)	25.989,3	4.379,1	50.464,2	20.703,7	3.795,2	2.515,9	107.847,4	89.400,7	144,6	5.393,8	10.000,0	2.908,3	107.847,4
Popular de Corrientes	452,6	1.087,1	2.599,1	29,0	72,3	50,5	4.290,6	2.290,1	19,1	244,3	1.297,7	439,4	4.290,6
Popular de Quilmes	394,8	225,7	2.878,1	204,6	251,8	609,8	4.564,8	3.213,9	0,2	312,7	1.025,5	12,5	4.564,8
Provincia de Jujuy	722,2	627,3	3.753,9	539,3	127,1	141,4	5.911,2	3.390,8	20,3	336,4	1.963,1	200,6	5.911,2
Provincia de Santiago del Estero	2.610,7	1.016,6	5.606,1	876,1	334,8	382,1	10.826,4	7.663,8	64,8	869,5	1.991,4	236,9	10.826,4
Provincia de Tucumán (1)	5.737,0	1.063,4	16.871,2	3.205,1	2.477,5	3.119,1	32.473,3	17.855,6	1.430,0	2.119,5	10.786,1	282,1	32.473,3
Provincial de Salta	5.130,0	594,1	5.639,5	1.072,0	466,9	298,8	13.201,3	9.274,1	73,9	643,0	3.177,9	32,4	13.201,3
Provincial de Santa Fe	21.903,9	8.823,3	50.835,2	13.641,1	4.429,5	3.321,9	102.954,9	85.106,9	2.441,8	7.528,3	6.893,3	984,6	102.954,9
Sirio Libanés del Río de la Plata	9.654,0	1.073,6	18.824,0	732,7	378,1	558,0	31.220,4	27.403,5	98,7	1.274,0	1.666,1	778,1	31.220,4
Société Générale	7.871,4	5.020,8	18.433,7	3.649,4	—	19.542,8	54.518,1	23.854,4	1.704,6	18.346,4	10.000,0	612,7	54.518,1
Supervielle de Buenos Aires	5.139,0	1.307,4	9.600,5	192,4	11,5	7.472,5	23.723,3	14.809,5	164,8	6.220,9	2.488,3	39,8	23.723,3
The First National Bank of Boston	94.003,5	14.655,7	92.744,2	49.374,0	—	74.248,0	325.025,4	204.793,1	37.667,4	67.148,0	11.068,9	4.348,0	325.025,4
The National City Bank of New York	85.060,5	10.052,3	59.653,6	12.822,8	2.144,8	41.856,8	211.590,8	141.081,4	20.981,0	39.954,5	5.959,1	2.614,8	211.590,8
The Royal Bank of Canada	28.735,5	9.059,8	29.781,8	7.478,2	—	66.523,7	141.579,0	73.165,0	2.951,3	61.715,5	2.747,2	1.000,0	141.579,0

(CONTINUA)

(CONTINUACION)

BANCOS	DEBE: EFECTIVO	DEBE: Otros fondos disponibles y colocaciones a corto plazo	DEBE: PRESTAMOS	DEBE: Títulos acciones y obligaciones	DEBE: INMUEBLES	DEBE: DIVERSOS (2)	SUMAS DEL DEBE	HABER: DEPOSITOS	HABER: Otras Obligaciones	HABER: DIVERSOS (2)	HABER: Capital Realizado (o asignado)	HABER: RESERVAS	SUMAS DEL HABER
No Accionistas:	20.154,3	12.452,5	140.591,6	59.069,4	15.192,9	18.664,4	275.125,1	194.363,9	3.178,3	19.715,0	39.665,1	18.202,8	275.125,1
Agrícola Com. e Inmob. del Uruguay	136,8	28,2	436,4	—	116,5	1.235,9	1.953,8	821,5	27,5	162,3	937,9	4,6	1.953,8
Agrícola Mixto de Villa Elisa, S. A.	67,0	83,2	353,8	—	—	14,5	518,5	375,7	14,3	20,2	96,5	11,8	518,5
Agrícola Regional Mixto de Viale, S. A.	14,8	3,4	226,7	—	—	27,8	272,7	27,2	109,5	21,1	108,0	6,9	272,7
Comercial de Chascomús	362,7	261,3	1.553,2	1.140,8	108,8	82,9	3.509,7	2.799,9	20,3	147,5	500,0	42,0	3.509,7
Comercial de La Plata	605,9	141,5	3.449,2	636,5	402,7	190,1	5.428,9	4.404,6	3,4	293,5	500,0	227,4	5.428,9
Comercial Israelita (Rosario)	345,7	140,1	2.846,1	285,8	115,8	120,4	3.853,9	2.876,0	27,1	227,6	629,5	93,7	3.853,9
Cooperativo de Caseros Ltdo.	58,1	36,3	605,7	51,5	21,3	11,9	785,1	313,1	15,8	30,9	411,9	13,4	785,1
Cooperativo de La Plata Ltdo.	86,0	50,5	611,9	—	33,6	47,0	829,0	539,2	63,2	62,1	150,9	13,6	829,0
Cooperativo Ltda. (Rosario)	132,1	134,9	1.224,9	99,3	—	36,4	1.627,6	1.353,5	9,8	50,5	208,2	5,6	1.627,6
de Catamarca	723,5	109,5	1.583,1	590,3	71,4	238,9	3.317,2	2.556,9	23,5	258,7	389,1	89,0	3.317,2
de Coronel Dorrego	112,0	21,6	731,4	0,8	66,4	25,7	958,8	376,7	84,3	44,2	448,0	5,6	958,8
de Coronel Pringles	329,2	153,1	1.581,4	603,3	64,0	8,0	2.739,0	1.896,1	11,1	101,5	500,0	230,3	2.739,0
de Crédito Comercial (Santa Fe)	214,8	1.040,8	2.535,7	1.071,4	277,0	180,1	5.319,8	3.959,0	3,1	564,3	500,0	293,4	5.319,8
de Junín	625,7	154,3	4.210,5	2.162,1	275,3	236,0	7.663,9	6.304,5	20,2	388,2	495,0	456,0	7.663,9
de La Edificadora de Olavarría	575,0	755,8	2.766,0	1.042,1	394,1	157,9	5.690,9	4.286,5	16,1	664,4	300,0	423,9	5.690,9
de La Rioja	608,7	0,2	465,3	—	—	33,0	1.107,2	790,2	—	59,4	249,0	8,6	1.107,2
del Comercio (Corrientes)	235,0	195,6	1.435,8	42,0	37,0	20,6	1.966,0	1.376,1	3,8	88,0	441,1	57,0	1.966,0
de Mercedes (Buenos Aires)	393,6	146,1	2.732,2	305,8	89,6	[illegible]	3.827,7	3.271,4	1,8	217,1	192,3	145,1	3.827,7
de Paraná	54,1	73,5	428,5	36,7	51,9	22,2	666,9	187,1	3,9	62,2	377,0	36,7	666,9
de Préstamos de la Provincia (Córdoba)	317,0	434,6	3.224,4	5,3	226,5	316,4	4.524,2	2.789,2	3,2	611,9	967,3	152,6	4.524,2
de Río Negro y Neuquén	286,4	518,4	1.292,8	—	66,7	51,3	2.215,6	1.730,9	8,2	96,2	334,9	45,4	2.215,6
de San Juan	1.231,3	955,9	3.885,9	45,0	101,6	328,5	6.548,2	5.578,3	14,1	235,2	720,6	—	6.548,2
Edificador de Trenque Lauquen	405,4	187,5	2.605,9	—	34,3	26,9	3.260,0	2.563,4	8,2	218,7	376,4	93,3	3.260,0
Escolar Argentino (1)	194,5	27,7	1.729,9	365,5	260,0	55,1	2.632,8	1.188,7	84,3	295,3	530,0	534,5	2.632,8
Escolar Argentino del Rosario	145,9	20,4	492,7	496,2	435,2	296,4	1.886,8	1.039,5	12,7	[illegible]	400,0	194,2	1.886,8
Ferroviario Argentino (1)	43,0	57,6	990,9	49,5	—	24,5	1.165,5	352,2	7,7	137,9	400,0	267,7	1.165,5
Hispano Italo Libanés (San Juan)	1.019,2	1.016,8	4.926,4	144,0	126,1	212,9	7.445,4	6.394,4	2,7	413,3	400,0	235,0	7.445,4
Industrial S. A.	517,9	333,4	3.056,4	—	176,9	191,1	4.280,7	3.302,3	24,8	342,2	530,0	81,4	4.280,7
Israelita de Córdoba	257,1	71,8	1.121,7	101,9	—	90,8	1.643,3	1.176,5	5,8	162,8	297,1	1,1	1.643,3
Italo Argentino (San Juan)	1.202,3	351,3	7.043,6	46,8	328,9	278,4	9.251,3	7.788,9	—	808,0	400,0	254,4	9.251,3
Iterman Limitado S. A. (Santa Fe)	401,5	21,1	1.416,5	908,9	19,6	22,4	2.790,0	1.447,5	164,9	127,5	1.000,0	50,1	2.790,0
Mercantil Argentino S. A.	1.218,6	380,5	7.687,6	89,0	140,8	448,5	9.965,0	8.066,5	101,6	677,1	1.014,7	105,1	9.965,0
Mixto de San Luis	1.523,9	215,0	1.472,2	—	—	163,3	3.374,4	2.824,9	7,7	146,0	395,8	—	3.374,4
Municipal de Préstamos (Cap. Federal)	7.556,5	378,1	40.846,9	42.813,1	8.562,4	7.665,6	107.822,6	70.527,9	1.300,6	7.747,7	17.000,0	11.246,4	107.822,6
Municipal de Préstamos (Paraná)	82,1	271,9	187,2	—	—	23,0	564,2	472,0	4,6	20,7	63,8	3,1	564,2
Munic. de Prést. y C. de Ahorros (Tuc.)	637,4	63,8	1.458,8	—	—	304,9	2.464,9	2.032,1	12,7	308,2	100,0	11,9	2.464,9
Municipal de Rosario	2.111,7	915,7	6.352,1	1.241,4	842,4	673,0	12.136,3	9.653,7	171,6	860,2	1.000,0	450,8	12.136,3
Municipal de Santa Fe (Santa Fe)	609,6	896,2	3.381,1	264,0	483,1	241,9	5.975,9	4.544,4	5,6	379,9	780,2	265,8	5.975,9
Mutual del Sud (Bahía Blanca)	97,7	5,5	566,5	0,5	—	30,6	700,8	453,8	13,7	24,8	195,8	12,7	700,8
Pascual Hermanos, S. A.	1.274,7	220,6	1.485,2	177,3	10,5	1.764,2	4.932,5	3.220,8	559,9	239,7	900,0	12,1	4.932,5
Popular Agr. de Villa Domínguez S. A.	54,9	138,9	315,1	9,4	26,8	14,1	559,2	346,4	0,5	46,2	144,6	21,5	559,2
Popular de Catamarca	9,8	19,0	240,0	—	14,0	18,5	301,3	34,2	3,4	47,2	194,7	21,8	301,3
Popular de Concordia	194,0	3,5	1.633,6	8,5	0,6	1.861,6	3.701,8	2.001,2	32,8	207,6	1.444,7	15,5	3.701,8
Popular de Goya (Corrientes)	101,4	62,8	955,5	—	16,8	14,6	1.151,1	548,6	52,6	44,5	412,9	92,5	1.151,1
Popular de Misiones	172,8	9,0	751,9	—	50,2	44,5	1.028,4	561,5	54,5	85,5	276,8	50,1	1.028,4
Popular de Rosario	864,4	301,2	5.930,6	2.474,5	374,3	102,4	10.047,4	7.915,3	19,3	392,2	306,0	1.414,0	10.047,4
Popular La Plata S. A.	161,5	157,2	1.707,9	—	93,6	134,2	2.254,4	1.252,7	24,7	234,0	644,1	98,9	2.254,4
Río de la Plata S. A. (La Plata) (1)	779,1	877,9	4.054,5	1.757,7	676,2	319,1	8.464,5	6.049,6	17,2	1.091,4	1.000,0	306,3	8.464,5
Total General	1.519.221,5	578.689,8	3.195.326,3	1.642.713,6	177.231,6	831.849,4	7.945.032,2	6.224.178,9	178.797,4	872.677,4	483.720,1	185.658,4	7.945.032,2

Nota: Los saldos en moneda extranjera han sido calculados a los tipos fijos de cambio establecidos por el B. C. R. A.
(1) Excluidas las cifras de la Sección Hipotecaria. — (2) — Incluye m$n 29,2 millones de "Cuentas nuevas del exterior".

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 16 de Diciembre de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349 los herederos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don ALEJANDRO ROSSO. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N.º 982-v-20 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex-jubilado don SANTOS MANUEL NAZZINI. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N.º 983-v-20 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fue víctima el obrero don MARIO COMINOTTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.º 984-v- 24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fue víctima el obrero don LORENZO ANDRUSEK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibicientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.º 985-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fue víctima el obrero don GAUDENCIO P. BARBOTTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibmientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.º 986-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fue víctima el obrero don RUGGERO POGGI POLLINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.º 987-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fue víctima el obrero don JOSÉ LEONOR ROSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.º 988-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fue víctima el obrero don JUAN JESÚS MENDISCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredn 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.º 989-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fue víctima el obrero don FABIAN CRUZ BALCARCE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.º 990-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fue víctima el obrero don ENRIQUE DÍAZ GUERRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.º 992-v-24 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N.º 949-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex Subcomisario en la Policía del Territorio Nacional del Chaco, don CARLOS TRUTALLI. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N.º 950-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex Encuadernador del Banco de la Nación Argentina, don RAMÓN FRANCISCO VILLAGRA. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N.º 951-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos de la ex maestra de la Escuela N.º 212 de Tucumán, doña ANGELA JUANA DANESI de ROSS. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1943. — — El Prosecretario.

e.17 dic.-N.º 952-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don ROBERTO MARCIAL PAZ. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N.º 953-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Marina, don JORGE ELÍAS BOSCH. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N.º 960-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Policía de la Capital, don TOMÁS ESTÉVEZ. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N.º 941-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don FELIPE CARDINI. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N.º 942-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex Agente de Policía en el Territorio Nacional del Chaco, don LEOPOLDO GODOY. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N.º 943-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don VÍCTOR BRAMBILLA. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N.º 944-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don MARTÍN BONIFACIO XIMENES. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N.º 945-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección Nacional de Vialidad, don ANTONIO IÑIGUIZ ORTIZ. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N.º 946-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex Administrador de los F. F. C. C. del Estado, don LUIS JOSÉ ANTONIO PABLO NOGUEZ. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N.º 947-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ANTONIO BERNARDO COPELLO. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N.º 948-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos de la ex maestra de Taller de la Escuela Profesional de Rosario, doña OBDULIA SALVATIERRA de CORREA. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.° 936-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, don PEDRO URIONA. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.° 937-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado, de la Dirección General de Aduanas, don SALVADOR CULOTTA. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.° 938-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don VICTOR LEDESMA. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.° 939-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don AQUILINO MARIO FERNÁNDEZ. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.° 940-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex caballerizo de la Policía de la Capital, don CONSTANTINO POL. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.° 935-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4.349, los herederos de la ex maestra de la Escuela N.° 83, de Bs. Aires, doña SARA DORA CALVI de OTS. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.° 921-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don EDUARDO OTTO KOLDITZ. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.° 922-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado del Hospital Nacional de Alienados, don ANTONIO SILVERA. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.° 923-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4.349, los herederos del ex profesor de la Universidad Nacional del Litoral, don JOSE VIRGILIO PEREYRA. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.° 924-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don PABLO OBREGÓN. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.° 925-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don RAÚL MAYORANO. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.° 926-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don JOSÉ ANTONIO PAIS. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.° 927-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don RICARDO AGUSTÍN NAZIZANO. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.° 928-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4.349, los herederos del ex profesor de Educación física y estética del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, don PEDRO GABRIEL BURGOS. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.° 929-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex agente de la Policía de la Capital, don ARSENIO JULIO MOUGEL. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.° 930-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don FELIPE GALÍNDEZ. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.° 931-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos de la ex Vice-directora de la Escuela N.° 41, de Bs. Aires, doña DELIA IRIARTE. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.° 932-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don AGUSTÍN MARTÍNEZ. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.° 933-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSÉ POGGI. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.° 934-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la ley 4349, los herederos del ex empleado en Obras Sanitarias de la Nación don ALBERTO ALBARRACÍN DOMÍNGUEZ. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.° 901-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don DOMINGO PIETRAFESA. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.° 902-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación don FRANCISCO MOSTO. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.° 903-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex jubilada doña RAQUEL RAMONA TISSERA de CLAEYS. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.° 904-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don ANGEL VICENTE D'ORIO. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.° 905-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado en Obras Sanitarias de la Nación don VICENTE PÉREZ. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.° 906-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don SALVADOR SPERANZA. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.° 907-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don PASCUAL HUMBERTO SCARPATI. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.° 908-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don RAMÓN VILLAFAÑE. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.° 909-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la ley 4349, los herederos del ex Maestro de Dibujo de la Escuela N.° 9 del C. E. 4.° don ALFREDO FERMÍN STURLA. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.° 910-v20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la ley 4349, los herederos del ex empleado en la Cámara de Diputados de la Nación don JOSÉ AQUERRETA. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.° 911-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don PRIMO GALLIANO. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.° 912-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don ERNESTO HONORIO CANABAL. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.
e.17 dic.-N.° 913-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas don PASCUAL STILLO. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N.° 914-v20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección Nacional de Vialidad, don FERNANDO CAPPARELLI. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N° 976-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don LUIS MEGRISSE. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N° 977-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JUAN PEYTON. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N° 978-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ANTONIO LOPEZ VALENCIA. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N° 979-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex jubilada doña AGUEDA MARIA DELPINO DE MONTEVERDE. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N.° 980-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex Maestra de la Escuela N.° 53 de Córdoba doña LOLA MOLINA de VILLASUSO. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N.° 915-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don JOSÉ BARTOLOMÉ GALFRE. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N.° 916-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don JOSÉ IGNACIO PAREDES. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N.° 917-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la ley 4349, los herederos del ex Ordenanza del Colegio Nacional de Rosario, don RICARDO BORNEMANN. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N.° 918-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la ley 4349, los herederos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina don RAÚL ALBERTO SUBY. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N.° 919-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la ley 4349, los herederos del ex Vicedirector de la Escuela N.° 114 de Corrientes don ARISTIDES CARLOS RUIZ. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N.° 920-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex Sereno de la Policía de la Capital, don JOSE UZZO. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N° 961-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don JUAN LARRAMENDI. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N° 962-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex peón del Consejo Nacional de Educación, don ANTONIO PEREZ. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N° 963-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSE HECTOR HEPPER. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N° 964-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección de Metereología, Ministerio de Agricultura, don ORFELIO YGUAIN. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N° 965-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Asilo Nacional Nocturno, don VICTORIO DE LUCA. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N° 966-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don ALFREDO BARREIRO. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N° 967-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex Sargento de Policía del Territorio de la Gobernación del Chaco, don TOMAS ZALAZAR. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1943 — El Prosecretario.

e.17 dic.-N° 968-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don ALFREDO BARREIRO. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N° 969-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex Secretario de la Cámara Federal de Apelaciones, don ARISTIDES CESAR GAUCHAT. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N° 970-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex Profesor de la Escuela Normal de Lomas de Zamora, don JUAN IGNACIO IRIARTE. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.- N° 971-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don LUIS PIZZOCARO. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N° 972-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don FRANCISCO COUSO. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N° 973-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don BENITO ACCINELLI. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N° 974-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don FEDERICO MONGE. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N° 975-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex Director del Observatorio Astronómico de la Univ. Nacional de La Plata, don FÉLIX AGUILAR. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N.° 954-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don JOSÉ APOLINARIO MACHADO. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N.° 955-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex Profesor de la Escuela Nacional de Bellas Artes, don ANGEL VALDEMARCA. — Buenos Aires, ... de 19.. — El Prosecretario.

e.17 dic. N.° 956-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don PABLO BOLETTI. — Buenos Aires, 23 noviembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N.° 957-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don EDUARDO JOSE ENDEMANO. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N.° 958-v.20 dic.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don OSCAR BELISARIO EUSTAQUIO GANDULFO. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N.° 959-v.20 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex-jubilado don MANUEL NIEVAS. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1943. — El Prosecretario.

e.17 dic.-N.º 981-v-20 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO FALCON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.º 991-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLAUDIO MARIA FREDES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic-Nº 993-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARIANO CANDIDO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-Nº 994-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZDRAVKO ZIVCICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.- N.º 995-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO MILETICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.º 996-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DIEGO MOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.º 997-v.24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBUSTIANO EMILIO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires. Noviembre 30 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.º 998-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORENTINO VILLAFLOR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.º 999-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HUGO BERTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1943. Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.º 1000-v-24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANIBAL DIEVALO TANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.º 1001-v-24 ene.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANEMOGEANIS Y MOLINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres; ante mí Carlos A. Riarte Ibazeta, Escribano Titular del Registro número ciento ocho; comparecen los señores Constantino Anemogeanis, argentino, casado y Ricardo Molina, argentino, casado, ambos domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos quince; siendo los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, en presencia de los testigos al final firmados, dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: Entre los comparecientes, se declara constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de ANEMOGEANIS Y MOLINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en esta Capital Federal y domicilio legal en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos quince. — Segundo: La Sociedad se dedicará al comercio en general, compra-venta, importación y exportación de mercaderías, explotación de industrias, operaciones financieras e inmobiliarias y demás actividades y operaciones comerciales lícitas y permitidas por el Código de Comercio, que quisieran emprender, así como la explotación de representaciones. — Podrá además adquirir, enajenar y gravar bienes raíces, hipotecas, derechos y acciones, activo y pasivo y fondos de comercio, participaciones en otras empresas y Sociedades ya sean de Responsabilidad Limitada o Anónimas, Colectivas o en Comandita. — Tercero: El término de duración de la Sociedad será de diez años plazo que debe contarse a partir de la fecha de la presente escritura de su constitución. — Este plazo será prorrogable por determinación de los componentes de la Sociedad por mayoría de votos, por el término que fijen, lo que deberá efectuarse con una anterioridad de seis meses a la fecha de su terminación. — Cuarto: El capital social será de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, que se suscriben en la siguiente proporción: cien cuotas al socio Constantino Anemogeanis y cien cuotas al socio Ricardo Molina, las que les son adjudicadas por la presente y quedan integradas con el aporte que efectúan en maquinarias, hierros, aceros, mercaderías, muebles, útiles e instalaciones, de acuerdo al inventario respectivo, del que una copia firmada por ambos contratantes se agrega a la presente escritura. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de dos Gerentes que representarán a la Sociedad y tendrán el uso de la firma social conjunta, separada o indistintamente y que serán nombrados o removidos por la resolución de la mayoría de la cuotas en acta privada, en la que se determinará también los sueldos o emolumentos que les correspondan. — Quedan designados Gerentes, de acuerdo a lo estipulado en este artículo los socios señores Constantino Anemogeanis y Ricardo Molina, los que tendrán todas las facultades y atribuciones que corresponden a sus cargos, pudiendo firmar todas y cada una de las escrituras públicas y documentos privados necesarios y consiguientes a los actos en que la Sociedad intervenga y sean necesarios o emergentes, para todos los actos que realice en el desarrollo de sus operaciones comerciales o sociales; podrán asimismo solicitar préstamos y recibir su importe en oro o papel moneda de curso legal de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Londres y América del Sud y demás bancos oficiales y particulares, creados o a crearse y en sus sucursales y agencias, por las sumas que creyeren convenientes, firmando como aceptantes, girantes, endosantes, letras, pagarés o vales, con o sin prenda, como también cualquier otra clase de documentos así como la renovación de los mismos y de los firmados con anterioridad; para que otorguen hipotecas, prendas, prendas agrarias; para que puedan depositar sumas de dinero, títulos o valores y retirarlos como asimismo los depositados antes de ahora, o que se depositaren en lo sucesivo a la orden de la Sociedad por cualquier persona. — Para que puedan extraer fondos de su cuenta corriente, girando cheques y también en descubierto, hasta las cantidades que estimen convenientes, percibir el importe de los giros y cheques a la orden de la Sociedad, efectuar manifestaciones de bienes y presentar estados de cuentas, balances e inventarios. — Podrán asimismo entablar demandas y contestar las que se instauren en contra de la Sociedad, haciendo uso de todas las facultades pertinentes, antes los señores Jueces, tribunales y demás autoridades judiciales que competan; gestionar toda clase de asuntos antes las autoridades Nacionales, Municipales y Provinciales y conferir poderes generales, generales para asuntos judiciales y especiales, practicando todos los actos, gestiones y diligencias que fueren necesarios y emergentes, para cada uno de los actos en que deban representar a la Sociedad u obrar en su nombre, pues la enumeración de facultades que antecede no es limitativa, sino simplemente enunciativa. — Sexto: El ejercicio financiero de la Sociedad correrá del primero de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre de cada año y en esta última fecha se practicará el balance, cuyo resultado, referente a las utilidades o pérdidas, —una vez hechas las amortizaciones y reservas que se crean convenientes, así como para el fondo de reserva que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco— corresponderá o soportarán los socios en la proporción a la cantidad de cuotas que posean. — Séptimo: Todas las resoluciones de los socios serán tomadas por mayoría de votos o de común acuerdo. — A este efecto, cada cuota representará un voto. — Octavo: La Sociedad se disolverá y liquidará por expiración de su término o de sus prórrogas, o antes si así se determinare al final de cada ejercicio, por mayoría de votos, designándose también en esa forma el o los liquidadores y las normas para realizarla y el resultado de la liquidación corresponderá a los socios en proporción a la cantidad de cuotas que posean. — Noveno: En caso de producirse divergencias entre los socios, referente al resultado de las votaciones, empates y a la aplicación e interpretación de este contrato o su liquidación, se someterán los asuntos controvertidos a la decisión de un árbitro único, que desde ya se designa como tal al señor Angel Pis Diez, quien deberá expedirse dentro de los cinco días de sometidos los asuntos a su consideración, en su carácter de único árbitro arbitrador, amigable componedor y su fallo será inapelable y causará ejecutoria. — Bajo las nueve cláusulas precedentes queda constituída la Sociedad "Anemogeanis y Molina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose ambos comparecientes a su cumplimiento con arreglo a derecho. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman, en presencia de los testigos don Pedro N. Lavoratto y don Luis Balbino Souza, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — C. Anemogeanis. — Ricardo Molina. — Tgo.: Pedro N. Lavoratto. — Tgo.: Luis B. Souza. —Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: C. A. Riarte Ibazeta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos ochenta y nueve del Registro número ciento ocho a mi cargo, doy fe. — Para el Señor Constantino Anemogeanis, expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos números ochocientos noventa y un mil ciento diez y nueve C., ochocientos noventa y un mil ciento veinte C., y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobreraspado — América del Sud — Vale. — C. A. Riarte Ibazeta. — Hay una estampilla y un sello..... Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres; ante mí Carlos A. Riarte Ibazeta, Escribano Titular del Registro número ciento ocho, comparecen los señores Constantino Anemogeanis y Ricardo Molina,

ambos argentinos, casados, domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos quince; siendo los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y en presencia de los testigos al final firmados, dicen: Que por escritura otorgada ante mí y en este mi Registro, con fecha veinte del mes de Octubre en curso y corriente al folio quinientos ochenta y nueve de este protocolo, doy fe, ambos comparecientes, como únicos componentes, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en esta Capital, bajo la denominación de "Anemogeanis y Molina" Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las estipulaciones que contienen las nueve cláusulas de ese contrato que, dan por reproducidas en este lugar. — Que a efectos de dar mayor claridad, de acuerdo a las disposiciones legales, a algunas convenciones de ese contrato, expresan que dejan sin efecto las cláusulas segunda y sexta del mismo, sustituyéndolas en la siguiente forma: Segundo: La Sociedad se dedicará al comercio de importación y exportación y compra-venta de mercaderías en general y para llenar estos fines podrá efectuar operaciones financieras e inmobiliarias, compra-venta y demás actividades y operaciones comerciales lícitas y permitidas por el Código de Comercio, que quisieran emprender, así como la explotación de representaciones. — Podrán además adquirir, enajenar y gravar bienes raíces, hipotecas, derechos, y acciones, activo y pasivo y fondos de comercio, participaciones en otras empresas y Sociedades, ya sean de Responsabilidad Limitada, Anónimas, Colectivas o en Comandita. — Sexto: El ejercicio financiero de la Sociedad, correrá del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año y en esta última fecha se practicará el balance, cuyo resultado referente a utilidades, pérdidas, amortizaciones y reservas, se distribuirán de acuerdo a las proporciones que acostumbra determinar la Oficina de Impuesto a los Réditos. — El balance deberá ser aprobado dentro de los treinta días de la fecha establecida para su facción. — Las cláusulas que anteceden, quedan incorporadas al contrato social como complemento del del mismo, al cual ratifican y dejan en plena vigencia en todo lo que no ha sido modificado por la presente. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman en presencia de los testigos don Juan Carlos Villegas y don Armando Sarmiento, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — C. Anemogeanis. — Ricardo Molina. — Tgo.: J. Carlos Villegas. — Tgo.: Armando Sarmiento. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: C. A. Riarte Ibazeta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos veintidós del Registro número ciento ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Anemogeanis y Molina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en dos sellos de diez centavos habilitados a un peso cincuenta centavos números: setecientos setenta mil setecientos treinta y cuatro y el presente setecientos setenta mil setecientos treinta y cinco, que sello y firmo en Buenos Aires, el día seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobre raspado: Aires — por. — Vale. — C. A. Riarte Ibazeta. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 dic.-Nº 12428-v.22 dic.

TALLERES ELECTRO-MECANICOS NELSON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez en lo Comercial, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre don Dante De Piero, italiano, casado; don Carlos Viñas, argentino, casado; y don Arturo Nelson Fernández, argentino, casado, domiciliados respectivamente en Santander 2046, Perú 1561 y Carlos Calvo 751, Dpto. D, todos ellos mayores de edad, y hábiles para contratar, se ha resuelto celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera) La sociedad de referencia girará bajo la razón social de TALLERES ELECTRO-MECANICOS NELSON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Bolívar 839 de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior. — Segunda) El tiempo de su duración es indeterminado, al vencimiento de cada trienio, a partir desde la fecha de este contrato, el socio que deseare retirarse al finalizar el término, lo hará con un preaviso de seis meses dirigido a los otros socios por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. — El socio que se retirase de la sociedad por cualquier motivo, está obligado a no instalarse en el país con ningún negocio que pueda competir con el de esta sociedad por un término mínimo de diez años. — Tercera) El objeto esencial de la sociedad es el de dedicarse a la compra-venta y reparación de toda clase de motores nuevos y usados; producción de extractores y de toda clase de repuestos, materiales, etc., de la mecánica en general, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. — Cuarta) El capital social queda fijado en la suma de cincuenta mil cien pesos moneda nacional de curso legal dividido en quinientas una cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, totalmente suscripto en este acto; una parte ya integrada en efectivo y transformada en especie, según inventario que forma parte integrante de este contrato y cuyas valuaciones se han tomado exactamente por los precios de costo; y el resto o sea la cantidad de cuatro mil seiscientos veintisiete pesos moneda nacional de curso legal en dinero efectivo que se ha depositado de conformidad con las disposiciones legales; correspondiendo ciento sesenta y siete cuotas a cada uno de los socios contratantes. — Quinta) La Administración y dirección de los negocios estará a cargo de los socios gerentes Dante De Piero y Carlos Viñas y Arturo Nelson Fernández, quienes tendrán el uso de la firma social, siendo necesaria la firma conjunta de dos de ellos para obligar a la sociedad. — Los socios gerentes desempeñarán sus cargos con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales. — Sexta) Los socios gerentes gozarán de una remuneración mensual de doscientos pesos moneda legal que se imputará a sueldos y jornales. — Séptima) Los socios gerentes no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo; aún cuando fueran como accionistas o comanditarios, no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianza de ningún género. — Octava) Anualmente se efectuará un balance general al treinta de noviembre de cada año para cuya comprobación se requerirá la mayoría de votos computados según el capital, en la forma establecida por el art. 412 del Código de Comercio. — Novena) Las utilidades o pérdidas se distribuirán por partes iguales entre los tres socios. — Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de las pérdidas computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar un porcentaje no menor del cinco por ciento para fondo de reserva legal y un cuatro por ciento para habilitaciones del personal que se distribuirá según capacidad de trabajo. — Décima) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los sobrevivientes tendrán opción a adquirir a los herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieren, pagando el total en veinticuatro cuotas mensuales e iguales, consecutivas y sin interés. — No ejercitándose esta opción de compra, los sobrevivientes podrán exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del muerto. — En este caso continuarán como gerentes los socios primitivos sobrevivientes. — Undécima) Producido el retiro de un socio de acuerdo a lo ya indicado anteriormente, los que quedan podrán optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose un balance general para establecer la cifra de capital y utilidades a la fecha .— Si los socios no salientes optasen por la continuación, la parte del saliente le será pagada en veinticuatro mensualidades iguales, consecutivas y sin interés. — Duodécima) Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — En Buenos Aires, domicilio de los contratantes, se firma el presente contrato a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y tres. — Dante De Piero. — Carlos Viñas. — Arturo Nelson Fernández. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 dic.-Nº 12418-v.22 dic.

PINTURAS RENACIMIENTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 660. — Primer Testimonio. — Número cuatrocientos ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores Don Antonio Roberto Calabrese, que firma "Antonio R. Calabrese", argentino, casado en primeras nupcias con doña María Esther Erba, de veintisiete años de edad, de profesión constructor; Don Blas Caino, casado en primeras nupcias con doña Elvira Martínez, argentino, de cincuenta y tres años de edad, de profesión empleado ambos domiciliados en la calle Estados Unidos número tres mil cuatrocientos treinta y seis; don Carlos Valerio Aliverti, que firma "Carlos V. Aliverti", de cincuenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Elena Sauze, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Moldes número dos mil setenta y nueve; Don Alberto Hermenegildo García Hamilton, de nacionalidad argentino, de profesión periodista, domiciliado en la calle Juncal número un mil sesenta y dos, que firma "A. García Hamilton (h.)", casado en primeras nupcias con doña María Teresa Frías Posse; don Jorge Daniel Crotto Posse, que firma "Jorge Crotto Posse", de treinta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Rosa Amalia Herrera Schlieper, de profesión empleado, de nacionalidad argentino; don Julio César Crotto Posse, que firma "Julio Crotto Posse", de treinta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña Susana Angélica Reynal O'Connor, estos dos, domiciliados en la calle Río Bamba número doscientos sesenta y uno; Don Jacinto José Crotto Posse, que firma "J. J. Crotto Posse", casado en primeras nupcias con doña Susana Mendes Gonçalves, argentino, de treinta y un año de edad, domiciliado en la calle Callao número un mil cuarenta y seis; don Eduardo Hilarión Casado Sastre, que firma "E. Casado S.", de treinta y un años de edad, de estado casado en primeras nupcias con doña Teófila Inés Mendes Gonçalves, de nacionalidad argentino, de profesión arquitecto, domiciliado en la calle Callao número un mil doscientos noventa y tres; don Mario Manuel Ortiz Sauze, que firma "Mario Ortiz Sauze", de treinta y un año de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Moldes número dos mil setenta y nueve; y don Julio René Correa Luna, que firma "J. R. Correa Luna", de treinta y cuatro años de edad, de estado casado en primeras nupcias con doña Alicia Judith Godoy, de nacionalidad argentino, de profesión empleado, domiciliado en la calle San Fe número un mil novecientos siete; todos los comparecientes vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que todos los nombrados concurren a este acto por sí y en su derecho propio, a excepción del señor don Julio René Correa Luna, que lo hace en nombre y representación de don Enrique García Hamilton, casado en segundas nupcias con doña Lucía Elena Aráoz, argentino, de treinta y siete años de edad, de profesión periodista, domiciliado en la Ciudad de Tucumán, Provincia de Tucumán, de esta República, justificándome la personería invocada con el poder que en testimonio tengo a la vista y transcripto íntegramente dice así: "Escritura número ciento noventa y tres. — En la Ciudad de Tucumán, República Argentina a diez días de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante el infrascripto Escribano de Registro y testigos al final firmados, comparece don Enrique García Hamilton, casado en segundas nupcias argentino, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe y expone: Que confiere Poder Especial a don Julio René Correa Luna, vecino de la Capital Federal, para que en su nombre y representación constituya, con las personas cuyos nombres conoce el mandatario, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en la Ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "PINTURAS RENACIMIENTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto será el que determinará especialmente el apoderado en el contrato social. — Al respecto lo faculta para que suscriba el correspondiente contrato social, fijando el monto del capital de la sociedad y aportando a la misma en nombre del mandante la cantidad de Tres mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal; para que establezca en el contrato la organización de la administración de la sociedad, las bases para la formación y aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes y para que determine en el contrato social todas las circunstancias que deban hacerse y constar según las leyes de comercio; para que efectúe las publicaciones, inscripción en el Registro Público de Comercio y depósitos de ley y para que practique cuantos actos, gestiones y diligencias sean necesarias para constituir definitivamente la sociedad, a cuyo efecto le confiere el más amplio poder. — En su testimonio, previa lectura que le dí, ratificó su contenido y firma por ante mí y los testigos de este acto que lo son don Pedro Vega y don Victorio M. Ruesjas, vecinos, de mi conocimiento, doy fe. — Sello número 125.489. — E. García Hamilton. — Pedro Vega. — V. M. Ruesjas. — Héctor Wilde. — Hay un sello. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos veintisiete de este registro a mi cargo doy fe. — Para el mandatario expido esta primera copia que firmo y sello en Tucumán, a once de agosto de mil novecientos cuarenta y tres. La matriz ha sido repuesta con una estampilla de un peso N.º 076.435 y con otra de treinta centavos número 094.709 — Héctor Wilde. — Hay un sello. del Escribano. — Certifico que el señor Héctor Wilde es Escribano Público de Registro de la Capital de esta Provincia, que la firma y el sello que anteceden son auténticos. — Tucumán, Agosto 11 de 1943. — J. A. Viaña Portacanero. — El que suscribe Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán, certifica que el Sr. Jorge A. Viaña Portacanero es secretario de la misma y que la precedente atestación está en forma. — Tucumán Agosto 11 de 1943. — Hay un sello. Juan

Heller''. — Es copia fiel, doy fe y los comparecientes, en el carácter invocado, exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes bases: — Primero: Que, con efecto retroactivo al dieciseis de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, dejan constituída entre los señores don Antonio Roberto Calabrese, don Blas Caíno, don Carlos Valerio Aliverti, don Alberto Hermenegildo García Hamilton, don Jorge Daniel Crotto Posse, don Julio César Crotto Posse, don Jacinto José Crotto Posse, don Enrique García Hámilton, don Eduardo Hilarión Casado Sastre y don Mario Manuel Ortiz Sauze, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la razón social de ''Pinturas Renacimiento'', Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La firma social será la de sus dos gerentes, precedida de la razón social. Segundo. — El domicilio de la Sociedad es en esta Capital Federal, actualmente en la calle Granaderos número cuatrocientos cuarenta y nueve, pudiendo extender el radio de sus operaciones a todo el territorio del país y al extranjero, estableciendo las sucursales, agencias o representaciones que sean necesarias, con o sin capital determinado. Tercero. — La razón social ''Pinturas Renacimiento'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, tiene por objeto la explotación de fabricación y venta de pintura y afines, pudiendo no obstante realizar cualquier otro negocio que se considere de interés para la Sociedad, siempre y cuando exista la conformidad expresa y máxima de todos los socios. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad queda expresamente facultada para: a) Comprar, vender, al contado o a plazos, con garantía o sin ella, toda clase de inmuebles, muebles y semovientes, títulos y acciones; permutar y negociar en toda clase de mercaderías o materias primas o elaboradas; b) Adquirir, enajenar, ceder, hipotecar, prendar, constituir toda clase de derechos reales, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes, créditos, derechos y acciones, cancelar gravámenes, dar y recibir bienes en pago. — c) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones o combinaciones u otras, comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas, en comandita, de responsabilidad limitada o cooperativas, aceptando o firmando condiciones; d) Dar y recibir en préstamos dinero o efectos en dinero nacional o extranjero, oro o papel, con garantía hipotecaria, anticresis, prenda agraria o civil o sin ellas, ya sea operando con particulares con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Movilizador u otros Bancos oficiales o particulares, establecidos en esta República o en el extranjero o con otras sociedades o instituciones particulares, obligándose la sociedad de acuerdo a las disposiciones de las respectivas cartas orgánicas, reglamentos y disposiciones que rigieren en las instituciones nombradas y constituyan domicilios especiales; e) Descontar y suscribir pagarés, giros, cheques, vales, warrants, guías, cartas de porte y demás papeles de comercio, como aceptante, endosante, librador o avalistas, girar en descubierto, abrir y cerrar cuentas bancarias, registrar marcas de fábricas y patentes de invención, transferirlas, ocuparse de comisiones en general, representaciones y consignaciones, tramitar peticiones ante los poderes públicos; f) En general, emprender cualquier negocio, empresa u operaciones que se relacione directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, pues la precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad podrá realizar cualquier operación civil y comercial que sea necesaria y conveniente para la ejecución de sus fines. — Todas las facultades establecidas pueden ser ejercidas también por cuenta de terceros, ya se trate de particulares o de sociedades o instituciones nacionales o extranjeras. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de Diez años contados desde la fecha, y podrá prorrogarse de acuerdo a lo que oportunamente convengan los socios. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de Cuarenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en noventa y cuatro cuotas de quinientos pesos nacionales cada una, que aportan los socios en la siguiente proporción. — El socio don Blas Caíno, catorce cuotas; el socio don Carlos Valerio Aliverti, siete cuotas; el socio don Alberto Hermenegildo García Hamilton, siete cuotas; el socio don Jorge Daniel Crotto Posse, catorce cuotas; el socio don Julio César Crotto Posse, ocho cuotas; el socio don Jacinto José Crotto Posse, doce cuotas; el socio don Enrique García Hámilton, siete cuotas; el socio don Eduardo Hilarión Casado Sastre, cuatro cuotas; el socio don Mario Manuel Ortiz Sauze, siete cuotas y el socio don Antonio Roberto Calabrese, catorce cuotas; habiendo casa socio integrado y abonado sus respectivas cuotas de capital. — Se hace contar que los haberes referidos han sido ingresados en dinero efectivo, a excepción de las cuotas integradas por el señor Calabrese, quien para ese efecto transferirá a favor de la Sociedad que por este acto se constituye la finca sita en esta Ciudad, calle Granaderos números cuatrocientos cuarenta y nueve, la que ha sido valuada por el ingeniero D. Pedro Fernández Saralegui, a cuyo arbitraje se sometieron los socios, en la suma de treinta mil pesos moneda nacional, y que más adelante se deslindará, y diversas mercaderías; y el haber del señor Aliverti también ha sido ingresado en mercaderías y dinero efectivo. — Dichas mercaderías y el valor de las mismas surgen del inventario practicado por las partes al efecto, del que un ejempalr se agrega a la presente; dejándose aclarado que el valor de las mercaderías aportadas por el señor Alíverti asciende a la suma de dos mil trescientos treinta y ocho pesos con dieciséis centavos nacionales, y el saldo hasta completar su parte de capital ha sido integrado en dinero efectivo. — Sexta: la dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de sus Gerentes don Jorge Daniel Crotto Posse y don Carlos Valerio Aliverti, quienes desempeñarán sus funciones indistintamente o conjuntamente, y obligarán a la Sociedad únicamente con la firma de la misma, de la cual, para los fines sociales, podrán hacer uso sin limitación alguna, con expresa y absoluta prohibición de comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. — Quedan expresamente facultados para celebrar todas las clases de contratos con particulares, sociedades, instituciones, autoridades públicas nacionales, provinciales y municipales, tomar y dar en arrendamiento por más de seis años, conferir poderes generales y especiales y revocarlos; efectuar y recibir pagos, declarándose que les quedan expresamente conferidas las facultades especiales que determina el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en todos los incisos, con excepción del quinto y del sexto, el cual se da por reproducido en este lugar, haciéndose constar que podrán realizar todos los actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento y objeto de la sociedad. — Séptimo: Los gerentes designados podrán también dedicarse a otras actividades, no así el socio don Antonio Roberto Calabrese quien deberá dedicar todo su tiempo y capacidad a la atención del taller de fabricación y cualquier otro trabajo industrial en que la sociedad se ocupe. — Tendrán una remuneración mensual, la que los socios fijarán oportunamente, imputables a Gastos Generales. — Octava: Los socios se reunirán tan frescuentemente como lo estimen conveniente, debiendo hacerlo obligatoriamente una vez al año para considerar el Balance General. — Novena: Para la aprobación de balances, nombramientos y remoción de Gerentes, sueldo y participaciones extraordinarias, por las funciones que desempeñen los asociados y demás cuestiones para las cuales no se establezcan disposiciones especiales, se decidirán por mayoría de votos computados sobre el capital social, a razón de un voto por cada cuota. Las resoluciones que versen sobre cambio de objeto de la sociedad, aumento del capital social o que importen una mayor responsabilidad para los socios, deberán se aprobados por unanimidad del capital social. — Las resoluciones que versen sobre disolución de la sociedad y su fusión con otra, disminución del capital social y modificación del acto constitutivo que no importe mayor responsabilidad para los socios, deberán ser aprobadas por el voto de socios que represente el cincuenta y uno por ciento de capital social. — Todas estas resoluciones se harán constar en un libro de actas que se llevará a efecto y se elevarán a escritura pública, publicándose e inscribiéndose en forma de ley. — Décima: Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuota de capital que le pertenecen. — El voto podrá producirse personalmente o por apoderado. — Podrán ser apoderados otros socios o terceros. — En caso de empate en una votación primará la opinión del capital que reúna el mayor número de socios. — Si la incomparencia de alguno o algunos de los socios no permitiesen por falta de quórum obtener la mayoría a que aluden las cláusulas de este contrato, deberán los gerentes sociales citarlos a una nueva reunión por telegrama colacionado, bajo prevención de que dicha reunión se celebrará el día y hora indicados con los socios que concurran, computándose entonces las mayorías establecidas para cada caso, no sobre el capital social, sino sobre el capital presente en dicha reunión, teniéndose por válidas para todos los socios las resoluciones que se tomarán. — Undécima: La Sociedad sólo podrá distribuir utilidades realizadas y líquidas. — Al vencimiento de cada ejercicio financiero que será el dieciséis de Junio de cada año, la Sociedad practicará balance e inventario general a fin de establecer las ganancias o pérdidas del año comercial, practicándose en esta oportunidad las amortizaciones y castigos sobre los distintos rubros, a juicio de los Gerentes que serán pasados a Ganancias y Pérdidas. — A las utilidades realizadas y líquidas se les dará el siguiente destino: a) Cinco por ciento a la formación del fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social. — Este fondo de reserva pertenece a los socios en proporción a las cantidades con que han contribuído a su formación y será tomado en consideración para establecer el haber que por todo concepto corresponde al socio en caso de retiro, fallecimiento o incapacidad. — b) Se abonará un interés del seis por ciento anual sobre el capital aportado por cada socio, que serán satisfechos en la forma y oportunidad que resuelvan los Gerentes. — En caso de que en un ejercicio no pudiera ser satisfecho todo o parte de este interés, los socios resolverán el temperamento a adoptar, pudiendo modificar su tipo, condonarlos en todo o en parte, o acordar que la diferencia no satisfecha se abone en ejercicio venidero con antelación al reparto de las utilidades del mismo. — c) El dos por ciento de las utilidades se destinará a la formación de un Fondo de Reserva para cubrir los riesgos e indemnizaciones emergentes de la Ley once mil setecientos veintinueve hasta la suma que los Gerentes estimen necesaria. — Este fondo especial corresponde exclusivamente a la Sociedad, y en caso de retiro, fallecimiento o incapacidad, el socio saliente, sus herederos o representantes legales, no podrán alegar ningún derecho sobre el mismo, pues quedará a disposición de la sociedad para atender los riesgos previstos en su formación. — En caso de disolución de la sociedad, si quedare remanente de este fondo, corresponderá a los socios que formen la misma en ese momento en proporción a sus capitales. — d) Una vez abonado el interés del capital y verificado los porcentajes anteriores, el remanente será distribuído entre todos los socios a prorrata de sus cuotas sociales. — Décima Segunda: Si hubiesen pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Décima Tercera: — Los socios podrán retirarse de la sociedad en cualquier momento después del día dieciséis de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previo aviso que deberá darse a la sociedad por telegrama colacionado, con sesenta días de anticipación por lo menos a la fecha del vencimiento del año financiero en curso, esto es, el día dieciséis de Junio de cada año, el retiro se hará efectivo en esta fecha y el haber que por todo concepto corresponde al socio que se retira se determinará por inventario y balance general a practicarse al vencimiento del año financiero en que se produce aquél. — Hasta tanto no se produzca el retiro, el socio conserva todos los derechos y obligaciones de tal, y dicho haber les será abonado a un año de plazo, en doce cuotas mensuales iguales y con el seis por ciento de interés por las sumas adeudadas, pagadero con cada cuota. — La Sociedad se reserva el derecho de acortar estos plazos e inclusive de abonar al contado la totalidad del haber. — Décimo Cuarto: El fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios no produce la disolución de la Sociedad. — Ocurrido el fallecimiento o incapacidad de algún socio, si se resolviera continuar los negocios, los sobrevivientes o capaces frente a los herederos del fallecido o representante legal del incapaz, podrán optar por alguno de los dos temperamentos que se establecen a continuación, cuya opción deberá efectuarse dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o declaración judicial de la incapacidad: a) Incorporar a la Sociedad a la sucesión del socio fallecido o continuar con las cuotas del capital del declarado incapaz, siempre que medie la conformidad con dicha incorporación por parte del representante legal de los herederos o del incapaz. — Esta incorporación deberá ser aceptada por el cincuenta y uno por ciento del capital social representado por los socios sobrevivientes o capaces. — Aceptada la incorporación, la sucesión deberá actuar en la Sociedad bajo una única representación, considerándose socio a la entidad sucesión. — Dicha incorporación cesará en cualquier momento cuando lo resuelva la totalidad del capital, no computándose los votos de la entidad Sucesión. — En este caso se aplicarán las reglas relacionadas con el retiro de los socios. — b) No resolviéndose la incorporación se abonará a los herederos del fallecido o representante legal del incapaz el haber social que corresponde al mismo, al día del fallecimiento o declaración judicial de incapacidad. — Este haber será satisfecho en la forma establecida en la cláusula décima tercera, computándose los plazos desde el día del deceso o declaración judicial de incapacidad. — Décimo Quinto: — Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la Sociedad, sus respectivas cuotas, salvo que exista conformidad de todos los socios. — En caso de oposición quedará únicamente al socio el derecho de retiro, pues todos los comparecientes renuncian desde ya expresamente al derecho a que alude el inciso segundo del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Sexto: — En caso de retiro, transferencia, fallecimiento o incapacidad, ni el socio ni los herederos o representantes legales podrán exigir suma alguna por

derecho de llave u otras indemnizaciones semejantes. — Décimo Séptimo: — Para el caso de disolución de la Sociedad, la liquidación y partición se realizará por intermedio de los socios Gerentes y de los socios o personas que a este efecto se designen. — La liquidación se llevará a término bajo la misma razón social, con el aditamento en liquidación y de acuerdo a las normas consagradas en el artículo cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Décimo Octavo: — Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios o entre los socios herederos de algunos de ellos o representante legal del incapaz, con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato, como igualmente con motivo de disolución, liquidación y partición de la Sociedad, serán sometidas a árbitros arbitradores y amigables componedores nombrados uno por cada parte, cuyo pronunciamiento será inapelable y obligatorio su cumplimiento para todos los socios. — Décimo Noveno: — El socio señor Don Antonio Roberto Calabrese transfiere a favor de la Sociedad que por este acto se constituye la marca de comercio denominada "Renacimiento", cuyo título lleva el número doscientos once mil doce, así como la fórmula para la fabricación de pinturas al agua fabricada bajo el mismo nombre. — Estas transferencias las efectúa por la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, los que le serán abonados en la siguiente forma: Diez mil pesos moneda nacional que le han entregado los socios con anterioridad a este acto, y el resto de diez mil pesos moneda nacional le serán abonados al Señor Calabrese con el veinte por ciento de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio. — Vigésimo: El inmueble que transfiere como aporte de capital el socio Señor Calabrese y a que se ha hecho referencia en la cláusula quinta es el siguiente: — Finca situada en la Zona Norte de esta Capital, calle Granaderos número Cuatrocientos cuarenta y nueve, entre las de Avellaneda y San Eduardo, edificada en el lote de terreno designado con el número Tres de la manzana letra B., que mide: Ocho metros, sesenta y seis centímetros de frente al Oeste, por cincuenta y ocho metros, ochenta centímetros de fondo; lindando: Por el frente al Oeste con la calle Granaderos; al Este con Don Eloy Hernández; al Sud con el lote cuatro y fondos del ocho, nueve y diez; y al Norte con el lote dos de los Señores Joaquín Carreras y Bartolomé L. Conget. — Le corresponde al Señor Calabrese por compra que hizo a Don Pablo Magenta, según así resulta de la escritura que éste le otorgó el diecisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, ante el Escribano de esta Ciudad Don Américo B. Acad; la que en testimonio se inscribió en el Registro de Propiedades en la Zona Norte, Tomo un mil setecientos veinticinco, Folio doscientos cuarenta y dos, número de la finca cuarenta y siete mil treinta y cinco. — Con los certificados que se tienen a la vista y se agregan a la presente, se justifica: — Que no se adeuda suma alguna por Impuestos Municipales, Afirmados, Cercas y Aceras, Contribución Territorial y servicios de Obras Sanitarias de la Nación; que el Señor Calabrese no se halla inhibido para disponer de sus bienes y que lo deslindado, cuyo dominio consta inscripto a su nombre, no reconoce embargo, locación ni otro derecho real, salvo una hipoteca a favor del Banco El Hogar Argentino, en primer lugar, por la suma de treinta mil pesos moneda nacional, según escritura del diecisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, ante el Escribano Américo B. Acad, inscripta en el Registro de Hipotecas en el tomo ochocientos cuarenta y dos, Zona Norte, Folio doscientos cuarenta, la que se encuentra reducida actualmente al concertarse esta sociedad a la suma de Veinticinco mil novecientos noventa y siete pesos con cinco centavos moneda nacional; y otra hipoteca en segundo grado, a favor de Pablo Magenta, por la suma de cinco mil pesos moneda nacional, según escritura del diecisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante el Escribano Américo B. Acad, inscripta en el Registro de Hipotecas en el tomo ochocientos cuarenta y tres, Zona Norte, Folio cinco; habiéndose cancelado este gravamen por escritura de esta misma fecha, pasada ante mi colega Don Emilio Crotto, al folio seiscientos cincuenta y nueve vuelto de este mismo Registro y protocolo, doy fe. — El inmueble deslindado se halla valuado para el pago de la Contribución Directa en la suma de diecisiete mil pesos moneda nacional de curso legal. — Leída, se ratifican, la aceptan y firman, suscribiéndola también los Señores Don Humberto Colombo y Don Oscar Manuel Rodríguez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de la presente escritura doy fe. — Antonio R. Calabrese. — Blas Caino. — Carlos V. Aliverti. — A. García Hamilton (h.). — Jorge Crotto Posse. — Julio Crotto Posse. — J. J. Crotto Posse. — E. Casado S. — Mario Ortiz Sauze. — J. R. Correa Luna. — H. Colombo. — Oscar M. Rodríguez. — Está mi sello. Ante mí: Amaranto C. Fraga. — Concuerda con su matriz que bajo el número indicado pasó ante mí y queda al folio seiscientos sesenta del Registro número doscientos once, doy fe. — La escritura que antecede es de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada y de transferencia de inmueble a favor de la misma, el que se halla valuado para el pago de la Contribución Territorial en la suma de diecisiete mil pesos moneda nacional legal; habiendo salido despachado el certificado del Registro de la Propiedad bajo el número cincuenta y un mil setecientos treinta y siete y ampliación número cincuenta y cuatro mil noventa y dos por el que se pagó la suma de treinta y dos pesos nacionales en concepto de derechos arancelarios. — Para la sociedad "Pinturas Renacimiento", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en diez sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados: Ochocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos veintiséis, ochocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos veintisiete, y correlativamente del novecientos mil ochocientos cuarenta al novecientos mil ochocientos cuarenta y siete, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Amaranto C. Fraga. — Hay una estampilla, una nota de derechos y un sello del Escribano.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 dic.-Nº 12388-v.22 dic.

PRODUCTOS ARGENTINOS PAX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos diez y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresará, comparecieron: don Marcelo de la Mela, viudo, don José Fernández Mela, soltero, ambos de nacionalidad española, don Blas Scarfiello, don Jorge Víctor Ayelli y don Eduardo Ernesto Holguín, éstos casados, de nacionalidad argentina los dos primeros y el último panameño, todos domiciliados en la calle Perú trescientos setenta y cinco, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las estipulaciones siguientes: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial, de responsabilidad limitada, que surtirá efectos desde su inscripción legal y girará en esta plaza con la denominación de "PRODUCTOS ARGENTINOS PAX - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Su objeto será dedicarse a la fabricación y venta de artículos metalúrgicos, en general, máquinas y accesorios para arsenales, reparticiones nacionales, ferretería y demás, pudiendo asimismo realizar todos los actos y operaciones que sean necesarios para llenar el objeto indicado o que se vinculen con el género de actividad que la sociedad se propone desarrollar, tales como adquirir bienes muebles, inmuebles, derechos y acciones; enajenarlos, prendarlos, hipotecarlos, etcétera. — Tercero: La duración de la sociedad será de veinte años, a contar desde la fecha de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El domicilio legal y asiento principal de los negocios de la sociedad, será en esta Capital, sin perjuicio de poder instalar sucursales o agencias en cualquier parte de la República. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de don Marcelo de la Mela, con el carácter de Gerente General, actuando también como Gerentes, pero bajo la dependencia del Gerente General, don Jorge Víctor Ayelli, en todo lo que se relacione con la organización técnica del negocio y los señores Fernández Mela, Holguín y Scarfiello en lo que se refiera a su aspecto administrativo. — Obligarán a la sociedad: don Marcelo de la Mela, con su sola firma precedida de la denominación social, o dos cualquiera de los socios Gerentes, cuyas firmas personales deberán también ser precedidas por la misma denominación. — La firma social solo podrá usarse en operaciones relativas al objeto de la sociedad, con prohibición de hacerlo en negociaciones extrañas así como para otorgar garantías o fianzas a favor de terceros. — Sexto: La remoción de los Gerentes designados en el artículo anterior, podrá hacerse por decisión de la mayoría de los socios y en la misma forma se procederá para la designación de los que deban reemplazarlos. — Séptimo: El capital social lo constituye la cantidad de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, correspondiendo veinte mil pesos a cada uno de los socios. — Dicho capital ha sido totalmente integrado y se halla invertido en muebles, efectos, maquinarias, útiles, herramientas, materias primas, marcas; mercaderías y demás que se encuentran en el local de la calle Gorriti seis mil treinta y tres, de esta Ciudad, y se describen en el inventario que suscripto por todos los contratantes se agrega a la presente, don José Fernández Mela ha anticipado el aporte de todos los socios, los que se obligan a reintegrárselo dentro de los ciento ochenta días de la fecha. — Octavo: La contabilidad estará a cargo de los Gerentes administrativos, debiendo llevarse de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Noveno: Anualmente, el día treinta de Junio, se practicará un balance e inventario generales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que se efectuarán cuando dos de los socios lo solicitasen, y de las utilidades obtenidas se deducirá, para fondo de reserva legal, un diez por ciento y el remanente se distribuirá entre los socios, en proporciones iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décimo: Son facultades de los Gerentes, que obrarán en la forma determinada en el artículo quinto de este contrato, firmar escrituras públicas y documentos privados; solicitar préstamos y recibir su importe del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco oficial y particular; suscribir letras, pagarés, vales aceptarlos y endosarlos; librar cheques; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, y a prescripciones adquiridas; conferir poderes para asuntos judiciales y para actuar ante la administración pública, debiendo entenderse que la mención que antecede es meramente enunciativa, ya que sus atribuciones, conforme al artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, son todas las necesarias para obrar en nombre de la sociedad. — Undécimo: De toda resolución que la sociedad adopte, se dejará constancia en un libro de actas. — Los acuerdos deberán llevar la firma de todos los presentes, que en ningún caso podrán ser menos de tres. — Las reuniones deberán efectuarse una vez por mes, por lo menos, adoptándose las resoluciones por mayoría de cuotas, votos. — Décimo segundo: Las cuotas, de capital no podrán ser cedidas a terceros, extraños a la sociedad, sin consentimiento de la totalidad de los socios. — Análogo acuerdo requerirá la incorporación de herederos o legatarios de un socio fallecido. — Rechazada la incorporación de los sucesores del socio fallecido, los sobrevivientes deberán adquirir las cuotas que a aquél correspondían por su valor, conforme al balance que se practicará con relación al día del fallecimiento, abonándolas en cuatro cuotas iguales, semestrales. — Décimo tercero: Resuelta la liquidación de la sociedad, el Gerente General procederá a realizar el activo y una vez abonados íntegramente los créditos pasivos, distribuirá el remanente entre los socios, en proporciones iguales. — Décimo cuarto: Toda duda o divergencia que se suscitase sobre la interpretación de este contrato y su cumplimiento será resuelta por decisión del Doctor Oscar J. Camilión, a quien las partes designan en calidad de árbitro único, siendo inapelable el fallo que pronuncie. — Décimo quinto: Las cuestiones no previstas en este instrumento, se resolverán por aplicación de las normas de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Leída que les fué ratificaron su contenido firmando con los testigos don Mario Coppola y don Miguel Caracciolo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Marcelo de la Mela. Jorge V. Ayelli. Blas Scarfiello. — José F. Mela. — Holguín. — Mario Coppola. — M. Caracciolo. — Hay un sello. — Ante mí: Mario L. Villoldo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos treinta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para Productos Argentinos Pax-Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, en los sellos números: seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos catorce, trescientos noventa y cinco y el presente. — Hay una estampilla y un sello. — Mario L. Villoldo. — Y por escritura de fecha doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante el mismo Escribano, se modificó el artículo noveno del contrato, en la forma siguiente: Noveno: Anualmente, el día treinta de Junio, se practicarán un balance e inventario generales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que se efectuarán cuando dos de los socios lo solicitasen. — Las bases para establecer los resultados del ejercicio, serán las aceptadas para la liquidación del Impuesto a los Réditos. — De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá, para fondo de reserva legal, un diez por ciento y el remanente se distribuirá entre los socios, en proporciones iguales. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción,

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 dic.-Nº 12421-v.22 dic.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de fondos municipales

Se comunica que, de acuerdo con los artículos 752 y concordantes del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los cupones del Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, series "A" y "E", y Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934, que se detallan en planillas anexas.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1943.

DETALLE DE CUPONES TRABADOS DE OPOSICION

Credito Argentino Interno 1934, 5 o|o Serie "A"

Vencimiento	Numeración
Valor: m$n. 1,25:	
N.° 16	
diciembre 1937	167.603|606
N.° 17	
marzo 1938	167.603|606
N.° 18	
junio 1938	163.401
	167.603|606
N.° 19	
setiembre 1938	163.401
	167.603|606
N.° 20	
diciembre 1938	163.401
	167.303|304
	167.603|606
N.° 21	
marzo 1939	163.401
	163.403
	167.303|304
	167.603|606
N.° 22	
junio 1939	163.346|347
	163.401
	163.403
	163.441
	163.444|446
	167.210
	167.303|304
	167.528
	167.603|606
N.° 23	
setiembre 1939	163.339|340
	163.346|347
	163.401
	163.403
	163.441
	163.444|446
	163.634|643
	166.119|128
	166.968
	167.210
	167.303|304
	167.520
	167.528
	167.603|606
N.° 24	
diciembre 1939	151.037
	163.339|340
	163.346|347
	163.401
	163.403
	163.441
	163.634|643
	166.097
	166.119|128
	166.968
	167.210
	167.303|304
	167.520
	167.528
	167.603|606
N.° 25	
marzo 1940	151.037
	151.043|047
	162.406|407
	163.336
	163.339|340
	163.346|347
	163.401|402
	163.420|422
	163.427|430
	163.507|510
	163.634|643
	166.097
	166.119|128
	166.968
	167.232
	167.298|301
	167.303|304
	167.480
	167.520
	167.528
	167.603|606
	167.688|690
N.° 26	
junio 1940	163.420|425
	167.480
N.° 27	
setiembre 1940	163.422
N.° 28	
diciembre 1940	163.422
Valor: m$n. 6,25:	
N.° 18	
junio 1938	137.871
N.° 19	
setiembre 1938	137.871
N.° 20	
diciembre 1938	137.871
N.° 21	
marzo 1939	137.871
	141.105
N.° 22	
junio 1939	137.837|838
	137.871
	140.659
	141.499
N.° 23	
setiembre 1939	137.779|780
	137.836|838
	137.871
	138.014|016
	139.612|613
	140.418
	141.216|217
	141.499
N.° 24	
diciembre 1939	137.779|780
	137.836|838
	137.871
	138.004
	138.014|017
	139.612|613
	140.417|418
	140.804|805
	140.844
	141.216|217
	141.499
	141.687
	141.689
N.° 25	
marzo 1940	136.297|302
	137.779|780
	137.830
	137.835|838
	137.840|844
	137.871
	137.893|894
	137.903
	137.933
	137.935
	138.002|004
	138.017
	138.020
	138.177|181
	138.255
	139.612|613
	139.915
	140.388|389
	140.417|418
	140.804|805
	140.844
	140.852
	141.105
	141.216|217
	141.318
	141.499
	141.652|653
	141.687
	141.689
	140.061
N.° 26	
junio 1940	137.873|874
	137.893|894
	141.216|217
	141.652|653
N.° 27	
setiembre 1940	137.893|894
N.° 28	
diciembre 1940	137.893|894
Valor m$n. 12,50	
N.° 22	
junio 1939	92.959|960
N.° 23	
setiembre 1939	91.243
N.° 24	
diciembre 1939	68.181|190
	85.814
	89.133|134
	89.183|184
	91.243
N.° 25	
marzo 1940	53.426
	66.172
	68.181|190
	75.317|321
	85.814
	88.061
	88.073|077
	88.121
	88.216|220
	88.248|252
	88.272
	88.363
	88.374|378
	89.133|134
	89.183|184
	91.243
	92.419
	92.780|781
	93.211
	93.302
N.° 26	
junio 1940	93.211

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o Serie "E"

Vencimiento	Numeración
Valor m$n. 62,50	
N.° 25	
abril 1940	5.264
	5.268|276
	5.287|296

Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934
Ley 11.821
Certificados provisionales con numeración francesa

Vencimiento	Numeración
Valor: m$n. 1,30:	
Cupón fraccionario noviembre 1935:	75.161
	75.316|322
Valor: m$n. 0,225:	
N.° 3	
Certificados provisionales mayo 1936:	1.262.301|303
	1.262.359

DETALLE DE CUPONES TRABADOS DE OPOSICION

Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934 Ley 11.821

Vencimiento	Numeración
Valor: m$n. 2,25	
N.° 3	
mayo 1936	672.223|227
	672.305
	675.178
N.° 4	
noviembre 1936	232.810
	233.864|873
	233.883
N.° 5	
mayo 1937	232.810
	233.864|873
	233.883
N.° 6	
noviembre 1937	218.873|873
	232.810
	233.864|873
	233.883
N.° 7	
mayo 1938	233.864|873
	233.883
N.° 8	
noviembre 1938	160.164|165
	218.873|877
	229.548|550
	229.946|949
	233.864|873
	233.883
N.° 9	
mayo 1939	160.164|165
	162.976|978
	168.774
	189.191|192
	189.557
	189.570|576
	208.183|187
	220.550|554
	221.058|061
	221.351|353
	229.545
	229.548|550
	229.946|949
	231.049|050

Vencimiento	Numeración
	211.901|907
	211.926|930
	212.198
	212.299
	212.425
	212.427|429
	212.609|620
	212.624|635
	212.642|645
	212.652
	212.713
	212.722|728
	212.833|834
	212.932|933
	213.007|029
	213.031|039
	213.050|054
	213.056|058
	213.065|068
	213.127|142
	213.146|149
	213.152|154
	213.159
	213.173
	213.570|571
	213.675|679
	213.733|734
	213.769|776
	213.795|796
	213.832|833
	213.83[illegible]|845
	213.88[illegible]|886
	213.889|890
	213.953|956
	214.160
	214.169|170
	214.200|206
	214.208|[illegible]
	214.224|227
	214.235|243
	214.251|253
	214.260|265
	214.269|272
	214.275|276
	214.654
	214.907|911
	214.954|957
	215.406
	215.413|432
	215.437|454
	215.457|460
	215.463|467
	215.469
	215.893|895
	215.952
	216.276|278
	216.600|603
	216.656|700
	216.801|805
	216.842|845
	217.057|058
	217.087|090
	217.414|417
	217.420|424
	217.459
	217.463|469
	217.491|501
	217.808|809
	217.993|996
	218.065|069
	218.157|159
	218.240|241
	218.463|464
	218.490|497
	218.506
	218.514
	218.531|532
	218.534|536
	218.548|549
	218.554|555
	219.943
	220.007
	220.037|038
	220.065|070
	220.216
	220.241
	220.464|467
	220.471|472
	220.484|486
	220.491|509
	220.511
	220.516|518
	220.544|546
	220.548|549
	220.570|571
	220.649
	220.789|790
	220.793
	220.795
	220.821|822
	220.827|828
	221.944|947

Vencimiento	Numeración
	221.351|353
	221.590|602
	221.624|625
	221.630|634
	221.637|638
	221.732
	221.937
	221.991|994
	222.099|100
	222.123|124
	222.128|129
	222.134|135
	222.262
	222.341|343
	222.347|350
	222.412|414
	222.553|563
	222.565|566
	222.588|598
	222.735|737
	222.789|792
	222.898|899
	223.013
	223.021|022
	223.191|194
	223.205
	223.305
	223.386|390
	223.517
	223.622
	223.642|648
	223.759|760
	223.795|796
	223.815|818
	224.153|155
	226.588|600
	226.680|681
	226.683
	226.995|996
	227.004|012
	227.208
	227.213|214
	227.223
	227.328
	227.342|346
	227.399|400
	227.409|417
	227.421
	227.447
	227.456|458
	227.951|960
	228.048
	228.126
	228.445
	228.476|478
	228.709|713
	228.759
	228.807|811
	228.881
	229.266|267
	229.379|390
	229.400|403
	229.537|540
	229.552|558
	229.704|707
	229.837|851
	229.853|854
	229.887|889
	229.942|945
	229.955|956
	229.992|995
	230.285
	230.335|342
	230.358
	230.407|413
	230.457|465
	230.470|471
	230.473
	230.481|482
	230.51[illegible]|520
	230.530|533
	230.626|630
	230.688|693
	230.776|778
	230.834|840
	230.842|847
	230.849|850
	230.911|912
	230.922|925
	231.049|050
	231.091
	231.122|123
	231.161
	231.164
	231.169|171
	231.255
	231.373|376
	231.389|393
	231.393|398

Vencimiento	Numeración
	231.606
	231.683|692
	231.702|708
	231.940
	231.942
	231.949|950
	231.952|954
	232.025|026
	232.051
	232.111|112
	232.125|126
	232.133|134
	232.495|498
	232.506|510
	232.558
	232.620
	232.629|632
	232.642|646
	232.648|659
	232.698|699
	232.711|714
	232.718
	232.729|731
	232.736|754
	232.756|757
	232.772|780
	232.788|795
	232.799|810
	232.828|832
	232.835
	232.850|851
	232.854|855
	232.858|865
	232.908|910
	232.917|918
	232.934
	232.962|966
	232.995|999
	233.002|003
	233.010|021
	233.031|032
	233.067|073
	233.075
	233.158|159
	233.167|168
	233.218|221
	233.228
	233.246|249
	233.261|265
	233.349|361
	233.405|408
	233.413
	233.424|425
	233.446|448
	233.476|477
	233.486|489
	233.592|593
	233.634
	233.644|647
	233.685|686
	233.727|728
	234.096|097
	234.111|114
	234.223|226
	234.362
	234.370|374
	235.083|084
	236.249
	236.336|337
	236.372
	236.454|464
	236.729
	237.180
	240.173|178
	241.468|469
	241.475|47[illegible]
	241.493
	D 241.852
	243.324|325
	243.335|336
	243.33[illegible]
	243.437
	243.472
	243.476
	243.576
	243.868
	243.929|937
	243.976|985
	244.302|306
	244.341|345
	244.472|473
	244.525|526
	244.580|581
	244.585
	244.762
	244.841|850
	244.864|865
	246.433|487
	246.530
	246.647|663
	246.654|655

Vencimiento	Numeración
	247.561|571
	247.601|610
	249.026|027
	249.029|030
	249.551|555
	249.576
	249.787
	249.863|869
	249.870|87[illegible]
	550.061
	552.600|6[illegible]
	552.859|866
	552.967|968
	553.025
	553.151
	553.160|163
	553.169
	553.302
	553.737|745
	554.023|024
	554.03[illegible]|037
	554.47[illegible]|475
	555.124|125
	555.128|130
	555.375
	555.423
	555.599|602
	556.055
	556.187
	556.327|331
	556.501|505
	556.823|830
	556.921|922
	557.467|471
	557.695|697
	558.046|052
	558.422|424
	558.580|589
	558.909|912
	558.920
	559.706|710
	559.826
	560.082|093
	560.945|946
	560.960|966
	561.043|047
	561.078|081
	561.429
	561.475
	561.634|643
	562.119
	563.472
	563.826|825
	563.918
	563.920|921
	563.931|934
	564.028|029
	564.080|081
	564.211|215
	564.221
	564.467|469
	564.480|481
	564.485
	565.096|105
	565.267|269
	565.270|277
	565.340|344
	565.385
	565.394|395
	565.431
	565.451|452
	565.507
	565.511
	565.941|945
	566.063|065
	566.104
	566.124
	566.151|165
	566.181
	566.224|234
	566.354
	566.373|375
	566.390
	566.393|394
	566.[illegible]16|940
	566.972|975
	567.384|385
	567.411
	567.536|538
	567.576|577
	567.585
	567.578|584
	567.608|612
	567.614|615
	567.653|655
	567.659|660
	567.687.688
	567.705|7[illegible]
	568.704
	568.747|748
	568.751

Vencimiento	Numeración
	231.950
	231.952
	232.698|699
	233.864|873
	553.169
N.º 10 noviembre 1939	160.164|165
	161.252|253
	162.976|978
	167.465
	167.556|560
	168.774
	170.954|955
	171.784|798
	174.421|435
	174.482|486
	179.025|034
	179.357|366
	184.514
	185.358
	185.857|860
	185.867|875
	189.191|192
	189.557
	189.570|576
	190.326|330
	190.334|335
	190.569
	194.116
	198.009|015
	207.015|018
	208.838|842
	209.348
	213.011
	213.030
	213.885|886
	213.889|890
	218.531|532
	220.550|554
	221.037|038
	221.058|061
	221.351|353
	221.732
	222.583|589
	223.205
	223.305
	223.517
	223.791|792
	229.495
	229.545
	229.548|550
	231.049|050
	231.701
	231.950
	231.952
	232.137|138
	232.642|646
	232.698|699
	232.810
	233.228
	233.424|425
	233.464|465
	233.864|873
	234.602|609
	243.339
	243.821|822
	243.929|937
	246.654|655
	247.561|571
	552.859|860
	553.169
	554.023|024
	556.706
	558.555
	565.106
	565.385
	565.395
	565.941|945
	566.972|975
	570.835|838
	576.234|235
N.º 11 mayo 1940	150.976|977
	153.347
	159.371|372
	159.421|422
	159.480
	159.978|979
	160.164|165
	160.175
	160.181|183
	160.198|199
	160.280

Vencimiento	Numeración
	160.450
	160.535|536
	160.668|669
	160.754
	160.756|757
	160.954
	161.234|237
	161.252|253
	161.438
	161.890|914
	162.163|167
	162.322|324
	162.382
	162.576|577
	162.612|613
	162.625|626
	162.687|689
	162.697|699
	162.743|744
	162.976|978
	163.113|117
	164.312|313
	164.590
	164.799|802
	165.499
	165.531|532
	165.660|663
	165.758|759
	165.784|785
	165.821|822
	165.899
	166.280|281
	166.286|287
	166.349
	166.358|362
	166.470|473
	166.701|707
	166.766|767
	166.799|800
	166.929|934
	167.526
	167.532|534
	167.554|562
	167.574|578
	167.743
	167.841
	168.643|644
	168.650|652
	168.774
	168.784|785
	168.859|868
	169.187|191
	169.437|438
	169.615|620
	169.869|870
	169.902|906
	170.568
	170.658
	170.733|734
	174.421|435
	174.482|486
	174.927
	176.617|620
	176.634|635
	176.639|642
	178.173|176
	178.182|185
	178.593|594
	178.756|760
	178.773|780
	178.782
	178.835|839
	178.939|943
	179.357|366
	179.392
	179.404|408
	179.994
	180.018|020
	180.029|031
	180.169|171
	180.173
	180.314
	180.418
	180.543|546
	180.560
	180.613|617
	181.245
	182.346|347
	183.633
	183.665
	184.218|222
	184.263|272
	184.400
	184.454
	184.474|504
	184.514
	184.832|854

Vencimiento	Numeración
	184.980|981
	185.358
	185.390|396
	185.420|421
	185.427|429
	185.667|670
	185.867|871
	185.876|882
	185.889
	186.569|570
	186.977
	187.073|075
	187.282|285
	187.292
	187.523|525
	187.539|543
	187.606|608
	187.820|823
	187.892|894
	187.920
	189.191|192
	189.318|320
	189.434|436
	189.447|448
	189.552|554
	189.557|561
	189.570|576
	189.713|715
	190.326|330
	190.334|335
	190.538|539
	190.597
	190.615|617
	190.646
	190.723|724
	190.875|878
	191.006|018
	191.153|155
	191.398|399
	191.404|411
	191.423|429
	191.461
	191.530
	191.988|992
	192.042
	192.446|447
	193.210
	193.254|257
	193.414|418
	193.511
	194.102
	194.116
	194.579|583
	194.587|596
	194.648|650
	194.833|834
	194.836
	194.845|849
	194.882
	194.896
	194.962|965
	195.586|587
	195.733|735
	195.737|738
	195.749
	196.007
	196.269|270
	196.430|432
	196.669|673
	196.893
	196.900|901
	197.441|445
	197.539|541
	197.768|769
	198.009|015
	198.290|291
	198.320|324
	198.401
	198.450
	198.860|864
	198.892|895
	199.035
	199.119
	199.219|220
	199.499
	200.143|162
	200.164
	200.182|183
	200.192|196
	200.201|208
	200.211|214
	200.481|485
	200.594
	200.600
	200.671
	201.230|231
	202.787
	202.840
	202.848|849

Vencimiento	Numeración
	202.860|867
	202.934|936
	203.159|161
	203.165|168
	203.173|179
	203.205|209
	203.622
	203.668
	203.710|711
	203.765|766
	204.608
	205.072|073
	205.080
	205.296|299
	205.308|309
	205.475|480
	205.524
	206.100
	206.271|272
	206.276|280
	206.284|285
	206.340|342
	206.485
	206.599|602
	206.661
	206.725
	206.944|947
	207.015|018
	207.184|186
	207.341
	207.502
	207.648|649
	207.660
	207.808
	207.823|824
	207.827|828
	207.837|839
	207.852|857
	207.879|885
	207.912
	208.176|177
	208.251
	208.338|339
	208.614
	208.769|773
	208.776|786
	208.808|809
	208.854|858
	208.872
	208.890|893
	208.896|899
	208.963|966
	208.976|977
	209.179|181
	209.294|298
	209.307
	209.355|371
	209.374|375
	209.383
	209.414|415
	209.455|457
	209.470|471
	209.484
	209.510
	209.565|566
	209.775|779
	209.787|789
	209.790|796
	210.016|020
	210.029|031
	210.426
	210.487|496
	210.779|786
	210.791|800
	210.811|814
	210.820|823
	210.840|849
	210.870|872
	210.934|935
	210.973
	211.267|268
	211.531|532
	211.573
	211.661|667
	211.677|678
	211.694|701
	211.703|710
	211.712|726
	211.728|730
	211.731|736
	211.744|754
	211.760
	211.819
	211.823|826
	211.829|844
	211.847|850
	211.855|858
	211.863|866
	211.872|881
	211.886
	211.890|894

Vencimiento	Numeración
	569.254|255
	569.273|275
	569.342|350
	570.389|393
	570.464|469
	570.665
	570 372
	570.708|710
	570.835|838
	570.872|873
	572.073|074
	572.106|112
	572.141|143
	572.294|295
	572.610
	572.899|900
	574.171|176
	574.382|391
	575.378|380
	575.386|390
	576.064|066
	576.070|071
	576.187|189
	577.022|023
	577.207|208
	577.213|214
	577.228
	577.511|543
	577.828|829
	577.861|862
	577.895|896
	577.898
	577.979
	578.044|046
	578.418|428
	578.440|442
	578.596|604
Valor: m$n. 11,25	
N.° 3 mayo 1936	616.884
N.° 4 noviembre 1936	132.522|523
	132.530
N.° 5 mayo 1937	132.522|523
	132.530
N.° 6 noviembre 1937	118.609
	119.876|877
	132.522|523
	132.530
N.° 7 mayo 1938	118.609
	119.876|877
	132.522|523
	132.530
N.° 8 Noviembre 1938	118.609
	119.876|877
	120.794|797
	129.351
	132.522|523
	132.530
	139.856|857
N.° 9 [illegible]o 1939	117.607
	117.609
	119.876|877
	124.722
	132.461
	132.522|523
	138.813
	139.856|857
	140.253
	460.640
	475.925
N.° 10 noviembre 1939	113.805
	115.452
	117.607
	117.699
	117.701
	118.609
	119.596
	119.808
	119.872
	119.875|877
	124.722
	127.161
	128.134|137
	128.795|796
	132.461
	132.475
	132.522|523
	133.871
	134.481
	136.407
	133.421|427
	138.813
	139.386
	139.648

Vencimiento	Numeración
	146.833|836
	147.538|540
	148.[illegible]
	148.[illegible]
	459.40.
	460.640
	461.222|229
	465.863
	468.946
	472.541
	472.982|990
	475.925
N.° [illegible]	110.880|881
	110.887
	111.012
	111.247
	111.286
	111.589
	112.025
	112.333|347
	112.522|527
	113.229|230
	113.275
	113.460
	113..518
	113.580|584
	113.606|607
	113.805
	114.075
	114.638|647
	114.697
	114.829|830
	115.013|014
	115.093
	115.097
	115.106
	115.130
	115.159
	115.303
	115.415|416
	115.433
	115.435
	115.452
	115.460
	115.837|839
	116.790
	116.794
	117.180
	117.267
	117.275
	117.312
	117.505|506
	117.607
	117.636|639
	117.641|642
	117.668
	117.699
	117.701
	118.339
	118.345
	118.349
	118.685|687
	118.702|705
	118.821
	118.823|824
	118.842|845
	118.854
	118.856
	118.866
	118.868
	118.874
	118.876
	118.880
	118.985|986
	119.020|023
	119.025|027
	119.080
	119.094|096
	119.243|245
	119.596
	119.692
	119.700
	119.808
	119.872
	119.875
	120.560|564
	120.635
	120.731|732
	120.778
	124.186
	124.306
	124.329
	124.696
	124.722
	125.185
	125.471|474
	125.861|865
	[illegible]|121

Vencimiento	Numeración
	126.902
	127.156
	127.161
	127.168
	127.306|307
	127.577
	127.807
	127.920|927
	128.134|137
	128.164|165
	128.209
	128.385
	128.795|796
	129.216
	129.532
	129.667|669
	129.744
	129.746
	130.003
	130.010|011
	130.023
	130.025|027
	130.031|033
	130.292|294
	131.321|322
	132.390
	132.461
	132.468|471
	132.474|475
	132.478
	132.482|483
	132.496
	133.732
	133.795|796
	133.828
	133.871
	134.172
	134.185
	134.200
	134.279|283
	134.453
	134.481
	134.515
	134.762
	134.788
	134.807|808
	134.813
	135.155|156
	135.20[illegible]
	135.294|297
	135.340
	135.344
	135.376
	135.389
	135.392
	135.442
	135.476
	135.747|751
	135.972
	135.986|990
	135.992
	135.994|996
	135.998|999
	136.001
	136.003|004
	136.009|012
	136.015
	136.017|018
	136.036
	136.222
	136.258|261
	136.264
	136.266
	136.268
	136.403
	136.406|408
	136.414|416
	136.419|420
	136.428|430
	136.433|435
	136.437|438
	136.440
	136.442|446
	136.546
	136.548
	136.825
	136.836|837
	136.839|842
	136,844
	136.865
	136.963
	136.977
	136.979|980
	137.011
	137.263|267
	137.269
	137.728|729
	137.907
	137.912|913
	138.063

Vencimiento	Numeración
	138.161|162
	138.186|189
	138.191|193
	138.196|197
	138.204|206
	138.321
	138.453
	138.559
	138.686|689
	138.793|792
	138.799
	138.805|809
	138.812
	138.910
	138.914
	139.036
	139.038
	139.132
	139.152|153
	139.155|156
	139.172
	139.386
	139.388
	139.395
	139.451|467
	139.470
	139.480
	139.556
	139.648
	139.667|668
	139.715
	139.839
	139.960
	139.962
	140.186|187
	140.214
	140.227|228
	140.230|231
	140.327
	140.339
	140.345
	140.421
	140.485
	140.670|693
	140.735|736
	140.750
	140.939
	141.025|026
	141.257
	141 364
	141.457|459
	142.005
	142.309
	142.883
	143.306
	145.325
	146.531
	146.539
	146.570
	146.610
	146.628|630
	146.633
	146.764|765
	146.768|769
	146.790
	146.877|878
	146.918|919
	146.963
	147.011|012
	147.022|023
	147.538|540
	147.799|800
	148.020
	148.025|026
	148.302
	148.398|399
	148.551
	148.763
	148.897
	148.951
	149.144
	149.519|520
	149.571
	149.637|638
	149.698|700
	450.081
	450.441
	450.870|871
	450.877|878
	451.801
	451.815
	451.851
	451.854
	452.053|060
	452.084|086
	452.110|113
	452.117|118
	452.118

Vencimiento	Numeración
	453.256
	453.294
	453.297
	453.415|418
	453.573
	453.629
	454.003
	454.792
	454.945
	454.966
	454.969|970
	454.972|976
	455.033
	455.112
	455.117
	455.192
	455.389
	455.426
	455.806|808
	456.185
	456.316
	456.380
	457.444
	459.199|200
	459.311
	459.407
	460.640
	460.937|938
	461.004
	461.222|229
	461.416
	461.613
	461.990|991
	462.698
	463.546|548
	463.987
	464.042|045
	464.068|069
	464.425
	464.564|565
	465.121|125
	453.515|519
	465.128
	465.297|298
	465.863
	465.973
	466.541|542
	466.544
	466.564
	466.586|588
	468.946
	469.831|835
	469.856|857
	472.713|714
	473.014|015
	473.058
	474.116
	474.287|290
	474.551
	474.716|725
	475.695|696
Valor: m$n. 22.50	
N.° 3	
mayo 1936	555.484
N.° 4	
noviembre 1936	370.267
N.° 5	
mayo 1937	370.267
N.° 6	
noviembre 1937	76.262
	370.267
N.° 7	
mayo 1938	76.262
N.° 8	
noviembre 1938	76.263
N.° 9	
mayo 1939	65.370|371
	76.263
	97.878|879
N.° 10	
noviembre 1939	59.460
	60.019|020
	65.370|371
	71.566|567
[illegible]	73.927|[illegible]

Vencimiento	Numeración
	74.469|470
	76.263
	79.594|599
	81.253
	83.420|421
	85.256
	93.112
	95.543|544
	95.570|579
	97.878|879
	97.984|986
	358.883
	370.267
	370.917
N.° 11	
mayo 19[illegible]	53.559|560
	59.460
	60.019|020
	62.851|855
	63.004|005
	63.247
	63.957
	63.999
	64.345
	64.347
	64.615|654
	65.025|039
	65.062
	65.230
	65.239|240
	65.315|327
	65.370|371
	65.404|405
	65.449
	65.461
	65.857|861
	67.118
	67.164|165
	67.295
	67.320|323
	67.551
	67.596
	67.603|604
	69.239|240
	69.283|284
	69.293|296
	69.303
	71.566|567
	73.911|918
	73.927|929
	74.155|158
	74.305
	74.560
	74.574
	75.235|237
	75.292
	75.450
	75.455
	75.491
	75.493|496
	75.526
	75.585
	75.587
	75.600|601
	75.725
	75.730
	75.937|943
	76.246
	76.428|433
	76.795|796
	76.862|863
	76.866|867
	77.032|033
	77.477
	77.654
	77.682
	78.013
	79.558
	79.594|599
	79.975|978
	80.262
	80.803|810
	80.865|866
	82.062|063
	82.065
	83.964|965
	84.077
	84.546|547
	84.962
	85.099|100
	85.250
	85.256
	85.647|652
	85.655|664
	85.669|670
	85.712|715
	86.089|090
	87.244
	87.356

Vencimiento	Numeración
	87.379|381
	87.578
	87.882|883
	87.991
	88.210|211
	89.258|259
	89.263
	89.268
	89.272|274
	89.279|280
	89.384|387
	89.604
	89.945|948
	90.822|823
	90.838|839
	90.842|844
	91.064|066
	91.281|282
	91.885|889
	92.260
	92.343
	93.022|023
	93.060|061
	93.225
	93.295
	93.458|459
	93.460|461
	93.465|468
	93.471|473
	93.803
	93.810
	93.832|834
	93.941|946
	94.030
	94.078|080
	94.118|121
	94.266
	94.583|593
	94.595|600
	94.608|611
	94.630
	94.640|644
	94.650|662
	94.960
	94.983|984
	94.987|993
	95.000|003
	95.006|008
	95.011|020
	95.030|032
	95.040
	95.257|259
	95.260|263
	95.504
	95.508|509
	95.539|552
	95.558
	95.566|569
	95.580|587
	95.589|591
	95.593|600
	95.602
	95.696
	96.034
	96.049|050
	96.114
	96.116
	96.118
	96.136
	96.139
	96.147|148
	96.153|154
	96.196
	96.453
	96.464
	96.575|578
	96.585|587
	97.047|048
	97.266
	97.286|289
	97.292|294
	97.518|521
	97.524
	97.527|531
	97.541|544
	97.842|845
	97.863|865
	97.866|869
	97.877
	97.898|899
	97.973
	97.984|986
	98.192|193
	98.290
	98.360
	98.398|401
	98.478
	98.503|504
	98.509
	98.529

Vencimiento	Numeración
	98.603|606
	98.654|656
	98.661
	98.739|740
	98.766
	98.872
	98.874|877
	99.003
	99.049
	99.072
	99.312
	99.321
	350.464
	350.606|607
	350.614|616
	350.694|696
	350.824|833
	350.841
	350.849
	350.876
	350.899|900
	350.904|905
	351.062|063
	351.231
	351.762
	352.178|181
	352.858|859
	352.862
	352.865|867
	353.753|754
	353.757|759
	353.986
	354.023|024
	354.215
	356.040
	356.044
	356.196
	357.033
	357.102|103
	357.239
	358.161
	358.734|757
	359.021
	363.427
	364.570|571
	366.211
	367.494
	367.909
	367.911|912
	368.731
	368.825|826
	368.844
	369.095|096
	369.321
	369.329
	369.367
	369.511
	369.533|536
	369.549|554
	369.823|824
	369.845
	369.847
	369.952
	370.014
	370.041|042
	370.062
	370.173
	370.261|263
	370.265|267
	370.272
	370.274|275
	370.283|287
	370.295|297
	370.308|313
	370.314
	370.661
	370.731|732
	370.942
	370.958
	371.040
	371.165|167
	371.271
	371.391
	371.647|648
	372.074
	372.655|657
	373.017|018
	373.269|271
	373.461|462
	373.592|594
	373.640
	373.694
	373.700
	376.570
Valor: m$n. 11x,50	
N.° 11	
mayo 1940	17.571
	18.350
[illegible] nov. [illegible]	

Licitación de Fondos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 17 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 1.º de enero de 1944, de los siguientes empréstitos:

Pavimentación 1910, Serie 13a., Ley 7091, v$n. 214.700.

Bonos de Pav., Serie 5a., Ley 11.593, v$n. 510.600.

Bonos de Pav., Serie 6a., Ley 11.593, v$n. 660.000.

Bonos de Pav., Serie 8a., Ley 11.593, v$n. 553.000.

Bonos de Pav., Serie 13a., Ley 11.593, v$n. 91.400.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informaciones de este Banco, calle Reconquista N.º 258|74 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del día 3 de enero próximo hasta el 31 de mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1943.

e.6 dic.-N.º 2553-v.17 dic.

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Sé hace saber a los interesados que el día 17 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de enero de 1944, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941 serie "C" v$n. 2.261.700.

C. A. I. 4 o|o 1943-83 v$n. 765.000.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado, y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista Nº 258|74 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá realizarse a partir del 3 de enero próximo, hasta el 31 del mismo mes inclusive.

El banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1943.

e.3 dic.-Nº 2528-v.17 dic.

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 747 y concordantes del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los títulos números 187765 y 424283 de v$n. 1.000 y v$n. 100, respectivamente, del Crédito Argentino Interno 4 o|o 1943|1984, con cupón N.º 1, vencimiento 1.º de diciembre de 1943. adherido. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1943. — Mario Meudióroz.

e.26 nov.-N.º . . .v.2 ene.

Las Compañías, de Organización Financiera Recíproca para Edificación S. A. "COFRE" e "INDEPENDENCIA" Sociedad Anónima Argentina de Ahorro para la Vivienda, comunican al público:

1.º Que, "COFRE" S. A. ha adquirido, de conformidad con la resolución Ministerial de fecha 28 de Octubre de 1943 (Exp. 6334), toda la cartera de Contratos en vigor de los planes de Ahorro para la Vivienda Familiar practicados por "INDEPENDENCIA" S. A.

2.º Que, los tenedores de dichos títulos pueden continuar sus operaciones de acuerdo a las Condiciones Generales de su Contrato, u optar por convertirlos a los planes practicados por "COFRE" S. A.

3.º Que, los tenedores de títulos que no estén conformes con la transferencia, podrán rescindir sus contratos, comunicándolo así por carta certificada a la Inspección General de Justicia, Sección Capitalización, Rivadavia 413; antes del 31 de Enero de 1944. — Teniendo derecho a la devolución del haber neto que arroje su cuenta, en la oportunidad que corresponda de acuerdo a la Reglamentación en vigor.

4.º Que la falta de contestación dentro del plazo indicado, se interpretará como consentimiento a la transferencia de car tera.

5.º Que, estas Compañías ponen a disposición de los suscriptores, el estado de sus balances y de la cuenta de Pérdidas y Ganancias. — COFRE S. A. — Carlos Pellegrini 449. — INDEPENDENCIA S. A. — Uruguay 466.

e.15 dic.-N.º 12270-v-27 dic.

UNION FERROVIARIA

Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión de avisos en el periódico "El Obrero Ferroviario". — La apertura de sobres tendrá lugar el 22 del corriente a las 16 horas, en Independencia 2880, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones, diariamente, de 13 a 18 horas, en la oficina de Contaduría, 3er. piso.

e.16 dic.-Nº 12361-v.18 dic.

EL SOL ARGENTINO
Compañía de Seguros Generales
Sociedad Anónima

Hace saber por tres días, a los señores José Rebollo, Manuel Rey, Manuel Fariña, Ernesto Sempé, Juan M. Velázquez, Francisco González, Américo Valentini, Federico Ortega, Leopoldo Nieto, Carbajales y Rodríguez, José Pérez, Demetrio Gutiérrez y Victoriano González, que por venta de los certificados de acciones de esta sociedad que suscribieron, queda a su disposición el saldo correspondiente, de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos en las oficinas de la Compañía, Florida número 229.

e.16 dic.-Nº 12371-v.18 dic.

EMPRESA MATE
LARANGEIRA MENDES
Sociedad Anónima de Comercio
e Industrias

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada el 1º del corriente, llámase a licitación para el rescate de dos millones de pesos moneda nacional, valor nominal, en acciones de esta sociedad.

Las propuestas deberán dirigirse por carta a la sede de esta Empresa, calle Maipú 255, hasta el día 22 del corriente, indicando la cantidad ofrecida y su precio. — No será considerada ninguna oferta arriba de la par.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1943. — El Directorio.

e.16 dic.-Nº 12385-v.21 dic.

"ALSA"
ALGODONERA SAN MARTIN S. A.
Emisión de Acciones

Se invita a los señores accionistas a hacer uso del derecho de preferencia que el Art. 5º de los Estatutos les atribuye para suscribir acciones de la tercera y cuarta serie constituídas por 500 acciones de mil pesos cada serie, que el Directorio ha resuelto emitir de inmediato y mediante integración al contado. — El Directorio.

e.17 dic.-N.º 12414-v.22 dic.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Se avisa que Generosa Q. de Parodi vende a Eduardo González su negocio de despacho de pan, sito en VIRGILIO 3051, domicilio de las partes.

e.17 dic.-N.º 12409-v.22 dic.

Luis Nogaró, vende el negocio de café y restaurant, sito en la calle CURAPALIGUE 1401, al señor Agustín Sacchet. — Reclamos al escribano Eduardo Sorrentino Diana, Sarmiento 643, domicilio de las partes.

e.17 dic.-N.º 12413-v.22 dic.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que José María González Valdés, vende a Manuel Rouco, almacén comestibles, despacho bebidas JUAN BAUTISTA ALBERDI 2899, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.17 dic.-N.º 12415-v.22 dic.

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, comunican que Angel Hermida vende su parte almacén comestibles, despacho bebidas CORDOBA 2202, a su condómino Ramón Villar (hijo). Activo, pasivo, cargo comprador. — Reclamos, negocio domicilio contratantes.

e.17 dic.-N.º 12416-v.22 dic.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Marcelino Fernández vende a Rodolfo Pellegrinelli y José Oliva, despacho bebidas, restaurant CERVIÑO 3102, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.17 dic.-N.º 12417-v.22 dic.

Avisa Hipólito Ponce de León, martillero público, Nogoyá 4481, T. 50-4554, que el señor Juan B. Lavezzo vende al señor Emilio Rovegno su negocio restaurant, bar y cancha de bochas, sito CARLOS CALVO 4268|72, Domicilio Vendedor: Nogoyá 4481. Comp. en negocio.

e.17 dic.-N.º 12422-v.22 dic.

Delfín Ignacio Medina, transfiere a don Francisco Prado el fondo de comercio del negocio consistente en editar el diario La Fronda, con domicilio en la calle PERU 151. — Domicilio del vendedor Arenales 2095 y del comprador Victoria 1376. Reclamaciones al escribano José Rolandi, domiciliado en Uruguay 412. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1943.

e.17 dic.-N.º 12445-v.22 dic.

Se hace saber que don Ricardo Gómez, domiciliado en la Avenida San Martín número 2717, vende a los señores Pedro Granito y José Gabriel Granito domiciliados en la calle 12 de Octubre número 1725 la parte indivisa que tiene en el negocio de imprenta, denominada "Imprenta Granito", ubicado en la calle 12 DE OCTUBRE número 1725 — Reclamaciones de ley en el domicilio de los compradores.

e.17 dic.-N.º 12390-v.22 dic.

Al Comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica la venta del negocio de tienda, ubicado en la calle RIVADAVIA 7168. — Vendedor: Jacobo Aribán. — Bogotá 2747. — Comprador: Elías Aboud. Rivadavia 7168. — Para reclamos: en mi oficina Bolivar 108.

e.17 dic. -N.º 12393-v.22 dic.

Avisa: Gaspar Vucinovich, que vende a Bruno Corrado y Antonio Mallo, libre de deudas su negocio de pizzería, SAN JUAN 2349, domicilio de las partes que constituye, para reclamos de ley.

e.17 dic.-Nº 12439-v.22 dic.

Se avisa, a los efectos de la Ley número 11.867, que por disolución de "Productos Moin, Sociedad de Responsabilidad Limitada", fabricación y venta de caramelos, chocolatines y afines, calle MUNIZ número 777|79|81, su activo y pasivo será transferido a don Manuel Moin, quien proseguirá con el negocio en el mismo domicilio y con la denominación "Productos Moin". — El contrato se otorgará ante el escribano señor A. Schellemberg, Av. Roque Sáenz Peña 917, donde las partes fijan domicilio.

e.17 dic.-N.º 12394-v.22 dic.

Alvarez y Cía. Sáenz Peña 251; avisan: Melquiades Llorente, vende a Hugo Repetto el restaurant vinos y cerveza, CORRIENTES 4800 esq. Frías, domicilio de las partes. — Reclamos de ley n| oficinas.

e.17 dic.-N.º 12401-v.22 dic.

María Josefa Calaza, Vda. de Márquez, vende a Oscar Pou, despacho de pan "La Norma", sito en Yerbal 2249. — Reclamaciones ley escribanía Solveyra Varela, Bmé. Mitre 430, donde constituyen domicilio las partes.

e.17 dic.-N.º 12425-v.22 dic.

Avisan: Barrial, Montes y Días, martilleros públicos, oficina Solís 182, que Félix Francisco Vázquez y Juan Carlos Belagardi que firma Vázquez y Belagardi venden a Enrique V. Abuin y Jesús Rodríguez Figueira su negocio de garage, situado en esta Ciudad, calle JONTE N.º 4930. — Domicilio de las partes en el mismo negocio. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

e.17 dic.-N.º 12424-v.22 dic.

La Sociedad Colectiva "Manuel Barcia y Compañía", que se dedica a consignaciones, frutos del país, representaciones, etc., con domicilio en la calle INDEPENDENCIA 3770, integrada por Manuel Barcia, Roberto García y Emilio José Goglino, comunican que transfieren su activo y pasivo a la Sociedad "Barcia, Goglino, Giménez y Compañía", que tendrá el mismo domicilio y ramo y será integrada por: María Adelina Vélez Vda. de don Manuel Barcia, Eva del Carmen Barcia, Aldo Manuel Barcia, Emilio José Goglino, Manuel Giménez y Roberto García. — La escritura se otorgará ante el Escribano Daniel J. Ferro, con oficina en Avenida de Mayo 953, domicilio constituído por ambas partes para reclamo.

e.17 dic.-N.º 12389-v.22 dic.

Al Comercio: Sociedad colectiva "Kartofel Hermanos", negocio de medias y tejidos de punto, constituída por Simón, Abraham y Samuel Kartofel, con domicilio en AZCUENAGA 619, queda disuelta parcialmente por retiro del socio Samuel Kartofel; se hacen cargo del Activo y Pasivo, los socios Simón y Abraham Kartofel. Reclamaciones: Azcuénaga 619, domicilio partes.

e.17 dic.-Nº 12444-v.22 dic.

Ante el Escribano doctor J. González Pagliere, "Loeb, Rhoades, Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada al ramo de exportación e importación de mercaderías y en especial de productos agropecuarios, frutos del país, subproductos y derivados, con domicilio en CANGALLO 444, transfiere a la "Sociedad Anónima de Exportaciones Sud Americanas, Comercial y Financiera (S.A. D. E. S. A.)", con domicilio en Cangallo 444, su activo y pasivo, por aporte que hacen todos sus socios para integrar sus respectivos capitales en la nueva sociedad anónima. — Reclamaciones de ley en Esmeralda 123.

e.17 dic.-N.º 12387-v.22 dic.

El Escribano Carlos A. Patiño Aráoz con Estudio en Lavalle 1330, avisa con su intervención, doña Angelina Livia Surraco de Castagnin, vende a doña Sanny Aptekman, su farmacia "Inclan", calle INCLAN 4100, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, ante el Escribano actuante. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1943.

e.17 dic.-Nº 12426-v.22 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CENTRO PATRONES PELUQUEROS Y PEINADORES DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que determinan los Estatutos Sociales se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de Diciembre corriente a las 22 horas, en la sede social Bdo. de Irigoyen Nº 365, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Informe del Consejo Directivo.

2º Consideración de la Memoria y Balance, 24º Ejercicio Social.

3º Nombramiento del Consejo Directivo. (Integro por esta vez, conforme a las reformas introducidas en los Estatutos), debiendo elegirse:

17 titulares, a saber: Mesa Directiva: Un presidente, un secretario y un tesorero; Vocales: siete peluqueros de hombres y siete peinadores por dos años, sorteándose la mitad de los vocales cuyo mandato caducará al año, para regular la elección alternada por mitades, como lo disponen los estatutos. (Art. 10 y 12).

6 vocales suplentes: tres de cada rama, mandato por un año, salvo los que reemplazarán a titulares de mayor término. (Art. 12).

Un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, con mandato anual. (Art. 23).

4º Designación de dos socios para refrendar el acta. — Buenos Aires, Diciembre de 1943. — Braulio Roldan, presidente. — Pedro B. Trocca, secretario.

Nota: Después de transcurrida media hora de la fijada, la asamblea se realizará y será válida con cualquier número de socios. (Art. 25).

Otra: Los candidatos en sus 2|3 partes deben ser argentinos o naturalizados con antigüedad mínima de cinco años de ciudadanía. (Decreto 2.669, P. E. N).

e.17 dic.-Nº 12420-v.20 dic.

JUAN CRUZ JAUREGUIALZO ALBISU E HIJOS
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

Para la 8ª Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 13 y 15 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la 8ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de enero de 1944, a las 15 horas, en la sede social de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, escritorio 507, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, estudio y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio financiero, fenecido el 31 de diciembre de 1942.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores, uno por tres años y otro por un año.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1943. — El Directorio.

e.17 dic.-Nº 12434-v.5 ene.

Convocatorias Rectificadas

GANADEROS DE RIGLOS Y ANCHORENA
Gestora de Remates, Mandatos y Comisiones, S. A.
Convocatoria a Asamblea General

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social en esta localidad el día 31 de diciembre de 1943, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, todo correspondiente al primer ejercicio financiero de la Sociedad, terminado el 30 de setiembre ppdo.

2º Elección de tres accionistas escrutadores del acto electoral y de otros dos para que suscriban el acta de la asamblea.

3.º Elección de tres accionistas para directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Luis Iguiñiz, Víctor M. Arancedo y Gregorio Díez, que terminan su mandato.

4º Elección de dos accionistas para directores suplentes, uno por dos años en reemplazo del señor Víctor M. Arancedo incorporado y otro por un año en reemplazo del señor Víctor Escuer, que ocupa actualmente la vacante quedada por fallecimiento del señor Raúl O. Echegaray.

5.º Elección de Síndico titular y suplente. — Miguel Riglos, Noviembre 12 de 1943. — El Directorio.

e.10 dic.-N.º 11620 y 12026-v.28 dic.

SECCION BALANCES

1735

CAJA MUTUAL DE CREDITOS

Oficinas: Calle Brasil N.º 915 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 30 de Diciembre de 1922 y 26 de Agosto de 1940
Inscripta en el Registro de Comercio el 23 de Junio de 1923 y el 20 de Noviembre de 1940

Capital Autorizado	$ 100.000.—	m|n.
„ Suscripto	„ 100.000.—	„
„ Realizado	„ 100.000.—	„

BALANCE GENERAL AL 15 DE JULIO DE 1943
21.º EJERCICIO
Aprobado sin modificaciónes por la Asamblea el día 10 de Agosto de 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:		
Muebles y útiles	720.10	
Amortizado	85.—	644.10
II. Activo Circulante:		
No existe.		
III. Activo Disponible:		
Caja	6.085.09	
Nvo. Bco. Italiano	3.384.95	9.470.04
IV. Avivo Exigible:		
Obligac. a cobrar	239.635.51	
Doc. en gestión	12.424.72	
Dep. en Garantía de alquileres	430.—	
Varios deudores	999.24	253.489.47
V. Activo Transitorio:		
No existe.		
VI. Activo Nominal:		
No existe.		
Total del activo		263.603.61

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto	100.000.—	
Reserva legal	4.759.84	
Fondo de previsión	19.412.21	124.172.05
II. Pasivo Exigible:		
Oblig. a pagar	109.715.30	
Intereses Pend. de cobro	6.585.90	116.301.20
III. Pasivo Transitorio:		
Dividendos pendientes de cobro		1.542.—
Ganancias:		
Ganancia líquida del ejercicio		21.588.36
Total del pasivo		263.603.61

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Pérdidas: DEBE	m$n.	m$n.
Muebles y útiles (Amortizado)	85.—	
Intereses s/obligaciones	6.046.90	
Gastos generales (Publicaciones, Imprenta, Limpieza etcétera	5.184.71	
Alquileres	1.894.20	
Sueldos y honorarios	9.980.—	
Documentos incobrables	214.20	
	23.405.01	
Ganancia líquida del ejercicio	21.588.36	
Total	44.993.37	

Ganancias: HABER	m$n.	m$n.
Intereses y descuentos		37.617.37
Cuotas de ingreso		210.—
Dividendos prescriptos		366.—
Devolución patentes		6.800.—
Total		44.993.37

Carlos Saporiti, presidente. — Alfredo E. Pierotti, gerente. — Arturo Formisano, secretario. — Jesús Falcón, contador. — Abraham Argentino Barraco, síndico.

Informe del Síndico:

Señores Accionistas:

Después de haber leído y estudiado la Memoria y Balance General correspondiente al 21.º Ejercicio terminado el 15 de Julio de 1943, de examinar la Contabilidad, Cuenta de Ganancias y Pérdidas el Inventario y verificado los arqueos de la cartera de Documentos, es mi deber dejar constancia de mi completa conformidad con los resultados presentados.

En consecuencia, opino que debéis prestar vuestra aprobación a la Memoria y Balance General mencionados. — Abraham Argentino Barraco, síndico.

Inspector que visó el Balance: Dr. Rosso.

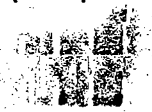
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.17 dic.-N.º ...-v.17 dic.

| 1770 |

LA MARPLATENSE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial



Catamarca 70

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 31 de Julio de 1942

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Octubre 2 de 1942

C A P I T A L:

Autorizado	$ 2.000.000. —
Suscripto	» 400.000. —
Realizado	» 400.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobado sin ninguna modificación por la Asamblea Ordinaria 12/8/43

A C T I V O		m$l.	m$l.
1. Activo fijo:			
Edificio fábrica	60736 58		
Amortización	1215 58	59521 —	
Maquinarias y útiles	23522 98		
Amortización	1176 98	22346 —	
Muebles y útiles	1355 —		
Amortización	135 —	1220 —	
Enseres de fábricación	14717 25		
Amortización	1472 25	13245 —	96332 —
2. Activo circulante:			
Mercaderías		326699 09	
Envases		265657 72	
Materias primas		33741 82	
Combustibles		1506 86	
Artículos propaganda		576 —	628131 49
3. Activo disponible:			
Caja			2406 65
4. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			32709 63
5. Activo transitorio:			
Depósito garantía Ministerio de Agricultura			450 —
6. Activo nominal:			
Marcas «La Marplatense» y «Cabo Corrientes»		2 —	
Gastos concesión terreno y relleno		1 —	3 —
Cuentas de orden:			
Acciones garantía Directorio			30000 —
			790082 77
P A S I V O			
1. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			400000 —
2. Pasivo exigible:			
Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Mar del Plata		4006 10	
J. Llorente & Cía.		145892 19	149898 29
3. Pasivo transitorio:			
Acreedores en cuenta corriente		6039 82	
Impuestos		7827 42	13867 24
Cuentas de orden:			
Acciones garantía Directores			30000 —
Ganancias			196317 24
			790082 77

Galo Llorente, presidente. — Pedro H. Llorente, gerente general. — Saturnino Llorente (hijo), síndico

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobado sin ninguna modificación

D E B E	m$n.	m$n.
1. Saldo anterior		
2. Amortizaciones en:		
Edificio fábrica	1215 58	
Enseres de fabricación	1472 25	
Maquinarias y útiles	1176 98	
Muebles y útiles	135 —	3999 81
3. Alquiler terreno		5050 —
4. Combustible		13153 71
5. Envases		308945 40
6. Inspección fábrica		1800 —
7. Intereses		9492 07
8. Materias primas		63522 02
9. Pescado		269610 79
10. Propaganda		1900 50
11. Sueldos y jornales		189139 89
12. Impuestos		7827 42
13. Gastos generales		29178 84
14. Gastos constitución Sociedad		7099 —
Utilidad del ejercicio		196317 24
		1107036 69

H A B E R	m$n.
1. saldo anterior	
2. Mercaderías	1107036 69
	1107036 69

Galo Llorente, presidente. — Pedro H. Llorente, gerente general. — Saturnino Llorente (hijo), síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 dic.-N.º ...-v.17 dic.

1860 x

SOCIEDAD ANONIMA DE MANDATOS E INVERSIONES SAMAINVER

Calle Sarmiento 329 — Buenos Aires

18 de Julio de 1941
(Fecha de autorización por el P. E.)
10 de Septiembre de 1941
(Fecha de inscripción en el R. P. de C.)

C A P I T A L:

Autorizado	c$l. 3.000.000. —
Suscripto	» 2.000.000. —
Realizado	» 2.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobado sin modificación en la Segunda Asamblea General Ordinaria del 27 de Septiembre de 1943

A C T I V O				c$l.	c$l.
I. Activo fijo:					
Inmuebles y sus accesorios:					
Propiedades urbanas:					
Terrenos			126545 —		
Edificios		105000 —			
Menos Amortización:					
Anterior	1050 —				
Del ejercicio	2100 —	3150 —	101850 —	228395 —	
Muebles y útiles			614 —		
Menos Amortización:					
Anterior		57 60			
Del ejercicio		61 40	119 —	495 —	228890 —
II. Activo circulante:					
Fondos públicos y acciones - al precio de costo (valor bursátil al 30 de Junio de 1943 $ 976.017.25)					960124 15
III. Activo disponible:					
Caja				50 —	
Bancos				58881 09	58931 09
IV. Activo exigible:					
Deudores en Ctas. Ctes.				601410 —	
» hipotecarios				145000 —	
Documentos a cobrar				100000 —	
Intereses a cobrar				6401 68	852311 68
V. Activo transitorio:					
Dirección General del Impuesto a los Réditos - pagos a cuenta					2532 71
VI. Activo nominal:					
Gastos de organización				7028 50	
Menos Amortización:					
Anterior			1405 70		
Del ejercicio			1405 70	2811 40	4217 10
					2107506 76
Cuentas de orden:					
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)					25000 —
					2132506 76

P A S I V O	c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado:		
2.000 acciones de $ 1.000.— cada una	2000000 —	
Reserva legal	477 38	
Fondo de previsión	22000 —	2022477 38
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	564 55	
Intereses correspondientes al próximo ejercicio	6179 97	6744 52
Ganancias:		
Saldo anterior	1391 98	
Utilidad del ejercicio - sujeta al Impuesto a los Réditos.	76892 88	78284 86
		2107506 76
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		25000 —
		2132506 76

Miguel Mugueta (h)., presidente.—I. Cifre, secretario tesorero.— Alejandro M. Drysdale, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1943

D E B E	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios - edificios	2100 —	
Muebles y útiles	61 40	
Gastos de organización	1405 70	3567 10
Gastos generales:		
Administración, honorarios, impresos, útiles, reparaciones, publicaciones, obras sanitarias y gastos menores		10231 91
Comisiones		569 10
Patentes e impuestos		2357 85
Utilidad del año	76892 88	
Saldo anterior	1391 98	78284 86
		95510 82
H A B E R		
Saldo anterior		1391 98
Alquileres		14092 50
Intereses		80026 34
		95510 82

Miguel Mugueta (h)., presidente.—I. Cifre, secretario tesorero.— Alejandro M. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1943

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.17 dic.-N.° ...-v.17 dic.

1900 ~

S. A. GALERIA GENERAL GÜEMES LIMITADA

Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E.:
Marzo 3 de 1921 - Agosto 17 de 1922 - Septbre. 9 de 1929 y Enero 16 de 1931

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio:
Mayo 6 de 1921 - Septiembre 5 de 1922 - Dicbre. 23 de 1929 y Marzo 12 de 1931

C A P I T A L:

Autorizado:

Acc. preferidas	c$l.	3 509.000 —
» ordinarias	»	5 191.000.—
	c$l.	8.700.000.—

Suscripto y realizado:

Acc. preferidas	c$l.	3.072.000.—
» ordinarias	»	5.191 000.—
	c$l.	8.263.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943
(22.° EJERCICIO)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 6 de Septiembre de 1943

A C T I V O		c$l.	c$l.	c$l.
Activo fijo:				
Propiedad Galería General Güemes		13363864 38		
Amortizaciones		1363864 38	12000000 —	
Instalaciones		636851 86		
Amortizaciones:				
Anteriores	445746 01			
Del ejercicio	40000 —	485746 01	151105 85	
Muebles y útiles		199218 58		
Amortizaciones:				
Anteriores	195816 63			
Del ejercicio	3400 95	199217 58	1 —	
Herramientas		5163 31		
Amortizaciones		5162 31	1 —	12151107 85
Activo circulante:				
Mercaderías			9801 04	
Amortizaciones:				
Anteriores		6934 67		
Del ejercicio		2865 37	9800 04	1 —
Activo disponible:				
Caja			7396 36	
Bancos			4613 12	
Ernesto Tornquist & Cia. Ltda.			310571 06	322580 54
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			682 90	
Deudores morosos		3076 65		
Reservas:				
Anteriores	992 —			
Del ejercicio	2077 65	3069 65	7 —	
Alquileres a cobrar			17037 86	
Depósitos en garantía			1100 —	18827 76
Activo transitorio:				
Pagos efectuados correspondientes a ejercicios futuros				31093 83
Activo nominal:				
(No existe)				
				12523611 03
Cuentas de orden:				
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)			250000 —	
Depósitos de títulos en garantía			34225 —	
Cuentas pro-memoria			16 —	284241 —
				12807852 03
P A S I V O				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			8263000 —	
Reserva legal			53844 71	8316844 71
Pasivo exigible:				
Acreedores hipotecarios			1777500 —	
Debentures			2031000 —	
Acreedores en Cta. Cte.			11803 29	
Depositantes en garantía			5243 02	
Dirección General del Impuesto a los Réditos			1727 33	3827273 64
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			161119 46	
Alquileres a devengar			1136 20	162255 66
Ganancias:				
Saldo de ejercicios anteriores			12072 77	
Utilidad líquida de este ejercicio			205164 25	217237 02
				12523611 03
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones del Directorio			250000 —	
Depositantes de títulos en garantía			34225 —	
Resumen de cuentas pro-memoria			16 —	284241 —
				12807852 03

Nota: La Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas, realizada el 6 de Septiembre a. c., ha resuelto destinar de las ganancias la suma de $ 200.000.— a amortización del rubro «Propiedad Galería Gral. Güemes».

Buenos Aires, 30 de Junio de 1943

Alberto C. Buenaño, presidente.—Juan Carranza, gerente.

Alberto Raúl Levy, contador público nacional, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1943
(22.° EJERCICIO)

D E B E	c$l.	c$l.
Amortizaciones sobre:		
Instalaciones	40000 —	
Muebles y útiles	3400 95	
Mercaderías	2865 37	
Deudores	3402 —	
Saldo del juicio por repetición Impuesto a los Réditos	15696 31	65364 63
Reserva sobre deudores dudosos		2077 65
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, luz, fuerza motriz, seguros, limpieza, renovaciones y de más gastos de explotación y administración		227612 17
Intereses y descuentos		198088 46
Patentes e impuestos		128414 03
Impuesto a los réditos		5192 66
Saldo:		
Utilidad de este ejercicio	205164 25	
Más: Saldo de ejercicios anteriores	12072 77	217237 02
		843986 62
H A B E R		
Saldo de ejercicios anteriores		12072 77
Explotación del edificio:		
Alquileres	752952 35	
Alquiler de muebles	35163 —	
Propaganda	42932 50	
Varios	866 —	831913 85
		843986 62

Buenos Aires, 30 de Junio de 1943

Alberto C. Buenaño, presidente —Juan Carranza, gerente.—

Alberto Raúl Levy, contador público nacional, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.17 dic.-N.° ...-v.17 dic.

w 1910

THE TECKA (ARGENTINA) LAND COMPANY, LIMITED

La Compañía de Tierras Tecka (Argentina Limitada)

Casa Matriz, River Plate House, 13 South Place, Londres
Domicilio legal en Buenos Aires, Avenida de Mayo N°. 645
Fecha de Aprobación de los Estatutos por Decreto del Superior Gobierno 15 de Marzo de 1910
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 11 de Mayo de 1910
CAPITAL Autorizado, Suscripto y Realizado de la Casa Matriz £ 200.000.— (2.290.909. 09 m/n.)
Esta sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL
AL 30 DE JUNIO DE 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
Automóviles y camiones		750 —	
Menos Amortización			
Vehículos y arneses	41 —		
Menos Amortización	8 —	33 —	
Instalación esquila	4986 —		
Menos Amortización	997 —	3989 —	
Instalación eléctrica	50 —		
Menos: Amortización	10 —	40 —	
Muebles y útiles	222 —		
Menos: Amortización	44 —	178 —	
Maquinarias y herramientas	37 —		
Menos: Amortización	7 —	30 —	5020 —
II. Activo Circulante:			
Haciendas, productos agrícolas, mercaderías, etc.			410991 33
III. Activo Disponible:			
Caja		3987 48	
Bancos		269066 86	272164 34
IV. Activo Exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		21618 01	
Cuentas a cobrar		12671 60	
Depósito en garantía		100 —	34389 61
V. Activo Transitorio:			
Adelantos para ejerc. futuros			77690 25
VI. Activo Nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen			
			800255 53

PASIVO		m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible:			
No existe			
II. Pasivo Exigible:			
Casa Matríz: ganancia del año		786547 22	
Menos saldo		41582 64	
		744964 58	
Acreedores en Cta Cte.		24313 15	769277 73
III. Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			30977 80
Ganancias:			
Transferidas a Casa Matríz			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			800255 53

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
DE LA SUCURSAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
AL 30 DE JUNIO DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones	1066 —	
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, arrendamientos, seguros, conservación de propiedades, maquinarias, etc.	627242 94	
Intereses y cambios	23847 53	
Impuestos	59552 —	
Saldo Ganancia del año transferida a Casa Matríz	786547 22	
	1498255 69	
HABER		
Ventas de hacienda, lana, productos, etc.		1498255 69
		1498255 69

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1943
p. p. The Tecka (Argentina) Co. Ltd.
p. p. The River Plate Trust, Loan & Agency Co. Ltd.
John A. Gibson, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires 5 de Noviembre de 1943.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 dic.-N.° ...-v.17 dic.

.1832.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS, SUD AMERICANA, S. A.

Lima 239 — Buenos Aires

Autozada por decreto del S. G. de la Nación de fecha 7 de Junio de 1929.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Agosto 1929.

CAPITAL:

Autorizado	$ 30.000.000.—
Suscripto	» 14.831.100.—
Realizado	» 14.831.100.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobado sin observaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 18 de Agosto de 1943.

ACTIVO			Parciales m$l.	Totales por capítulos m$l.
I. Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios		4410681 55		
Amortizaciones: anteriores	12818 3 56			
Del ejercicio	212246 43	1491069 99	2916611 56	
b) Maquinaria y útiles		2520601 34		
Amortizaciones: anteriores	1943779 59			
Del ejercicio	161097 34	2104876 93	415724 41	
c) Instalaciones			1 —	
d) Muebles y útiles			1 —	
e) Diversos títulos:				
Acciones de otras sociedades			6503818 90	9866156 87
II. Activo circulante:				
a) Materias primas, envases, lubricantes, combustibles, materiales varios y productos en elaboración			1474594 17	
b) Mercaderías manufacturadas			1219302 94	
c) Estampillas Impuestos Internos			262599 26	
d) Diversos valores			2918249 31	5874745 68
III. Activo disponible:				
a) Caja			7188 53	
b) Bancos			760311 98	
c) Cheques y giros			43743 76	811244 27
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en Ctas. Ctes.			2228287 74	
b) Documentos a cobrar			3816 90	2232104 64
V. Activo transitorio:				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
Marcas		1020166 04		
Amortizaciones: anteriores	185000 —			
Del ejercicio	185166 04	370166 04	650000 —	
b) Patentes		1182988 27		
Amortizaciones: anteriores	1112872 53			
Del ejercicio	45380 76	1158253 29	24734 98	674734 98
Cuenta de orden:				
Acciones depositadas en garantía por el Directorio				70000 —
				19528986 44

PASIVO	Parciales m$l.	Totales por capítulos m$l.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	14831100 —	
b) Fondo de reserva legal	232077 42	
c) Fondo de reserva para depreciaciones	170000 —	15233177 42
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Ctas. Ctes.	879510 —	
b) Acreedores varios	9170 11	
c) Obligaciones a pagar por Impuestos Internos	988650 —	1877630 11
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar	594510 69	
b) Cuentas en suspenso	181037 30	
c) Dividendos a pagar	2120 40	777668 39
Ganancias		1570510 52
Cuenta de orden:		
Directorio por acciones depositadas en garantía		70000 —
		19528986 44

S. E. u O.

Juan Balbi, presidente. — Tage Thomason, director-gerente. — Chas E. Lewton, contador. — V.° B.° Hugo Bagnardi, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobado sin observaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 18 de Agosto de 1943

DEBE	Parciales m$l.	Totales m$l.
Amortizaciones:		
Sobre inmuebles y sus accesorios	212246 43	
» maquinaria y útiles	161097 34	
» marcas	185166 04	
» patentes	45380 76	603890 57
Gastos generales:		
Sueldos y jornales, honorarios, gastos generales, gastos judiciales, seguros, fletes, carretajes, corretajes, alquileres, laboratario químico, beneficencia, propaganda, conservación edificios e instalaciones y gratificaciones		2970113 10
Intereses y descuentos:		
Los pagados		29714 72
Patentes e impuestos:		
Los pagados		359552 20
Jubilaciones y subsidios:		
Los pagados		71423 13
Beneficios:		
Saldo del ejercicio anterior	34440 83	
Utilidad del ejercicio corriente	1536069 69	1570510 52
		5605234 24
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		34440 83
Manufacturas:		
Saldo de esta cuenta		4911501 65
Intereses, descuentos, comisiones, renta de títulos y cambios:		
Los percibidos		659291 76
		5605234 24

S. E. u O.

Juan Balbi, presidente. — Taze Thomasson, director-gerente. — Chas E. Lewton, contador. — V.° B.° Hugo Bagnardi, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.17 dic.-N.° ...-v.17 dic.

—1940—

S. A. MACKINNON & COELHO LIMITADA

Compañía Yerbatera

Domicilio: Calle Victoria N°. 2636 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo 21 de Septiembre de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio 25 de Noviembre de 1928

CAPITAL:

Autorizado ... m$n. 3.000.000.—

Suscripto ... » 3.000.000.—

Realizado ... » 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 4 de Octubre de 1943

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo (A su costo menos amortizaciones)			
Inmuebles y sus accesorios		1611750 39	
Menos: amortización anterior sobre construcciones	176069 13		
amortización ejercicio actual	19273 21	195342 34	1416408 05
Maquinarias o instalaciones		766757 30	
Menos: amortización anterior	400935 20		
amortización ejercicio actual	30670 29	431605 49	335151 81
Muebles y útiles		102700 88	
Menos: amortización anterior	97748 42		
amortización ejercicio actual	4951 46	102699 88	1 —
			1751560 86
Acciones en Empresas Comerciales			246300 —
Acciones preferidas S. A. Mackinnon y Coelho Ltda.: $ 70.500 valor nominal a su costo			72633 36
			2070494 22
Activo circulante:			
Existencia de yerba, envases y materiales varios, según inventarios de la administración		1891042 23	
Títulos y acciones		1 —	1891043 23
Activo disponible:			
Caja		22820 86	
Bancos varios		74628 75	
Giros a cobrar		28267 01	125716 62
Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		2086444 55	
Obligaciones a cobrar		41698 44	
		2128142 99	
Menos: reserva para deudores y descuentos a clientes		419567 55	
		1708575 44	
Depósitos para licitaciones		2267 50	1710842 94
Activo transitorio:			
Gastos correspondientes a ejercicios futuros		17945 63	
Dividendo provisorio — acciones preferidas		66666 67	
Anticipo de Impuesto a los réditos sobre el ejercicio actual		1956 58	86568 88
Activo nominal:			
Marcas de comercio			1 —
			5884666 89
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía (el Directorio)			25000 —
Garantía secanza cosecha 1942			92700 56
			6002367 45

PASIVO		c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
10.000 acciones preferidas acumulativas al 8 % de $ 100 c/l. cada una		1000000 —	
20.000 acciones ordinarias de $ 100 c/l. cada una		2000000 —	
		3000000 —	
Reserva legal		79917 03	
Fondo de reserva especial:			
Invertido en acciones preferidas de la Sociedad	72633 36		
Fondo de reserva especial	360586 72	433220 08	3513137 11
Pasivo exigible:			
Acreedores bancarios en Cta. Cte.		366223 23	
Acreedores bancarios en obligaciones a pagar		957525 —	
Acreedores en Ctas. Ctes.		618457 76	
Acreedores depositarios		121996 72	2064202 71
Pasivo transitorio:			
Cuentas varias a pagar			197248 34
Ganancias y pérdidas			
Saldo del ejercicio anterior		70450 39	
Saldo del ejercicio actual		39628 34	110078 73
			5884666 89
Cuentas de orden:			
Directorio por acciones depositadas			25000 —
Garantías a terceros			92700 56
			6002367 45

E. Mackinnon y Algorta, presidente. — Juan Buelink, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DE 1943

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Construcciones 2 1/2 %	19273 21	
Maquinarias e instalaciones 4 %	30670 29	
Muebles y útiles	4951 46	54894 96
Gastos generales:		
Asignación administradores, sueldos, seguros, papelería, útiles de escritorio, franqueo, teléfono, etc.		460272 56
Intereses, cambios, etc.		93267 42
Patentes e impuestos		112651 11
Saldo:		
Saldo del ejercicio anterior	70450 39	
Saldo del ejercicio fenecido el 30 Junio 1943	39628 34	110078 73
		831164 78
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		70450 39
Ganancia de explotación		710889 97
Entradas varias		49824 42
		831164 78

E. Mackinnon y Algorta, presidente. — Juan Buelink, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.17 dic.-N.° ...-v.17 dic.

1711

LEACH'S ARGENTINE ESTATES, LIMITED

Domicilio de la casa matriz: Londres, Inglaterra.

Domicilio de la sucursal: Buenos Aires, Reconquista 336

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 19 de Junio de 1912. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 3 de Septiembre 1912

Capital autorizado, suscripto y realizado: £ 1.052.500:0:0d
(Esta Sucursal no tiene capital asignado).

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE MARZO DE 1943

Inc.	ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.	Parciales c$l.	Totales por capítulos c$l.
	I. — Activo fijo:					
	a) Inmuebles y sus accesorios:					
	Terrenos y accesorios		14.712.979.20			
	Amortización anterior	2.215.762.48				
	„ este año	31.567.78	2.247.330.26	12.465.648.94		
	Edificios		3.880.945.72			
	Amortización anterior	1.979.332.98				
	„ este año	84.379.14	2.063.712.12	1.817.233.60		
	Maquinarias		7.131.780.48			
	Amortización anterior	3.615.648.54				
	„ este año	250.802.66	3.866.451.20	3.265.329.28		
	Plantaciones y sembrados		1.772.893.52			
	Amortización anterior	564.474.37				
	„ este año	162.013.88	726.488.25	1.046.405.27		
	Vía Decauville y material rodante		1.745.616.32			
	Amortización anterior	1.297.647.29				
	„ este año	49.406.24	1.347.053.53	398.562.79		
				18.993.179.88		
	Obras en construcción			385.764.02	19.378.943.90	
	d) Utiles y herramientas			1.052.374.08		
	Amortización anterior		495.297.18			
	„ este año		75.095.82	570.393.—	481.981.08	
	e) Muebles y útiles			180.258.73		
	Amortización anterior		69.408.51			
	„ este año		17.597.94	87.006.45	93.252.28	
	g) Animales de trabajo			459.093.02		
	Amortización anterior		202.562.13			
	„ este año		14.790.39	217.352.52	241.740.50	
	h) Carros y arneses			119.890.37		
	Amortización anterior		81.891.08			
	„ este año		4.596.51	86.487.59	33.402.78	20.229.320.54
	II. — Activo circulante:					
	a) Semovientes				110.179.10	
	Materias primas, materiales y mercaderías				3.777.592.20	
	Productos elaborados: azúcar en depósito			634.9[illegible]3.62		
	Alcohol en depósito			44.369.72	679.278.34	
					4.567.049.64	
	b) Diversos títulos y acciones				55.000.—	4.622.049.64
	III. — Activo disponible:					
	a) Caja				66.281.53	
	b) Bancos				17.010.85	83.292.38
	IV. — Activo exigible:					
	a) Deudores en cuenta corriente				3.217.979.86	
	Títulos depositados en garantía				188.699.74	
	c) Documentos a cobrar				60.400.—	3.467.079.60
	V. — Activo transitorio:					
	a) Gasto cultivo para cosecha 1943				980.950.74	
	Intereses, seguros, etc. pagados adelantados				477.883.07	1.458.833.81
	VI. — Activo nominal:					
	No existe:					
	Cuentas de orden:					
	Deudores letras mancomunadas o afianzadas				290.673.—	
	Envases azúcar a devolver				461.283.—	
	Títulos terceros en custodia bancos				10.000.—	761.956.—
						30.622.531.97
	PASIVO					
	I. — Pasivo no exigible:					
	c) Reserva para deudores dudosos				1.118.743.01	
	Reservas varias				2.659.073.97	3.777.816.98

PASIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
II. — Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente —			
Casa matriz	21.076.440.19		
General	1.748.497.51		
	22.824.937.70		
Bancos en descubierto	739.297.11	23.564.234.81	
c) Documentos a pagar		2.222.277.90	25.786.512.71
III. — Pasivo transitorio			
a) Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio			296.246.28
			29.860.575.97
Cuentas de orden:			
Letras mancomunadas o afianzadas		290.673.—	
Envases azúcar en manos de clientes		461.283.—	
Depositantes de títulos en custodia		10.000.—	761.956.—
			30.622.531.97

p. p. Leach's Argentine Estate Ltd.
Luis G. Bonel. — Karl Erik. — Wille Moes.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1942|43

DEBE	c$l.	c$l.
2 Amortizaciones:		
Inmuebles, importe de la cuota anual	578.169.70	
Máquinas y herramientas	75.095.82	
Muebles y útiles	17.597.94	
Animales de trabajo	14.790.39	
Carros y arneses	4.596.51	690.250.36
3 Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jubilaciones, propaganda, seguros, conservación, etc.		786.959.89
4 Intereses, descuentos, comisiones, y cambios		616.001.51
5 Patentes e impuestos sobre azúcar, alcohol, etc.		761.522.54
6 Ganancias, transferido a casa matriz:		
Utilidad del año	970.136.15	
Más: Ganancia anterior	97.967.—	1.068.103.15
		3.922.837.45
HABER		
1 Saldo anterior		97.967.—
2 Explotación de azúcar, alcohol, frutas etc.		3.718.193.33
3 Intereses, comisiones, y cambios		70.084.88
4 Arrendamientos y alquileres		36.592.24
		3.922.837.45

Luis G. Bonel. — Karl Erik. — Wille Moes.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.17 dic.-N.° ...-v.17 dic.

834

MONTES Y ESTANCIAS SAN JOSE, SOCIEDAD ANONIMA

Escritorios: 25 de Mayo 158 - Buenos Aires

Capital Autorizado .... o$s. 150.000.—
„ Suscripto .... „ 150.000.—
„ Realizado .... „ 150.000.—

INVENTARIO - BALANCE GENERAL DESDE EL 1.° DE JULIO DE 1941 AL 30 DE JUNIO DE 1942 CORRESPONDIENTE AL 23.° EJERCICIO
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Octubre de 1942

ACTIVO	o$s.	o$s.	o$s.
Activo Fijo:			
Campo San José		92.000.—	
Alambrados y mejoras	455.47		
Amortización	454.47	1.—	
Muebles y útiles		1.—	
Materiales	1.068.25		
Amortización	1.067.25	1.—	
Herramientas, útiles y rodados	607.40		
Amortización	606.40	1.—	92.004.—
Activo Circulante:			
Títulos y fondos públicos		38.887.71	
Haciendas		158.849.—	
Frutos		281.61	198.018.32
Activo Disponible:			
Bancos		2.600.75	
Caja		6.21	2.606.96
Activo Exigible:			
Varos deudores por explotación montes y otros			48.317.82
Activo Transitorio:			
No existe:			
Activo Nominal:			
No existe:			
Cuentas de Orden:			
Acciones depositadas del directorio		12.500.—	
Títulos en custodia		44.000.—	56.500.—
			397.447.10
PASIVO			
Pasivo exigible:			
Capital suscripto y totalmente integrado		150.000.—	
Fondo de previsión		125.436.82	
Fondo de reserva legal		15.000.—	290.436.82
Pasivo Exigible:			
Varios acreedores			2.983.10
Pasivo Transitorio:			
No existe.			
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		9.722.93	
Utilidades de este ejercicio		37.804.25	47.527.18
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones del directorio		12.500.—	
Custodia de títulos		44.000.—	56.500.—
			397.447.10

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE NANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	o$s.	o$s.
Amortizaciones:		
Alambrados y mejoras	454.47	
Materiales	1.067.25	
Herramientas, útiles y rodados	606.40	2.128.12
Patentes e Impuestos:		
Saldo de esta cuenta		4.670.69
Gastos Generales:		
Saldo de esta cuenta		13.083.11
Administración San José:		
Saldo de esta cuenta		25.048.84
Saldo:		
Saldo ejercicio anterior	9.722.93	
Utilidades de este ejercicio	37.804.25	47.527.18
		92.457.94
HABER		
Saldo del Ejercicio anterior		9.722.93
Haciendas:		
Por el beneficio que arroja esta cuenta		41.429.41
Frutos:		
Por el beneficio que arroja esta cuenta		38.727.43
Intereses de Cupones:		
Saldo de esta cuenta		2.051.72
Intereses y Descuentos:		
Saldo de esta cuenta		82.38
Cambios:		
Por el beneficio que arroja esta cuenta		444.07
		92.457.94

José Casado Sastre, presidente. — Ignacio Balbiani, secretario-tesorero. — Dr. César A. Parisi, síndico.
Buenos Aires, Junio 2 de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justcia.
e.17 dic.-N.° ...-v.17 dic.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Attardi Eduardo A., balanceador, Alte. Brown 1232 (21-4751) comunica que el señor Demetrio Szarco vende libre de gravamen a su condómino señor Ciro Foschi, la mitad pro-indivisa que le correspondía en el taller de elásticos para autos sito MARTIN RODRIGUEZ N.° 545 Capital, reclamos m|oficinas domicilio contractual.

e.16 dic.-N.° 12318-v-21 dic.

Attardi Eduardo A., balanceador, Alte. Brown 1232 (21-4751) comunica que el señor Francisco Fossa vende a los señores Oscar Fernando y Luis Julio Camicia su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito CESPEDES N.° 3697 esq. CHARLONE, Capital, reclamos m|oficinas domicilio contractual.

e.16 dic.-N.° 12317-v-21 dic.

Avisan: Barba y Fernández, martilleros públicos, oficinas Pozos 61, 48-1963, con su intervención Miguel Poggi vende a David López, su pensión, RIVADAVIA 2207 (piso 3ro.), sus domicilios. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.16 dic.-Nº 12335-v.21 dic.

Se avisa que "Tuercke, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 100.000", domiciliada Florida 209, vende a Luis Levrey, domiciliado Suipacha 74, el laboratorio de fotografía, instalado en la calle FLORIDA 248, primer piso. — Reclamos por el término de ley, al escribano Luis García Villamil, Corrientes 447.

e.16 dic.-Nº 12334-v.21 dic.

Aviso: G. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U. T. 35-4599, que el señor Juan Bautista Garibaldi vende al señor Reynaldo Ramón Sumay, su negocio despensa, sito en esta Ciudad, calle ALVARADO 895|99 esq. CARLOS F. MELO, domicilio partes. — Recl. término ley. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1943.

e.16 dic.-N.° 12.354-v.21 dic.

Aviso: G. Gimena Cano, bal. y comisionista, que Victorino Alvarez, vende a Antonio Héctor Soto y Carlos Soto, su parte neg. rest. y bar, sito en esta Ciudad, calle RIOJA 2161|65, domic. partes, quienes se hacen cargo activo y pasivo y continúan giro negocios. — Recl. término ley. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1943.

e.16 dic.-N.° 12.353-v.21 dic.

El doctor Ernesto Campolongo, hace saber que el señor Santiago Frattini, vende a su condómino Rafael Copello, su parte del negocio de carnicería y anexos, HUMBERTO 1.° 702, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Domicilio del vendedor Humberto 1.° 702. — Reclamaciones en domicilio del comprador, Cochabamba 791.

e.16 dic.-N.° 12.352-v.21 dic.

Avisa: Guillermo P. Míguez, martillero público, escritorios Larrea 24; 47-5661, que el día 21 de diciembre, a las 15 horas rematará café, bar y hotel, establecido LEANDRO N. ALEM 1052, trasladado Rivadavia 3280. — Propietarios Antonio Da Costa y Hno., domiciliados Bolívar 1764.

e.16 dic.-N.° 12.312-v.21 dic.

Ana Regina G. de Soifer, domiciliada Rocamora N.° 4372, vende, cede y transfiere los derechos, acciones y obligaciones a Juan Carlos Calvo, Alsina 3075, colocándolo en su propio lugar y derecho que le corresponden como socia colectiva de la razón social Cervetto y Cía., propietaria del Laboratorio Cemka, calle CASTELLI N.° 345. — Reclamaciones: Dr. Novacovsky, Corrientes 5026.

e.16 dic.-N.° 12376-v.21 dic.

Sánchez, Portilla y Cía., Carlos Pellegrini 70, avisan que Hilario Carretero vende a Benito Pérez el almacén y bebidas, calle DIAMANTE 1400, domicilio del comprador. — Vendedor domiciliado en Carlos Pellegrini 70. — Reclamos de ley.

e.16 dic.-N.° 12374-v.21 dic.

Sánchez, Portilla y Cía., Carlos Pellegrini 70, avisan que Antonio Gómez vende a Carlos E. Poirelle, café, bar y billares, BOEDO 963, domicilio comprador. — Vendedor domiciliado en Carlos Pellegrini 70. — Reclamos ley.

e.16 dic.-N.° 12373-v.21 dic.

Berta Varsaver de Psevoznik, domiciliada en Las Heras 2125, vende a Keishiro Fukuma, domiciliado en calle BOGOTA 2128, un negocio de tintorería, instalado en su mismo domicilio. — Reclamaciones: Escribanía Victorino Viale, Av. de Mayo 1130, piso 1.°.

e.16 dic.-N.° 12368-v.21 dic.

Aguirre & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Uruguay 344, avisan que: el señor E. Manuel Guntín vende al señor Antonio R. Carballés su negocio de almacén de comestibles al por menor y despacho de bebidas, establecido en GUARDIA VIEJA 3801, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones término de ley, nuestras oficinas. — Buenos Aires, 15 diciembre 1943.

e.16 dic.-N.° 12321-v-21 dic.

Avisan: Barrial, Montes y Díaz, martilleros, Solís 182, que Guido Ivaldi vende a José Palmiro Cangaro y Valentín Rey, negocio de peluquería, lotería y cigarrería situado en esta Ciudad, CHARCAS 1378. Domicilio de ambos.

e.16 dic.-N.° 12325-v-21 dic.

Avisan: Barrial, Montes y Díaz, martilleros, Solís 182, que Balbina Monge de Gómez, vende a Enrique Coelho negocio de tintorería sito en esta Ciudad, SANTA FE 2401. Domicilio de ambos en el mismo negocio.

e.16 dic.-N.° 12324-v-21 dic.

Avisa: Jacinto Ventre, balanceador y rematador público, oficinas San Juan 1119, U. T. 23-6945, que Claudio Tuero vende a Rogelio Lueje, almacén comestibles, ventas de vinos y cervezas al detalle y bebidas alcohólicas envasadas, sito calle ZUVIRIA 502 esquina JOSE MARIA MORENO, Capital, domicilio de las partes. Reclamo ley en mis oficinas.

e.16 dic.-N.° 12322-v-21 dic.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, avisan que Ramón Carnero Pérez, y Benjamín Fernández, venden a Raimundo Petrelli y Manuel Reboiras, el almacén de comestibles y bebidas, GRAL. JOSE G. de ARTIGAS 5185|99, esquina OBISPO SAN ALBERTO 2482. — Domicilio ambas partes. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1943.

e.16 dic. Nº 12328-v.21 dic.

Matías Goldwasser, transfiero el activo y pasivo de su fábrica de elásticos para camas y anexos, sito en Q. BOCAYUVA 1659|69, a M. Goldwasser y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada a constituirse. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en Q. Bocayuva 1659|69.

e.16 dic.-Nº 12364-v.21 dic.

Ungaro y Barbará, Lavalle 649, comunican que el 28 de Diciembre, a las 15, rematará las existencias que constituyen la fábrica de heladeras de F. Vázquez y Cía., AUSTRALIA 973. — Reclamos Ley 11867, en nuestros escritorios.

e.16 dic.-Nº 12362-v.21 dic.

Al Comercio: Avisa José Giordani, Contador y Martillero Público, con oficinas en Lavalle 1268, piso 4.°, escr. 26|27 (U. T. 35 Libertad 3265), que con su intervención ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Comolli, Cerruti y Cía.", dedicada al ramo de laminación de fierros, integrada por los señores José Comolli, Juan Cerruti y Héctor Torres e instalada en esta capital calle PEPIRI N.° 1422, haciéndose cargo del Activo y Pasivo de la extinguida sociedad los señores José Comolli y Héctor Torres, quienes continuarán con las actividades de la misma. — Buenos Aires, catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Domicilio contratantes: Avda. Montes de Oca 2062.

e.16 dic.-N.° 12308-v.21 dic.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: que los señores Juan Roque Vera y Eloy Soto, que giran "Vera & Soto", domiciliados Potosí 3768, venden al señor Pedro Enrique Abitabile domiciliado José Pedro Varela 4358, su negocio de carnicería y anexos, calle FRENCH 2700 esquina LAPRIDA.

e.16 dic.-N.° 12345-v.21 dic.

Al Comercio: A. Lobeto (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros), ofic. Gaona 1384, T. 59-8498, avisa que con su intervención la señora Teresa Beltrami Vda. de Canna vende al señor Bautista Gonella libre de toda deuda y gravamen su negocio de despacho de pan y facturas calle NEUQUEN 1588, domicilio de las partes. — Reclamos en ley.

e.16 dic.-N.° 12343-v.21 dic.

Al Comercio: A. Lobeto (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros), con ofic. Gaona 1384, T. 59-8498, avisa que con su intervención José Mantegna vende libre de toda deuda y gravamen a Lucía L. Vda. de Plaisanco y Matilde F. Vda. de Luongo su comercio de despensa de comestibles y anexos calle SAN BLAS 1701, domicilio de las partes. — Reclamos en ley.

e.16 dic.-N.° 12342-v.21 dic.

Juan C. Jauregui, vende despacho pan y facturas sito PICHEUTA 1017, a Antonio Porto y Rosa M. de Porto. — Reclamos ley a P. M. Machado, San Juan 4120 "La Equitativa", remates, domicilio ambas partes.

e.16 dic.-N.° 12337-v.21 dic.

Se hace saber al comercio que la razón social "Szusterman Hermanos", establecidos con fábrica de elásticos para camas en la calle NICASIO OROÑO N.° 1502, Capital, transfiere su activo y pasivo a "Szusterman Hermanos, Soc. de Resp. Ltda.", del mismo domicilio. — Reclamaciones de ley, calle Nicasio Oroño 1502.

e.16 dic.-N.° 12336-v.21 dic.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1943.

Saúl Copquin, Escribano Nacional, Corrientes 1393, 5.° piso, avisa que Hermán Wonvoller vendió su casa amueblada, denominada, "Hospedaje Excelsior", instalada en la calle VICTORIA 615, a Adolfo Bluvstein. — Reclamaciones término de ley en mis escritorios, domicilio de las partes constituyen domicilio.

e.16 dic.-N.° 12365-v.21 dic.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan, facturas y venta de helados, establecido en esta Capital, calle PAYSANDU 999 esquina FRANKLIN. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita BARTOLOMÉ MITRE 2258. — Vendedor. — Carlos Dessy, (Hijo). — Paysandú 999. — Comprador: Francisco Longobucco, Bartolomé Mitre 2258.

e.16 dic.-N.° 12382-v.21 dic.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Avecedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle FREYRE números 4426|28. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Antonio Gasalla. — Freyre 4426. — Compradores. — Emilio Vilariño, Herminio Noguerol y José Da Conçeiçao, Bartolomé Mitre 2258.

e.16 dic.-N.° 12383-v.21 dic.

Miguel A. C. Soprano, depósito de comestibles y bebidas, DEFENSA 1009 el 21 del cte., a las 15 horas rematará sin base existencias orden Cangiani & Cía. — Reclamos al martillero, Uruguay 435, 3er. p. F.

e.16 dic.-N.° 12384-v.21 dic.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 4131, Teléfono 79-2661. — Al comercio avisa: Que Gregorio Nemerosky, vende a José Buikowsrtein, despensa de comestibles, Sarmiento 4307, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.16 dic.-N.° 12381-v.21 dic.

Se hace saber por cinco días que: Horacio H. Castello único propietario de Videm Industria Química con domicilio en calle LAVALLE 4211, constituye con los señores Oscar Emilio Bellocchio y Eduardo Rimondino con igual domicilio, una sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "Videm Industria Química Sociedad de Responsabilidad Limitada", por escritura ante escribano Francisco E. Collazo, Uruguay 520, reclamaciones de ley ante el mismo. — Buenos Aires, 13 Diciembre 1943.

e.16 dic.-Nº 12367-v.21 dic.

Avisa: Enrique T. Faragasso y Cía., que Federico Yolif vende a Juan Luis Acevedo su negocio de despacho de comestibles y venta de vinos y cervezas envasadas, situados en los PUESTOS Nros. 180|82, del Mercado "Del Plata". — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Avda. de Mayo 833, domicilio de las partes.

e.16 dic.-Nº 12369-v.21 dic.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Teodoro Lamas vende a Pedro y Emilia Annovazzi hermanos, el restaurant sito TRELLES 2694|2700, esquina AÑASCO, domicilio de las partes para reclamos ley.
e.14 dic.-N.° 12211-v.18 dic.

Gastón Francisco Collongues vende a Dina Vaintrub su negocio denominado "Farmacia San José", calle CONSTITUCIÓN 3099. — Reclamos término de ley, Escribanía Civazzi. — Pueyrredón 951, donde constituyen domicilio ambos. — Buenos Aires, 9 Diciembre 1943.
e.14 dic.-N.° 12210-v.18 dic.

Por ante mi Registro será disuelta por expiración del plazo la sociedad denominada "La Capital, Sociedad de Responsabilidad Limitada", editora del diario La Capital, con domicilio en esta Ciudad, calle PELLEGRINI N.° 132, haciéndose cargo del activo y pasivo, los socios doña Ofelia Camila Gazia de Navarro Sarmiento, José Plans y Vicente Aramburu. — Reclamos por el término de ley en el domicilio de la sociedad o en el del firmante Pellegrini 456. — Santa Rosa, (Pampa), Diciembre 9 de 1943.
e.14 dic.-N.° 12205-v.18 dic.

Don Silvestre Rojas, domiciliado en General Artigas 1947, vende a don Pedro Ramos, domiciliado en General Artigas 1947, su negocio de lechería ubicado en la calle GENERAL ARTIGAS 1947.
e.14 dic.-N.° 12192-v.18 dic.

Avisa R. Carles, Corrientes 1327, que José Suárez Fernández y José Carello, que girarán Suárez & Compañía, constituirán sociedad para explotación negocio panadería FAMATINA 3602, su domicilio.
e.14 dic.-N.° 12195-v.18 dic.

De conformidad con lo que prescribe la Ley Nacional N.° 11.867, se hace saber que será disuelta, con efecto retroactivo al 30 de Setiembre de 1943, la sociedad "Angeleri, Jaccuzzi & Compañía", que gira en la Ciudad de Rosario, calle Córdoba N.° 1471, domicilio contratantes, con sucursal en esta Capital Federal, calle CALLAO N.° 332, domicilio contratantes, haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa central de Rosario los socios señores Ricardo Jaccuzzi o Ignacio Arbide y del activo y pasivo de la sucursal de esta Ciudad de Buenos Aires los socios señores Carlos Angeleri, Carlos Francisco Angeleri, Francisco Angeleri y Raúl Ibarra, en la proporción de sus capitales, con las cláusulas, condiciones y demás aclaraciones que se expresarán en la referida escritura a otorgarse ante el escribano público de la Ciudad de Rosario señor José Heberto López y Registro, con oficina en la calle Maipú N.° 846, ante quien deberán presentarse los reclamos pertinentes. — Rosario, Diciembre 11 de 1943.
e.14 dic.-N° 12224-v.18 dic.

CARLOS A. ROCHE

Por orden del Sr. liquidador de la Sociedad Aeronáutica Argentina (Materiales Aeronáuticos), remataré todos los efectos, bienes muebles y marca comercial "Aeronáutica" cuyo detalle consta en el inventario agregado al juicio caratulado "Serrano Gerardo c| Villar Mario Isidro", que tramita por el Juzgado de Comercio del doctor F. Barroetaveña, secretaría del esc. Mom, el día 20 de diciembre de 1943 a las 15 horas,en el local de la sociedad, Diag. Roque S. Peña 616, piso 7.°, esc. 714.
e.14 dic.-N.° 12222-v-18 dic.

(1) González & Cía., martilleros públicos oficinas Moreno 1531, 37-4554, avisan: Francisco Díaz vende a Isidro Diez, su despensa calle HUMBERTO I° 2344, domicilio ambos. — Interponer reclamos en término de ley, en nuestras oficinas.
e.14 dic.-N° 11849-v.18 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Al comercio: Pedro Caldirola, martillero público, comunica que por su intermedio, Luis Santamaría vende a Carlos Valle, Blas Sacco y David Cocito, restaurant y cancha de bochas, sito en esta Capital NAZCA 1858. — Reclamaciones interponerlas en término de ley en Nazca 1876, of., domicilio de las partes. — Bs. Aires, Diciembre 10 de 1943.
e.14 dic.-N.° 12212-v.18 dic.

Al comercio, Pascual A. Fernández (De la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos) oficinas Cangallo 1633, comunica que con su intervención los señores Manuel Fernández Rodríguez, Celestino Fernández y Antonio Fernández que giran bajo el rubro de "M. Fernández y Cía." venden a los señores Antonio Rey Tato y Francisco Rey Tato que giran bajo el rubro de "Rey Hermanos" el negocio de café bar y billares denominado "Avenida" establecido en esta Capital AVENIDA DE MAYO 1423, domicilio de los contratantes, reclamaciones término de ley en las oficinas del intermediario.
e.14 dic.-N.° 12201-v.18 dic.

Avisan: Castro López y García, balanceadores públicos, Sarmiento 1482 (38) 4864, que Elías R. Calvo, vende a Francisco Amerio y Pedro F. Valente, bar y restaurant, CANNING 3571, domiciliados ambos. — Reclamos nuestras oficinas.
e.14 dic.-N.° 12200-v.18 dic.

Juan Alfredo Gioppetta, p. poder de don Andrés Gioppetta, anuncia que vende y transfiere a don Carlos Anselmo el negocio de zapatería, situado en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 709. — Reclamos de ley y por término en el domicilio constituído.
e.14 dic.-N.° 12228-v.18 dic.

Al comercio: Castro López & Cía.. balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3253 y 4693, avisan: que se vende despensa, vinos y cervezas envasadas, JOSE A. CORTEJARENA 2971. — Vendedor: Domingo Milano. — Comprador: Enrique Prada, ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamaciones de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 14| 12|1943.
e.14 dic.-N.° 12218-v-18 dic.

Carlos A. Roche, con oficinas en San Juan N.° 3432, avisa que el 20 de diciembre a las 15 horas, rematará los bienes materiales y enseña comercial de la Sociedad Aeronáutica Argentina (materiales aeronáuticos), con domicilio en Avda. R. S. Peña N.° 616, piso 7.°, esc. 714. — Orden del liquidador designado en autos "Serrano Gerardo c| Villar Isidro Mario", Juzgado de Comercio N.° 1. — Reclamaciones de ley en mis oficinas.
e.14 dic.-N.° 12220v-18 dic.

"Caballero y Agilda" con negocio tienda en general en JONTE 4431, comunican que por disolución de la sociedad hácese cargo del activo y pasivo el socio señor Ricardo Agilda. — Reclamos ley: Jonte 4431, domicilio de las partes.
e.14 dic.-N.° 12.216-v.18 dic.

Se avisa por cinco días que Enrique J. Frangella, integrante de la Sociedad de hecho "Lazzari y Cía.", del ramo de electricidad y afines con domicilio en BERNARDO DE IRIGOYEN 780, domicilio de las partes, vende su parte en la misma al socio señor Rómulo Lazzari que se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad. — Reclamos término legal en el domicilio social.
e.14 dic.-N.° 12227-v.18 dic.

Aviso: Francisco Belvedere, vende su negocio de electricidad y anexos, calle PUEYRREDÓN N.° 2281, a Lorenzo Francisco Comotto, ante escribano Miguel P. C. Barbot, 25 de Mayo 33, domicilio contratantes, donde deberán interponerse reclamaciones.
e.14 dic.-N.° 12.215-v.18 dic.

Dr. Salvador Sanmartino comunica desistir promesa de compra sobre farmacia "Modelo", sita ALSINA N.° 1500, propiedad del Dr. Emilio Martín Flores, domicilio contractual mismo negocio.
e.16 dic.-N.° 12315-v.17 dic.

Dr. Emilio Martín Flores, vende a la farmacéutica Srta. Lía Irma Rodríguez, farmacia "Modelo", ALSINA 1500; reclamos en la misma, domicilio contractual.
e.16 dic.-N.° 12316-v.21 dic.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que por ante el Escribano don César Ceriani Cernadas (Cangallo 328), la Sociedad Comercial Colectiva "Kierulf y Gradval" (CORRIENTES 569), dedicada a importaciones, comisiones y representaciones en general, se transforma en "Kierulf y Gradval, Importaciones, Exportaciones y Representaciones, Sociedad Anónima (Corrientes 569), dedicándose a la compra-venta de toda clase de artículos de la producción o industria para su realización en plaza o para exportación o importación. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1943.
e.16 dic.-N.° 12309-v.21 dic.

Se avisa que con intervención del Escribano Antonino Santangelo de Florida 22, los señores José Antonio Repetto; Domingo Juan José Repetto y Margarita Delrio de Repetto, han resuelto disolver la Sociedad "Hijos de Domingo Repetto", establecidos con aserradero, venta de hierro y materiales de construcción en la calle LUIS VIALE 1830, donde se domicilian, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo los dos primeros nombrados, quienes continuarán los negocios sociales. — Reclamaciones en el término de ley. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1943.
e.16 dic.-N.° 12303-v.21 dic.

Attardi Eduardo A., balanceador, Alte. Brown 1232 (21-4751) comunica que el señor Pascual Galcano vende al señor Dante Virgilio Arighini, su negocio de carnicería y venta de frutos y verduras, sito MINISTRO BRIN N.° 1036, Capital, reclamos m|oficinas, domicilio contractual.
e.16 dic.-N.° 12320-v-21 dic.

Don Domingo Domenianni, domiciliado en Avenida de Mayo 1277, vende a don Carlos Silvio Manassi, domiciliado en Uruguay 594, su negocio de peluquería, ubicado en la calle LAVALLE N.° 1643.
e.16 dic.-N.° 12.355-v.21 dic.

Manuela Geijo de Franco vende su negocio de lunch, vinos y cervezas, situado ASAMBLEA 828 su domicilio, a Tomás Gavari, domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio del comprador dentro término ley.
e.16 dic.-N.° 12321-v-21 dic.

Los señores Antonio Pacilio y Pascual Pacilio, se retiran como socios de la Sociedad "Roque Pacilio", con domicilio en esta Capital, calle TERRERO N.° 2057, domicilio de las partes, transfiriendo sus partes a los socios Ventura Pacilio, Roque Pacilio y Oscar Delfino, quienes continúan con la Sociedad, bajo el mismo rubro, tomando a sus cargos el activo y pasivo. — Reclamos de Ley, Escribano Gerardo Posca, Avenida Roque Sáenz Peña 628, 4.° piso.
e.16 dic.-N.° 12310-v.21 dic.

Domingo Bosco, vende a Antonio Piccone, su negocio de taller mecánico, sito en la calle PALIQUE 432 de esta ciudad, con todas sus maquinarias. — Reclamos de ley en Uruguay 461, piso 1.°, donde las partes constituyen su domicilio. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1943.
e.14 dic.-N.° 12223-v-18 dic.

Se hace saber por cinco días que Santos Botte, transfiere el activo y pasivo de su negocio de comisiones, consignaciones y compra venta de forrajes y cereales, sito en la calle COLOMBRES N° 632 a la Sociedad "Santos Botte y Hnos.", en formación, compuesta por Santos Botte, Ricardo Botte y Julio Botte. — La Sociedad funcionará en el mismo domicilio del negocio anterior y se dedicará al mismo ramo. — Reclamos de ley, domicilio de las partes, calle Colombres 632.
e.16 dic.-N° 12358-v.21 dic.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Abdul Rahim Halabí, vende a Manuel Silva, el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad GALVÁN 3102 esquina QUESADA 4911. — Domicilio de ambas partes. — Reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1943.
e.16 dic.-N° 12327-v.21 dic.

La sociedad que gira en esta plaza con el rubro de Massalin y Celasco, constituída por Alejandro José Massalín, Teresa Casella de Massalín; José P. Celasco; Francisco P. Celasco; Pedro Francisco Juan Massalín y Danilo Ireneo Massalín, y que se dedica a la explotación de los ramos de importaciones, fabricación y representación de artículos para fumadores (tabacos, cigarros, cigarrillos, pitos, boquillas, etc.), importación y representación de artículos generales, compraventa de propiedades, acciones y títulos de renta, transfiere su activo y pasivo a la sociedad Massalin y Celasco, S. A. Comercial e Industrial, cuyos estatutos fueron aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 29 de noviembre corriente. — El negocio está ubicado en la calle MÉJICO N° 3486, donde constituyen domicilio ambas sociedades. — Reclamos de ley: escribano Edmundo Esponda, Perú 84.
e.16 dic.-N° 12329-v.21 dic.

Florentino Espósito, martillero público y contador mercantil, avisa Dolores Fernández, vende despacho de pan SAN JUAN 4004 a José Sierra, reclamos de ley mis oficinas, Alsina 2041, domiciliado ambos.
e.14 dic.-N.° 12199-v.18 dic.

José V. Creus, remataré el 21 del corriente todas las máquinas e instalaciones que constituyen la fábrica de zapatillas, sita en AGUIRRE 1058, por orden de Bernabé Angel Gutiérrez. — Reclamaciones: Montevideo 441, Capital.
e.16 dic.-N.° 12379-v.21 dic.

Se hace saber por el término de cinco días que Adler y Ullmann, Sociedad Comercial Colectiva, con domicilio en la calle Florida 518, transfiere el activo y pasivo conforme a balance, de sus negocios de tienda y artículos de fantasía denominados «La Sensación», establecidos en FLORIDA 518, BARTOLOMÉ MITRE 947, SANTA FE 1739, SUIPACHA 254, RIVADAVIA 6882 y depósito en LAVALLE 465, a «La Sensación, Sociedad Anónima Comercial e Industrial» (actualmente en formación), con domicilio provisorio en la calle Sarmiento 1638. — Reclamos de ley, al escribano interviniente, Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638.
e.14 dic.-N.° 12.217-v.18 dic.

Al comercio, Pascual A. Fernández (De la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos) oficinas Cangallo 1633 comunica que con su intervención el señor José Fernández Moreda vende al señor Antonio Cortés la parte mitad que le pertenece en el negocio de restaurant y bar establecido en esta Capital calle Azopardo 419 y 423, domicilio de los contratantes, disolviéndose la Sociedad "Fernández y Cortés" reclamaciones término de ley.
e.14 dic.-N.° 12202-v.18 dic.

Domingo García, venderá a Rosa Domínguez de Mannelli, café, TRIUNVIRATO 2?-4?8?, capital, donde se domicilian.
e.15 dic.-Nº 12231-v.20 dic.

Ley 11.867. — Con intervención del funcionario público infrascripto, por el término de ley, se hace saber que la señora María Iris d'Halewyn de Bosch, intenta vender al señor Félix Perfecto Gil, el negocio de imprenta de su propiedad, conocido por "Sociedad Tipográfica Patagónica", editora del periódico "El Pueblo", situado en la calle 25 de MAYO s|n., entre las de MORENO y SAN MARTÍN de Puerto Santa Cruz, Gobernación Nacional de Santa Cruz. — Oposiciones en la escribanía, calle España s|n., esquina Gobernador Gregores, de Comandante Luis Piedrabuena, gobernación citada.
e.15 dic.-Nº 12239-v.20 dic.

Ley 11.867. — Con intervención del funcionario público infrascripto, por el término de ley, se hace saber que el señor José Antonio Camilo do Pazo, intenta vender a su condómino, señor Pedro José Villalobos, la mitad proindivisa del negocio de almacén "El Central", sito en la AVENIDA GREGORIO IBÁÑEZ s|n., entre las calles JOSÉ MENÉNDEZ y BELGRANO, de Comandante Luis Piedrabuena, Gobernación Nacional de Santa Cruz. — Oposiciones en la escribanía calle España s|n., esquina Gobernador Gregores, en Comandante Luis Piedrabuena.
e.15 dic.-Nº 12238-v.20 dic.

Avisan: Defensa Comercial, Pinaroli & Cía., que por su intermedio el señor Owsey Pupko, vende su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en la calle MALABIA 12, a la Sra. Iadwiga P. de Sielicki. — Reclamos de ley y domicilio de las partes n|oficinas 776.
e.15 dic.-N.º 12267-v.20 dic.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que por ante al escribano César Ceriani Cernadas, Cangallo 328, "Anneis, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (CERRITO 1209), taller y negocio de modas, vende dicho negocio a Alferia del Mastro (Córdoba 1176). — Buenos Aires, Diciembre . . . de 1943.
e.15 dic.-Nº 12247-v.20 dic.

Aviso: La sociedad colectiva Moure y Pousa, con negocio de sastrería, en TACUARÍ Nº 500, esquina VENEZUELA, disuelta por fallecimiento del socio Claudio Pousa, transfiere su activo y pasivo a Moure y Pousa, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital $ 60.000), que se constituye para proseguir el giro social entre el señor Benito Moure y la señora Josefa Gómez de Pousa, por escrituras ante el escribano Miguel P. C. Barbot, con oficinas en 25 de Mayo 33, donde las partes constituyen domicilio y deberán interponerse reclamaciones.
e.15 dic.-Nº 12250-v.20 dic.

Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Eligio Crespo vende a Héctor Sibilla y Antonio Luis Cabrino, café y bar, GORRITI Nº 5699, esquina BONPLAND, donde todos se domicilian.
e.15 dic.-Nº 12232-v.20 dic.

Mario H. Tricotti, martillero público, Viamonte 1646, piso 4.º dpto. 8, avisa Lea Benigna de Burgueño, vende a Carlos Gemma, librería y juguetería, 24 DE NOVIEMBRE 1967, domic. amb. partes. — Recl. ley m|oficinas.
e.15 dic.-N.º 12283-v.20 dic.

Rosario Scovotti, de la Asoc. Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa el señor Luis Otero, vende restaurant HUMBERTO I número 1900 al señor Domingo Castiñeira, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.
e.15 dic.-N.º 12282-v.20 dic.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

S. A. D. O. P. Y. C.
Sociedad Anónima de Obras Públicas y Civiles

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1943, a las 19 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de las Utilidades, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1943.

2º Designación del nuevo Directorio, (Art. 9 del Estatuto).

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Aprobación de la forma de pago de la adquisición de ciertos activos y pasivos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con dos días de anticipación a la asamblea.
e.9 dic.-Nº 11992-v.27 dic

TOMAS DEVOTO & CÍA. LTDA.
Comercial. Industrial y Financiera Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad. se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria. que se celebrará el día 21 Diciembre próximo, a las 16.30 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección.

c) Elección de tres Directores titulares y tres suplentes por tres años y de un Síndico titular y un suplente por un año.

d) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943. — El Secretario Tesorero.
e.27 nov.-N.º 11477-v.21 dic.

COMPAÑIA EXPORTADORA DE GRANOS
S. A. Comercial
San Martín 233 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, el 24 de Diciembre de 1943, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Designación de tres accionistas para integrar el Directorio del nuevo período.

4.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar y votar en las Asambleas de la Sociedad, los accionistas poseedores de acciones que figuren en el Registro de Accionistas de la Sociedad, y sus votos serán los que correspondan al número de acciones de que conste ser propietario en el Registro de Accionistas indicado.

Diciembre 6 de 1943. — El Directorio.
e.7 dic.-N.º 11950-v.24 dic.

"EL DIARIO"
Sociedad Anónima Editorial
Rivadavia 767

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de Diciembre de 1943, a las once horas, en su local de Rivadavia 767, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto de 1943.

2.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en un establecimiento bancario de reconocida reputación, cada certificado será entregado un recibo que le servirá al accionista de boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio
e.1 dic.-N.º 11651-v.18 dic.

LA GRANJA
SOCIEDAD AGRICOLA GANADERA Y COMERCIAL
Bmé. Mitre 226

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Diciembre a las 17 horas en Bmé Mitre 226 a objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos citados en artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.º Designación por el Presidente, de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores.

3.º Elección de 2 Directores y 2 Síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: a los efectos consiguientes se recuerda a los señores Accionistas lo prescripto en el artículo 13 de los Estatutos. — El Presidente.
e.4 dic.-N.º 11839-v.22 dic.

CENTRO VITIVINICOLA ARGENTINO

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Diciembre de 1943, a las 18 en la calle Bolívar 390, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1943.

2.º Elección de los miembros vocales en reemplazo de los que terminan su mandato señores: Salvador López Mansila, Charles Kenneth Crosby, Enrique L. Cametti, Miguel Guisasola y Horacio Graffigna.

Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato señores: José Federico López, Domingo L. Bombal y Alfonso Florio, que fué electo vocal.

3.º Designación de Síndico y Síndico suplente.

4.º Designación de dos miembros para que suscriban el acta de la Asamblea.
e.3 dic.-N.º 11762 y 11854-v.17 dic.

ASOCIACION DEPORTIVA DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA

La Junta Ejecutiva invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 19 de diciembre de 1943, a las 9.30 horas, en su Stadium del Parque 3 de Febrero,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 24º ejercicio 1942-43.

2º Nombramiento de 4 escrutadores. 2 fiscales y 2 socios activos para firmar el acta.

3º Autoridades que corresponden elegir:

Por el período de 2 años:

Junta Ejecutiva: 8 titulares y 2 suplentes.

Comisión de Cuentas: 5 titulares y 2 suplentes.

Jurado: 9 miembros.

Art. 51. — Para que la asamblea sea válida, se requiere, en primera citación, un treinta por ciento de sus socios activos y vitalicios en conjunto. En caso de no obtener el número reglamentario una hora después de la fijada, se llevará a cabo la asamblea con el número que concurra. — Roberto Llauró, presidente. — Ing. Francisco M. Gilardón, secretario hº.
e.15 dic.-Nº 12249-v.17 dic.

LA PLATA CEREAL, Co., S. A.
(Compañía de Cereales La Plata S. A.)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 24 de Diciembre de 1943, a las 11 horas en el local social calle Corrientes número 345, piso 4.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de Síndicos titular y suplente por el término de un año.

3.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.
e.6 dic.-N.º 11889-v.23 dic.

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de Diciembre de 1943, a las 11 horas, en el domicilio social, 25 de Mayo 252, Capital, para:

1.º Designar dos accionistas, Artículo 8 de los Estatutos.

2.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas para el ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1943, y dictamen del Síndico.

3.º Fijación de la remuneración del Director Gerente, Directores Consejeros y Síndico.

4.º Determinar el destino de las utilidades.

5.º Elección de Director Gerente, dos Directores Consejeros, Síndico Titular y Síndico Suplente. — Director Gerente.
e.2 dic.-N.º 11721-v.20 dic.

O'NEILL DENTAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de diciembre de 1943, a las 18 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 501, escritorio 406, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de octubre de 1943, e informe del síndico.

2º Contrato con el señor A. J. Torruella.

3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Remuneración de Directores y síndico.

6º Disposición sobre el resultado del ejercicio.

7º Remuneración del Director Gerente.

8º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.30 nov.-Nº 11.508-v.17 dic.

INDUSTRIA ARGENTINA DE GASES COMPRIMIDOS
LA OXIGENA, S. A.
335-Boulogne-Sur Mer 371 Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Boulogne Sur Mer N.º 335, el día 23 del corriente a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Consideración de las remuneraciones fijadas a los miembros del Directorio, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deben dar cumplimiento al artículo 19 de los estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1943. — El Directorio.

e.4 dic.-Nº 11828-v.22 dic.

COLAMINA
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a lo señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 22 de Diciembre de 1943, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 480, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del Balance, Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1943.
2.º Elección de 2 directores titulares por el término de 3 años.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar con 3 días de anticipación por lo menos en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

e.4 dic.-N.º 11845-v.22 dic.

PINI HERMANOS & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1943, a las 15 horas, en su local social calle Pte. Luis Sáenz Peña 1074, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma del artículo 3.º de los Estatutos.
2.º Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea. — Hermenegildo Pini, presidente. — Aldo S. Pini, tesorero-secretario.

e.11 dic.-N.º 12156-v.29 dic.

CASA ITURRAT
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, Alsina 2252, el día 30 de diciembre de 1943, a las 10 horas, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 16.º Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1943.
2.º) Distribución de utilidades.
3.º) Elección de un Director titular y de síndico titular y suplente.
4.º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — José Iturrat, Presidente.

e.11 dic.N.º 12105-v.29 dic.

SOCIEDAD ANONIMA RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1943, a las 10.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1943.
2) Elección de un Director Suplente y Síndicos.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 dic.-Nº 12181-v.29 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ALCOHOLES C. A. D. A.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas, a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 30 de Diciembre de 1943, a las 18 horas, en el local social, calle Arroyo 932, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2º Elección de tres Directores titulares por tres años, dos Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Arroyo 932, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.11 dic.-Nº 12186-v.29 dic.

S. A. THE BRIGHTON
Sombreros — Camisas
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de diciembre próximo, a las 16 horas, en su local de la calle Sarmiento 645, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 18º ejercicio terminado el 31 de agosto de 1943.
2º Elección de dos directores titulares y dos suplentes.
3º Fijar la remuneración a los directores para el corriente ejercicio. (Art. 22 de los Estatutos).
4º Nombramiento de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — José Filippini, presidente.

e.4 dic.-Nº 11856-v.22 dic.

PETREL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a asamblea Extraordinaria para el día 30 de Diciembre de 1943, a las 10 horas, en Callao 666,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Informar a los accionistas sobre adquisición de negocios de material eléctricos de Corrientes 1686 y Callao 666.
2.º Elección de los miembros del Directorio: 3 titulares y 2 suplentes.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 dic.-N.º 12103-v.29 dic.

WELLDRESS
Sociedad Anónima Comercial
((Bien Vestido)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 30 de diciembre de 1943, a las 15,30 horas, en la calle Corrientes 901, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2.º Elección de Síndicos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 dic.-N.º 12098-v.29 dic.

PIRELLI, SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 1548, el día 30 de Diciembre, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1943.
2.º Elección de un Director Suplente por un año.
3.º Designación del Síndico y del Síndico Suplente por un año.
4.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1943. — El Directorio.

e.11 dic.-N.º 12113-v.29 dic.

"LOS MERINOS"
Sociedad Anónima Financiera Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria. que tendrá lugar el 28 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, Reconquista N.º 165 (6.º piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del último ejercicio;
3.º Fijación de la remuneración correspondiente al Síndico;
4º Nombramiento de un síndico y de un Síndico suplente.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1943.

e.11 dic.-Nº 12.129-v.28 dic.

CENTRO UNION VIAJANTES
Moreno 1287 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Estimado consocio:

La Comisión Directiva del Centro Unión Viajantes y Representantes del Comercio y de la Industria, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 34, 35, 63 y 64 de los estatutos sociales, ruega a usted quiera concurrir a las asambleas generales, ordinaria y extraordinaria, que tendrán lugar el día 30 de diciembre de 1943, a las 21 horas, en el local de la Asociación Filantrópica "La Argentina", Rodríguez Peña 361, con las siguiente órdenes del día:

Asamblea General Ordinaria
(Dará comienzo a las 21 horas)

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de las actas de las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, celebradas el 29 de diciembre de 1942 y Julio 31 de 1943.
2.º Nombramiento de tres socios para escrutadores (art. 70).
3.º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al ejercicio 1942-1943.
4.º Elección de Presidente, Secretario y Tesorero (Art. 22).
5.º Elección de 6 vocales titulares y 2 vocales suplentes (Art. 22).
Elección de Comisión Revisora de Cuentas (Art. 56).
Elección de Jurado (Art. 48).
6.º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria
(Dará comienzo a continuación de la Ordinaria).

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de los proyectos Nros. 1 y 2 de Reformas de Estatutos y Reglamentos de nuestra institución, según estudio de la Comisión Directiva compendiado en toda su extensión y detalle en folletos especiales que fueron distribuídos, con la debida anterioridad, para análisis y conocimiento de los asociados.

Detalle del articulado a que afecta la Reforma

Primer proyecto de reformas:
Modificaciones de Estatutos. — Artículo 85. — (Estatutos).
Modificaciones Reglamento S. Mútuos. — Artículo 25. — (Incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j). — Artículo 26. — (Reglamento de Socorros Mutuos).
Segundo proyecto de Reformas:
Modificaciones de Estatutos. — Art. 2, (inc. h) — Art. 10. — inc. b) — Art. 12 (inc. g). — Art. 76. — Art. 79. — Art. 82 (inc. a). — Art. 83 (inc. b). — Art. 85 (estatutos). — Salvador Moreno, presidente. — Alejandro Pescalín, secretario.

e.11 dic.-N.º 12130-v.17 dic.

MILLET & ROUX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de diciembre de 1943, a las 9,30 horas, en el local social calle Montevideo N.º 160, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria presentada por el Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al noveno ejercicio social terminado el 30 de noviembre ppdo.
2.º Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.º Fijación del valor de las acciones preferidas para el caso previsto por el artículo 8.º de los estatutos.
4.º Elección de un Director titular y un suplente.
5.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que conforme a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos para poder asistir a la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco dentro del país o fuera de él, aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e.11 dic.-N.º 12142-v.29 dic.

MANUSEDA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Ramos Mejía 855 — U. T. 60-5002
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1943, a las 11 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Ramos Mejía 841, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Distribución de las reservas libres.
2.º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 dic.-N.º 12145-v.29 dic.

COMPAÑIA YBAPOBO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de Diciembre de 1943 a las diez y seis y media horas en el local de la Sociedad calle Cangallo N.° 499 (5.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Aumento de capital y reforma de Estatutos.
Nota: Se previene lo dispuesto por el Artículo 15.° de los Estatutos que impone el depósito de las Acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.
e.9 dic.-N.° 11999-bis-v.29 dic.

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO
Suipacha 842
Convócase para el 26 Diciembre 1943, a las 10 horas, a la Asamblea Ordinaria,

ORDEN DEL DÍA
1° Memoria, Balance e informe del Síndico.
2° Elección de autoridades.
3° Designar dos socios para firmar el acta con el presidente y secretario. — Monseñor Ignacio Aburrús, presidente.
e.7 dic.-N° 11944-v.24 dic.

COMPAÑIA ESTERILIZADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
C. E. P. A.
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a las asambleas ordinaria y extraordinaria, que tendrán lugar en Belgrano 975, escritorio C, el día 29 del corriente, a las 18 horas, la primera y terminada ésta, la segunda, para considerar, en la ordinaria, el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de agosto de 1943.
2° Dictamen del síndico.
3° Accionistas morosos.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Inmediatamente de celebrado este acto, se constituirá la asamblea extraordinaria, para tratar:
Liquidación de la sociedad (artículos 31 del estatuto y 369 del Código de Comercio).
Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para poder concurrir a las asambleas, todo accionista que se halle al día en el pago de sus cuotas deberá depositar en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para las mismas, sus acciones o certificado bancario de depósito de ellas, por lo cual se le otorgará un recibo con la constancia del número de acciones y votos a que tiene derecho (Artículo 28 estatuto).
Buenos Aires, diciembre 7 de 1943. — El Directorio.
e.9 dic.-N° 11989-v.27 dic.

ESTANCIAS SAN JUAN
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de diciembre próximo, a las 11 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1160, 6.° piso, para tratar, el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Fijar el número de directores.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.9 dic.-N° 11977-v.27 dic.

MOLINO INGLES (ARGENTINA) Ltda.
CONVOCATORIA:
Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 30 de diciembre de 1943, a las 10 horas, en Corrientes 447, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:
1° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio;
2° Distribuir utilidades;
3° Elegir Directorio y síndicos;
4° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.
e.9 dic.-N° 12001-v.27 dic.

CASA MONTAGNA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Fundada en 1911
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1943, a las 11 horas, en el local social Piedras 252, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1943.
2.° Fijación de las remuneraciones del síndico.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.9 dic.-N.° 11.966-v.27 dic.

COMPAÑIA YBAPOBO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Por resolución del Directorio de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la 17.a Asamblea General Anual Ordinaria a celebrarse el día 29 de diciembre de 1943 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 499 (5.° piso).

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondiente al 17.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, de un Director suplente primero y de un Director suplente segundo por un año.
3.° Designación de Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
Nota: Se previene lo dispuesto por el Artículo 15 de los Estatutos que impone el depósito de las Acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.
e.9 dic.-N.° 11999-v.29 dic.

COMPAÑIA AGRICOLA DEL NORTE SOC. ANÓN.
Corrientes 330
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes, 28 de Diciembre d 1943, a las 12 y 30 horas en su local calle Corrientes 330, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, relativos al noveno ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico y síndico suplente, por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el que preside la Asamblea firmen el acta. — Luis Llorente Pascual, presidente.
e.7 dic.-N.° 11962-v.24 dic.

WILLIAM COOPER & NEPHEWS (SOUTH AMERICA) LIMITED
Sociedad Anónima Importadora y Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1943, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1943, y resolución pertinente.
2.° Aplicación de beneficios.
3.° Elección de directores titulares y sustitutos.
4.° Elección de síndico y suplente.
5.° Determinación de remuneración de directores y síndicos.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco en esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943. — El Directorio.
e.9 dic.-N.° 11982-v.27 dic.

FINACO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 30 de diciembre de 1943, a las 11 horas, en la Sede Social, de la Sociedad, calle Corrientes 485, 3° piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11° ejercicio vencido el 31 de agosto de 1943.
2° Fijar la forma de distribución y destino de las utilidades y establecer las remuneraciones especiales.
3° Fijar remuneración al síndico saliente y elección de síndico titular y síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1943. — El Directorio.
e.9 dic.-N° 11993-v.27 dic.

LUCILU, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y GANADERA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 23 de Diciembre de 1943 a las 15 horas, en el local Avenida Alvear 1693.

ORDEN DEL DÍA:
1.° Aumentar el capital autorizado.
2.° Considerar modificaciones al Estatuto.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.1 dic.-N.° 11599-v.22 dic.

El ROSARIO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de Diciembre de 1943, a las 15 y 30 horas, en el local calle Avenida Alvear 1693.

ORDEN DEL DÍA:
1.° Considerar modificaciones al Estatuto.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.1 dic.-N.° 11598-v.18 dic.

INYECTA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas
CONVOCATORIA
De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de diciembre corriente, a las 12,30 horas, en el local social, Callao número 77, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al tercer ejercicio concluído el 30 de septiembre de 1943, con informe del síndico.
2.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los estatutos.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Callao número 77.
Buenos Aires, Diciembre de 1943. — El Directorio.
e.9 dic.-N.° 11984-v.27 dic.

THE COOPER STEWART ENGINEERING Co.
(South América), S. A. Importadora, Comercial e Industrial
Moreno 970 - Buenos Aires
Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 530 (Estudio Aldao), el 28 de diciembre 1943, a las 11 horas para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Fijar el número de directores en seis y elegir dos titulares para completar este número.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1943. — El Directorio.
e.9 dic.-N.° 11983-v.27 dic.

SOUTH AMERICAN MINING COMPANY
(Compañía Sud Americana de Minas)
Sociedad Anónima
Asamblea Extraordinaria
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 23 de Diciembre de 1943, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 444, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de las renuncias presentadas por el Síndico Titular y el Síndico Suplente.
2.° Aumento del número de los miembros titulares del Directorio a seis o siete, según resuelva la Asamblea.
3.° Elección de uno o dos directores titulares hasta la próxima Asamblea Ordinaria.
4.° Designación de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente hasta la próxima Asamblea Ordinaria, en caso de que fuerar aceptadas las renuncias presentadas.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones antes del 20 de Diciembre de 1943 en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en un Banco de Buenos Aires. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1943.
e.27 nov.-N.° 11446-v.18 dic.

AGRICOLA COMERCIAL SUD-AMERICANA S. A.
Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en Avenida Pte. Roque Saenz Peña 899, el 24 de Diciembre de 1943, a las 10 horas, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital en un 50 o|o.

2.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Diciembre de 1943. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 22, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de depósitos de un Banco, en la Caja Social hasta tres días hábiles antes de la fecha de la Asamblea.

e.3 dic.-N.° 11775-v.21 dic.

C A I C O
Cía. Argentina de Industria y Comercio
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 21 de diciembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo N° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1943.

2° Elección del Directorio, Síndico y Síndico Suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 dic.-N° 11796-v.21 dic.

C. I. F.
COMPAÑIA INMOBILIARIA FINANCIERA, INDUSTRIAL Y. COMERCIAL S. A.
Teléfono 33-Avenida 8184 Bs As.
Florida 229

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1943, a las 17 horas, en el local social calle Florida 229, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio Comercial terminado el 31 de Agosto de 1943, con el Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores por el término de tres años.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

4.° Designación de los accionistas parar firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1943.

e.3 dic.-N.° 11789-v.21 dic.

CONFITERIA PARIS S. A.
Charcas 1201 - Buenos Aires.
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de Diciembre próximo a las 11 horas en el local social Charcas número 1201 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Estatuto Social en lo referente a: a) Denominación de la sociedad adoptando Confiteria París Pedro Vercesi S. A. — b) Modificación del Título IV.° del Estatuto social.

2.° Designar dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 31 del Estatuto. — Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán con una anticipación de tres días, depositar en las oficinas de la Sociedad, las acciones o un certificado especial en que conste el depósito de esas acciones en un Banco.

e.3 dic.-N.° 11787-v.21 dic.

S. A. LABORATORIOS SUARRY

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.° de los Estatutos sociales se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1943, a las 15 horas en nuestros escritorios, calle Sarmiento número 4130, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembzre de 1943;

2.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;

3.° Designación de dos accionistas para que, representando a los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al artículo 9.° de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmentio número 4130, hasta tres días hábiles antes rel fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 11784-v.21 dic.

"P E T R U S"
Sociedad Anónima de Minas

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1943, a las once horas en el local social Corrientes 222, piso 18, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al 8.° ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1943.

2.° Elección de un director por tres años y dos directores suplentes por un año.

3° Elección de síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

e.14 dic.-N.° 12207-v.31 dic.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
BERILO ARGENTINA, S. A. B. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de Diciembre, en su local social, Avenida Roque Sáenz Peña 890, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Determinación del límite hasta el que puede llegar el capital en acciones diferidas cuya emisión autoriza el artículo 7 de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 24 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

e.3 dic.-N.° 11801-v.21 dic.

INDIANA SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA

Convóvase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el día 21 de diciembre de 1943, a las 11 horas, en el local social calle Reconquista N.° 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la convocatoria de la Asamblea y de los mandatos de los directores y síndico, que terminaron su período.

2.° Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, y distribución de utilidades proyectada, correspondiente al ejerciio terminado el 30 de Junio de 1943.

3.° Remuneración de los directores y del síndico.

4.° Elección de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 11805-v.21 dic.

SOCIEDAD GENERAL DE CONSERVAS ALIMENTICIAS S. A.
Victoria N.° 2570 — Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, en Cangallo número 166, piso 4.°,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de lo previsto en el artículo 347, Inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Distribución de dividendo.

4.° Integración del Directorio.

5.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente y retribución al primero.

6.° Aprobación del contenido del acta número 39.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.3 dic.-N. 11758-v.21 dic.

PASCUAL HERMANOS
Sociedad Anónima Bancaria
San Martín 264

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1943, en el local social San Martín 264, a las 16 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio económico del Banco, terminado el 30 de septiembre de 1943.

2.° Elección de cinco Directores por tres años, de acuerdo al Art. 9.° de los Estatutos por terminación del mandato de los actuales.

3.° Designación de cinco Directores suplentes por tres años, de acuerdo al Art. 9.° de los Estatutos, por terminación del mandato de los actuales.

4.° Retribución al Directorio y Síndico (Art. 10 y 18 de los Estatutos).

5.° Designación de Síndico Titular y Suplente en reemplazo de los salientes.

6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de Asamblea.

e.3 dic.-N.° 11740-v.21 dic.

"I N D O"
INDUSTRIAS DE OLEAGINOSOS (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 11 del Estatuto. el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 del mes de Diciembre de 1943, a las 18 horas, en el local calle Diagonal Norte 760, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación de las inversiones efectuadas por el Directorio hasta la fecha

e.3 dic.-N.° 11725-v.21 dic.

"LA FORTUNA - CAPITALIZACION"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Diciembre de 1943, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 776, 2.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores y firmarán el acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1942.

3.° Elección por un año de síndico y síndico suplente.

Para concurrir, los señores accionistas depositarán en la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite su depósito hasta tres daís antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1943.

e 2 dic.-N.° 11696-v.20 dic.

SOCIEDAD ANONIMA PAPELERA SUD AMERICANA
(S. A. P. S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de diciembre próximo a las 18 horas en Lavalle 1528, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Disolución de la Sociedad.

3.° Designar liquidadores.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los accionistas que para poder formar parte de la Asamblea deberán depositar, tres días antes de la fecha fijada, las acciones en la Sociedad o en un Banco, de conformidad al artículo 9.° de los Estatutos.

e.2 dic.-N.° 11722-v.20 dic.

COMPAÑIA AERONAUTICA DE SANIDAD AGRICOLA Y TRANSPORTES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas, el 21 de Diciembre del cte., a las 18 horas, en el local social Florida 229 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los estados que determina el artículo 347 del Cód. de Comercio al 30 de Setiembre ppdo.

2.° Elección presidente, secretario tesorero, director gerente, 2 directores titulares y 3 suplentes y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 dic.-N.° 11644-v.18 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES
SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 23 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir Directores y Síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.2 dic.-N.° 11673-v.20 dic.

BRANDER & CIA. SOC. AN.
Importadora Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio de Brander & Cía. Soc. An., Importadora, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas a la Asambla General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 1943, a las 11 horas, en su sede calle Tacuarí N.° 318, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores por dos años en reemplazo de los señores Fritz Brander y Johs Bergström cuyos mandatos terminan.

4.° Designación de Presidente y Vicepresidente por un año.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota. — Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de los Estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943. — El Directorio.

e.14 dic.-N.° 12219-v-31 dic.

ARMCO ARGENTINA
S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local social calle Corrientes 330, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1943 y el Informe del Síndico.

2.º Considerar la renuncia presentada por el Vicepresidente de la Sociedad. — Nombrar un director para completar el mandato del renunciante, para el caso de que fuera aceptada su dimisión.

3.º Elección de dos directores titulares y un suplente por terminación de mandato.

4.º Elección de Síndico titular y suplente.

5.º Remuneración de Directores y Síndico.

6.º Distribución de utilidades.

7.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 dic.-N.º 11640-v.18 dic.

"E X P R I N T E R"
Sociedad Anónima Sud Americana de Turismo

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Diciembre de 1943, a las 17 horas, en el local social, Galería Güemes, Edificio Supervielle, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 7.º ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de un Director por tres años en reemplazo del Dr. Carlos Alfredo Huergo, que termina su mandato.

4.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el correspondiente recibo bancario, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el Art. 28 de los Estatutos. — El Directorio.

e.1 dic.-N.º 11639-v.18 dic.

MANUFACTURA DE TABACOS P A R T I C U L A R
V. F. GREGO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de diciembre del año corriente, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Dr. Luis Beláustegui 2751, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio, concluído el 30 de septiembre de 1943, con informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares por el término de dos años y de dos Directores suplentes por el término de un año, en reemplazo de los salientes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del estatuto. — El Directorio.

e.4 dic.-Nº 11826-v.22 dic.

CORPORACION ARGENTINA DE OBRAS PUBLICAS
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas para el día 31 de Diciembre próximo a las 11,30 horas a los efectos de la celebración de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede Social, Rosario 436, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Distribución de las mismas e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1943.

2.º Elección de cinco directores titulares y cuatro suplentes.

3.º Designación de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

4.º Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

e.14 dic.-N.º 12196-v.31 dic.

CREDITO POPULAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 21 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Corrientes 753, piso 3.º, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura de la Memoria.

2.º Aprobación del Balance General del 37.º Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.º Elección de cuatro Directores por dos años, por término de su mandato, en reemplazo de los señores: doctor Luis C. Saavedra, Guillermo Jones Brown, Enrique H. Woodgate y Angel J. Díaz. Asimismo, os corresponde elegir los Síndicos Titular y Suplente para el 38.º Ejercicio.

4.º Designación de dos señores Accionistas que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el 20 de Diciembre de 1943, a las 16 horas. — El Directorio.

e.1 dic.-N.º 11602-v.21 dic.

T. I. F. A. L.
Telefónica Interurbana de Firmat a Laborde, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Para la 7.ª Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 27.º y 28.º de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la 7.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de enero de 1944 a las 14 horas, en la sede social de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, escritorio 507, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, estudio y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio financiero fenecido el 31 de julio de 1943.

2.º Destino de las utilidades.

3.º Elección de tres directores por tres años.

4.º Elección de un director por un año.

5.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6.º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.15 dic.-N.º 12209-v.3 ene.

ALSA
ALGODONERA SAN MARTIN S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 Diciembre de 1943, a las 11,30 horas, en Salta 172, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Ratificación del contrato de compra, arrendamiento de maquinarias realizado por el Directorio.

2.º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.11 dic.-Nº. 12096-v.29 dic.

S. A. GANADERA Y FINANCIERA ESTANCIA "LOS ROBLES"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1943, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1943.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 30 de los Estatutos. — El Directorio.

e.11 dic.-N.º 12178-v.29 dic.

CH. C. RICHARDSON
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 5 de enero 1944, a las 15 horas, en Bmé. Mitre 559, esc. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobar Memoria, Balance, Dictamen del síndico y distribución utilidades.

2º Nombrar Directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.10 dic.-Nº 12072-v.28 dic.

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre del corriente año a las 11 horas. en el local social, Av. Belgrano 894, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al décimo cuarto Ejercicio concluído el 31 de octubre de 1943, con informe del Síndico.

2.º Disposición de utilidades y remuneración de Directores y Síndico.

3.º Determinación del número de Directores, entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve (Art. 12, de los Estatutos).

4.º Elección de tres Directores como mínimo o de los que fueren necesarios según la determinación anterior, por el término de dos años.

5.º Determinación del número de Síndicos Titulares y Suplentes, pudiendo ser en cada caso, uno o dos, y elección de los mismos.

6.º Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos, es necesario depositar las acciones o los certificados respectivos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Av. Belgrano 894 3er. piso.

Buenos Aires, Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.11 dic.-N.º 12189-v.29 dic.

LA ARROCERA TUCUMANA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 del corriente a las 16 horas en la sede social Cangallo 564, 4.º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1 — Balance general cerrado al 15 de marzo de 1942 correspondiente al décimo ejercicio aprobado en la asamblea general ordinaria del 21 de julio de 1942 con su correspondiente demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas. Proyecto de modificación de forma de ambos.

2 — Reconsideración de la forma del aumento de capital de m$n. 500.000 a m$n. 1.000.000, resuelto por la asamblea general extraordinaria del 21 de julio de 1942.

3 — Reconsideración del aumento de valor del rubro Terrenos en $ 60.000 m|n.

4 — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 13 de los estatutos, con respecto al depósito de acciones. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1943. — El Directorio.

e.11 dic.-N.º 12092-v.29 dic.

"MOTORES MARELLI"
Sociedad Anónima
Callao 349|353
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 9.º de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1943, a las 18.30 horas, en la Sede de la Sociedad, Callao 353, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al XXIIº, ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1943.

2.º Informe del síndico.

3.º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4.º Fijación de los honorarios al Directorio y síndico.

5.º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea apruebon y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1943. — Motores Marelli, Sociedad Anónima. — Bonifacio Pedro Gallo. — Quintino Enrique Petrella, gerentes.

(Que actúan como Presidente, de acuerdo con el art. XV de los Estatutos Sociales).

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea es necesario depositar en las cajas de la Sociedad, Callao 353, las acciones o certificados bancarios de depósito correspondiente, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. (Art. 9 Estatutos Sociales).

e.11 dic.-N.º 12.183-v.29 dic.

S. A. F. E. L.
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Tucumán 1690, el día 31 de Diciembre de 1943, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance.

2.º Remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

3.º Elección de cuatro directores titulares, síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1943. — El Directorio.

e.14 dic.-N.º 12.203-v.31 dic.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LIMITADA
Sociedad Anónima
de Importación de Artículos Rurales
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1943, a las quince horas, en nuestro local calle San Martín N.° 50, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1943 y distribución de las utilidades.
2.° Elección de cinco Directores designando entre los mismos al Presidente, estableciendo su remuneración.
3.° Designación del síndico titular y suplente, fijando su remuneración.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 12167-v.29 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1943, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 933, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la designación efectuada por el síndico de dos directores titulares en reemplazo y por renuncia de los señores Francisco Calvo y Eduardo Arenas, y en su caso resolver la confirmación de los designados o elección de reemplazantes hasta completar el período de mandato de los renunciados.
2.° Consideración del aumento del número de directores titulares, y en su caso, elección de nuevos directores con mandato hasta la Asamblea General Ordinaria del año 1946.
3.° Fijación del número de directores suplentes y elección de los mismos con mandato hasta la Asamblea General Ordinaria del año 1944.
4.° Elección de síndico titular y suplente con mandato hasta la Asamblea General Ordinaria del año 1944.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos.

Buenos Aires, Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.7 dic.-N.° 11961-v.24 dic.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL
Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Avda. de Mayo 981, el martes 27 de diciembre a las 18,30 horas, (Art. 44 de los Estatutos).

La Orden del día es la siguiente:

1.° Lectura de la memoria correspondiente a 1943, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.
2.° Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el art. 49 de los Estatutos.
3.° Nombramiento de 10 vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 de los Estatutos.
4.° Elección del Tribunal Arbitral. (Art. 44).
5.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas. (Art. 51).
6.° Escrutinio. (Art. 50).

Advertencia

1.° Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.
2.° Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — Bernardo Espil, Vicepresidente. — Agustín Molteni, secretario.

e.7 dic.-N.° 11960-v.24 dic.

CAJA FERROVIARIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1943, a las 17 horas, en la estación Retiro, F.C. del Estado, tercer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance al 30 de septiembre de 1943.
2.° Elección de 4 directores titulares por tres años y síndico titular y síndico suplente por un año, y.
3.° Aprobación del acta.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1943.— J. E. Bivort, presidente.

e.10 dic.-N.° 12029-v.28 dic.

BUENOS AIRES EXIMPORT
S. A. de Industria y Comercio
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de diciembre de 1943, a las 9.30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N° 11, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1, del Código de Comercio.
2° Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes.
3° Elección de un director suplente.
4° Fijación de las remuneraciones del Directorio y Síndico.
5° — Elección de síndico titular y suplente.
6° Modificación de los Estatutos.
7° Designación de los accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 dic.-N° 11951-v.24 dic.

GUILLERMO JOHNSTON & CIA LTDA.
(Sociedad Anónima Introductora)
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 30 de Diciembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento número 459, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al décimoctavo ejercicio económico.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquella. Este depósito puede ser sustituido por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943. — J. T. Willmott, presidente. — César V. Ferrari, director-gerente.

e.11 dic.-N.° 12155-v.29 dic.

BALESTRA
Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 14 del estatuto, se convoca a los accionistas de "Balestra, Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera", a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 31 de diciembre de 1943, a las 10 hs., en el local Corrientes 569, 7° p., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 7° ejercicio social cerrado el 31 de agosto de 1943.
2° Distribución de utilidades (art. 45 del estatuto) y remuneración del síndico saliente (art. 43).
3° Elección de síndicos, titular y suplente, por un nuevo período.
4° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que el art. 19 del estatuto establece: "Para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días, al señalado para la asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en un establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleto de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1943. — Marcos Satanowsky, presidente.

e.10 dic.-N° 12081-v.28 dic.

"R A M"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 31 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local social calle Las Heras 1832, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

e.10 dic.-N° 12090-v. 28 dic.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE CORRIENTES
Sociedad Anónima
San José 180 — Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria
de Accionistas

En virtud de lo resuelto por el Directorio y de acuerdo con los artículos 11° y 21.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la "Compañía de Electricidad de Corrientes", (Sociedad Anónima), a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de Diciembre de 1943, a las 10 horas, en las oficinas de la Compañía, calle San José número 180, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 4.°, 6.°, 9.°, 10., 12.°, 17.°, 20.°, 21.°, 24.°, 25°, 26.°, 27.°, 28.°, 30.°, y 36.°, modificación y renumeración del artículo 37° inclusión de un nuevo artículo 37.°, y supresión de los artículos 38.° y 39.° de los Estatutos Sociales.
2.° Autorización al Señor Presidente de la Compañía, y, en su defecto, al Señor Vicepresidente, para que acepten, en cuanto lo juzguen conveniente, las modificaciones que la autoridad competente indicare.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle San José número 180, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30° de los Estatutos.

Nota: El texto de las modificaciones proyectadas por el Directorio estará a disposición de los señores accionistas que lo soliciten en el local de la Compañía desde el día 15 de Diciembre corriente. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 12159-v.29 dic.

F I A L P
Fábrica - Italo - Argentina
Lana Peinada S. A.
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria de
Accionistas
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Diciembre de 1943, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 825, escritorio N.° 302, a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el Art. 347, Inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Destino de utilidades.
3.° Elección de 7 Directores titulares, 2 Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de 2 señores Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.10 dic.-N.° 12044-v.28 dic.

LA VICTORIA
Sociedad Anónima Agropecuaria
Asamblea General Ordinaria del
29 de diciembre de 1943
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad La Victoria, S. A. Agropecuaria, a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá el día 29 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Reconquista 281, 4° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la convocatoria y del mandato de los Directores y Síndico.
2° Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.
3° Remuneración de los Directores y síndico.
4° Distribución de las utilidades.
5.° Ratificación de donaciones de terrenos para calles, ensanche de caminos y edificios públicos.
6° Elección de Directores y síndico, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
7° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta, en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.10 dic.-N° 12073-v.28 dic.

L A R
S. A. Préstamos Hipotecarios
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los aciconistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de diciembre de 1943, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria número 434, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del convenio celebrado con SUCA S. A.
2.° Consideración de directivas para el futuro de la Sociedad.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva. — El secretario.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, con tres días hábiles por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.10 dic.-N.° 12.058-v.28 dic.

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria

EL TALA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, el 23 de diciembre de 1943, a las 17 horas, en 25 de Mayo 244, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores, síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Diciembre 1943. — El Directorio.

e.4 dic.-N.° 11.874-v.22 dic.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA DE TEXTILES Y YUTE DEL NORTE ARGENTINO SACTYNA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1943, a las doce horas, en las oficinas de la calle Corrientes N.° 222, piso 18, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1943.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

e.4 dic.-N.° 11816-v.22 dic.

YERBALES ARGENTINOS Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1943, a las once horas, en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, subsuelo, escritorio "F", Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, sobre el ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1943.
b) Distribución de las utilidades.
c) Elección de los Directores, síndico y síndico suplente.
d) Aprobación de la remuneración fijada para los Directores y Director-Gerente y remuneración del síndico.
e) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja social de la sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, subsuelo, escritorio "F", Capital, hasta tres días antes de la misma. — Walter Holland, presidente.

e.4 dic.-N° 11827-v.27 dic.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

Buenos Aires, diciembre 2 de 1943.

A los señores socios:

De acuerdo con lo determinado por los artículos 10° y 13° de los Estatutos sociales y artículos 8° y 9° del Reglamento, quedan convocados los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 del corriente mes, a las 18 horas, en el local social calle Moreno N° 384, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura de la Memoria Anual.
2° Aprobación del Balance General.
3° Elección de cinco miembros titulares a la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Pantaleón M. Sánchez, Tomás J. Scaglia, A. Andrés Ardissone, Raúl Amadeo y Roberto E. González Ferro, por expiración de su mandato; más seis suplentes conforme lo determinado por el art. 14 de los Estatutos.
4° Nombramiento de tres socios para firmar el acta de la asamblea. (Art. 11 del Reglamento. — Pantaleón M. Sánchez, presidente. — Marcelino Laborde, secretario.

e.4 dic.-N° 11847-v.22 dic.

COMPAÑIA AMERICANA DE COMERCIO "CAMDECO" S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Diciembre de 1943, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 519, escritorio 15, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos artículo 347, inciso 1.°, Código Comercio y distribución utilidades.
2.° Elección de síndico y gerentes administradores.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A efectos de asistir a la Asamblea se recuerda lo dispuesto en el artículo 9.° de los estatutos.

e.4 dic.-N.° 11831-v.22 dic.

CASA IMPORTADORA WOLFF & SCHORR LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 21 de diciembre de 1943, a las 15 horas, en Moreno 431, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inciso 1° de Código de Comercio.
2° Empleo de las utilidades.
3° Elección de directores y síndicos.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Vicepresidente.

e.29 nov.-N° 11501-v.20 dic.

AMERICA

Sociedad Anónima de Autos de Remise y Servicios Fúnebres

Conforme lo dispuesto en artículo 9, de los estatutos, convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de diciembre a las 19 horas, en local social, Córdoba 4737, tratar siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación acta anterior.
Consideración Memoria, Balance, Inventario, Cuentas Ganancias y Pérdidas e informe síndico.
Designación de síndico titular y suplente.
Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

e.14 dic.-N.° 12194-v.31 dic.

LUIS DE RIDDER LTDA. SOC. ANON. COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Destino de utilidades.
3.° Elegir directores y síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 dic.-N.° 11.956-v.24 dic.

COMPAÑIA SUDAMERICANA BTB. Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 23 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en Beazley 3860 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Autorizar al Directorio para disponer de la reserva extraordinaria.
3.° Elegir directores y síndicos.
4.° Informar sobre el artículo 34 de los estatutos sociales.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 dic.-N.° 11855-v.22 dic.

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION

Asamblea Extraordinaria

Aviso de Convocatoria

Se convocan a los señores asociados en Asamblea Extraordinaria para el domingo 19 de Diciembre de 1943, a las 8 horas a. m., en el local social "Unione e Benevolenza", de la calle Cangallo 1362, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Supresión de las escuelas elementales a raíz del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de octubre de 1943, N.° 10.173-761. Expte. 4532.
3.° Venta de la finca Sarmiento 2417|19|21, de esta Capital, y los muebles y útiles en ella existentes por $ 180.000.

Se recuerda a los asociados que, después de transcurrida una hora de la fijada en este aviso, la Asamblea se constituirá en segunda convocatoria, funcionando válidamente con el número de asociados que hubiera presentes.

A fin de participar a la Asamblea, rigen, para todos sus efectos las disposiciones a que se refieren el art. 16 del Estatuto y los arts. 83 y 85 del Reglamento General. — El Secretario: Vicente Forestieri.

e.11 dic.-N.° 12143-v.18 dic.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1943 a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1943.
2.° Distribución de las utilidades.
3° Elección de Directores y Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 23 de los Estatutos. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 12179-v.29 dic.

LA METALURGICA SUECA, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de diciembre de 1943, a las 11 horas, en la sede social, Perú 575, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1943.
2° Ratificación de poderes ya otorgados por el directorio y facultad al mismo para otorgar nuevos mandatos.
3° Distribución de utilidades.
4° Elección de tres directores y dos suplentes.
5° Elección de síndico y síndico suplente.
6° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la misma.

e.3 dic.-N° 11798-v.21 dic.

LA CRIOLLA

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1943.
2.° Reintegración parcial del «Fondo de Reserva Legal».
3.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas presentes para que, juntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 559, 1er. piso, escritorio N.° 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 27 de los Estatutos). — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 11.756-v.21 dic.

CIPO

Corporación Industrial de Productos Oleaginosos, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 122, piso 2, el viernes 24 de diciembre de 1943, a las once horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social, terminado el 30 de septiembre de 1943. Distribución de utilidades.
2.° Fijación, a ocho, del número de miembros del Directorio (Art. 13 de los Estatutos).
3.° Elección de tres o (siendo aprobado el punto anterior), de cuatro Directores por 3 años.
4.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1943-44.
5.° Ratificación del acta del Directorio N.° 86 del 22 de septiembre de 1943.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, piso 2, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 11.749-v.21 dic.

CELULOSAS QUIMICAS SUD-AMERICANAS S. A. Industrial

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 20 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local social Juramento 2361, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de septiembre de 1943 e informe del síndico.
2° Elección de tres directores titulares y de tres suplentes.
3° Elección de síndico titular y suplente.
4° Remuneración a los Directores titulares y al síndico por el ejercicio vencido.
5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. — Buenos Aires, 1° de diciembre de 1943.

e.3 dic.-N° 11799-v.20 dic.

COMPAÑIA SALINERA ANGLOARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el miércoles 29 de diciembre, a las diez, en Avda. Roque Sáenz Peña 501.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de Memoria y Balance.

2º Elección de tres directores y un suplente por tres años y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 dic.-Nº 12079-v.28 dic.

V. G. VIAU & CIA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 del corriente, a las 18.30 horas, en la sede social, calle Virrey Liniers 359, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.

2.º Elección de presidente, 4 directores titulares y 2 suplentes por un año.

3.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.º Fijar remuneración al síndico saliente.

5.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

e.15 dic.-N.º 12261-v.31 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SUAREZ LADOUCH LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de diciembre de 1943, a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.º Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de septiembre de 1943.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Nombramiento de un director.

5.º Designación de síndico titular y suplente. — El Directorio.

e.3 dic.-N.º 11768-v.21 dic.

PROVITA
S. A. Industrial y Comercial
1ª Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme con el Art. 12º de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social de la Sociedad, calle Posadas Nº 1245, el día 11 de enero de 1944, a las 17 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio, fenecido el 31 de octubre de 1943.

2º Elección de las nuevas autoridades que formarán el Directorio, o sean, cinco miembros y un síndico.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — El Directorio.

e.16 dic.-Nº 12369-v.4 ene.

"LA RIOJANA"
Compañía Comercial Industrial
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria.

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de Enero de 1944 a las 15 horas, en el local de la Sociedad Maipú número 66, a objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Dictamen del Síndico, por el ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1943.

2.º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 dic.-N.º 12323-v.4 ene.

GENERAL ELECTRIC
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en las Oficinas de la Sociedad, Tucumán N.º 117, el día 5 de enero de 1944, a las 11 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Autorización para enajenar los inmuebles de la Sociedad existentes en la Ciudad de Montevideo.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General Extraordinaria, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a lo menos al señalado para la reunión. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1943. — El Directorio.

e.16 dic.-N.º 12.344-v.4 ene.

SOC. COOP. DE AYUDA MUTUA LTDA.
Expedición al Interior, Correo Central

Señor Asociado:

La Comisión Directiva de la Sociedad Cooperativa de Ayuda Mutua Limitada, se complace en invitarlo a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el recinto de la Oficina de Expedición al Interior, el día 19 de diciembre próximo a las 17 horas, para tratar la disolución de la sociedad y el nombramiento de una comisión liquidadora.

Se le recomienda puntual asistencia, dado el carácter de la misma. — La Comisión.

e.16 dic.-N.º 12.332-v.18 dic.

COMPAÑIA AZUCARERA DE JUJUY S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 de Enero de 1944 a las horas 16, en el local de la Sociedad, calle Reconquista número 46, escritorio número 350, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del nuevo plan financiero.

2.º Renuncia del Directorio y de los Síndicos Titular y Suplente.

3.º Ampliación del Directorio a 4 (cuatro) Directores Titulares y dos Suplentes.

4.º Elección de Directores para llenar las vacantes producidas por renuncia y por aumento de los cargos.

5.º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6.º — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de de los Estatutos los propietarios de acciones deben depositar éstas en la secretaría de la Sociedad para retirar la boleta de entrada a la Asamblea con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, pudiendo substituir el depósito de las acciones por un certificado de depósito de una Institución Bancaria. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943. — José C. Salmoiraghi, presidente.

e.16 dic.-N.º 12379-v.4 ene.

CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO

CONVOCATORIA
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria, que se realizará en el local Avenida de Mayo 560, primer piso, el 21 del corriente a las 18 1|2 horas, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Adquisición del terreno y construcción de la sede social de la Cámara Argentina de Comercio.

2º Designación de dos socios para que firmen el acta. — El Presidente.

Nota: Art. 29 de los estatutos:

Las asambleas quedarán constituídas siempre que estuviese presente o representada la quinta parte de los socios de la Cámara con voz y voto. No reuniéndose este número se celebrará en 2ª convocatoria, después de media hora de la fijada para la 1.ª, siendo válidas sus resoluciones, cualquiera sea el número de los socios que se hallen presentes o representados.

e.16 dic.-Nº 12307-v.21 dic.

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria S A C I M A

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria, para el 29 diciembre 1943, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobar el Balance, Memoria, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir Directorio y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 dic.-Nº 12306-v.28 dic.

SOC. AN. AGRICOLA GANADERA SANTA CLARA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo qe dispone el artículo 11 de nuestros estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1944, a las 11 horas en nuestros local social, calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3.º Remuneración del síndico.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva. — El Directorio.

e.16 dic.-N.º 12378-v.4 ene.

"ESCUELA CIENTIFICA BASILIO"

Estimado consocio y hermano:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que, de acuerdo a lo resuelto por la C. D. en su sesión del día 7 del cte. mes, se celebrará el día 27 de Diciembre de 1943, a las 20 horas, en nuestra sede social calle Rawson 53, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombrar dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.

2.º Consideración del proyecto de reglamentación del artículo 4 de nuestro estatuto de Ayuda Mutua, de acuerdo a los decretos del P. E.: del 29 de Abril de 1938 y 3 de Abril 1941.

3.º Autorizar al presidente de la Escuela para obtener del P. E. de la Nación, la aprobación de la resolución de la Asamblea, pudiendo aceptar las modificaciones que el mismo P. E. sugiera. — Saludan a Vd. muy atte. — Antonio Galindo, presidente. — Inocencio M. Merlo, secretario.

e.16 dic.-N.º 12377-v.17 dic.

C R E F I N, S. A.
Créditos y Financiaciones

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 12 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de diciembre 1943, a las 10 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 311, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.º Consideración de la Memoria, Balance. Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor síndico.

3.º Retribuciones de servicios extraordinarios y remuneración del Directorio y síndico.

4.º Designación de nuevos directores titulares y suplentes en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

5.º Designación de síndico y síndico suplente, de la Sociedad.

6.º Aumento del capital social y modificación del artículo 2.º de los estatutos. — El Directorio.

e.1 dic.-N.º 11662-v.18 dic.

COMPAÑIA AGRICOLA "SAN ANTONIO"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 28 de Diciembre de 1943, a las 12 horas, en su local, Corrientes 330, tercer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, relativos al noveno ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de Síndico y Síndico Suplente, por el término de un año.

4.º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el que presida la Asamblea firmen el acta. — José de Andrés Varela (hijo), Presidente.

e.7 dic.-N.º 11958-v.24 dic.

LIBRERIA DEL COLEGIO S. A.
Asamblea General del 27 de Diciembre de 1943.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la «Librería del Colegio», Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de diciembre del corriente año, a las 18.30 horas, en el local social, Alsina 500, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.º Elección de directores, suplente y síndicos en reemplazo de los que cesan.

3.º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta, en representación de la Asamblea. — Tito L. Arata, vicepresidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea.

e.4 dic.-N.º 11.857-v.22 dic.

VIUDA DE CANALE E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1943, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 320, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del informe del síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de síndico titular y de síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Art. 20 de los estatutos). — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.4 dic.-N.º 11812-v.22 dic.

PERIODICO "AHORA" S. A.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la 6.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de Enero de 1944, a las 15 horas, en el local de la calle Venezuela 671 Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 6.º ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1943.
2.º Elección de las Utilidades.
3.º Elección de dos Directores Titulares y un Suplente por dos años, de acuerdo al Art. 9 de los Estatutos Sociales.
4.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.º Designar a tres señores accionistas para aceptar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Presidente.

e.15 dic.-N.º 12251-v.3 ene.

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA S. A. DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de Diciembre de 1943 a las 16 horas, en el local social calle Lavalle 1860, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 25 de Setiembre de 1943, e Informe del Síndico.
2.º Elección de nuevo Directorio.
3.º Elección de Síndicos titular y suplente.
4.º Remuneración de Directores y Síndico.
5.º Destino de las utilidades que arroja el ejercicio.
6.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 dic.-N.º 11915-v.23 dic.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Comisión Nacional de la Tuberculosis
ADQUISICION DE ALIMENTOS EN GENERAL PARA EL AÑO 1944

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para la adquisición de alimentos en general, productos de granja, verduras varias, etc., etc., para consumo durante el año 1944, con destino al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María" y Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes".

El acto de la apertura tendrá lugar el día 8 de Enero próximo a las 9 horas en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y Pliegos de Condiciones, dirigirse al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María" (Córdoba), Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes" (Bialet Massé) y Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, en horas y días hábiles.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1943. — Rodolfo A. Vaccarezza, Delegado de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social a cargo de la Comisión Nacional de la Tuberculosis.

e.15 dic.-N.º L-2658-v.27 dic.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Expte. 4.961-SUM|943.

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios, sobres y varios impresos, papeles varios, útiles de escritorio, artículos de propaganda y portafichas metálicos, para el servicio de la Caja en el año 1944, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que podrán obtenerse en la oficina de Suministros de la Institución, Solís 125, 1.º piso, de 12 a 17 horas; (sábados, de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en la sala de licitaciones de la Administración Central, Victoria 1760, 2.º piso, el martes 11 de enero de 1944, a las 12, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1943. — La Administración.

e.10 dic.-N.º L-2623-v.28 dic.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Exp. 24226 DC|42

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 16 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina Concepción del Uruguay, Dto. 12.º — Sucursales y Estafetas instaladas y a instalarse, estación ferroviaria y puestos locales y distribución de encomiendas a domicilio, en Concepción del Uruguay.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12.º Distrito — Paraná— o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.16 dic.-N.º 2463-v-21 dic.

Expte. Nº 9332-DC-1943

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 16 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Neuquén y Colonia Centenario (Distrito 22.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera de Distrito 22.º (Neuquén) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.16 dic.-N.º 2638-v-21 dic.

Expte. 24.219-D.C.-1943

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 16 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en San Carlos de Bariloche y de ésta a Nahuel Huapí (Distrito 22.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22º (Neuquén) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.16 dic.-N.º L-2627-v-21 dic.

Expte. 759-DC-1943

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 16 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Kilómetro 242 (Alto Las Plumas) y Esquel (Dto. 23.º) y adicional Pampa de Agnia y Río Pico.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera de 23.º Distrito —Rawson— o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.16 dic.-N.º 2538-v-21 dic.

Expte. 2782-D|13|41

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 16 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Tartagal, Distrito 18.º

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18.º Distrito Salta — o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.16 dic.-N.º 2566-v-21 dic

Expte. 19.750-DC-43

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar desde el 16 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Goya (Dto. 13.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13.º (Corrientes) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.16 dic.-N.º L-2446-v-21 dic.

Expte. 19 452-DC|43

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, a contar desde el 15 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Cafayate (Dto. 18º) y Santa María (Dto. 19º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las Cabeceras de los Distritos 18º (Salta) y 19º (Catamarca), o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.15 dic.-Nº L-2625-v.20 dic.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, para el día 30 del mes de Diciembre del año 1943, a las 8 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1.º semestre del año 1944, con destino al Hospital Común Regional en Río Gallegos (Santa Cruz).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administarción, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., de 12 a 18 horas los días hábiles con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos. — Artículos de electricidad. — Medicamentos, drogas, útiles de laboratorio. — Menaje, cocina, etc. — Útiles de escritorio. — Muebles y sus reparaciones, etc.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943. — El Director General de Administración.

e.10 dic.-N.º 2587-v.21 dic.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación para el día 20 de diciembre próx., 11 horas, en Gerencia Casa Central, para reparaciones generales en el edificio de sucursal San Francisco. — Consultar y retirar documentación ($ 30 ejjuego) en sucursal aludida o en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Buenos Aires, Diciembre 6 1943. — El Gerente.

e.7 dic.-Nº 2577-v.20 dic.

Llámase a licitación para el 21 de diciembre próximo, 11 horas en Gerencia Casa Central, para reparación edificio sucursal Ushuaia. — Consultar y retirar documentación ($ 10 ejjuego) en sucursal aludida o en oficina de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1943. — El Gerente.

e.23 nov.-N.º L-2496-v.21 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.º 382; Ramo: Papelería; Apertura de las propuestas: Diciembre 18; 10 hs. (J. 17.173|43).

Licitación Privada N.º 383; Ramo: Materiales de imprenta; Apertura de las propuestas: Diciembre 18; 10,10 hs. (J. 17.173|43).

Licitación Privada N.º 384; Ramo: Materiales de imprenta; Apertura de las propuestas: Diciembre 18; 10,20 hs. (J. 17.711|43).

Licitación privada N.º 385; Ramo: Ficheros metálicos; Apertura de las propuestas: Diciembre 20; 10 hs. (J. 15.356|43).

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.15 dic.-N.º L-2652-v.18 dic.

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de papelería, encuadernación e imprenta solicitados por la Penitenciaría Nacional para la confección e impresión de 4.000 ejemplares de "Registro Nacional" con destino a la Inspección General de Justicia.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23 de Diciembre de 1943 a las 9 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.9 dic.-N.º 2590-v.14 dic.
e.14 dic.-Nº L 2590-v.18 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 2 de Diciembre de 1943 para la adquisición de uniformes de sarga de lana gris para verano, camisas, cuellos y corbatas con destino al personal de servicio del Ministerio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2587 - 4.º piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21 de Diciembre de 1943 a las 11 y 30 horas en la Oficina de Suministros del **Ministerio de Justicia e** Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.3 dic.-N.º 2534-v.23 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.º 386; Ramo: Provisión, confección y colocación de cortinados; Apertura de las propuestas: Diciembre 21; 10 hs. (4a. 21.046|43).

Licitación Privada N.º 387; Ramo: Maderas y elementos de ferretería; Apertura de las propuestas: Diciembre 21; 10,10 hs. (4a. 15.747|43).

Licitación Privada N.º 388; Ramo: Maderas y elementos de ferretería; Apertura de las propuestas: Diciembre 21; 10,20 hs. (C. 18.839|43).

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.16 dic.-N.º L-2663-v.21 dic.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte.: U. 1.759-943-DGIP.

Llámase a licitación Privada N.º 92, para la adquisición de 30 metros de caño galvanizado de 1 1|4" y 18 metros de caño galvanizado de 3|4"; 10 llaves de paso de 3|4; y 2 llaves de paso de 1 1|2", con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 20 del corriente a las 10,45 horas, en la Oficina de Suministros, Paraguay 1178, en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 7,30 a 13 horas.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1943. Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.16 dic.-N.º L-2662-v.18 dic.

Expte.: T. 274|943. DGIP.

Llámase a licitación privada N.º 91, para la adquisición de 30.000 kilos de cal hidratada, en bolsas, p|sobre vagón, con destino a la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 17 del actual a las 10,45 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 7,30 a 13 horas.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.15 dic.-N.º L-2648-v.17 dic.

Llámase a licitación privada para la adquisición de 6.000 k. de maíz para forraje, en bolsas, puesto sobre vagón y 4.000 k. de trigo para forraje, en bolsas puesto sobre vagón, con destino a la Cárcel de Gral. Roca (Río Negro); la licitación se llevará a cabo el día 17 del cte., a las 10 horas en la Oficina de Suministros de la Dirección General de Institutos Penales (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada cualquier día hábil de 7 y 30 a 13 horas.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.15 dic.-N.º L-2649-v.17 dic.

Expte.: P. 3.375|943|DGIP.

Llámase a licitación Privada N.º 90, para la adquisición de papel de imprenta, con destino a la Penitenciaría Nacional.

La licitación se llevará a cabo el día 17 del corriente a las 10,30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 7,30 a 13 horas.

Buenos Aires, 14 de diciembre. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.15 dic.-N.º L-2650-v.17 dic.

Prisión Nacional

Venta de desperdicios por el año 1944

Llámase a licitación privada para la venta de residuos de comida del Establecimiento, durante todo el año 1944.

La apertura de propuestas se efectuará el día 18 del corriente mes, a las 9 horas, en el local de la Prisión Nacional, Pasco 2113, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Los desperdicios deben ser retirados todos los días, antes de las 8 horas, siendo el acarreo por cuenta del comprador.

El adjudicatario deberá abonar por anticipado el importe total de la oferta.

Por más datos, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras y Licitaciones del Establecimiento, todos los días hábiles de 7 1|2 a 13 horas. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1943. — Alberto S. Domínguez, Teniente 1.º (R.), secretario.

e.15 dic.-N.º L-2651-v.18 dic.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Expte. P. 14.023|943

Segundo llamado a licitación privada para resolver la adquisición de ropa de cama (frazadas), con destino a la habilitación de la Casa Hogar en la Sección Tambo del Establecimiento "Los Arenales", en Ingeniero Maschwitz, F. C. C. A., dependiente de este Patronato.

Las propuestas se abrirán en el Patronato Nacional de Menores, oficina de licitaciones, calle Santa Fe 880, el día 18 de Diciembre de 1943, a las 10,30 horas, donde se entregarán los pliegos de bases y condiciones, planillas, etc., de 7,30 a 13 horas todos los días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse por duplicado acompañando el pliego de bases y condiciones, firmado y sellado por el proponente, en sobre cerrado con la inscripción: Establecimiento "Los Arenales", Ingeniero Maschwitz F. C. C. A., Diciembre 18 de 1943, 10,30 horas, Expte. N.º 1741|E|943.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1943. — Luis M. Martel, secretario.

e.16 dic.-N.º L-2659-v.18 dic.

Expte. P. 16-029-943

Segundo llamado a licitación privada para resolver la adquisición de imágenes para el culto con destino a integrar la habilitación de la Capilla en la Escuela Hogar "Santa Rita", de San Isidro, dependiente de este Patronato.

Las propuestas se abrirán en el Patronato Nacional de Menores (oficina de licitaciones), Santa Fe 880, el día 18 de Diciembre de 1943, a las 11,30 horas, donde se entregarán los pliegos de bases y condiciones, planillas, etc., de 7,30 a 13 horas todos los días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse por duplicado acompañando el pliego de bases y condiciones, firmado y sellado por el proponente, en sobre cerrado con la inscripción: Escuela Hogar "Santa Rita", San Isidro, Diciembre 18 de 1943, 11,30 horas, Expte. 1.846|E|943.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1943. — Luis M. Martel, secretario.

e.16 dic.-N.º L-2660-v.18 dic.

Expte. P. 19.354-943

Segundo llamado a licitación privada para resolver la provisión e instalación de una heladera eléctrica destinada a la conservación de productos alimenticios y enfriamiento de agua para beber con destino al Establecimiento "Los Arenales" en Ingeniero Maschwitz, F. C. C. A., dependiente de este Patronato.

Las propuestas se abrirán en la oficina de licitaciones del Patronato Nacional de Menores, Santa Fe 880, el día 18 de Diciembre de 1943, a las 9,30 horas, donde se entregarán los pliegos de bases y condiciones, planillas, etc., de 7,30 a 13 horas todos los días hábiles.

Los proponentes deberán presentar planilla por duplicado acompañando el pliego de bases y condiciones, firmado y sellado por el proponente, en sobre cerrado con la inscripción: Establecimiento "Los Arenales", Ingeniero Maschwitz, F. C. C. A., Diciembre 18 de 1943, 9,30 horas, Expte. N.º 2352|E|43.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1943. — Luis M. Martel, secretario.

e.16 dic.-N.º L-2661-v.18 dic.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. 23.422|1943

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 15 días contados hasta las 11 del 27 de diciembre de 1943, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la reparación del edificio situado en la calle Baigorría N.º 3161|69, ocupado por la escuela N.º 15 del Consejo Escolar 14º. — Datos: en Dirección General de Adquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

e.13 dic.-Nº 2556-v.24 dic.

Expte. D. N.º 25.247-1943

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 11 del 3 de enero de 1944 para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de zapatillas de playa, equipos de vestuario para niñas y varones y artículos varios destinados a las Colonias de Vacaciones. — Datos: En División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.10 dic.-N.º 2596-v31 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 11 del 4 de enero de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, el servicio de alimentación de los Comedores Escolares de la Capital. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.6 dic.-Nº L-2510-v.3 ene.

Escuela-Hogar El Bolsón (Río Negro).

Escuela-Hogar N.º 3

"Presidente Julio A. Roca"

LICITACION

(Segundo llamado)

Llámase a una licitación pública por el término de veinte días, a partir del día 11 hasta el 30 del mes en curso para la provisión de comestibles y combustible a la Escuela-Hogar N.º 3, "Presidente Julio A. Roca", desde el 1.º de enero al 26 de mayo de 1944.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 30, a las 18 horas, en presencia del suscripto y de los concurrentes al acto.

Pliegos de bases y condiciones en la Dirección de la Escuela Hogar todos los días hábiles. — El Bolsón (R. N.), 7 de diciembre de 1943. — El Director.

e.14 dic.-N.º 2639-v.18 dic.

FACULTAD DE CIENCIAS FISICOMATEMATICAS

2.º llamado

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción del edificio "Local provisorio del Instituto de Aeronáutica".

La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría de la Facultad, calle 47 esq. 1, La Plata, a las 9,30 horas del día 4 de enero de 1944, en presencia de los concurrentes interesados. — El pliego de condiciones respectivo puede ser consultado en la Secretaría o adquirido al precio de $ 30 m|n., todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

La Plata, diciembre de 1943. — Secretario.

e.14 dic.-N.º 2642-v.24 dic.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Para el estudio y tratamiento del cáncer

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1943.

Llámase a licitación pública, hasta el día 18 del corriente, a las 11 y 30 horas, para la provisión de: leche, manteca y algodón hidrófilo. — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Instituto, Avda. San Martín Nº 5481, todos los días hábiles de 8 1|2 a 12 horas. — La Administración.

e.4 dic.-N.º L-2545-v.18 dic.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE CORDOBA

INSTITUTO DE MATERNIDAD

Habiendo postergado la licitación pública que debiera realizar el Instituto de Maternidad de Córdoba, el día 11 de Diciembre a las 11 horas, llámase nuevamente para el día 3 de Enero de 1944 a las 11 horas, para proveer al Instituto durante el próximo año de: leche, carne, café, té, leña, almacén y comestibles, artículos de limpieza, ropería, farmacia, laboratorio, guantes, termómetros, agujas, jeringas para inyecciones y películas radiográficas.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Administración del Instituto de Maternidad, todos los días hábiles de 8 a 12. — La Dirección.

e.9 dic.-N.º 2552-v.20 dic.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Hasta el día 22 de diciembre próximo, a las 12,30 horas, se recibirán en el local de la Prefectura General Marítima, calle Lavalle Nº 341, 3er. piso, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción de (11) once lanchas patrulleras, de catorce a quince metros de eslora.

Se proveerá en las Oficinas de la División Material de la Prefectura General Marítima (2º piso), a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las bases de licitación, pliego de condiciones y especificaciones técnicas.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1943. — Enrique B. García, Contralmirante, Prefecto General Marítimo.

e.9 dic.-Nº 2600-v.20 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Lavalle 941

Llámase a licitación pública número 6|44, para el día 10 de enero de 1944, a las 12 horas, por la adquisición de: Materiales para soldadura, clavos de fundición, crisoles de grafito, lingotes de hierro de primera fusión, tierra Junín, cargas de tapas detonadoras, cargas de cápsulas detonantes, polvorín fuerte, pólvora negra de mina, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.16 dic.-N.º L-2655-v.28 dic.

Llámase a licitación pública N.º 8|44, para el día 14 de enero de 1944, a las 12,10 horas, para la presentación del proyecto y dirección técnica o alternativamente el proyecto y construcción de una planta de fabricación de ácido nítrico a partir de nitrato de Chile, para la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones, bases de licitación y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.15 dic.-N.º L-2653-v.20 dic.

Llámase a licitación pública N.° 7|44, para el día 14 de enero de 1944, a las 12 horas, para la provisión de una cantidad mínima de 70 y una máxima de 200 toneladas semanales de piedra caliza, destinada a servir de fundente en los Altos Hornos a instalarse en la Estación Palpalá (F. C. C. N. A.), Provincia de Jujuy.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.15 dic.-N.° L-2654-v.2 ene.

Llámase a licitación pública N.° 3|44, para el día 3 de enero de 1944, a las 12,15 horas, por la adquisición de: Elementos y aparatos de laboratorio, con destino a la División Técnica.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General —Departamento Administrativo— División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.14 dic.-N.° 2645-v.18 dic.

Llámase a licitación pública número 1|44, para el día 3 de enero de 1944, a las 12 horas, por la provisión e instalación de: Un Alambre Carril en la localidad de Palpala (Provincia de Jujuy), con destino a "Altos Hornos Zapla".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.9 dic.-N.° L-2583-v.20 dic.

Llámase a licitación pública número 2|44, para el día 7 de enero de 1944, a las 11.30 horas, por la adquisición de: magnetos para teléfonos de campaña, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Ddministrativo. — División Compras. — Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.7 dic.-N.° L.-2584-v.24 dic.

Licitación pública Nro. 49|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de edificios industriales en los Altos Hornos de Zapla, en Palpalá, Provincia de Jujuy, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Un local para la Planta motriz. (Usina eléctrica).

277.471.93.

b) Un local para taller mecánico, herrería y taller de soldadura.

c) Un local para depósito y carpintería.

d) Un local para vestuarios y baños.

e) Un local para laboratorio.

f) Una cisterna para diesel-oil de 70 m3. de capacidad aproximada.

g) Dos cisternas para fuel-oil de 100 m3. de capacidad aproximada cada una.

h) Un local para portería.

Apertura de propuesta: 29 de diciembre de 1943 a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Plano y pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos 30 en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 13 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.30 nov.-N.° L-2547-v.17 dic.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo entre Victoria y Moreno

Licitación Pública N.° 1 para el día 5 de Enero de 1944

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 12. — Completamiento de las instalaciones de alumbrado, fuerza motriz, instalaciones especiales y colocación de los ramales eléctricos de alimentación, para la habilitación de los pisos 12 al 18 inclusive del edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial pesos 301.104,31 moneda nacional (Depósito de Licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos, e informes. — Buenos Aires, - Diciembre de 1943. — Humberto Magallanes - Teniente Coronel Secretario.

e.6 dic.-N.° 2565-v.23 dic.

Licitación Pública N.° 88 para el día 29 de Diciembre de 1943

Hora 11,40. — Provisión de cables para los ramales eléctricos de alimentación en el edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial pesos 158.367,90 (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Diciembre de 1943. — Humberto Magallanes - Teniente Coronel - Secretario.

e.6 dic.-N.° 2567-v.17 dic.

LICEO MILITAR "GRAL. SAN MARTIN"

Llámase a licitación privada para la provisión de elementos de vestuario y equipo con destino a los alumnos del Liceo Militar "General San Martín". — La apertura de propuestas se realizará el día 17 de diciembre de 1943, a las 10,30 horas.

Los interesados en participar en la misma pueden consultar el respectivo pliego de condiciones en las Oficinas Administrativas del instituto, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Fdo.: Joaquín Sosa - Oficial de Administración de 1ra. — Secretario de la Junta de Licitaciones.

e.6 dic.-N.° 2496-v.17 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. 53.948|943

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la venta de 156 pieles de chinchilla de propiedad del Estado, existentes en la División Zootecnia dependiente de la de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de enero próximo, a las 9 horas. — Julio A. Ortiz, subdirector-secretario.

e.16 dic.-N.° 2644-v.11 ene.

Expte. 58.767|943.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de 2.000 cobayos y 60 terneros, requeridos por la de Ganadería con destino al Instituto de la Fiebre Aftosa, de su dependencia, para realizar experiencias, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Diciembre próximo a las 8 y 30 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector-Secretario.

e.3 dic.-N.° 2493-v.28 dic.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

—Leyes 11.742 y 12.253—

Llámase a licitación pública para adquirir diversos útiles de escritorio, de limpieza y lámparas eléctricas, destinados a completar el "stock" de los mismos.

El pliego de condiciones, con la cantidad, características y especificaciones de cada artículo, se entregará a los interesados en las oficinas de esta Comisión Nacional, ubicadas en la calle Bmé. Mitre 559, 4.° piso, escritorio 402 de 7,30 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Enero del año próximo, a las 8,30 horas, en la oficina citada, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, Diciembre de 1943. — Julio César Urien, Presidente.

e.14 dic.-N.° 2643-v.18 dic.

DIRECCION GENERAL DE VITIVINICULTURA

Llámase a licitación privada, que tendrá lugar el 23 de diciembre de 1943, a las once horas, para la venta de 18.000 hectólitros de vino (clarete, blanco y criollo) elaborados por cuenta de las cooperativas de la Provincia de La Rioja, en las bodegas regionales de la Dirección General de Vitivinicultura del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Los pliegos de condiciones, muestras, análisis e informes, pueden obtenerse en las oficinas de la Dirección General de Vitivinicultura, Av. Roque Sáenz Peña 832, en Buenos Aires; en la Delegación de la Provincia de La Rioja, "Hotel Savoy", La Rioja, en la Delegación en la Provincia de Mendoza, Espejo 98, Mendoza, y en la Delegación en la Provincia de San Juan, Mendoza 890, San Juan.

e.15 dic.-N.° 2636-v.23 dic.

DIRECCION DE TIERRAS

Llámase a licitación pública hasta el 30 de diciembre de 1943, para la adjudicación de 45.833 hectáreas de bosques en el Territorio del Chaco, para su limpieza (aprovechamiento exclusivo de todas las maderas muertas caídas o en pie o árboles desarraigados por la acción natural del tiempo), en las condiciones que se establecen en el pliego y contrato, que los interesados podrán solicitar en la Dirección de Tierras (Dársena Norte, Capital Federal), y en las Oficinas de Tierras y Bosques del Territorio del Chaco y en la Ciudad de Formosa.

Las tierras que se ofrecen, son las siguientes: Zona A, legua a del lote número 5; legua b, lote N.° 6; legua c, del lote número 13; legua c, y d, del lote número 4; leguas c, y d, del lote N.° 15; leguas c, y d, lote N.° 42; legua b, del lote número 46; legua c, del lote N.° 53; leguas a, y b, del lote número 60. — Sección I, fracción A, leguas a, y d, del lote número 7; leguas a, y b, del lote número 14. — Sección 2da. — leguas c, y d, del lote número 12. — Todas las leguas indicadas tienen 2.500 hectáreas, excepto la legua b, del lote N.° 14 Sección I, fracción A, que tiene la superficie de 833 hectáreas. — Juan Carlos Lorio, Capitán, Subsecretario.

e.1 dic.-N.° 2465-v.18 dic.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de vigas de urunday y tablones de curupay, $ 6.300. — Las propuestas deben ser presentados el día 4 de enero, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.15 dic.-N° 2572-v.20 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Larrea a Dennehy, pesos 1.728.758,42.

Hasta el día 13 de enero, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 19 del referido mes, a las 10,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.13 dic.-N.° 2593-v.30 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Dennehy a Cambaceres, pesos 1.597.118.78.

Hasta el día 13 de enero, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 19 del referido mes, a las 10 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital

e.13 dic.-N° 2592-v.30 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Malena a Mackenna, pesos 1.493.137.53. — Hasta el día 10 de enero, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 15 del referido mes, a las 10 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.11 dic.-N.° 2574-v.29 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Sol de Julio; de Sol de Julio hacia Paso de La Cina, tramo El Paraíso a Paso de La Cina, $ 61.522.80. — Hasta el día 10 de enero, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 15 del referido mes, a las 10.15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.11 dic.-N.° L-2573-v.22 dic.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 40.554-DC-943

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas y productos químicos para laboratorio. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 24 de enero de 1944, a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1943. — El Secretario General.

e.14 dic.-N° L-2613-v.18 dic.

Expte. 39.764-DC-943

Llámase a licitación pública para la provisión de automóviles, camionetas y camiones. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 9 a 12. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de enero de 1944, a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, diciembre 1 de 1943. — El Secretario General.

e.10 dic.-N.° 2576-v.28 dic.

Expte. 18520 DEPI-1943

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua a la localidad de Belén, de la Provincia de Catamarca. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12 o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Catamarca. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el 30 de diciembre próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, primer piso, Capital Federal, hasta el 7 de enero de 1944, a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía pesos 4.494 m|n. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1943. — El Secretario General.

e.30 nov.-N.° 2467-v.17 dic.

Expte. 12.137-DC-943.

Llámase a licitación pública para la provisión de caños de acero para perforaciones. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas, 1840, 1er. piso, hasta el 17 de enero de 1944 a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1943. — El Secretario General.

e.13 dic.-N.° L-2612-v.30 dic.

Expte. 40.688.DC.943

Llámase a licitación publica para la provisión de materiales de laboratorio de uso general. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de enero de 1944, a las 10 y 30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1943. — El Secretario General.

e.13 dic.-Nº L-2614-v.17 dic.

Expte. 41.361-DC-943

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1480, 1er. piso, hasta el 13 de enero de 1944 a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1943. — El Secretario General.

e.13 dic.-Nº 2575-v.17 dic

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llamado a licitación pública Nº 2079

Llámase a licitación pública Nº 2079 (Expte. 43886-1943), hasta las 9 horas, del día 15 de enero de 1944, para la provisión de lámparas fluorescentes para el Museo Nacional de Bellas Artes (Capital Federal), cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada en la Oficina de Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán gratuitamente en Licitaciones y Compras de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (Avda. 9 de Julio 1925, octavo piso, Bs. As.), lugar donde podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación y obtenerse vista de dicha documentación. Importe presupuesto aproximado: pesos veinte mil cuatrocientos treinta y ocho moneda nacional ($ 20.438 m|n.). — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.15 dic.-Nº L-2647-v.20 dic.

Llámase a licitación pública número 2076 (Expte. 45703-1943), hasta las 10 horas del día 15 de Enero de 1944, para la provisión y colocación de las butacas y tabiques de madera y provisión de un sillón y 12 sillas, por contrato de un tanto determinado, en el Salón de Actos del Instituto de Medicina Experimental (Capital Federal), cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada en la Oficina de Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentos, se entregarán previo pago de la suma de cinco pesos ($ 5 m|n.) moneda nacional, en Licitaciones y Compras de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (Avda. 9 de Julio 1925, octavo piso, Bs. As.), lugar donde podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación y obtenerse vista de dicha documentación, gratuitamente. — Importe presupuesto aproximado: pesos diez y siete mil cuatrocientos noventa y siete con cuarenta centavos m|nacional ($ 17.497,40 m|n.). — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.14 dic.-N.º 2641-v.18 dic.

Llámase a licitación pública número 2075, hasta las 9 horas del día 4 de enero de 1944, para la provisión de materiales destinados a los Talleres Gráficos del Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — Las planillas para propuestas y pliegos de condiciones, como cualquier otro detalle, son facilitados en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, Licitaciones y Compras, octavo piso, Buenos Aires. — La apertura de propuestas tendrá lugar, en la hora indicada, en la oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso. — Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1943. — P. Ernesto, Martorell, Director General.

e.14 dic.-Nº L-2640-v.18 dic.

Llámase a licitación pública N.º 1.917 (Exp. 41.214-1943), hasta las 8.30 horas del día 29 de diciembre de 1943, para la provisión y colocación por contrato de unidad, de mamparas metálicas en las "Loggias", sobre la calle Pozos del edificio del Congreso Nacional (Buenos Aires), cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada en la Oficina de Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentos, se entregarán previo pago de la suma de dos pesos ($ 2.—) moneda nacional, en Licitaciones y Compras de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (Avda. 9 de Julio 1925, octavo piso Bs. As.), lugar donde podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación y obtenerse vista de dicha documentación gratuitamente. — Importe presupuesto aproximado: pesos trece mil sesenta y cinco con cincuenta centavos m|nacional ($ 13.065.50 m|n.).

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1943. — **P. Ernesto Martorell, Director General.**

e.29 nov.-N.º 11501-v.20 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos y útiles de escritorio, cuya apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado el día 7 de Enero de 1944, a las 8 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se pueden consultar los pliegos y retirarlos, previo pago de $ 2 m|n. en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 7.30 a 10.30 horas. — La Administración.

e.9 dic.-N.º 2599 -v.20 dic.

Corresponde al Expediente número E. A. C. 65|43 Ax. 5. — 1|43 Ax. 2. — 1|43 Ax. 4. — 11|43 Ax. 5. — 37|43. — 48|43 Ax. 1. — 7|43 Ax. 6. — 900|43. 1170|43.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

17 Enero 1944. — Carburo de calcio en piedras, O. C. 65|43 Ax. 5.

18 Enero 1944. — Cobre-niquel en barras, O. C. 1|43 Ax.2.

19 Enero 1944. — Niquel en chapa para galvanoplastia, O. C. 1|43 Ax. 4.

20 Enero 1944. — Limas varias, O. C. 11|43 Ax. 5.

21 Enero 1944. — R[illegible] para zorras, O. C. 37|43.

22 Enero 1944. — Aisladores de porcelana, O. C. 900|43.

24 Enero 1944. — Boquillas, mandriles, estampas, etc., O. C. 7|43 Ax. 6.

25 Enero 1944. — Cambios, corazones para vía, O. C. 48|43 Ax.1.

26 Enero 1944. — Baterías de acumuladores, O. C. 1170|43.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado - Avda. Maipú número 4 - Buenos Aires, a las 10, horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 7,30 a 10,30 hora. — La Administración.

e.6 dic.-N.º 2571-v.23 dic.

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio de la Estación Pichanal, de acuerdo al pliego que corre en expediente 23.994|31.080.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 11 horas, del día 11 de enero de 1944 y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego de condiciones respectivo puede ser consultado y retirado en la sede de la Construcción en Pichanal; en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y en la Oficina 409 de esta Administración (4.º piso, Avenida Maipú 4, Buenos Aires), previo pago de la suma de $ 30 m|n., cada una, todos los días hábiles de 8 a 12. — La Administración.

e.1 dic.-N.º 2507-v.18 dic

Llámase a licitación pública, con arreglo a las leyes y decretos vigentes, para adjudicar la construcción de un pabellón para los Laboratorios de Ensayo de Materiales y ejecución de obras y trabajos accesorios, en zona del Puerto de la Capital, Dique 4, de acuerdo con el pliego de condiciones N.º 24.216|31.081 y demás documentos que lo complementan.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Licitaciones de esta Administración, Avenida Maipú N.º 4, Capital Federal, el día 10 de enero de 1944, a las 11 horas, en presencia de los concurrentes interesados.

El Pliego respectivo podrá ser consultado en los citados Laboratorios y en la Oficina 409 de esta Administración, y adquirido en esta última todos los días hábiles de 7.30 a 10.30 horas, excepto sábados que será de 8 a 10 horas, previo el pago de $ 30 moneda nacional, cada uno. — La Administración.

e.1 dic.-N.º 2506-v.18 dic.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don CARLOS LEONEL GÓMEZ, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de quinientos treinta y cuatro pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 534,28 m|n.), importe del cargo que se le reclama por Causa Fiscal 26|943. — Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.11 dic.-N.º 16 s|p.p.-v.22 dic.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

DIRECCION DE ALCAIDIA

Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 4416 R|43, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 140 de 19 de Septiembre de 1935, concordante con el 309 de las O. O. de Aduanas:.

Vapor: Génova; paquete; fecha de entrada al puerto: julio 25|43; marca B. H.; sin número; 13 cajones vacíos para envases de huevos.

El Jefe.

e.11 dic.-v.29 dic

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto a MAXIMIANO de ARRUDA NEVES y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente número 106-V-1943, que con fecha noviembre 26 ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción, etc. etc. . . . Publíquese la sentencia por edictos y si dentro del tercero día de publicada no compareciere el interesado a cancelar estos autos, téngase por tácitamente abandonada la mercadería, etc. etc. — Sumarios, Diciembre 13 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.15 dic.-v17 dic.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto a DORMIVIL BIBIANO de LIMA y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente número 107-V-1943, que con fecha noviembre 26 ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción etc., etc. Publíquese la sentencia por edictos y si dentro del tercero día de publicada no compareciese el interesado a cancelar estos autos téngase por tácitamente abandonada la mercadería, etc. etc. — Sumarios, Diciembre 13 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.15 dic.-v17 dic.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto a RODRIGO CARMELO DENIS y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente número 105-V-1943, que con fecha noviembre 26 ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del autor de la denuncia, debiendo en caso de efectuarse el embarque obtenerse los permisos respectivos. Hágase saber, etc., etc. . . y si dentro del tercero día de publicada no compareciese el interesado a cancelar estos autos, téngase por tácitamente abandonada la mercadería. — Sumarios, Diciembre 10 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.15 dic.-v17 dic.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto a JOSÉ SERAFIN NICOLÁS de CASAS y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente número 164-P-1943, que con fecha noviembre 29 ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción, etc. etc. Publíquese la sentencia por edictos y si dentro del tercero día no compareciere el interesado a cancelar estos autos, téngase por tácitamente abandonada la mercadería y pase a las Direcciones de Alcaidía y Contaduría, etc. etc. — Sumarios, Diciembre 10 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.15 dic.-v17 dic.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto a todo el que se considere con derecho a un paquete procedente de la descarga del vapor "C. de Corrientes", detenido por expediente número 340-C-1943, para que tome la intervención que le corresponde en dichos autos, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Sumarios, Diciembre 10 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.15 dic.-v17 dic.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. JOSÉ de la CRUZ PAREDES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 909-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 910-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADOLFO AGUIAR que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 1[illegible] de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente

e.26 nov.-N.° 87[illegible]-v.3 ene

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don INDALECIO CASASOLA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 1[illegible] de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente

e.26 nov.-N.° 875-v.3 ene

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCOS GÓMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 905-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO ORTEGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 906-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beenficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. JORGE MARIO MONTALBAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 907-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTÍN ANDREOLI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 877-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO MARTÍNEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 878-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO ALBANO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente

e.26 nov.-N.° 879-v.3 ene

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DIEGO VICTORIANO SANCHEZ, que deebn apersonarse al domicilio de la misma, calle Peyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 872-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. ALEJANDRO DUMERAUF, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 893-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. EDUARDO JACINTO GARCÍA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 894-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 895-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS BERRETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 896-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D WLADISLAO WOINAROWSKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 897-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN QUESADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 898-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL MARIGUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 899-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR LISTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 900-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ASENCIO TOMAS MONTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 901-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EUSEBIO BUSTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 902.v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO GALASSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 903-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEUSENIO CONTRERAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 904-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADEO RAMÓN LUCERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 874-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO GRISOLÍA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 884-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ AUGUSTO FERREIRA RITO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 882-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BALTAZAR ALVAREZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 880-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LORENZO PINEDO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 873-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don IGNACIO ACEVEDO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.10 nov.-N.° 294-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SATURNINO GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 886-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GREGORIO LAMATA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 888-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEÓN COCERES que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 871-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ANCONETANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 885-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don INOCENCIO RAMOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 889-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GREGORIO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 890-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO SCAPOLLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 908-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. JOSÉ SALVADOR AMMATUNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 891-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CANDIDO VERÓN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 892-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JESÚS TIMOTEO RUIZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 883-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR E. KEUDELL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 881-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RIBIANO CONTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 887-v.3 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. LUIS SUBERVILLE. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.4 dic.-N.° 5292-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JORGE TERZIAN. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.4 dic.-N.° 5293-s|p.p.-v|12 ene.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICOLÁS PARENTE. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.4 dic.-N.° 5295-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. ARTURO ALFREDO o ALFREDO ARTURO HERTEL. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.4 dic.-N.° 5306-s|p.p.-v.12 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez de lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA SALVATTORE. — Secretaría N.° 5. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.4 dic.-N.° 5288-s|p.p.-v.12 ene.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de RINA LIVIA ROSSI de GUGLIOTTI. — Secretaría número 5. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.22 nov.-N.° 5045 s|p.p.-v.28 dic.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita treinta días, a herederos y acreedores de HIPÓLITO ROMERO Y RUFINA PERALTA. Buenos Aires, Noviembre 10 de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.16 nov.-N.° 10927-v.21 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Federico L. Trujilo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE MARZETTI, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Claps. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.4 dic.-N° 5294-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Federico L. Trujilo cita por treinta días, a herederos y acreedores de BIENVENIDO MARTINEZ, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría Alsina. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.4 dic.-N° 5302-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría doctor Gartland, cita por treinta días, herederos y acreedores de JOSEFA CENZABELIA DE SIENE. — Buenos Aires, 3 Agosto de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.24 nov.-N.° 11260-v.30 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría doctor Madariaga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ESTEBAN. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.24 nov.-N.° 11252-v.30 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría doctor Gartland, cita por treinta días, herederos y acreedores de JOSE PETRAUSKAS. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.24 nov.-N.° 11258-v.30 dic.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CIRILO BERNEDO. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.
e.22 nov.-N.° 5048 s|p.p.-v.28 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO DOMINGUEZ. — Por ante la secretaría del doctor César F. Iraola, — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.4 dic.-N° 5311-s|p.p. v.12 ene.

El Juez en lo Civil, doctor José F. Oderigo, por la secretaría del doctor Hugo F. Vivot, llama a herederos y acreedores de don ALFONSO AMODEO y AMEDEO, por treinta días. — Buenos Aires, Noviembre diecisiete de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.24 nov.-N° 5089 s|p.p.-v.30 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE LAURIA. — Por ante la Secretaría del doctor J. P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.22 nov.-N.° 5052 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE SALAS o SALAS LOPEZ. — Por ante la Secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.22 nov.-N.° 5046-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EUGENIO, EUFEMIO o JEFIN AVENCZUC, ORENCHUZ o ORENEZUM. — Por ante la Secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.22 nov.-N.° 5047-s|p.p.-v.28 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE o JOSEPH KLOMPUS. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1943. — Antonio Collazo, secretario.
e.4 dic.-N° 5309-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICODEMO SCARFO y JOSEFA JALLONARDI de SCARFO. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.4 dic.-N° 5291 s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JORGE FISHER. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1943. — Antonio Collazo, secretario.
e.4 dic.-N.° 5310-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIANA SOSA DE LALLAMPA. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.22 nov.-N.° 5058 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JORGE PAPADIMITRIU o PAPADEMETRIO. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.22 nov.-N.° 5057 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO COSTE. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.22 nov.-N.° 5056-s|p.p.-v.28 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don TORAJINO o TARAJIRO TOKUMI. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Marcelo Padilla, secretario.
e.22 nov.-N.° 5050-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JARALAMPOS PARABALOS. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — B. Santillán Villar, secretario.
e.22 nov.-N.° 5055-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don EMILIO SUCCAR. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Juan J. Della Paolera, secretario.
e.22 nov.-N.° 5051-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ALBERTO PEDRO VACCAREZZA. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Marcelo Padilla, secretario.
e.22 nov.-N.° 5049-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO CAMPIGLIA. — Buenos Aires, Noviembre de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.22 nov.-N.° 5061-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don PERFECTO PEREZ. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — B. Santillán Villar, secretario.
e.22 nov.-N.° 5059-s|p.p.-v.28 dic.

El señor Juez de lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL DE LUCA.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Marcelo Padilla, secretario.
e.20 nov.-N.° 5066 s|p.p.-v.27 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Arturo G. González, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa (Jacinto Aráus), Sección IV, fracción B, lote 3, partida 540.216, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto de contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.16 dic.-N.° 5408 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE BORGARELLO, cuyo juicio tramita por la Secretaría del doctor Giraudy. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.4 dic. N° 5303-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO PINTO, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría Folchi. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1943. — Aldo Folchi, secretario.
e.4 dic.-N° 5305-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARCELINO CELEDON. — Secretaría N° 29. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.4 dic.-N° 5289-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO CASSARA o CASARA, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría Giraudy. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.4 dic.-N° 5304-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Arturo G. González, Secretaría 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUISA DEL ROSARIO QUESADA. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — Aldo Folchi, secretario.
e.22 nov.-N.° 5053-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, Secret. 32, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ELISA CASARES de CAMBACERES, cuyo juicio tramita, por ante la Secretaría Folchi. — Buenos Aires, Octubre 30, de 1943. — Aldo Folchi, secretario.
e.22 nov.-N° 5054-s|p.p.-v.28 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ALFREDO TORRES. — Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.4 dic.-N° 5290-s|p.p. v.12 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de OCTAVIO JUAN ORENGO. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.4 dic.-N° 5298-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NOBUAKI NAKAYA. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.4 dic.-N° 5307 s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO MARTINEZ. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.4 dic.-N° 5308-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELIX BOSCHI. — Por ante la Secretaría del Dr. Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.22 nov.-N° 5063-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANSELMA MOSCATELLI de PAITA. — Por ante la Secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.22 nov.-N° 5060-s|p.p.-v.28 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moiján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELA LUZARRETA de SERRANO. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1943. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.4 dic.-N° 5296-s|p.p. v.12 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don IGNACIO CLARAMUNT. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.4 dic.-N° 5297-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PASCUALA LAHARGAU de SANTESTEVAN. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.4 dic. N° 5299-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN MIRANDA. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.4 dic.-N.° 5300-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA BARRIOS. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1943. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.4 dic.-N° 5301-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, Secretaría Esteban O. Domínguez, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELA BORINI DE MARELLI. — Buenos Aires, 17 Noviembre de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.24 nov.-N.° 11312-v.30 dic.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de AMPARO VEIGA. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.22 nov.-N.° 5062 s|p.p.-v.28 dic.

EXCMA. CAMARA DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Por disposición del señor Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANASTASIO AVALOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — César J. M. Funes Lastra, secretario. — Local de la Cámara: Palacio de Justicia, primer piso.
e.7 dic.-N.° 5350 s|p.p.-v.14 ene.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE IBAÑEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 165 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán. — Palacio de Justicia. — César Black, secretario.
e.27 nov.-N° 5255-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jorge Ignacio Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CLODIO RODOLFO LARRABURU y JUSTO ALDAMIZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue a ambos por el delito de defraudación en perjuicio de doña Josefina Anasagasti de Soler, y además por el de desobediencia a la autoridad el último de los nombrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Secretaría 41. — Noviembre 9 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al centro.

e.13 nov.-N.º 4912-s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOAQUIN BRENNA y MERCEDES CATALINA CHAPARRO de BRENNA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de lesiones bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Secretaría 41. — Noviembre ocho de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e.13 nov.-N.º 4909-s|p.p.-v.18 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MANUEL GIA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.14 dic.-N.º 5400 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL GRUPPALLI, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.14 dic.-N.º 5399-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a LEONARDO NEREO MEDINA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 1 de Diciembre de 1943. — Enrique L. Cáceres, secretario.

e.7 dic.-N.º 5353 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO MARTINEZ CONTRERAS, procesado por el delito de uso de doc. falso y tentativa de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.16 nov.-N.º 5028-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a PANCRACIO JUVONE y JUAN DI PAOLA, procesados por el delito de estafa y asociación ilícita, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.12 nov.-N.º 4906 s|p.p.-v.17 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS CEILER, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 26 Noviembre de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.30 nov.-N.º 5270-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO HALLE PEUSER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario, doctor Eduardo Malbrán. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.22 nov.-N.º 5065 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE ANIBAL IGUÑA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio por aborto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.29 nov.-N.º 5262 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CESAR RIVAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.16 nov.-N.º 5034-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CORALIO MATEO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario, doctor Eduardo Malbrán. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 nov.-N.º 5027-s|p.p.-v.21 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ FAIGIN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciónes de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.10 dic.-N.º 5387-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo GUADALUPE ALEJANDRO ALBANO, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secría. del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 1 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.7 dic.-N.º 5349 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLÁS ZEYLER, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 Noviembre de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.7 dic.-N.º 5347-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos JUAN LUIS SCHAFER Y JACOBO GLEIZER, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 Noviembre de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.2 dic.-N.º 5286 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto González Gowlan, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO RAMOS, procesado por el delito defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1943. — Rodolfo O. Pessagno, secretario.

e.27 nov.-N.º 5237-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BERNARDO ROTMISTROVSKY, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 10 Noviembre de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.16 nov.-N.º 5029-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME CALKA FRID, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre [illegible] de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.16 nov.-N.º 5031-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN ANGEL MENDIZABAL, procesado por el delito de infracción al Art. 204 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.16 nov.-N.º 5032-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MAXIMO LANDABURO, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.12 nov.-N.º 4899-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN MARTINEZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.
e.12 nov.-N.° 4895-s|p.p.-v.17 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ GARCÍA CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1943. — Raúl Pizarro Miguenz, secretario.
e.11 dic.-N.° 5397 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FABIANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.10 dic.-N° 5389-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JACOBO WAISBURG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.10 dic.-N° 5388-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO PINEYRO, o PIÑEIRO, o PIÑEIRO VAZQUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.7 dic.-N° 5355-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HÉCTOR SANTAMARÍA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.12 nov.-N.° 4901 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO MAHROT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.7 dic.-N° 5346-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PAUL PETROFF y a NANA GOLLNER, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3° sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.7 dic.-N° 5348 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLÁS SEILER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.6 dic.-N° 5314 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISABEL MARÍA GUERRERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.1 dic.-N.° 5273 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO GARCÍA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle Centro. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.1 dic.-N.° 5272 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE PONCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.18 nov.-N.° 5043 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO VATTINOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.18 nov.-N.° 5044 s|p.p.-v.23 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMÓN BARSCHAJ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e.14 dic.-N.° 5401 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO OSCAR CARRASCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.
e.12 nov.-N.° 4903 s|p.p.-v.17 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ROMAY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.
e.10 dic.-N° 5386-s|p.p.-v.15 ene.

Por dispoción del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO SÁNCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3°. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.30 nov.-N° 5266-s|p|p|v.-7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO FLORENCIO RIVEROL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — Juan Manuel Padro, secretario.
e.30 nov.-N° 5267-s|p.p-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LELIO LENCIONI, RENATO LENCIONI y ALFREDO LENCIONI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.29 nov.-N° 5263-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS CASADO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.25 nov.-N.° 5093-c|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR PEDRO DUBINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.20 nov.-N.° 5070 s|p.p. v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, docto Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO VILLEGAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 271 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Rodolfo A. González. secretario.
e.16 nov.-N.° 5033-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ CANELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.12 nov.-N.° 4902 s|p.p.-v.17 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a WENCESLAO CHEJOLAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1943. — Hernán Abel Possagno, secretario.
e.17 nov.-N° 5038-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNABÉ ALDUNATE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.16 dic.-N.° 5409 s|p.p.-v.22 ene.

Se hace saber que por la Escribanía a mi cargo, se disolverá totalmente la Sociedad colectiva de hecho denominada "HEKER HNOS. y WOLJOVIANSKY" establecida con negocio de ramos generales de campaña en el Territorio del Chaco, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sucursal Villa Angela el socio León Heker y del activo y pasivo de la sucursal Villa Berthet los socios Salomón Heker y Moisés Woljoviansky. — Reclamaciones al Escribano Luis R. Kleisinger. — Villa Angela (Chaco), donde las partes constituyen domicilio.

e.15 dic.-N.° 12263-v.20 dic.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomás 1860, U. T. 51-2300, que Manuel Herrero vende a Tomás García Anllo, que firma Tomás García, y Antonio María Valín, su restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito MONROE 3602, esquina MELIAN, domicilio de las partes.

e.15 dic.-N.° 12262-v.20 dic.

González y Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531, avisan: queda sin efecto la venta del negocio despacho de pan y facturas calle: GUARDIA NACIONAL 581, que Reda Kamel Siabi vendía a Angel Martínez.

e.15 dic.-Nº 12253-v.16 dic.

González y Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531, avisan: Rodolfo Paulino Masca vende a Angel Martínez su despacho de pan y facturas sito calle LORETO 3755, domicilio contratantes. — Reclamos de ley en nuestra oficinas.

e.15 dic.-Nº 12255-v.20 dic.

Se avisa al comercio que por disolución de la Sociedad Fernández y González, se hace cargo del activo y pasivo de la misma, entre lo que se incluye el negocio de "lechería y productos de granja", existente en la calle AVELLANEDA 249, domicilio de la Sociedad, el socio señor David González. — Reclamaciones de ley Escribanía J. Allende Iriarte, Diagonal R. Sáenz Peña 943.

e.15 dic.-Nº 12254-v.20 dic.

Avisa Vicente Lofaro, martillero público, oficina Montiel 2568, que el día 20 de diciembre, a las 14 horas, remataré toda la existencia del negocio de zapatería, tienda y juguetería calle AVDA. CHICAGO Nº 7250. — Propiedad del señor Carlostián Samuel. — Reclamo de ley en mi ofic.

e.15 dic.-Nº 12291-v.20 dic.

Venderé mi café, bar, restaurant, con despacho bebidas alcohólicas, calle JOSÉ LEÓN SUÁREZ 51|53, a Demetrio Rodríguez Terrón. — Reclamos: Alberto Lemcina Maipú 73, piso 3.°, derecha domicilio de partes. — Vendedor: José Angel Dimarco.

e.15 dic.-Nº 12293-v.20 dic.

Se hace saber que "Industria Siderúrgica Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio y administración en PIEDRAS Nº 490, en la C. Federal, vende a la sociedad "Feredján Hermanos", todas sus instalaciones, maquinarias y anexos, de su taller mecánico y fundición situado en la calle GRAL. VILLEGAS Nº 971 en VILLA PINERAL, localidad de Caseros, en el Partido de San Martín. — La venta se otorgará ante el Escribano F. J. Oliver, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 637, Capital Federal, donde deberán hacerse los reclamos de ley.

e.15 dic.-Nº 12298-v.20 dic.

Avisan: Colombo y Garbero, balanceadores, oficinas Moreno 1796, teléfono 38-1817 que Héctor Raúl Giménez vende libre gravamen a Sara Esther Cangiani, pizzería y despacho vinos y cervezas, ASAMBLEA 713|15, domicilio ambas partes.

e.15 dic.-N.° 12274-v.20 dic.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Jesús Nicanor García vende a Constancia Pérez, quien se hace sargo del activo y pasivo el negocio de almacén al por menor de comestibles despacho de bebidas y restauran, sito en esta Capital, calle CÓRDOBA N.° 3099, esquina AGÜERO, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en el negocio. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1943.

e.15 dic.-N.° 12275-v.20 dic.

Avisa José Martínez, San José 143, que: el día 20 del corrientes, remataré por orden de su dueño Pedro Baraldi, el negocio de almacén de comestibles, AVENIDA DEL TRABAJO 4894, domicilio constituído. — Reclamos de ley.

e.15 dic.-N.° 12273-v.20 dic.

Casa Caumont, de Juan Caumont, transfiere las máquinas de trabajo y herramientas del taller de tejidos calle JOSÉ MARTI 174, a María Hornyak de Egger. Domicilio de las partes José Martí 174. — Reclamos de ley escribanía Juan Félix Rogati, calle San Martín; 365, escritorio 105, Capital Federal. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1943. —

e.15 dic.-N.° 12268-v.20 dic.

Avisan Alén y Franchello, martilleros públicos, oficinas Paso 111, que José González, vende a Cristóbal Bravo, su negocio lechería y venta de helados sito RIVADAVIA 8896, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.15 dic.-N.° 12272-v.20 dic.

Avisan al Comercio: S. Enrique Carniol, Jesús Gómez y Gregorio Finkelstein, únicos componentes de "Librería Editorial General Lavalle, Soc. de Resp. Ltda.", que han disuelto la sociedad referida, y que los dos primeros han transferido al señor G. Finkelstein, sus cuotas y derechos y acciones en la misma, haciéndose el señor Finkelstein cargo del Activo y Pasivo; negocios LAVALLE 1284, AVENIDA DE MAYO 790 y AVENIDA DE MAYO 637. — Reclamaciones en Lavalle 1284, Buenos Aires.

e.15 dic.-N.° 12290-v.20 dic.

Victorio Moltrasio, transfiere el activo y pasivo de su negocio de fabricación y venta de mosaicos y venta de materiales de construcción, con fábrica y depósito en la calle TEODORO GARCÍA 3340, y salón de exposición y venta en FEDERICO LACROZE 3335, a Victorio Moltrasio e Hijos. Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliados ambas partes Federico Lacroze 3335, donde deberán efectuarse las reclamaciones de ley.

e.15 dic.-N.° 12288-v.20 dic.

Alonso y Cía., Balanceadores, Martilleros Públicos, Paraná 196, 37-4775, avisan: Manuel Fernández vende al condómino Manuel Romero, quien hácese cargo pasivo parte almacén bar, CÓRDOBA 4500, esquina ARAOZ, domicilio contratantes. — Reclamaciones negocio.

e.15 dic.-N.° 12286-v.20 dic.

Se hace saber que doña Ana Kemezys de Elchuk, vende a don Bronios Mazrimas, su parte que tiene en el negocio de bar Atlántida, sito en esta Capital, calle 25 de MAYO N.° 627. — Reclamaciones de Ley a Escribanía Kurchan, Tucumán 1441, 3.° piso, dep. 5.°, en donde ambas partes constituyen domicilio legal.

e.15 dic.-N.° 12285-v.20 dic.

Avisan: J. R. Campos y Cía., balanc. y mart. púb., ofic. Defensa 219, U. T. 33-0154, que Luis Ramiro Mosquera vende a Manuel de Olivera, su parte del negocio de restaurant, vinos y cervezas, GOROSTIAGA 1657, domic. de las partes, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador y Manuel Pereyra, socio condómino.

e.15 dic.-Nº 12245-v.20 dic.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas N.° 1860, U. T. 51-2300, que el señor Alfredo Barone vende al señor Carmelo La Spina su negocio de peluquería, sito ALVAREZ THOMAS N.° 1847, domicilio de las partes.

e.15 dic.-N.° 12260-v.20 dic.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los Srs. Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. Balanceadores y Corredores públicos) matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, vendo al señor Antonio Valcarcel mi negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle IRALA N.° 854. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: José Alvarez Barreiros. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1943.

e.15 dic.-N.° 12259-v.20 dic.

Andrés Marópulos vende a Angel Bueno Virulegio, todos los derechos y acciones que al primero corresponden en la sociedad "Virulegio y Marópulos", con negocio de pizzería, venta de helados y anexos, que ambos tienen instalado en AVDA. GENERAL PAZ 10680, incluso instalaciones y existencias, tomando el comprador a su cargo activo y pasivo. — Reclamaciones dentro del término de ley, a Murguiondo 46, Capital, domicilio de ambos.

e.15 dic.-Nº 12237-v.20 dic.

Reggio Di Filippo, vende a Osvaldo y Juan Federico Bernasconi, la despensa MARCOS PAZ 2686. — Reclamos al balanceador Julián Sanzol, Avenida La Plata 2675, U. T. 61-1815, domicilio de las partes.

e.15 dic.-N.° 12294-v-20 dic.

Ricardo M. Coloma, Martillero Público, con oficinas en la calle Juan B. Alberdi 3831, avisa que Pascual Pantano vende a Aldo Colella, libre de todo gravamen, la frutería sita en la calle RIVADAVIA 8678, domicilio de las partes. — Reclamos de Ley en mis oficinas. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1943.

e.15 dic.-N.° 12284-v.20 dic.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los Srs. Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. Balanceadores y Corredores públicos) matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendo al señor Albino Mirón, mi negocio de despacho de pan y venta de helados, calle RODRIGUEZ PEÑA N.° 183. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Benigno García. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1943.

e.15 dic.-N.° 12258-v-20 dic.

Ireneo Dalcol y Serafín Ambrosi venden a Nemesio Gutiérrez, su negocio de restaurant, vinos y cervezas, situado DIRECTORIO 1327, donde se domicilian todos los contratantes. — Reclamos al mismo negocio, término ley.

e.15 dic.-N.° 12281-v.20 dic.

Al comercio: Avisan Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1470, U. T. 37-0571 y 38-4069, que con su intervención Juan Larroude, vende a Francisco Benigno Antonio Pontieri y Marcelo José Mangin, las dos terceras partes indivisas del negocio de ferretería, pinturería y materiales de construcción por mayor y menor "La Franco Argentina", calle LAGUNA 1483 al 93 esq. AV. QUIRNO COSTA, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma que girará Iarroude, Mangin y Pontieri. — Reclamos ley y domicilio partes nuestras oficinas.

e.15 dic.-N.° 12277-v.20 dic.

María Lipzer de Iusem, domiciliada Triunvirato 3029, vende negocio de ferretería y anexos, calle TRIUNVIRATO 3031, a Hersz Lewin, domiciliado San Blas 3082. — Reclamos de ley en el negocio.

e.15 dic.-N.° 12266-v.20 dic.

Ortiz y Bera ategui, martilleros, Victoria 724, avisan: José Rodríguez, vende despensa comestibles, vinos y cervezas envasadas, SAN BLAS 1199, a Adolfo Diotti. — Reclamaciones ley, Victoria 724, domicilio de las partes.

e.15 dic.-N.° 12264-v.20 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle CÓRDOBA N.° 4400 esquina ALVAREZ N.° 1091|95. — Vendedor: Constantino Rodríguez Fernández. — Comprador: Camilo Cibeira. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1943.

e.15 dic.-N.° 12276-v.20 dic.

Enrique Sartorio, mart. púb., ofic. Cerrito 388, piso 6°, U. T. 35-5948|6900, avisa que: Cecilio Fernández, Angel Otero, Jesús Díaz, que giran en plaza bajo el rubro "Cecilio Fernández y Cía.", con domicilio en la calle BARTOLOMÉ MITRE Nº 1937, Capital, venden libre de todo gravamen a los señores Manuel Guillermo Pinto hijo, y Osvaldo Mario Parisi, ambos domiciliados en la calle Viamonte Nº 1886, Cap., el negocio de garage denominado "Garage Porteño", sito en esta Ciudad, calle ENTRE RIOS Nº 640. — Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.

e.15 dic.-Nº 12236-v.20 dic.

Al comercio: Emilio Iadevito, balanceador y mart. públ., con oficina Rafaela 4731, U. T. 67-7800. Avisa que Abraham Cacio, vende a Anunzia Vázquez de Gil su negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, ACASSUSO 5899, esq. FONROUGE, dom. de las partes. — Reclam. ley en n|. ofic. — Bs. Aires, 11|12|1943.

e.15 dic.-N.° 12279-v.20 dic.

Escribanía de Camilo Destra avisa por cinco días que don Santiago Jacinto Canzani, vende a doña Carmen Rodríguez de Soto, domiciliados Maipú 850, la mitad indivisa del negocio de modas "Aetea", sito MAIPÚ 850. — Reclamos Escribanía Destra, Avenida de Mayo 1249. — Camilo Destra, Escribano.

e.14 dic.-N.° 12193-v.18 dic.

Se avisa que don Juan Sansone, domiciliado en la calle Salas N.° 672 vende su negocio de despensa, sito en la calle SALAS N.° 674 a don Leonardo Marano, domiciliado en la calle Salas N.° 672. — Reclamo de ley en la calle Salas 674.

e.14 dic-N.° 12214-v.18 dic.

Fernández Agustín P., balanceador y martillero público, avisa al comercio que Marcos Levy, vende a Martín Dorgambide, su negocio de ferretería, pinturería y bazar, sito en la calle TRIUNVIRATO N.° 2799. — Domicilio de las partes, contratantes. — Reclamos de ley, mi oficina, calle Venezuela 1973.

e.14 dic.-N.° 12.213-v.18 dic.

Se hace saber que los señores Pedro Pablo Ouviña y Pablo Nalda, domiciliados Alsina 333, transfieren a la Sociedad en comandita a constituirse por los mismos Pedro P. Ouviña y Cía., igual domicilio el activo y pasivo de la Sociedad Ouviña y Nalda, con domicilio también en ALSINA 333, en el ramo de mercería y bonetería. — Para reclamaciones: Escribano Wuille Bille, Avda. de Mayo N.° 695.

e.14 dic.-N.° 12197-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO CACERES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.17 nov.-Nº 5037-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR TRIMBOLI, MANUEL RUBINI y JOSÉ A. MARINO, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falsificación documento y estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.15 dic.-Nº 5407-s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO MAROT o CAMARONES para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943.. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.10 dic.-N.º 5390 s|p.p.-v-15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARTHA VARGAS, para que comparezca detro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.10 dic.-N.º 5394 s|p.p.-v-15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIO DIEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.10 dic.-N.º 5393 s|p.p.-v-15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIANO JOAQUIN MONTEMAYOR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.6 dic.-N.º 5313 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GERMAN CORIA PEÑALOZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.1 dic.-N.º 5283 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GERMAN CORIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.27 nov.-Nº 5256-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO SAEZ DE VITERE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario, Enrique Martínez Pena. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.25 nov.-N.º 5096-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MONTES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario doctor Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 nov.-N.º 5067-s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN CAÑETE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.17 nov.-Nº 5036-s|p.p.-v.22 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a NACHAM KOMPEL e ISAAC CYTRINBAUM, a comparecer en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.13 nov.-N.º 4908 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a RAUL MENOCHIO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.— Secret. N.º 63. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.12 nov.-N.º 4900 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a AMADO SILMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia — Secretaría N.º 62. — Diciembre 6 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.11 dic.-N.º 5395 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MANUEL PÉREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Diciembre 6 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.11 dic.-N.º 5396 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ROMELIA CERESOLI de CERRAO, a comparecer en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Diciembre 2 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.7 dic.-Nº 5354-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a AMADEO DI LULLO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 62. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1943. — Raúl, M. Gamboa, secretario.

e.2 dic.-N.º 5285 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a PAULINO ALVAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento (sumario Nº 47), bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.29 nov.-N.º 5258-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALEJANDRO BARELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Bs. As, 18 de Noviembre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.25 nov.-Nº 5091-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUAN CARLOS CARNE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Bs. As., 15 de Noviembre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.20 nov.-N.º 5068 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CORA GALLO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.20 nov.-N.º 5069 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a RAFAEL J. CAPELETTI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.17 nov.-Nº 5039-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ERNESTA L. de GIORDANO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.17 nov.-Nº 5040-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUANA MAMERTA CASTILLO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13 nov.-N.º 4907-s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSÉ FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Noviembre 9 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.13 nov.-N.º 4910 s|p.p.-v.18 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a VICTOR DESTEFFANIS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1943. — **Germán Terán, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 nov.-Nº 5041-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ADOLFO SAA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 dic.-N.º 5402 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a HORACIO PÉREZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1943. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.11 dic.-N.º 5398 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a FRANCISCO IBARRA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones (artículo 92, C. P.), bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.6 dic.-N.° 5312 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Argentina doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN MELITON FILGUEIRAS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e.30 nov.-N° 5268-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a MARÍA MASON, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1943. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.29 nov.-N° 5261-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a SALVADOR JORGE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones artículo 92 C. P., bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.23 nov.-N.° 5081-s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PETRONA NIEVA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1943. — Horacio J. Malbrán, secretario. — Local del Juzgado:, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 nov.-N.° 5077-s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a ELSA LÓPEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 18 de Noivembre de 1943. — Horacio J. Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 nov.-N.° 5078-s|p.p.-v.29 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga DORA DEL RE o FLORENTINA MESA de RICCIARDELLI, procesada por el delito de hurto, causa N.° 14.151, para que dentro del término de treinta días, contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.13 nov.-N.° 4911 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga TRINIDAD LÓPEZ o SARA VÁZQUEZ, procesada por el delito de defraudación (causa 14296), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943. — Raúl J. Nicholson, secretario.

e.15 dic.-N.° 5405-s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN ANGEL CASARINO, procesado por el delito de defraudación; para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.10 dic.-N.° 5392 s|p.p.-v-15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Leopoldo E. Silva, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Práxedes M. Sagasta. se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO MARIO ANDREOTTI y ALFREDO CARBALLO o CAVALLI o CARBALLIDO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por co-participación en hurtos. — Bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.10 dic.-N.° 5391 s|p.p.-v-15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo SAMUEL PESINO, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.6 dic.-N.° 5315 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ATILIO ROJAS, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.1 dic.-N.° 5276 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL PITA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.1 dic.-N.° 5275 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN ROBERTO ALTAMAR, procesado por el delito de estafa y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.1 dic.-N.° 5274 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA o ALCIRA MANSUR, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.25 nov.-N° 5092-s|p.p.-v.31 dic.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Paraná)

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal de Paraná, doctor Abel Madariaga, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a JOSE V. ANDRIOLI, para que dentro de dicho término se presente a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. — Local del Juzgado: Paraná, calle 25 de Mayo N° 130. — Secretaría, Noviembre 26 de 1943. —

Raúl A. Affranchino Rumi, secretario.

e.30 nov.-N° 5271-s|p.p.-v.7 ene.

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza a don JUAN LUIS ALARCÓN, para que dentro de tercero día comparezca al juicio que le sigue el Fisco Nacional, Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, sobre apremio; Expte. 5353, bajo apercibimiento de nombrársele defensor al señor Defensor Oficial, si no compareciere. — Secretaría, Diciembre 13 de 1943. — Adolfo R. Gabrielli, secretario.

e.16 dic.-N.° 5410 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar a PEDRO SANABRIA, hijo de Timoteo y de Gabriela Osán, nacido en Punta del Monte, San Luis, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por infracción al art. 2° de la Ley 11.386, bajo los apercibimiento legales. Rosario, Noviembre 4 de 1943. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.22 nov.-N° 5964-s|p.p.-v.28 dic.

Sección La Plata

Por disposición del señor Juez Federal, en la provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a JOSÉ TIMOTEO VALES, argentino, casado, de cuarenta años de edad, (clase 1902, matrícula 782.725, D. M. 68), ex auxiliar de la oficina de Correos y Telégrafos de la Nación, de Canal San Fernando; procesado por malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante este juzgado, secretaría del infrascripto, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — La Plata, noviembre 20 de 1943. — Ubaldo Benci Rapelli, secretario.

e.24 nov.-N.° 5088 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a BERNARDO PEDRO BIOT LABORDE, ex ayudante de la Policía de la Prov. de Buenos Aires, para que dentro del término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del infrascripto, a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones graves a Carlos Hricovsky, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — La Plata, Octubre catorce de 1943. — Ubaldo Benci Rapelli, secretario.

e.26 nov.-N.° 5099-s|p.p.-v.3 ene.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, en el expediente número 68.983, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción.., Partida-Guía 700004, calle Territorio de Chubut (Puerto Madryn), sección 1ª fracción A, lote 20, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.7 dic.-N° 5351-s|p.p.-v.24 dic.
e.25 mar.-N° 5351-s|p.p.-v.14 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, en el expediente número 69.013, se hace saber por el térmi-

no de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción ..., Partida-Guía 700009, calle Territorio de Chubut, (Puerto Madryn), sección F, fracción A, lote 6, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.7 dic.-Nº 5352-s|p.p.-v.24 dic.
e.25 mar.-Nº 5352-s|p.p.-v.14 abr.

JUZGADO N.º 9

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 9, partida 1868, calle San Luis y Bustamante, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 1504, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1932 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1943. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.1 dic.-N.º 5278 s|p.p.-v.18 dic
e.20 mar.-N.º 5278 s|p.p.-v.5 abril

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 16, partida 35646, calle Terrada y Griveo, lote 11, manzana 17, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 1509, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, **Ley 11.285.** — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1943. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.1 dic.-N.º 5279 s|p.p.-v.18 dic
e.20 mar.-N.º 5279 s|p.p.-v.5 abril

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1, partida 69804, calle Echeandía, lote 17, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 1499, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|40, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1943. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.1 dic.-N.º 5280 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 5280 s|p.p.-v.5 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 9, partida 1120, calle Bartolomé Mitre que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 1503, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con los dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1943. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.1 dic.-N.º 5277 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 5277 s|p.p.-v.5 abril.

JUZGADO N.º 12

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 12, doctor Ricardo López de Gomara, se hace saber al o los propietarios del inmueble sito en la calle Pedro Lozano (e.) Cortina e Irigoyen, sección 93, manzana 126, parcela 19, del Catastro de Pavimento, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido, expediente 7656, cobro ejecutivo, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, septiembre dos de 1943. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley 11.924, fallo: Mandando llevar adelante esta ejecución hasta hacerse al acreedor pago íntegro del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese y agréguese. — Firmado: Nicolás M. Videla. — Ante mí: Héctor A. Ré". — Buenos Aires, octubre 26 de 1943. — Héctor A. Ré, secretario.

e.15 dic.-Nº 5406-s|p.p.-v.20 dic.

JUZGADO N.º 19

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.573, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino s|n., lote 2, manzana A, y C. Alvarez s|n., (altura 1200 par por Bonorino), Partida 48.925, año 1941, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3263-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3263-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.572, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles C. Alvarez s|n., lote 12, manzana A, y Lautaro s|n., (antes del N.º 2225), Partida 48.906, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3264-s|p.p.-v.3 sept
e.4 dic.-N.º 3264-s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.571, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo s|n., lote 3, manzana L, (después del N.º 1243), Partida 48.693, años 1933|34|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiiceren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3265-s|p.p.-v.3 sept
e.4 dic.-N.º 3265-s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.535, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n. lote 3, manzana 18, (después del número 3116), partida 37.134, años: 1934|35 36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet secretario.

e.16 ago.-N.º 3317 s|p.p.-v.3 sept
e.4 dic.-N.º 3317 s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.534, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 8, manzana 16, (después del N.º 2964) partida 37.085, años: 1934|36|38|39|40|41 Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3318 s|p.p.-v.3 sept
e.4 dic.-N.º 3318 s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.532, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Juárez s|n., lote 19, manzana 14, (altura 2700 imp., 30 mts. por Gral. E. Garzón), partida 37.033, años: 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3320 s|p.p.-v.3 sept
e.4 dic.-N.º 3320 s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.909, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 47 b., partida 680.338, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3375 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3375 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.864, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 c, Partida 680.298, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3346 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3346-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.847, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 22 c, Partida 680.301, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3349 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3349-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.596, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje E; de Alvear sin número, lote 26, (Antes del Nro. 4833), Partida 276.658, años 1940|41, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3239 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3239 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.595, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fernández de Enciso sin número, lote 6, manzana 201. (Altura 4600 imp. 21 mts. de Orán), Partida: 270.283, año 1941, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3240 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3240 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.594, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número, lote 5, manzana A., Partida: 253.783, (Después del N.° 2651), año 1941, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3241 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3241 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.592, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Paysandú sin número, lote 3, (Después del N.° 843), Partida. 181.155, año 1941, Circ. 5a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo aper-

cibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943 — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3242 s|p.p.-v.3 sep
e.4 dic.-N.° 3242 s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.508, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas s|n., lote 27, manzana 1 (altura 2300 par 20 metros por Montes). Partida 35.669, años 1938|39|40|41, Circunscripción primera, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3283 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3283 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.509, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 48, manzana B., (después del número 2134), Partida 35.757, años 1938|39|40|41. Circ. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3284 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3284 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.510, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 47, manzana B. (altura 2100 par 76 metros de Juan B. Alberdi) Partida 35.758 años 1938|39|40|41, Circunscripción 1a. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art, 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3285 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3285 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.561, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Las Palmas sin número, lote 18, manzana T., (Después del N.° 2620), Partida 44287, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3234 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3234 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.599, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Lozano sin número, lote 2, (Después del N.° 5254), Partida, 287.633, años 1934|35|36|38|39, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3235 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3235 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.570, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo sin número, lote 4, manzana L, (Antes del N.° 1259), Partida 48.692, años 1933|34|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3236 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3236 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.598, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez sin número, lote B, Partida 368.535, año 1941. Circ. 16a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3237 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3237 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.597, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje El Nene sin número, lote 20, manzana E, (Altura 2000, impares, 16 metros de Nazarre), Partida 289.535, años 1935|36|37|40|41, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3238 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3238 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.583, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Miralla s|n., lote 1 y Domínguez s|n., partida 63.184, años 1934|35|36|37|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. cuatro vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3249 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3249 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.584, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Quirno Costa s|n., lote 18, manzana A., (antes del N.° 6048), partida 63.717, años 1934|5|6|7|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3248 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3248 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.878, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 b, Partida 680.299, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943.

e.16 ago.-N.° 3347| s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3347-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.843, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 52 b, años 1938|39|40|41, Partida 680.300, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3348 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3348-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.908, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 47 c., Pda. 680.339, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3376 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3376 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.536, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. General Paz sin número, lote 11, manzana H. (después del número 11.438|40), partida 37.243, años: 1934 2a. el. 35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3316 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3316 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.539, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz s|n., lote 7, manzana G. (antes del N.° 11728), partida 37.377, años: 1938|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3313 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3313 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.538, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chascomús s|n., lote 28, manzana 2, (después del número 7441), partida 37.300, años. 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3314 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3314-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.537, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz s|n., lote 12, manzana H. (altura 11400 par, 26 mts. de Erasmo), partida 37.244, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3315 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3315 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.515, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez, sin número, lote 1, manzana G., (altura 2300, par, 59 metros por Tapalqué), Partida 36.349, años 1938|1939|1940|1941, Circunscrip. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3289 s|p.p.-v.3 sept.
e. 4 dic.-N.° 3289 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.516, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, sin número, lote 20, manzana 6, (antes del número 2375), partida 36.367, años 1938|39|40|41, Circunsc. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3290 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3290 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.517, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, sin número, lote 24, manzana 8, (después del N.° 2463|65), partida 36.413, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3291 s|p|p|-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3291 s|p|p|-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.588, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Montiel s|n., lote 5, manzana O, y San Pedro sin número, altura 2900 imp, por Montiel partida 36.576| años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3292 s|p|p|-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3292 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.512, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 29, manzana H. (después del N.° 2542), partida 35.941, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3286 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3286 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.513, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 29, manzana I, (antes del número 2174), partida 35.943, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3287 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3287 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.514, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estonia sin número, lote 3, manzana A., y Montiel sin número, (antes del número 2128 por Estonia), partida 36.231, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3288 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3288 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.859, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 64 ad., Partida: 680.366, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3386 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3386 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.860, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 64 b, Partida: 680.367, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e. 16 ago.-N.° 3387 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3387 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.918, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, Frac..., lote 64, Pda., 68.368, años 1933 |34||35|36|37|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3388 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3388 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.890, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . . , lote 69, Partida: 680.375, años 1938|39|40|41 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3393-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3393-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.891, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 70 b, c, d, Partida: 680.376, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3394-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3394-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.877, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 72 b, Partida: 680.378, años 1933|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3395-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3395-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.919, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac. . . ., lote 72 c, Pda.: 680.379, años 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3396-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3396-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.892, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 73 a, b, Partida: 680.380, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3397-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3397-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.905, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 54 d., partida 680.350, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3379 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3379 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.904, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 60 a, Pda. 680.356, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3380 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3380 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.845, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 60 b, Pda. 680.357, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3381 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3381 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expdiente N.° 51.850, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 61 a, d, partida 680.360, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3382 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3382 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.911, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 42 c., partida 680.331, años 1940|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3373 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3373 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.910, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 43 b, c, d, Pda. 680.334, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3374 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3374 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.865, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción . . . ., lote 18c., d., Partida: 680.290, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3339-s|p.p.-v.3 sep
e.4 dic.-N.° 3339-s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.519, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin número, lote 5, manz. N. (altura 7200 par 34 mts. por Montiel), Partida: 36669, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3294 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3294 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.555, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin número, lote 1, manz. 13 y Avda. General Paz sin número (antes del N.° 12218 de Avenida General Paz) Partida: 37.592; años 1931|33|39|40|41, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3298 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3298 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.846, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 22 d Partida 680.302, años 1933|34|35|36|37|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3350-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3350-s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.895, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 23 a|d, Partida 680.303, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3351-s|p.p.-v.3 sept
e.4 dic.-N.° 3351-s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.883, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción, lote 19a., Pda.: 680.291, años: 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3340-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3340-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.885, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción .... lote 20a., Pda.: 680.293, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3341-s|p.p.-v.3 sep
e.4 dic.-N.° 3341-s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.884, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción ..., lote 20b., c., Partida 680.294, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3342-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3342-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.841, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chaco, Colonia El Porvenir, Sección 3, fracción . ., lote 9|10 - 5|6, Partida 552952, año 1941; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3329 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3329 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado numero 19, en el expediente número 51.840, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 12a. d., Partida: 680278, año 1941; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3330 s|p.p.-v.3 sep
e.4 dic.-N.° 3330 s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente N° 52.498, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Ercilla s|n., lote 16, manzana B. y Cafayate sin número, (Altura 6500 imp. por Ercilla), partida 15578, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3277-s.p|p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N° 3277-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.518, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere s|n., lote 6, manzana N (después N.° 7224) Partida: 36668, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3293 s|p.p.-v.3 sep
e.4 dic.-N.° 3293 s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.521, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, lote 33, manz. M. (altura 3200 par, 36 mts. por Avda. Quirno Costa). Partida: 36691, años 1938|39|40|41, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3295 s|p.p.-v.3 sep
e.4 dic.-N.° 3295 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.556, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida General Paz sin número, lote 4, manzana 13, (altura 12200 par, 23 metros por G. de Laferrere), Partida: 37595, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3297 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3297 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.504, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo sin número, lote 28, manzana C., (Antes del Nº 1860), partida 33015, años 1934|37|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3279-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3279 s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.566, se llama mediante publicaciones a realizarse en en el expediente Nº 52.505, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín sin número, lote 19, manzana Y, (Antes del número 2269), partida 34675, años 1940|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3280-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3280-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá s|n., lote 3, manzana 2, (Altura 2900 imp. 80 m. Monte), partida 35239, años 1938|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3281-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3281-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.507, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número lote 10, manzana I., (Altura 2800 imp. 40 mts. de E. Bonaco), partida 35655, años 1938|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 328..-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 328..-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52580 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avda. Cairno Costa s|n., lote 8, manzana A y Ameghino s|n., (altura 1800 par por Ameghino), Partida: 57650, años: 1934|35|37|41, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3253-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3253-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52579, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Frente Canal Nuevo s|n., manzana V, Partida: 55201, año 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio . . de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3254-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3254-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52577, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Carlos Berg, s|n., lote 17, manzana M, (antes del Nº 2715 por C. Berg), Partida: 52502, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3255-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 sept.-Nº 3255-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán F., a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52578, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Gral. Fco. Rivera s|n., y Rivera Indarte s|n. e Itaquí s|n. (altura 2411 por R. Indarte), Partida: 52781, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3256-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3256-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52613, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles O'Gorman s|n., manzana B, y C. Roca, N. O. Carlos Berg s|n. y T. Cnel. Roca S. E. s|n., (altura 3300 imp. por O'Gorman), Partida: 52416, año: 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3257-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3257-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52499, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. F. Rivera s|n., lote 2, manzana B, Partida: 51110, años 1940|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3258-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3258 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.560, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gual sin número, lote 9, manzana M. (Después del número 2571), partida 44266 - año 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3273-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3273-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. F. Rivera s|n., lote 18, manzana M., (Altura Nº 1063) partida 44256, años 1933|34|35|38|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3274-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3274-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.559, se llama mediante publicaciones a realizarse en en el expediente Nº 52.558, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pirovano sin número, lote 14, manzana K. (Después del número 532), partida 43620, año 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3275-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3275-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.557, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quilmes sin número, lote 24, manzana G. (Altura 482) partida 43118, año 1941, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3276-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3276-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.863, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción, ..., lote 18a, Partida: 680.288, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3338-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3338-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.886, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción, . . , lote 36 d, Part. 680318, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3363-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3363-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.839, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 37 b, c, d, partida 680320, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3364-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3364-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.838 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 38 a, b, d, partida 680321, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3365-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3365-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.837 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 38 c, partida 680322, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.4 dic.-N° 3366-s.p|p.-v.22 dic.
e.16 ago.-N° 3366-s.p|p.-v.3 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.917 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 40 c, Part. 680325, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3367-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3367-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.916 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 40 d, Part. 680326, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3368-s.p|p.v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3368-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, mediante publicaciones a realizarse en por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 41 [illegible] b, partida 680327, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3369-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3369-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.914 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 41 c, d, partida 680328, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3370-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3370-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.913 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 42 a, Part. 680329, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3371-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3371-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.912 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 42 b, Part. 680330, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3372-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3372-s.p|p.v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.881, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste. Sección 2, fracción . ., lote 20 d, Partida 680.295, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3343-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3343-s|p p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.880, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 a, Partida 680.296, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3344-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3344-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.879, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 b, Partida 680.297, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3345-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3345-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.533, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 3, manzana 16, (altura 2400 par, 23 mts. por San Pedro), partida 37.080, años: 1935|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3319 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3319 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.531, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez s|n., lote 18, manzana 14, (antes del número 2785), partida 37.032, años: 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3321 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3321 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.530, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 1, manzana B, y Tandil s|n. (después del N.º 2592 por Saladillo), partida 36.916, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3322 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3322 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.901, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 31 c, Partida: 680.312, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3358-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3358-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.902, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 31 d, Partida: 680.313, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3359-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3359-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.903, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 35 c, Partida: 680.315, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3360-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3360-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.843, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 36 a, Partida: 680.316, años 1940|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3361-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3361-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.842, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 36 b, c, Partida: 680.317, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3362-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3362-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.896, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 24 b, Partida: 680.305, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3353-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3353-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.897, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción, . . ., lote 24 c, Partida: 680.306, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3354-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3354-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.898, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 25 a, d, Partida: 680.307, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3355-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3355-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.899, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 25 b, Partida: 680.308, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3356-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3356-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.900, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 25 c, Partida: 680.309, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e16 ago.-Nº 3357-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3357-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.543, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro sin número, lote 13, manzana 10, (Antes del N.º 7431|3), Partida: 37487, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fenández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3309 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3309 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.906, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 54 a, b, Pda. 680.348, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943 — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3377 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3377 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.552, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 25, manz. 12 (altura 3.000 imp., 33 metros 25, de G. de Laferrere), Partida 37.565, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción . . para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3299 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3299 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.894, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, fracción . . ., lote 24 a, d, Partida 680.304, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales e nrepresentación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3352-s|p.p.-v.3 sept
e.4 dic.-N.º 3352-s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.907, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 54 c., partida 680.349, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3378 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3378 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.865, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 76 b, Partida: 680.385, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3398-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3398-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.868, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 76 c., Partida: 680.386, años: 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3399-s|p.p.-v.3 sept
e.4 dic.-Nº 3399-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.867, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 76 d, Partida: 680.387, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3400-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3400-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.869, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 78 b, Partida: 680.390, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3401-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3401-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.872, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 78 c, Partida: 680.391, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3402-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3402 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.870, se llama mediant publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac...., lote 81 a, Pda.: 680.394, años: 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3403-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3403-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.873, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac...., lote 81 b, Pda.: 680.395, años: 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3404-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3404-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.874, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac...., lote 81 c, Pda.: 680.396, años: 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3405-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3405-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.871, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 81 d, Partida: 680.397, 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3406 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3406-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.875, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 83 a, Partida: 680.399, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3407-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3407-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.542, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. E. Garzón sin número, lote 30, manzana 10, (Antes del N.° 7442), Partida 37470, años 1934|35|36|38|39|40 41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal dón Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3310 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3310 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.541, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 24, manzana H, (Después del N.° 2689), Partida 37426, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3311 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3311 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.540, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Pila sin número, lote 33, manzana G., (Después del N.° 7465), Partida 37385, años 1934|35|36|38|39|40|41 Circ 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3312 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3312 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.550, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin número, lote 10, manzana 12, (Altura 7400, imp., 27 mts., de Saladillo), Partida 37560, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3303 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3303 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.549, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin número, lote 19, manzana 12, (Altura 7400, imp., 35 metros, por Saladillo), Partida: 37559, años 1936|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3304 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3304 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.548, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda Gral. Paz sin número, lote 8, manzana 11, (Altura 12000 par, 24 metros, por Fco. Bilbao) Partida 37516, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3305 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3305 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.547, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz sin número, lote 6, manzana 11, (Altura 12000, par, 42 metros, Fco. Bilbao). Partida 37514, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3306 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3306 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.545, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles San Pedro sin número, lote 1, manzana 11, y Avda. Gral. Paz sin número, (Después del N.° 7486, por San Pedro), Partida 37509, años 1935|36|38|39| 40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3307 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3307 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.544, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 27, manzana 10, (Altura 2800 imp., 8 metros por Gral. E. Garzón), Partida 37494|35| 36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta prodencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3308 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3308 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.922, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción . . ., lote 13b., c., Partida 680.281, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3332 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3332-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.920, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . . ., lote 15b., c., Partida 680.284, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3334-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3334-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.923, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción . . ., lote 16a., b, Partida 680.285, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3335 s|p.p.-v.3 sept.

e.4 dic.-N.° 3335-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.924, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . ., lote 16c., d., Partida 680.286, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3336-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3336-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.862, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . ., lote 17 a|d, Partida 680.287-1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3337-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3337-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.921, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 13a. d, Partida: 680280, año 1941; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3332 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3332 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.529, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chascomús sin número, lote 10, manzana 6 (altura 7300 par, 13 mts. por J. L. Suárez); Partida: 36891, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3323 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3323 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.527, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle José E. Rodó s|n., lote 2, manz. 5, (después del N.° 7376), Partida: 36847, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circuns. 1.ª; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3324 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3324 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.526, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 3, manz. E. (altura 2300 par, 18 mts. por Erasmo), Pda. 36782, años 1936|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3325 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3325 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.524, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 18, manz. M. (antes del N.° 3269) Partida 36.706, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3327 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3327 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.889, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 66 b.c.d., Partida 680.372, año 1941 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3392 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3392 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.523, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 21, manz. M. (antes del N.° 3275), Partida 36.703, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3328 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3328 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.861, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 65ab., Partida: 680.369, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3389 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3389 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.887, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 65c.d, Partida: 680.370, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3390 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3390 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.888, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 66a., Partida: 680.371, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3391 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3391 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.525, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 16, manzana M. (altura 3200 imp. 74 metros de Montiel), Partida: 36708, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3326 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3326 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.852, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 62, a, Partida: 680.362, año 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3383 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3383 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.851, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 62 b., Partida: 680.363, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3384 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3384 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.858, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 62cd., Partida: 680.364, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3385 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3385 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.585, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Quirno Costa s|n., lote 25, manzana E, (después del N.º 6124), partida 64.120, años 1934|35|36|37|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3247 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3247 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.612, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya s|n., lote 16, manzana C., (altura 4300 par 12.90 mts. de Chilabert), partida 63.109, años 1935|36|37|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3250 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3250 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52576, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro s|n., lote 4, (altura 2300 imp., 82 mts. de R. Indarte), Partida 49551, año 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3259-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3259-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52575, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro s|n., lote 3, (altura 2300 imp. 42 mts. R. Indarte), Partida 49550, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3260-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3260-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52574, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lautaro s|n., lote 8, manz. B, (antes del Nº 1369), Partida 48991, años 1938|39|40|41, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3261-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3261-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52497, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino s|n. lote 3, manzana A, Partida 48926 años 1940|41, Circunscripción 1ª, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3262-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3262-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.500, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O. Leguizamón sin número, lote 20, manzana 32, (Antes del Nº 7379), partida 20440, años 1940|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3278-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3278-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.882, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac. . . . . lote 12b; Part.: 680279, años 1938|39|40|41; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3331 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3331 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.591, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Diógenes Taborda s|n., lote 1, manzana E, (después del número 940), partida 106.889, año 1941, Circ. 2a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3243 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3243 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.597, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Saladillo s|n., B. de Astrada s|n. y Avda. Gral. Paz s|n. y Ferré s|n., (altura Saladillo 5800, B. de Astrada 6900 y Gral. Paz 1500), partida 70.690, año 1941, Circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3244 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3244 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.589, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Larrazábal s|n. y Echauri s|n. y Oliden P. T. s|n. y Oyuela s|n., (altura 5700 imp. por Larrazábal), partida 68.690, año 1941, Circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3245 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3245 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.586, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pilar s|n. y Santander s|n. y Avda. Argentina s|n. (altura 5900 par por Santander), partida 65.072, años 1934|35|36|37|41, Circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3246 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3246 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.582, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera s|n., lote 14, manzana 12, (después del número 4914), partida 61.166, años 1940|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3251 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3251 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.581, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 2, manzana 11, (antes del N.º 3433), partida 61.163, años: 1937|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3252 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3252 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.522, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, lote 32, manzana M. (antes del N.º 5272), Partida 36692, años 1935|36|38||39|40|41, Cir. 1.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

16 ago.-N.º 3296 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3296 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.562, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales s|n., lote 1, manzana E, y Gual s|n., (después del N.º 2685), Partida 44.394, años 1935|36|38|39|40|41, Circ. 1.º, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3272-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3272-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.564, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lanza s|n., lote 17 (después del N.º 2974), Partida 44.781, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Valez en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3271-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3271-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Marcos Sastre sin número, lote 3, manzana 8, partida 285981, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3518-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-Nº 3518-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle J. P. Varela y Cervantes sin número, lotes 1 y 23, manzana 2, partidas 286.979 y 286.984, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). —Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3523 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 3523 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en las calles Moliere s|n., y Simbrón s|n., y Simbrón s|n., y Virgilio sin número, lotes 1 y 13, manzana B, Partidas 288.690 y 288.700, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3524 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 3524 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Simbrón sin número, lotes 16 y 7, manzana 3, Partidas 286.158 y 286.921, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3519 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 3519 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizar se en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Cervantes sin número, lote 19, manzana 15, y lote 10, manzana C, Partidas 286.323 y 286.401, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3520 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 3520 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizar se en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Marcos Sastre sin número, lotes 4 y 6, manzana 9, Partidas 286.529 y 286.531, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3521 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 3521 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en las calles Marcos Sastre y Las Colonias, lote 1, manzana 10 y lote 6, manzana 11, Partidas 286.549 y 287.367, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3522 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 3522 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Savos s|n., lote 19, manzana E, y 31, manzana V, partidas 66.205 y 66.478, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.15 dic.-N.º 3509-s|p.p.-v.3 ene.
e.27 ago.-N.º 3509-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Unanué s|n., lotes 17, 16, y 15, manzana G, partidas 66.290|91|92, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3510-s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 3510-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Unanué s|n., lotes 13 y 9, manzana G, partidas 66.294 y 66.298, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3511-s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 3511-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Oliden sin número, lotes 6 y 5, manzana G. y lote 2, manzana H., partidas 66301|02 y 66331, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3512-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-Nº 3512-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Chilabert s|n., lotes 48 y 45, manzana H, partidas 66333 y 66336, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3513-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-Nº 3513-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Sayos sin número, lotes 12 y 11, manzana V., partidas 66483|84, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3514-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-Nº 3514-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Chilabert s|n., lotes 40, 38, 37 y 36, manzana J., partidas 66822|24|25|26, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3515-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-Nº 3515-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Gutenberg y Pareja s|n., lote D., manzana 210, partida 269865, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3516-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-Nº 3516-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Allende sin número, lote 22, manzana E., partida 279097, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.º 3517 s|p.p.-v.14 sept.
e.15 dic.-N.º 3517 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.551, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 24, manz. 12 (antes del N.º 3079) Part.: 37564, años 1934|35|36|38|39|40|41; Circunscrip. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3300 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3300 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.554, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Saladillo sin número, lote 25, manz. 13 y G. de Laferrere sin número (alt. 3100, imp., por Saladillos) Part. 37585, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3301 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3301 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.553, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|número, lote 22, manz. 13 (después del número 3117; Años: 1935|36|38|39|40|41, Circunscripción 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3302 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3302 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.568, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Asamblea s|n. lote 2, manzana C, (altura 1100 par 29 mts. por Faraday), Partida 47.026, año 1941, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3267-s|p.p-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3267-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.567, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Cruz s|n., lote 14, manzana 9, y Pasaje El Cacique s|n., (después del N.º 2685, por Cacique), Partida 46.622, años 1934|35|36|37|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3268-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3268-s|p.p-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.596, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Centenera s|n., lote C, (altura 2200, imp. 15 mts. de Avenida Riestra), Partida 45.862, años 1938|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3269-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3269-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.565, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tilcara s|n., (a 25 mts. de Tilcara y Ponsomby 1096), Partida 45.045, año 1941, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3270-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3270-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.569, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avenida Curapaligüe s|n., lote 1, manzana R, y Avenida Castañares s|n., (altura 1800 imp. por Avda. Castañares), Partida 48.554, año 1941, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3266-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3266-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.593, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Parral sin número, lote 11, manzana 14, F. (Antes del N.º 1160), Partida: 229.050, año 1941, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste con los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3233 s|p.p.-v.3 sep
e.4 dic.-N.º 3233 s|p.p.-v.22 dic

JUZGADO N.º 25

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la manzana F, Parc. 2564, (fondo de la Partida 64.957) y Vías F. C. B. A., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 95.395 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1937, 1940 y 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro con cuarenta y seis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.29 jul.-N.º 3128-s|p.p.-v.14 ago.
e.15 nov.-N.º 3128-v.1 dic.
e.11 dic.-N.º 3129-s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 37, manzana A, parc. 2578, calle Avenida Derqui sin número, Circ. 1.ª, Partida 65.313, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 95.396, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940|41, y que asciende a la suma de ochenta y cuatro pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.29 jul.-N.º 3129-s|p.p.-v.14 ago.
e.11 dic.-N.º 3129-s|p.p.-v.29 dic.

JUZGADO N.º 26

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado Nº 26, en el expediente Nº 107.826, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, Partida 52.709, calle A. de Vedia s|n., lote 47, pte., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Of. 1º, secretario ad-hoc.

e.9 dic.-Nº 5364-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-Nº 5364-s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.889, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida - Guía 59.636, calle Zuviría sin número, lote 39, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 dic.-N.º 5356-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-N.º 5356-s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.881, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ra., Partida - Guía 46.544, calle Barros Pasos, sin número y Agustín de Vedia sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fisco Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 dic.-N.º 5358-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-N.º 5358-s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado Nº 26, en el expediente Nº 107.847, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circuns. 1ª, Partida guía 45.941, calle Pasaje El Ceibo s|n., lote 13. que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de de 1943. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 dic.-Nº 5359-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-Nº 5359-s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado Nº 26, en el expediente Nº 107.848, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, Partida guía 45.949, calle Centenera s|n., lote 21, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de de 1943. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 dic.-Nº 5360-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-Nº 5360-s|p.p.-v. 17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado Nº 26, en el expediente Nº 107.892, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Pda. guía 66.441, calle Oliden s|n., lote 24, manz. Y, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 | 35 | 36 | 1937, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de de 1943. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 dic.-Nº 5361-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-Nº 5361-s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.831, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . Partida - Guía 71.359, calle Arroyo Cildáñez, sin número, lote 2, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 d la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 dic.-N.º 5357-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-N.º 5357-s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado Nº 26, en el expediente Nº 107.828, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. guía 66.946, calle Martiniano Leguizamón s|n., lote 23 manz. F, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 | 1935 | 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de de 1943. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 dic.-Nº 5362-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-Nº 5362-s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado Nº 26, en el expediente Nº 107.908 se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Cir..., Pda. guía 66.843, calle Avda. Derqui s|n., lote 15, manz. J, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 | 1935 | 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de de 1943. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 dic.-Nº 5363-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-Nº 5363-s|p.p.-v.17 abr.

JUZGADO N.º 35

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio de Neuquén (Las Lajas), año 1933, 1a. y 2a. cuota, partida N.º 4, sección 31, fracción A, lote 9 (2) para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5125-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5125-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida General Paz, sin número, circunscripción 15.ª, año 1937 partida 68710, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5229-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5229-s.p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado numero 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Toay, Colonia 7 de Noviembre, año 1936, partida 2927, Sec. 2, fracción A, lote 12, chacra 16, para que concurran a abonar el imuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5169 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5169 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Pacheco s|n., lote 11, manzana B, año 1939, partida 348.270, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5180-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5180 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Manuela Pedraza sin número lote 5, manzana B, año 1939, partida 348.618, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5181-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5181-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Holmberg s|n., lote 7, manz. 211, año 1939, partida 349.101 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5190-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5190-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, año 1936, partida 1052, Sec. 3, Frac. A, lote 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5171 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5171 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Machain s|n., lote 28, manz. 213, año 1939, partida 349.648, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5188-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5188-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Machain s|n., lote 27, manz. 213, año 1939, partida 349.647, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5189-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5189-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Toay, año 1936, Partida 1741, Sección 3, fracción D, lote 15, pte. S. O, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5152-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5152-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Madrid, lote 3, manzana F, circunscripción 15.ª, año 1937, partida 68370, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5230-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.° 5230-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje E., 2566, circunscripción 1.ª años 1932|33, partida 48655^{209}|^{12} para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5226-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.° 5226|s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tabaré y Pedernera, circunscripción 1.ª, años 1932|33, partida 5117(para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5227-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.° 5227-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje I.°; Circunscripción 5a., año 1933, partida 7599 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs....., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5106 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5106-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje F., número 2659, circ. 1.ª, años 1932|33, partida número 48655^{209}, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5225-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.° 5225-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Holmberg s|número, año 1940, partida 349.101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., de juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5250-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5250-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Ceretti sin número, año 1940, partida 350.384, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5251-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5251-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje 3531, circunscripción 1.ª, partida 48.929, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5231-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.° 5231-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vías F. C. O. y Avenida Cruz s|n., circuns. 1.ª, año 1932, partida 49289, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5234-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.° 5234-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Corrales s|n., lote 13, manz. 2, años 1932 al 33, circ. 1.ª, partida 49046, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5235-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.° 5235-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Matanzas y Avda. Cruz, lotes 10|13, manzana A., circ. 1.ª, partida 50423, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5233-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.° 5233-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Madero y Coronel Francisco de Elía sin número, lote 1 pte., manzana L año 1937, partida 67757, circuns. 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5239-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.° 5239-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bmé. Mitre s|n., al fondo de la anterior, circ. 9.ª, año 1932, partida 1120, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5238-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.° 5238-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Itaquí s|n., lote 20, manzana F., años 1932|33, circ. 1.ª, partida 51090, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5237-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.° 5237-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mom s|n., lote 27, manzana 11, años 1932 al 33, circ. 1.ª, partida 49040, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5236-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.° 5236-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Corrales s|n., lote 52 y 60, pte. manz. 10, circ. 1.ª, Parts. 49339, 49347, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5232-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.° 5232-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Quesada s|n. y Triunvirato s|n. año 1940, partida 353.109, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, **bajo apercibimiento** de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943 — **A. J. Mattos**, secretario.

e.2 dic.-N.° 5253-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5253-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Burela s|número. año 1940, partida 353.312, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — **A. J. Mattos**, secretario.

e.2 dic.-N.° 5254-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5254-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Ramsay s|n.. lote 5, manz. A, año 1939, partida 342.491, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — **A. J. Mattos**, secretario.

e.2 dic.-N.° 5194-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5194-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Estomba s|n., lote 38, manzana 199, año 1939, partida 348.999, para que concurran, a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — **A. J. Mattos**, secretario.

e.2 dic.-N.° 5193-s.p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5193-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Mendoza sin número, lote 2, manzana H, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — **A. J. Mattos**, secretario.

e.2 dic.-N.° 5182-s|p|p|-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5182-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Andonaegui sin número, lote 5 año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — **A. J. Mattos**, secretario.

e.2 dic.-N.° 5183-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5183-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Neuquén, (Las Lajas), año 1933, partida 51, sec. 34, frac. 3, lote 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, **bajo apercibimiento** de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — **A. J. Mattos**, secretario.

e.2 dic.-N.° 5184-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5184-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Núñez sin número, lote 1, año 1939, partida 349.701, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — **A. J. Mattos**, secretario.

e.2 dic.-N.° 5185-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5185-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Ceretti s|n., lote 15, manz. A, año 1939, partida 350.384, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — **A. J. Mattos**, secretario.

e.2 dic.-N.° 5186-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5186-s|p.p.v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Donado s|n., lote 13, manz 213, año 1939, partida 349.659, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — **A. J. Mattos**, secretario.

e.2 dic.-N.° 5187-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5187-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Manuela Pedraza s|número, año 1940, partida 349.008, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — **A. J. Mattos**, secretario.

e.2 dic.-N.° 5247-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5247-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Holmberg s|número, año 1940, partida 349.050, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — **A. J. Mattos**, secretario.

e.2 dic.-N.° 5248-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5248-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Toay, (Colonia 7 de Noviembre), año 1936, partida 2958, sección 2, fracción A, lote 12, chacra 46, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — **A. J. Mattos**, secretario.

e.2 dic.-N° 5145-s|p|p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5145-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Holmberg s|n., lote 11, manz. 211, año 1939, partida 349.099, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — **A. J. Mattos**, secretario.

e.2 dic.-N.° 5191-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5191-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Holmberg s|número, año 1940, partida 349.699, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — **A. J. Mattos**, secretario.

e.2 dic.-N.° 5249-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5249-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Forets, s|n., y Manuela Pedraza s|n., año 1940, partida 348.965, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — **A. J. Mattos**, secretario.

e.2 dic.-N.° 5228-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.° 5228-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, (Colonia La Gloria), año 1936, partida 3381, Sec. 2, Frac. C, lote 9 M, 1357, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5174 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5174 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, año 1936, 2a. cuota, partida 964, Sec. 2, Frac. D, lote 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5175 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5175 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, año 1932, partida 1047, Sec. 2, Frac. D. lote 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5176 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5176 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Neuquén, (Las Lajas), año 1933, Pda. 40, Sec. 33, frac. c, lote 7, B, S, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5151-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5151-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, (Colonia La Gloria), año 1936, partida 3380, Sec. 2, Frac. C, lote 9 M., 13, Sec. 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5173 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5173 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, año 1936, partida 1244, Sec. 3, Frac. D, lote 20 chacra 29, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5177 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5177 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Wáshington s|n., lote 19, manz. 131, Pda. 331920, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5150-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5150-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, año 1936, Partida 1398, Sec. 3, frac. c, lote 7, (chacras 34-35), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5149-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5149-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay (Colonia 7 de Noviembre), año 1936, Partida 2968, Sección 2, fracción A, lote 12, chacra 56, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5148-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5148-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, (Colonia 7 de Noviembre), año 1936, Partida 2928, Sección 2, fracción A, lote 12, chacra 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5153-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5153-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Salguero sin número y Gelly sin número, lote 1, manz. G, año 1939, Pda. 431212, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5155-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5155-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Sucre s|n., lote 2, año 1939, Pda. 343301, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5160-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5160-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Sucre sin número, lote 5, manzana E, año 1939, Partida 343061, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5156-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5156-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Monroe sin número, lote 21, manzana A, año 1939, Partida 342507, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5157-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5157-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Chaco (La Invernada a, b, 4), año 1935, Pda. 384, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5154-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5154-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Larrazábal sin número, lotes 15|16, manzana 5, año 1939, Partida 70827, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5162-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5162-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietario o poseedores del inmueble ubicado en Aizpurúa, sin número, año 1940, partida 353.407, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5100-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5100-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Jufré sin número; Darwin sin número; Córdoba s|n., y Avda. J. B. Justo s|n., año 1940, partida 423.858, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5101-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5101-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietario o poseedores del inmueble ubicado en Tronador sin número, año 1940, partida 344.916, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5102-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5102-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tronador sin número, (2500 impares, a 15 metros de Guanacache), año 1940, partida 345.226, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5103-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5103-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietario o poseedores del inmueble ubicado en Valdenegro sin número, año 1940, partida 345.693, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5104-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5104-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje número 8, Circunscripción 5.ª, año 1933, partida 7592, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5105-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5105-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Miller s|n., lote 23, manzana V, año 1939, partida 348.679, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, seeretario.

e.2 dic.-N.° 5210 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5210 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Miller s|n., lote 24, manzana V., año 1939, partida 348.678, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5211 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5211 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guayra s|n. y Lugones s|n., lote 28, manz. D., año 1939, patrida 348.630, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5212 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5212 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Machain s|n. y Pje. Salina Grande s|n., lote 11, manzana B, año 1939, partida 348.624, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5213 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5213 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Monroe s|n. (al 5500 impar a 67 mts. de Altolaguirre), año 1940, partida 351.980, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5214 s|p.p.-v 20 dic.
e.21 mar.-N.° 5214 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, año 1936, partida 1279, Sec. 3, Frac. 3, lote 14, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5170 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5170 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Valdenegro sin número, lote 1, p, manzana 24, año 1939, partida 345693, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5164 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5164 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Nahuel Huapí sin número, lote 2, año 1939, partida 346089, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943, — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5165 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 6165 s|p.p.-v.8 abril

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Nahuel Huapí, sin número, lote 5, manzana 7, año 1939, partida 346467, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5166 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5166 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Miller, sin número, lote 9, año 1939, partida 347072, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5167 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5167 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mar Chiquita sin número, año 1940, partida 352.761, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5215 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5215 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juramento s|n., lote 30, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5216 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5216 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Miller sin número, lote 3, manzana 28, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5217 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5217 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tronador sin nmero, lote 5, manzana B, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5218 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5218 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tronador s|n., año 1939, partida 344.916, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo [illegible] se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5219 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5219 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mendoza s|n., lote 6, manzana 13, año 1939, partida 344.431 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5220 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5220 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Triunvirato sin número, lote 36, año 1939, Partida 349.433, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5221 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5221 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tupungato s|número, lote 39, P., año 1939, partida 104.946, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5222 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5222 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje E. N.° 2.564, Circ. 1.°, años 1933 y 1932, partida 48.655-250|11, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5223 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5223 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Remedios y Basualdo, Circ. 1.ª, año 1936, partida N.° 29.141, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5224 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5224 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Estomba, s|número, año 1940, partida 348.959, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5246-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5246-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Guayrá, s|número, año 1940, partida 348.927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5245-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5245-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Pacheco s|número, año 1940, partida 348.270, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5244-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5244-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Quesada s|número, año 1940, partida 347.057, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5243-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5243-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Galván s|n. lote 25, manz. "I", año 1939, partida 348.744, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5242-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5242-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Galván, s|número, lote 24, manz. 1, año 1939, partida 348.745, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5241-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5241-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Guayrá s|n., lote 34, manzana P, año 1939, partida 348.927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5240-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5240-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vega s|n., lote 32, manzana A, año 1939, partida 342.484, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5195 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5195 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Forest s|n., y Manuela Pedraza s|n., lote 8, manzana 198, año 1939, partida 348.965, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5196 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5196 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Monroe s|n., lote 51, año 1939, partida 351.980, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5197 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5197 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Burela s|n., lote 18 -D, año 1939, partida 351.049, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5198 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5198 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Congreso s|n., lote 7-B, año 1939, partida 352.876, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5199 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5199 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mar Chiquita s|n., lote 7-H, año 1939, partida 352.761, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5200 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5200 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio del Neuquén (Las Lajas), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5201 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5201 s.p|p|-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Chaco, (Venado Grande Sud), año 1935, partida 404, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5202 s.p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5202 s|p.p.-8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pje. Darthale N.° 4 (hoy Suncho Corral), Circ. 5.ª, año 1932, Pda. 7596, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5107-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5107-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje E, lote 25, manz. 8, Circ. 1.ª, año 1932-33, partida 48.655[61], para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5108-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5108-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Olozábal s|n., y Migueletes sin número, año 1940, partida 341.912, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5109-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5109-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Vega, sin número, año 1940, partida 342.484, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5110-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5110-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ramsay sin número, año 1940, partida 342.491, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5111-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5111-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Monroe sin número, año 1940, partida 342.507, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5112-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5112-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Sucre sin número, año 1940, partida 343.301, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5113-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5113-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en García del Río s|n., partida 332.035, años 1938|39, y 40, lote 5 m, 135 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5114-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5114-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Callejón a Echeverría sin número, año 1937, Circ. 16.ª, partida 18.049, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas...., del juicio que sigue éste contra lon mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5115-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5115-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Quesada s|n., lote 36 - E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5204 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5204 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Aizpurua s|n., lote 34, año 1939, partida 853.407, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5205 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5205 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Burela s|n., lote 16 - C, año 1939, partida 353.312, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5206 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5206 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, Colonia La Gloria, año 1936, partida 3379, Sec. 2, Frac. C, lote 9 m, 13, para que concurra na abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5172 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5172 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Quesada s|n., y Triunvirato s|n., lote 15 B, año 1939, partida 353.109. — Para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5208 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5208 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ceretti s|n., lote 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a peiddo del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5209 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5209 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Wáshington sin número, lote 18, manzana 131, año 1939, partida 331919, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5178 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5178 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Valdenegro sin número, lote 3, manzana O, año 1939, partida 348.187, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5179 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5179 s|p.p.-v.8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alzaga s|n., año 1938, partida 104.585, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5116 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5116 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Núñez s|n., año 1938, Circ. 16, partida 349.544, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5117 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5117 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juramento s|n., año 1940, partida 350.950, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5118 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5118 s.p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Chaco, Colonia N. Ugarte, año 1935, partida 1.574, chacra 44, para que concurran a bonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5119 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5119 s.p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Toay, año 1936, partida 1.274, Sec. 3, Frac. B, lote 9, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5120 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5120 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en G. de Ascencio s|n., año 1939, Pda. 106373, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N° 5163-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N° 5163-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Quesada sin número, lote 24, manzana 2, año 1939, partida 347.057, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 mayo de 1943. — A, J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5168 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5168 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en en Jufré s|n., Darwin s|n., Rivera s|n. y Avenida Juan B. Justo s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5203 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5203 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Cruz, A. de Vedia, Chilabert y Mom, Circ. 1a., partida 48.655⁷⁵ᵒ)1|87, año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.° 5207 s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.° 5207 [illegible]

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juramento s|n., año 1940, partida 343960, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5141-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5141s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Jufré sin número, Darwin sin número, Rivera sin número y Avenida Juan B. Justo, año 1938, Pda. 423858, Sec. 18, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5142-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5142-s|p.p.-v|8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Chaco, Quebrachales Fusionados, Colonia Los Quebrachales, año 1935, partida 511, chacra 8, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5143-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5143-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Chaco (Colonia La Tota), año 1935, partida 1249, chacra 53, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5140-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5140-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Chaco, año 1935, partida 776, colonia El Porvenir, chacra 32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5138-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5138-s|p|p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Pampa, Toay, año 1936, Pda. 3804, Sec. 2, Frac. C, lote 17, chacra 68, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5139-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5139-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chaco (Venado Grande Sud), año 1935, partida 409, lote 5-E-Sud (4), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . . . . del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 de Mayo de 1943. — J. A. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5126-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5126-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Neuquén, (Las Lajas) año 1933, partida 30, sección 33, frac. c, lote 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . . . . del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 de Mayo de 1943. — J. A. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5127-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5127-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Río Negro (S. A. Oeste), año 1934, 1a. y 2a. cuotas, partida 45, lote 15ª, chacra d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . . . . del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 de Mayo de 1943. — J. A. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5128-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5128-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mendoza s|n. año1940, ptda. 344431 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . . . . del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 de Mayo de 1943. — J. A. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5129-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5129 s|p.p.-v.8abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bynnon s|n., año 1940, ptda. 72705, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . . . . del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 de Mayo de 1943. — J. A. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5130-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º5130-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Iguazú, s|n., año 1940,ptda. 104782, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . . . . del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires 5 de Mayo de 1943. — J. A. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5131-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 marz.-N.º 5131-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Chaco año 1935, partida 1.611, Colonia N. Ugarte, chacra 79, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5121-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5121-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Chaco, Colonia N. Ugarte, año 1935, Partida 1.620, chacra 88, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5122-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5122-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chaco Colonia N. Ugarte, chacra 54, partida 1.585, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5123-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5123-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio del Neuquén (Las Lajas), año 1933, Partida 21, sección 33, fracción C, lote 22, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5124-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5124-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tupungato s|n., año 1940, Pda. 104946, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5132-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5132-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Grito de Asencio, sin número, año 1940, partida 106.373, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5133-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5133-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Holmberg s|n., año 1940, Pda. 240457, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5134-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5134-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Wáhsington s|n., año 1940, partida 331919, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5135-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5135-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Habana sin número y Cuenca sin número, año 1940, partida 297489, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5136-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5136-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Wáhsington s|n., año 1940, Pda. 331920, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5137-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5137-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Manuela Pedraza sin número, lote 29, manzana 199, año 1939, partida 349.008, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5192-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5192-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Echeverría sin número, lote 2, manzana 413, año 1939, Partida 335486, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5158-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5158-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. del Tejar s|n. y J. Azurduy s|n., lote 1, manzana 192, año 1939, Pda. 330213, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5159-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5159-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Holmberg sin número, lote 8, manzana 205, año 1939, Partida 349050, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5161-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5161 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Burela s|número, año 1940, partida 351.049, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas..., de juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-N.º 5252-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-N.º 5252-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Toay (Colonia 7 de Noviembre), año 1936, partida 2959, sección 2 fracción A, lote 12, chacra 47, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5146-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5146-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Toay (Colonia 7 de Noviembre) año 1936, partida 2969, sección 2, fracción A, lote 12, chacra 57, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5147-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5147-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Chaco, Quebrachales Fusionados (Colonia Los Quebrachales), año 1935, partida 515, chacra 56, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — A. J. Mattos, secretario.

e.2 dic.-Nº 5144-s|p.p.-v.20 dic.
e.21 mar.-Nº 5144-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se llama

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, se lla-

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don J. Velar de Irigoyen. a cargo del Juzgado Nº 35, se llama

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

Juez Letrado Chaco, doctor Horacio N. Carlen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUNCIO SANCHEZ, bajo apercibimiento. — Resistencia, 24 de Noviembre de 1943. — Aníbal Cambas, secretario.

e.30 nov.-N.º 5264 s|p.p.-v.7 ene.

Juez Letrado Chaco, doctor Horacio N. Carlen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO SCHUGIN, bajo apercibimiento. — Resistencia, Noviembre 24 de 1943. — Aníbal Cambas, secretario.

e.30 nov.-N.º 5265 s|p.p.-v.7 ene.

El doctor Horacio N. Carlen, Juez Letrado del Chaco, a cargo del Juzgado Letrado número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIANO BRUNO MEDINA, bajo apercibimiento. — Resistencia, 3 de Noviembre de 1943. — Aníbal Cambas, secretario.

e.16 nov.-N.º 5030 s|p.p.-v.21 dic.

Sección Formosa

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a EVARISTO RIQUEL-

ME o RIQUEL e INOCENCIO GIMENEZ, acusados de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, comparezcan, a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa, Noviembre 24 de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.9 dic.-N.º 5380 s|p.p.-v.15 ene..

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a ORLANDO MORMINA, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa, Noviembre 24 de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.9 dic.-N.º 5379 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a AMÉRICO VARELA, LAURO VARELA y HORACIO VARELA, acusados de hurto de ganado, para que dentro del término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, comparezcan a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar en derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa, Noviembre 24 de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.9 dic.-N.º 5381 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a RAMÓN GONZÁLEZ, acusado de violación, para que dentro del término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa, Noviembre 24 de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.9 dic.-N.º 5382 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a CARLOS MOLINA MARTÍNEZ, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa, Noviembre 24 de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.9 dic.-N.º 5383 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO CASTAÑEDA, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa, Noviembre 30 de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.9 dic.-N.º 5384 s|p.p.-v.15 ene

Ministerio de Guerra

Se cita y emplaza al ciudadano MARCELO UBALDO GÓMEZ, de 19 años de edad, y con último domicilio en la calle Linares y Bustamante, sin número, de la localidad de Muñiz (Provincia de Buenos Aires), para que en el término de tres días de la fecha de esta publicación comparezca ante el Juzgado de Instrucción del suscripto, con asiento en la Dirección General del Personal (Larrea Nº 560), entre las horas 9 a 12, con el objeto de prestar declaración en un sumario que se instruye.

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y tres. — Alfredo García Peñaloza, Mayor (R. A.), Juez de Instrucción Militar, D. G. P. — Gabriel F. Vila, Oficial de 3ª (R. A.), Secretario Juzgado Instrucción Militar.

e.15 dic.-Nº 5404-s|p.p.-v.17 dic.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Despacho general

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Enrique B. García, dictada en el expediente 5-M.|8913-c|a-943, se cita y emplaza por el término de quince (15) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a los cascos de las embarcaciones "Madryn" y "Carrier", embicados sobre la playa del puerto de Madryn, Territorio Nacional del Chubut, desde el 4 de Junio de 1934 y 8 de Marzo de 1938, respectivamente, para que procedan a la extracción de dichos cascos, bajo apercibimiento de practicar o gestionar administrativamente su remoción o demolición.

Las características de los referidos cascos son las siguientes: Remolcador "Madryn", matrícula Nº 1058. — Casco de acero; eslora: 15.35 mts.; manga: 3.70 mts.; puntal: 1.70 mts.; tonelajes de arqueo: total: 29.88 y neto 17.51.

Vapor "Carrier", matrícula Nº 1060. — Casco de acero; eslora: 30.70 mts.; manga: 6 mts.; puntal: 2.75 mts.; tonelajes de arqueo: total: 159.20 y neto: 100.70.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones dentro del plazo fijado por ante la Prefectura General Marítima, Lavalle 341. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1943. — Anacarsis Blanco, Inspector General, Jefe de Despacho General.

e.10 dic.-Nº . . . -s|p.p.-v.28 dic.

Ministerio de Agricultura

EDICTO DE MENSURA

El ingeniero que suscribe, comisionado por la División de Geodesia de la Dirección de Tierras, Ministerio de Agricultura de la Nación, para efectuar la mensura y subdivisión del Pueblo Río Pico, ubicado en parte de los lotes 21 y 22 de la fracción B, Sección HIII, Colonia Adolfo Alsina del Territorio del Chubut; comunica a linderos e interesados que dará comienzo a dichas operaciones, el día 22 de Diciembre de 1943, a las 8.30 horas, partiendo del esquinero N. O. de la fracción central Sud del citado lote 22. — Eduardo J. Denza, ingeniero civil.

e.16 dic.-N.º . . . s|p.p.-v.18 dic.

REMATES

ESPECHE, GIL Y CIA.

47-620, La Plata

JUDICIAL — En Bernal, calle Santiago del Estero entre Vicente López y Sáenz Peña. — Casilla de 2 habitaciones, enclavada en los lotes 11 y 12, manzana D. — Superficie en conjunto 686.39 m. c. — Base $ 1.522.77, con retasa.

El domingo 19 de Diciembre, a las 14,30 horas, sobre la misma. — Seña cuenta de precio 10 o|o, comisión 2 o|o. — Venta decretada en los autos "Estado Argentino c|. Apecechea Juan J. s|. apremio". — Juez Federal de La Plata, doctor Horacio García Rams, secretario doctor C. M. Echegaray.

La Plata, Noviembre 25 de 1943. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.6 dic.-N.º 11911-v.17 dic.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que el señor Jacobo Jorge Schraga, por escritura pasada con fecha diez y nueve de Noviembre del corriente año, ante el Escribano Gregorio A. Kurchan, cedió y transfirió a los señores Benito Villar e Isaac Simón Ungar, las cuotas sociales que tenía en la Sociedad "ATLAMAR" COMPAÑÍA COMERCIAL e INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 dic.-N.º 12287-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el señor Carlos Heriberto Schmid, cede de sus veinte y cinco cuotas de un mil pesos que tiene en la Sociedad "GROSS COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" quince cuotas al señor Curt Gross y las diez restantes al señor Ernesto Heilbut, según resulta del documento privado de fecha 14 de Octubre de 1943.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 dic.-N.º 12280-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 23 días de Noviembre de 1943, entre el señor Juan A. Pfister, suizo, domiciliado en la calle Juncal 760 y el señor Ernesto Grünebaum, naturalizado, domiciliado en Cerrito 484, ambos casados y mayores de edad, convienen lo siguiente: Primero: El señor Pfister es socio de "EMENTEC, EMPRESA ELECTROTÉCNICA y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", (capital m$n. 20.000), inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 169, al folio 294 del libro 4, bajo el número 92, al folio 167 del libro 5 y bajo el número 142, al folio 47 del libro 6 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — El otro único socio de la misma era el señor Bruno Bollag, el cual ha fallecido con fecha 15 de Marzo de 1943. — Le sucedía en sus derechos en la sociedad como socia de ella, su única heredera doña Francisca Schoenemann (o Schönemann) de Bollag, la que ha fallecido con fecha 3 de octubre de 1943, dejando un testamento por el que instituye herederos y nombra albacea al señor Ernesto Grünebaum. — Este ha sido designado además, por el señor Juez de lo Civil doctor Arturo G. González, Secretaría don Mario E. Calatayud, administrador judicial de la sucesión con expreso reconocimiento de que tiene las facultades inherentes a la condición de socio de Emeltec, Empresas Electrotécnica y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada (capital m$n. 20.000). — Segundo: En mérito a lo establecido en el artículo precedente los señores Pfister y Grünebaum resuelven nombrarse gerentes de la sociedad a sí mismos, es decir, a los señores Juan A. Pfister y Ernesto Grünebaum. — Ambos gerentes tendrán conjuntamente la administración y representación de la sociedad, con el uso de la firma social y con todas las facultades que el artículo cuatro del contrato originario inscripto bajo el N.º 169, al folio 294, del libro 4 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, acordadas a cada uno de los socios gerentes. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de los que se considera original el extendido en el sello de diez centavos N.º 617.844 de 1943. — Firmado: Juan A. Pfister. — Ernesto Grünebaum.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 dic.-N.º 12.229-v.20 dic.

COMPAÑIA ZIG-ZAG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres; entre los señores Joaquín Erro, argentino, domiciliado en la calle Sáenz Peña 1940; Joaquín Carballo, español, en Rojas 251; Alberto Favereau, francés, en Garay 824; José Muñoz, español, en Sáenz Peña 1985; Emilio Rodríguez, español en Cucha-Cucha 2791; José Alén, español en Gobernador Irigoyen 468; Gerardo Vidal, español, en Loria 1937; y las señoras Abelina Cueva de Lobato; española; Haydée Lobato de Palma, argentina, y Avelina Lobato de González Gálvez, argentina, con domicilio común en la lle Sarmiento 930; todos los domicilios consignados, en la Capital Federal, con excepción del de don José Alen, que lo es en Lanús, Provincia de Buenos Aires, se ha convenido lo siguiente: Primero: En declarar disuelta la sociedad colectiva que los señores Joaquín Erro; Joaquín Carballo; Alberto Favereau; José Muñoz; Emilio Rodríguez; José Alen y Gerardo Vidal, tenían constituída entre sí, y con el ex socio fallecido don Manuel Lobato, por documento privado de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el día nueve de Mayo del mismo año, bajo el número ciento treinta y uno, del folio cuatrocientos cincuenta y dos del libro cuarenta y uno de contratos privados, y que gira en esta plaza, bajo el rubro de "Erro, Carballo y Cía.: — Compañía Zig-Zag", dedicada a la explotación de bares automáticos, restaurants, y negocios afines. — Las Señoras: Abelina Cueva de Lobato, Haydée Lobato de Palma y Avelina Lobato de González Gálvez, concurren a este acto en su calidad de herederas legítimas del ex socio fallecido, don Manuel Lobato, según constancias de la declaratoria respectiva, dictada a fojas cuarenta y uno vuelta de los autos caratulados: Lobato Manuel, sucesión, que tramitan por ante el Juzgado en lo Civil número diez de esta Capital Federal, a cargo del doctor Adrián Fernández Moujan, Secretaría del

doctor Manuel Aráuz Castex. — Segundo: En constituir, entre todos los otorgantes, una nueva sociedad de responsabilidad limitada, cuya vigencia se retrotrae al día primero de Octubre del corriente año, y cuyo objeto será la explotación de los mismos rubros de la sociedad que se declara disuelta (bares automáticos, restaurants y negocios afines). Esta sociedad se denominará COMPAÑIA ZIG-ZAG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal, en la calle Brasil 1170 de esta Capital. — Tercero: El capital social, lo constituye la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000 m|n.), dividido en cuotas de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) cada una, e integradas totalmente, en la siguiente proporción: ciento cincuenta cuotas, el señor Erro; sesenta, el señor Carballo, sesenta el señor Favereau, cincuenta y cinco, el señor Muñoz; cincuenta, el señor Rodríguez, cincuenta, el señor Alen; cuarenta, en conjunto y por partes iguales, las señoras Abelina Cueva de Lobato; Haydée Lobato de Palma y Ave ina Lobato de González Gálvez, y treinta y cinco cuotas, el señor Vidal. — Este capital es el mismo que tenía en giro la sociedad que se declara disuelta, con los acrecidos y constancias debidamente especificadas, en el inventario-balance, que las partes firman por separado. — Cuarto: Se designa Gerente General con el uso individual de la firma social, y con las más amplias facultades de gestión y administración de los bienes sociales, al señor don Joaquín Erro; como Gerentes adjuntos limitando sus facultades a la gestión interna del negocio, a los señores José Muñoz; Emilio Rodríguez; José Alen y Gerardo Vidal, quienes tendrán el uso de la firma social, únicamente en conjunto e indistintamente entre dos cualesquiera de éllos. — Quinto: Cada semestre, se practicará un inventario-balance, cuya aprobación será decidida, por simple mayoría de capital; los beneficios ó pérdidas que resultaren del mismo incidirán en proporción a los aportes respectivos se destinará el cinco por ciento, para integrar el fondo de reserva que establece la ley; las mercaderías serán valuadas según factura de costo. — Los muebles y útiles, sufrirán una amortización anual del diez por ciento de su valor original. — Sexto: En caso de muerte, demencia o incapacidad legal de alguno de los socios, sus derecho-habientes podrán continuar en la sociedad, unificando cuotas de capital y representación; para los mismos supuestos queda convenido que la cuota del fallecido o incapaz será limitada al ocho por ciento del capital social, cualquiera haya sido la cuota originaria. — El excedente de dicha cuota, será distribuído entre los co-asociados, en la forma y proporción que se determinará oportunamente. — Séptimo: La vigencia de este contrato, es por tiempo indeterminado; la disolución de la sociedad o toda otra decisión que implique alteración o modificación de la estructura social, así como de su gestión administrativa, será dicidida por simple mayoría de capital. — Se exceptúa el caso de exclusión de cualquiera de los socios, que sólo serán separados de la sociedad, por sentencia judicial. — Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad en el momento de establecerse una pérdida del veinte por ciento del capital social. — Octavo: En un acta inmediata, las señoras Abelina Cueva de Lobato; Haydée Lobato de Palma; y Avelina Lobato de González Gálvez, unificarán su representación en esta sociedad, designando a la persona que habrá de representarlas en su condición de socias. — Noveno: En todo lo que no se hubiere previsto expresamente, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y las pertinentes del Código de Comercio. — Toda divergencia que se suscite, agotados los medios conciliatorios, y siempre que su solución no esté prevista en este contrato, será resuelta directamente, por vía de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, a cuyos efectos, todos los otorgantes, constituyen domicilio especial, en los precedentemente enunciados. — Es copia fiel del original. — Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 dic.-N.° 12.234-v.20 dic.

PELETERIA Y MODAS «LUMINTON»
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

En Buenos Aires, a los veintinueve días de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, los señores Isaac Melamud y Rafael Melamud, ambos rusos, casados, mayores de edad, y domiciliados respectivamente en Paraná N.° 289 y en Alvarez N.° 472, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de PELETERIA Y MODAS «LUMINTON» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y que se ajustará en sus actos a las siguientes estipulaciones: Primero: A contar del primero de noviembre próximo, ambos contratantes declaran constituída la expresada Sociedad de responsabilidad limitada, la que se dedicará a la explotación del ramo de pieles y artículos para modas y anexos y, expresamente, a continuar las actividades y negocios de «Pieles y Modas Luminton», con domicilio en la calle Bmé. Mitre N.° 990. — Podrá también dedicarse a cualquier otra explotación relacionada directa o indirectamente con los objetos expresados, pudiendo comprar o de cualquier otra manera adquirir las mercaderías necesarias y enajenarlas, someterlas a elaboraciones y realizar toda clase de negociaciones encaminadas al mejor desarrollo de las finalidades sociales. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Bmé. Mitre N.° 990, pero podrá establecer sucursales y representaciones en todo el territorio de la Nación. — Tercero: La duración de la Sociedad se fija en el término de cinco años a partir del referido primero de noviembre y se considerará renovada automáticamente por igual término si seis meses antes del vencimiento alguno de los socios no manifestase su deseo en contrario, notificado por telegrama colacionado o por escritura pública. — Cuarto: El capital se fija en setenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, siendo suscripto en la siguiente proporción por cada socio: Don Isaac Melamud, cincuenta cuotas y Don Rafael Melamud, veinte cuotas. — El importe de las cuotas que constituyen el capital social está representado por el capital de «Pieles y Modas Luminton», de la calle Bmé. Mitre N.° 990, cuyo activo y pasivo transfiere a esta Sociedad su propietario Don Isaac Melamud hasta la concurrencia de su aporte y por veinte mil pesos del crédito que por mayor suma tiene Don Rafael Melamud en «Pieles y Modas Luminton», quedando ambos como acreedores de la nueva Sociedad por las sumas incorporadas en «Pieles y Modas Luminton», y que exceden de sus respectivos aportes. — Los aportes y créditos respectivos resultan del inventario y balance de «Pieles y Modas Luminton», que los socios conocen y aceptan. — Queda, por lo tanto, totalmente suscripto y cubierto el capital social. — Como consecuencia de lo antedicho, Peletería y Modas Luminton, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se declara continuadora, sin limitación alguna, de «Pieles y Modas Luminton» y por lo tanto, única propietaria de su activo en la proporción establecida y conforme a la especificación de los referidos inventario y balance que firman por separado y exclusivamente obligada por su pasivo. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, indistintamente, quienes actuarán como Gerentes de la misma y tendrán la representación de la Sociedad en todos sus actos y contratos, con las más amplias facultades y mandato general. — Tendrán también, indistintamente, el uso de la firma social —la que no podrán comprometer en operaciones extrañas al objeto de la Sociedad o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexto: El socio Rafael Melamud está obligado a dedicar sus actividades exclusivamente al negocio y sólo podrá atender otros negocios con la conformidad expresa del socio Isaac Melamud; éste, en cambio, queda expresamente liberado de esa obligación, quedando a su exclusivo arbitrio el hacerlo o no. — Séptimo: Los socios Gerentes gozarán de un sueldo mensual de quinientos pesos cada uno, los que serán cargados a gastos generales. — Octavo: De común acuerdo los integrantes de la Sociedad, esto es, don Isaac Melamud, y don Rafael Melamud, podrán incorporar a la firma en calidad de socios al o a los empleados que a su juicio se hayan hecho acreedores a ello y hasta completar el número autorizado por la Ley N.° 11.645. — Noveno: El primero de noviembre de cada año, se practicará un balance general y se harán las amortizaciones que resuelvan los socios, las que no podrán ser inferiores a las que siguen: Muebles y útiles, instalaciones y equipos de los talleres, diez por ciento. — Las mercaderías se tomarán en su precio de costo, salvo las depreciaciones que hubieren sufrido por cualquier causa; y los créditos en el valor que les asigne la Gerencia, de acuerdo con las posibilidades de cobro que ofrezcan los mismos. — De las utilidades líquidas que resulten se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá cincuenta y ocho por ciento para el socio Isaac Melamud, treinta y dos por ciento para el socio Rafael Melamud y diez por ciento para gratificaciones a aquellos empleados que a juicio de los Gerentes se hayan hecho acreedores a ello. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décimo: El fallecimiento de un socio no produce la disolución de la Sociedad, la que podrá continuar su giro con los herederos del fallecido que al efecto deberán unificar su personería en uno de ellos, el que deberá ser aceptado por el otro socio. Si optaren por retirarse de la Sociedad se practicará un balance dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento, en un todo conforme con las normas precedentemente establecidas, y la parte que le correspondiera les será abonado dentro de los noventa días siguientes al balance practicado. — La incapacidad de cualquiera de los socios no producirá ni dará motivo a la disolución anticipada de la Sociedad. — Décimo primero: En caso de disolución de la sociedad al vencimiento del término pactado en este contrato, se practicará un balance conforme a las normas que quedan establecidas teniendo opción el socio Isaac Melamud a hacerse cargo del negocio abonando al socio saliente la suma que pudiera corresponderle dentro de los noventa días siguientes a su retiro y una indemnización por concepto de llave y uso del nombre «Peletería y Modas Luminton». — Aun cuando a los efectos de la constitución de esta Sociedad no se le asigna valor alguno a la llave y uso del nombre «Peletería y Modas Luminton», al solo efecto de la indemnización que prevé esta cláusula se fija desde ya en treinta y cinco mil pesos moneda nacional el valor de la llave y uso del nombre «Peletería y Modas Luminton», y en el treinta y dos por ciento de esta suma la indemnización a favor de Rafael Melamud. — Si la disolución se produjera antes del término fijado y el socio Isaac Melamud hiciese uso de la opción antedicha, la indemnización por concepto de llave y uso del nombre «Peletería y Modas Luminton», será reducida en proporción al tiempo que aun falte para el vencimiento del término pactado. — Décimo segundo: Toda divergencia que se suscite con motivo de este contrato será resuelta por arbitradores, amigables componedores, sin forma de juicio, nombrados uno por cada parte, dentro de los quince días siguientes a su designación. — Antes de entrar a conocer de las cuestiones sometidas a su decisión, nombrarán un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Si no se pusieren de acuerdo en la designación, ésta será efectuada por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital. — Décimo tercero: En todo lo no previsto en el presente contrato, regirá la Ley número 11.645 y el Código de Comercio. — Décimo cuarto: Para todos los fines legales ambos socios constituyen domicilio especial en sus domicilios expresados más arriba y aceptan el fuero de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato, obligándose los firmantes a su fiel cumplimiento conforme a derecho y firman este único ejemplar extendido en los sellos de diez centavos números setecientos veintinueve mil noventa y dos, setecientos veintinueve mil noventa y tres y el presente, repuestos con el estampillado de ley. — Aclaración: El aporte de Rafael Melamud a que se refiere la cláusula cuarta lo realiza en mercaderías por igual valor existentes en el negocio «Pieles y Modas Luminton». — Isaac Melamud. — Rafael Melamud.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.15 dic.-N.° 12.292-v.20 dic.

El Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, hace saber por cinco días que por escritura pública número 369, del 8 noviembre 1943, otorgada ante el Escribano don A. J. Cafferata, el señor León Kac, vende, cede y transfiere al señor Ricardo Vera Barros, setenta y cinco cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una, que componen la serie B, de la sociedad AMERICAN GLASS COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 dic.-N.° 12341-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que la Sociedad "PAPELTEX ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado la cláusula Décima de su contrato social, que en lo sucesivo regirá así: Décima: El uso de la firma social, que no podrá ser utilizada en negocios particulares de ninguna especie, sino en operaciones que estén directamente relacionadas con el giro social estará a cargo conjunto de los dos gerentes o uno de ellos en unión del socio don Jorge Saint. Según así resulta de la Asamblea Extraordinaria del día diez y nueve del mes próximo pasado.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.16 dic.-N.° 12305-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 3 días del mes de Diciembre de 1943 entre los señores Kurt Heller y Hugo Schwarz, socios únicos de "SINCOT, SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE TEXTILES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número 542, al folio 162, del libro seis; bajo el N.° 779, al folio 224 y bajo el N.° 103, al folio 378 del mismo libro de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven: aumentar el capital social de dicha sociedad de treinta y seis (36) cuotas de mil pesos (m|n. cuotas 1.000) cada una a noventa y seis (96) cuotas de igual importe cada una.

— A este aumento de capital cada uno de los socios aporta treinta (30) cuotas de a mil pesos (m$n. 1.000). — Los aportes se hacen en dinero efectivo, la mitad en el acto y la otra mitad una vez inscripto el aumento del capital social en el Registro Público de Comercio. — De acuerdo con este aumento de capital también resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social que dirá: "El capital social será de noventa y seis mil pesos (m$n. 96.000) compuesto de noventa y seis (96) cuotas de mil pesos (m$n. 1.000) cada una. — Cada uno de los socios aporta cuarenta y ocho cuotas en efectivo". — Habiendo plena conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, llevando el sellado de ley el extendido en el sello de diez centavos número 718.947 de 1943. — Firmado: Hugo Schwarz. — Kurt Heler.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 dic.-N.° 12302-v.21 dic.

FABRICA OLEAGINOSA VEGETALES ALBERDI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio:. — Escritura número seiscientos sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen don José Francisco Mc. Carthy, casado, norteamericano, de sesenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Campichuelo número ciento diez; don Miguel Bonfanti, casado, de cuarenta y nueve años, argentino, domiciliado en la calle Cangallo y San Martín número doscientos uno y don Tomás Domeni Valentine, casado, norteamericano, de cincuenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Cangallo y San Martín número doscientos uno, todas personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad y llevándolo a efecto por este acto declaran: Primero: Que constituyen entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, con el rubro de "FABRICA OLEAGINOSA VEGETALES ALBERDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en esta Ciudad, calle Juan Bautista Alberdi número cuatro mil ciento cuarenta y uno, que tendrá por objeto dedicarse a la elaboración y venta de aceite vegetales y sus derivados. — Segundo: Se establece como plazo de duración el de cinco años prorrogables por otros cinco años más, con la conformidad de todos los socios. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal divididos en ciento veinte cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo cuarenta cuotas que importan cuarenta mil pesos, por cada socio. — Cuarto: Los señores Mc. Carthy y Valentine serán socios Gerentes Administradores y el socio señor Bonfanti, tendrá el carácter de Director Técnico de la industria y estará a su cargo todo lo relacionado a la misma. — Los tres socios tendrán indistintamente el uso de la firma social, en todos los actos y contratos que realice la Sociedad, inclusive para las operaciones bancarias, comerciales y de créditos, para lo cual se requerirá la firma conjunta de dos de ellos. no pudiendo ninguno de los socios usarla en operaciones ajenas al giro de la sociedad, ni en garantías o fianzas de terceras personas. — Quinto: Anualmente se practicará un balance general para establecer el estado y marcha de la sociedad, o de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales que los socios estimen necesario realizar, y las utilidades o pérdidas que resulten serán repartidas o soportadas entre los socios en igual proporción, previa deducción del fondo de garantía legal correspondiente. — Sexto: Los socios determinarán de común acuerdo dejando constancia en el Libro de Actas respectivo, de las resoluciones que se adopten, e igualmente fijarán la remuneración que corresponda al socio Director Técnico, una vez establecida la fábrica, así como la imputación que corresponda a esa remuneración e igualmente las que correspondan a los socios Gerentes. — En cada balance determinarán las sumas de los beneficios que podrán retirar los socios, como igualmente la que deberán dejar en la sociedad para la ampliación del giro de los negocios. — Después de treinta días de practicado el balance, si no fuera observado, se considerará aprobado por todos los socios. — Séptimo: En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo fijado, deberá comunicar a los otros socios, con seis meses de anticipación y para fijar su haber en la sociedad, se tomará como base el último balance practicado y aprobado, más un interés a razón del seis por ciento anual, hasta el día del retiro. — El pago correspondiente podrá efectuarse, una tercera parte al contado, una tercera parte a doce meses y la última a diez y ocho meses de plazo. — Octavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará un balance para determinar el haber social que corresponde al fallecido, con intervención de un representante único de los herederos, y el importe que resulte se le abonará en la forma establecida en el artículo anterior, salvo el caso de que los herederos resolvieran continuar en la sociedad, ocupando el lugar del socio fallecido, para cuyo fin deberán designar un representante único a satisfacción de los otros socios. — Noveno: Toda adquisición de propiedades, maquinarias o cualquier mejora suceptible de introducirse en la sociedad requerirá la conformidad de los tres socios. — Décimo: Ningún socio podrá formar parte de otra sociedad o comercio, ni ejercer representaciones de terceros en negocios similares al comercio o industria de la sociedad. — Undécimo: Lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las expresadas cláusulas y condiciones dejan formalizada esta sociedad a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y ratificada así la otorgan y firman con los testigos don Luis A. Rossetti Correas y don Luis Alanís, son vecinos hábiles de mi conocimiento, doy fe. — J. F. Mc. Carthy. — T. D. Valentine. — Miguel Bonfanti. — Tgo.: Luis A. Rossetti Correas. — Tgo.: Luis Alanis. — Hay un sello. — Ante mí: Aquiles Yorio. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos sesenta y ocho del Registro ochenta y uno a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en este sello de un peso y cincuenta y otro de igual valor número: un millón cincuenta y cinco mil cuatrocientos veinte y tres. — Aquiles Yorio. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.16 dic.-Nº 12357-v.21 dic.

---

(1) J. LOPEZ y COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los suscriptos Daniel Márquez, español, casado, de 40 años, domiciliado en la calle Chacabuco 731; José María, argentino, soltero, de 26 años, que vive en Juncal 3001; Edmundo Gómez, argentino, soltero, de 30 años, que vive en Solís 1225; José Tomás, español, casado, de 40 años, domiciliado Soler 3704; Manuel Rey, español, casado, de 45 años, con domicilio en la calle Perú 1073; Justo López, español, viudo, de 50 años, que vive Pueyrredón 1924; Luis Oyanguren, español, soltero, de 30 años, con domicilio Rodríguez Peña 1344; Horacio Pascual, italiano, casado, de 41 años y domiciliado en la calle Cochabamba 1753 y Roque Di Turri, argentino, soltero, de 30 años, que vive en Moreno 1360, se ha convenido formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: desde la fecha queda constituída, por tiempo indeterminado, una sociedad comercial, bajo la denominación J. LÓPEZ Y COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio social estará en la Capital Federal, actualmente en la calle Azcuénaga número 1030 al 1034 y después donde convenga a la sociedad establecer sus oficinas o escritorio. — Tercera: El objeto de la sociedad es la explotación de garages y mercaderías generales anexas y especialmente el garage denominado «Modelo», sito en la calle Azcuénaga 1030 al 1034. — Cuarta: El capital social es de cinco mil pesos moneda nacional, constituído por cuotas de cien pesos cada una totalmente suscriptas e integradas en efectivo en las proporciones siguientes: El socio Daniel Márquez, dos cuotas; José María, una cuota; Edmundo Gómez, treinta y cinco cuotas; José Tomás, una cuota; Manuel Rey, dos cuotas; Justo López, seis cuotas; Luis Oyanguren, una cuota; Horacio Pascual, una cuota; Roque Di Turri, una cuota. — Quinta: La administración estará a cargo de los socios Daniel Márquez, Justo López y Edmundo Gómez, designados gerentes con todas las facultades inherentes al cargo según la Ley 11.645, las que podrán usarlas y desempeñarlas conjuntamente o sea unidos los señores Justo López y Daniel Márquez, y sólo o separadamente de éstos el señor Edmundo Gómez, para todo asunto u obligación que tenga un valor que exceda de quinientos pesos moneda nacional y al efecto podrán comprar, vender, permutar, firmar y endosar documentos, abrir cuentas corrientes y solicitar créditos en los Bancos; librar o girar cheques contra los mismos; cobrar toda clase de créditos a favor de la sociedad; demandar a los deudores de la sociedad, comparecer ante cualquier tribunal civil, comercial o criminal u oficina pública y otorgar y revocar los poderes generales o especiales que quieran conferir a procuradores judiciales o cualquier otra persona; y en general desempeñar el cargo con todas las facultades que según la Ley 11.645, sean necesarias para el mejor cumplimiento del mismo. — Sexto: Las utilidades y pérdidas se prorratearán en proporción al capital de cada socio. — Séptima: Cada socio podrá retirar mensualmente una cantidad que se fijará entre el socio y los gerentes, teniendo en cuenta el trabajo personal que rinda el socio a favor de la sociedad, imputándose dichas extracciones a gastos generales de la sociedad, como compensación del trabajo personal rendido. — El socio que no preste su trabajo a favor de la sociedad no podrá retirar cantidad mensual ninguna y su parte en las utilidades las retirará según resulte de los balances anuales que se efectúen, — Octava: Cada año en el mes de Diciembre se efectuará un balance general en el cual se separará el cinco por ciento como reserva legal. — Novena: Todas las resoluciones serán tomadas en asamblea convocadas por cualquiera de los gerentes decidiéndose todo asunto por la mayoría de votos y del capital presentes: considerando que habrá quórum legal para sesionar con la presencia de cuatro socios que reunan dos tercios del capital social. — Décima: La sociedad se considerará disuelta y se procederá a su liquidación: a) por la pérdida del cincuenta por ciento del capital; b) por la cesación del arriendo del garage Modelo de la calle Azcuénaga N.° 1030 al 1034, cualquiera que sea la causa que la motive. — Undécima. En cualquier tiempo y circunstancia cualquier socio puede retirarse de la sociedad; cediendo a ésta las cuotas de capital que le corresponda. — En el caso de pretender cualquier socio ceder a un tercero todas o partes de las cuotas de capital que le corresponda, según este contrato, deberá comunicarla a la sociedad para que ésta acepte al cesionario como socio, consignándole la aceptación en el libro de actas, con validez absoluta para la sociedad y para el nuevo socio. — La cesión a favor de terceros sólo será aceptada por la sociedad bajo condición de que el cesionado como tal socio acepte cumplir y pueda cumplir el trabajo personal que prestaba el socio cedente en las mismas condiciones prestadas por éste. — Duodécima: en caso de fallecimiento de cualquier socio la sociedad continuará sin que los herederos tengan intervención alguna en la administración de la sociedad teniendo sólo derecho a que se le entregue el capital que al causa-habiente le correspondiera según el último balance general y esto no siendo deudor de la sociedad por ningún concepto, ni hubiera percibido de la sociedad su capital y utilidades. — Décima Tercera: En caso del fallecimiento del socio gerente señor Edmundo Gómez, la sociedad deberá proceder inmediatamente a la liquidación total. — Décimo Cuarta: Cualquier divergencia entre los socios será sometida a la asamblea de socios que será convocada a petición del socio disidente y la resolución tomada por mayoría de los socios presentes que representen los cuatro quintos del capital social se considerará como cosa juzgada y será obligatoria para todos los socios. — Conformes, se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los . . . días de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres: Firmado Daniel Márquez. — José María. — Edmundo Gómez. — José Tomas. — Manuel Rey. — Justo López. — Luis Oyanguren. — Horacio Pascual. — Roque di Turri. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

(1) Se publica nuevamente por haber aperecido con error, en los días 3 al 9 de diciembre de 1943.

e.16 dic.-N.° 11.761-v.21 dic.

"COMPAÑIA PESQUERA DEL MAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, entre los Señores Homero Fonda, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle trescientos veintinueve y Víctor Arzubiaga, domiciliado en Avenida Ingeniero Luis A. Huergo, mil cuatrocientos ochenta y cinco, ambos argentinos, casados, de treinta y cinco años de edad, convienen en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "COMPAÑIA PESQUERA DEL MAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal actualmente calle Pedro de Mendoza un mil trescientos treinta y nueve y su duración será por tiempo indeterminado. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto: a) dedicarse a la explotación del negocio de la pesca en todos sus aspectos; b) adquirir el buque pesquero a motor argentino "Golondrina" así como cualquier otra embarcación; c) arrendar embarca-

ciones para dedicarlas a la pesca; d) ejercer el comercio en general en todo lo que se relacione con la pesca y venta de los productos, pudiendo al efecto alquilar locales y hacer todo cuanto más sea necesario a tal efecto; e) dedicarse a la compra y venta de toda clase de artículos navales y mercaderías en general. — Tercera: El capital social será de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional cada una y es aportado por los socios en la siguiente forma: El Señor Fonda suscribe ciento cincuenta cuotas por un valor de quince mil pesos moneda nacional y el Señor Arzubiaga suscribe cincuenta cuotas por un valor de cinco mil pesos moneda nacional pagando ambos en este acto la mitad y obligándose a satisfacer el saldo a medida que la Sociedad se lo requiera. — Cuarta: Ambos socios serán Gerentes de la Sociedad, pudiendo firmar indistintamente la correspondencia. — En todo documento en el que se creen obligaciones para la Sociedad, así como para firmar cheques contra la cuenta de la Sociedad, deberán firmar ambos socios. — Además de las facultades que les corresponden de acuerdo con el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenticinco, podrán efectuar conjuntamente los siguientes actos: a) abrir cuentas corrientes en Bancos de la Ciudad de Buenos Aires, o de cualquier otra de la República Argentina, incluso el Banco de la Nación; b) en caso de tener que ausentarse uno o los dos socios gerentes, de enfermedad o de cualquier otro inconveniente transitorio, podrá el impedido designar un apoderado para que lo sustituya temporalmente en sus funciones, pudiendo el socio restante ser nombrado apoderado; c) representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y percibir de las mismas las sumas que se adeuden a la Sociedad por cualquier concepto que sea; d) representar a la Sociedad ante los jueces y demás autoridades nacionales, provinciales y locales como actora o demandada en cualquier jurisdicción, con todas las facultades necesarias incluso la de dar poderes generales y especiales. — Quinta: El año comercial de la Sociedad comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — El primer ejercicio terminará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Las cuentas y balances de la Sociedad se prepararán tan pronto como sea posible a la terminación de cada ejercicio y las ganancias, previa deducción de la reserva legal y de cualquier otra que se considere prudente hacer, el saldo se distribuirá en proporción al capital aportado por cada socio. — Terminado el balance, se hará conocer por los socios y si dentro de los quince días no fuera observado quedará de hecho definitivamente aprobado. — Si fuera observado y no pudieran los socios ponerse de acuerdo sobre la diferencia, será resuelta ésta sin apelación por la persona que designe el Presidente del Centro de Navegación Transatlántica. — Sexta: El señor Arzubiaga se ocupará de la administración de la Sociedad, debiendo dedicarle su tiempo. — Podrá dedicarse a negocios marítimos por cuenta propia o de terceros, siempre que dichos negocios no afecten la situación de la Sociedad presente. — El señor Fonda queda en absoluta libertad para dedicarse a toda clase de actividades comerciales, siempre que dichas actividades no afecten la situación de la Sociedad que se forma por este acto. — El señor Arzubiaga percibirá por su trabajo un sueldo que se fijará de común acuerdo entre los socios. — Séptima: No obstante lo dispuesto por la cláusula primera, la Sociedad podrá disolverse y liquidarse por pedido de cualquiera de los socios, hecho por escrito con sesenta días corridos de anticipación. — Si se resolviera liquidar la sociedad, en cualquier caso, la liquidación se practicará por los socios y en caso de desacuerdo el liquidador será nombrado por el Presidente del Centro de Navegación Transatlántica y se practicará de conformidad con lo que dispone el artículo cuatrocientos treinta y cuatro del Código de Comercio. — Octava: Si algún socio decidiera vender todas o cualquiera de sus cuotas deberá dar preferencia al otro socio por el precio que tengan las cuotas según el último balance. — El socio restante podrá adquirirlas para sí o para introducir otro socio en la Sociedad. — Novena: En caso de desacuerdo entre los socios, la divergencia será sometida a la decisión de un árbitro arbitrador amigable componedor cuyo nombramiento será efectuado por el Presidente del Centro de Navegación Transatlántica, de esta Capital. — Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios la Sociedad podrá ser disuelta con respecto al socio fallecido y el sobreviviente tendrá derecho a adquirir las cuotas que correspondan a los herederos mediante el pago en efectivo del importe que corresponda de acuerdo con el balance que se practicará al efecto. — El socio sobreviviente podrá hacer beneficiar de ese derecho de compra a uno o más personas para traerlas como socios a la Sociedad. — Si no hiciera uso de la opción de compra los herederos deberán unificar la representación por las cuotas totales que les correspondan. — Conforme las partes firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Homero Fonda. — Firmado V. Arzubiaga.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 dic.-N.º 12366-v.21 dic.

ALONSO - ZAPATER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetavena, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 709. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos treinta y ocho — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Público y testigos presentes que firmarán, comparecen los Señores: don Mariano Alonso, español de origen, naturalizado argentino, de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Bolaños número veinte y tres; don Ricardo Zapater, español, de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Bergrano número mil trescientos treinta y ocho, y don Rafael Blanco, español, de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle San José número seiscientos setenta y tres. — Todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, como de que los dos primeramente nombrados, exponen: Que por escritura de fecha primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante mí; al folio ochocientos treinta y uno de este propio Registro ciento doce a mi cargo, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con el objeto de dedicarse exclusivamente a la compra y venta al por mayor de toda clase de cueros y suelas o similares del mismo artículo para la fabricación de calzado. — Se estableció que la Sociedad giraría bajo la razón social de "ALONSO-ZAPATER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, calle Rivadavia número tres mil setecientos cuarenta y seis. — El capital social lo constituyó la suma de Setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setenta cuotas de un mil pesos cada una, y que fueron aportados por los socios en la siguiente proporción: El socio Señor Mariano Alonso, veinte cuotas de un mil pesos cada una, y el socio señor Ricardo Zapater, cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, ambas en dinero efectivo. — El cincuenta por ciento por Ley se depositó en su oportunidad, como consta en dicha escritura. — La Sociedad se constituyó por el término de cuatro años a partir desde aquella fecha, y que el socio Señor Mariano Alonso, desempeñaría la gerencia de la Sociedad y con las demás cláusulas y condiciones establecidas en dicha escritura, que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número mil ciento treinta y seis, al folio trescientos diez y nueve del Libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y continúan diciendo: Que con motivo del ingreso de un nuevo socio, el Señor Rafael Blanco, vienen a modificar los estatutos de la referida Sociedad, en esta forma: a) El capital social se eleva a la suma total de cien mil pesos moneda nacional, pues aporta Diez mil pesos moneda nacional, o sean diez cuotas de un mil pesos cada una, el nuevo socio Señor Rafael Blanco; aumentando el Señor Zapater su capital a Setenta mil pesos moneda nacional, por el aporte de veinte cuotas de un mil pesos cada una, ambas en dinero efectivo; y continuando el Señor Alonso, con los veinte mil pesos en cuotas de un mil pesos cada una, ya aportados. — Dicho capital de Cien mil pesos, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una. — El cincuenta por ciento de Ley de los nuevos aportes, se depositó, como resulta de la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina, con fecha de ayer. — Y el resto se aportará al constituirse las nuevas cuentas bancarias. — De dichos fondos solamente podrá disponerse, una vez comenzado el nuevo giro. — b) Que la gerencia la desempeñarán en conjunto los socios señores Alonso y Blanco. — Para todos los actos será preciso la firma de ambos o la de uno de ellos, acompañada por la del socio Señor Zapater; este podrá intervenir cuando lo crea conveniente, en los asuntos y negocios de la Sociedad para su control o resolución. — c) Los socios Señores Mariano Alonso y Rafael Blanco, deberán dedicar todas sus actividades al negocio objeto de la Sociedad, estándoles prohibido dedicarse por sí o por otro o a nombre de otro, a ninguna clase de negocios o empresas, sean o no similares. — El Señor Zapater, sólo concurrirá al negocio cuando él lo crea conveniente. — d) Hacer toda clase de operaciones con instituciones bancarias, incluídos los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central; Banco Español del Río de la Plata Ltdo.; Banco de Londres y América del Sud, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Avellaneda, y Banco de Galicia y Buenos Aires. — e) Además del Balance general de los negocios sociales que se establecía en el artículo octavo, se practicará otro el treinta de Junio de cada año, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que los socios, cualquiera de ellos, quisiera practicar. — Las ganancias y las pérdidas, serán distribuídas y soportadas en la siguiente proporción: El socio Señor Alonso, el cuarenta y cinco por ciento, el socio señor Zapater, el cuarenta y cinco por ciento; y el socio Señor Blanco el diez por ciento. — Cuando las pérdidas alcanzaren el quince por ciento del capital social, cualquiera de los socios, puede exigir la inmediata disolución y liquidación de la Sociedad. — De las utilidades líquidas, se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, que establece el Artículo veinte de la Ley. — f) Los socios podrán ceder sus cuotas a familiares, siendo entendido que cuanto se trate de los socios gerentes, tal cesión no autoriza al cesionario a otra cosa, que a ejercer actos de control o resguardo de sus intereses y a participar en los beneficios. — En este caso, el socio cedente de las cuotas, continuará en el ejercicio de la gerencia, o cesará en el cargo, a elección de los otros socios. — g) En el caso de incapacidad o muerte de alguno de los socios gerentes, la Sociedad continuará con el otro, el que para todos los actos necesitará la firma del socio Señor Zapater. — h) Los socios en reunión posterior, fijarán los sueldos de cada uno de ellos, que se imputarán a gastos generales. — Todos los años, al aprobarse el respectivo balance y de acuerdo a los resultados del mismo, se decidirá sobre la confirmación o modificación de tales sueldos, a no ser, que circunstancias excepcionales exigieran una modificación anterior al balance. — i) La razón social continuará en la misma forma "Alonso-Zapater, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — j) Las presentes modificaciones regirán desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro. — k) Queda subsistente en todo lo no modificado por la presente, el contrato originario. — Por su parte el Señor Rafael Blanco, acepta la presente por ser lo convenido, manifestando asimismo conocer el contrato de Sociedad originario. — Quedan facultados los nombrados Señores gerentes para solicitar y obtener la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio. — Los comparecientes se obligan a su fiel cumplimiento conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí y los testigos don Alfonso Bertozzi y don Emilio Manzini, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — M. Alonso. — Ricardo Zapater. — Rafael Blanco. — Tgo.: A. Bertozzi. — Tgo.: E. Manzini. — Hay un sello. — Ante mí: Arturo Bravo Laguna. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí bajo el número doscientos treinta y ocho y al folio setecientos nueve del Registro ciento doce a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Alonso-Zapater, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio extendido en tres sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno números: novecientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta y uno; novecientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta y dos, y novecientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta y tres, que sello y firmo en Buenos Aires a dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Arturo Bravo Laguna. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 dic.-N.º 12351-v.21 dic.

DERIDAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Quirno Costa, publíquese el siguiente edicto, por cinco días, en el Boletín Oficial:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires a los veintitrés días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, los Señores Juan Adriano José Deveze, domiciliado en la calle Repubiquetas 2184; Francisco Riestra, domiciliado en la calle Cangallo 439; y Emilio Dangiolillo, domiciliado en la calle Senillosa 1344; todos argentinos, casados, han constituido una sociedad comercial de responsabilidad limitada por el término de dos años que vencen el día veintitrés de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, automáticamente prorrogables por períodos de dos años, previa constancia en el libro de acuerdos de la sociedad, la cual girará bajo la razón social "DERIDAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio legal será en la calle Cangallo 439, en la ciudad de Buenos Aires. — Se dedicará a la exportación, importación y representaciones y en general a cualquier clase de operaciones civiles y comerciales, excepto las de banco, seguro, capitalización o ahorro. — Se ha fijado como capital inicial la suma de: $ 15.000 (quince mil) pesos moneda nacional, a ser aportado en dinero efectivo, dividido en 150 (ciento cincuenta) cuotas de $ 100 (cien) pesos moneda na-

cional, cada una, de las cuales han suscripto 50 (cincuenta) cuotas cada uno de los Señores Juan Adriano José Deveze, Francisco Riestra y Emilio Dangiolillo. — El 50 o|o (cincuenta por ciento) ha sido pagado en este acto y el saldo pagadero dentro de los diez días hábiles después de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — La administración será ejercicida por los tres socios en carácter de gerentes, sin el impedimento del artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con las facultades que le confiere el artículo dieciséis de la misma ley. — Los balances será formados inventariando el activo al valor corriente del día. — Deducido de los beneficios las reservas legales y las de previsión que crean convenientes, el saldo será repartido a prorrata entre el capital pagado. — De modo recíproco se contribuirá a las pérdidas hasta el monto del capital suscripto. — Se llevará un libro de acuerdos donde constarán los que tomen los asociados respecto a la marcha de la sociedad, en cumplimiento del artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuando las leyes no exijan lo contrario, obligarán a todos los socios los acuerdos firmados por los que representen las dos terceras partes del capital o por las dos terceras partes de los socios. — Los socios pueden otorgarse poder unos a otros por simple carta o consignando tal poder en el libro de acuerdos. — Este poder servirá para representar con voz y voto los intereses del otorgante en la sociedad. — La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de ninguno de los socios. — En caso de fallecimiento de un socio, los restantes podrán resolver ya sea la adquisición de la parte del capital del socio fallecido por el precio que se conviniere de acuerdo al último balance anual, o la incorporación de los herederos o legatarios como socios. — Todas las divergencias que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, serán dirimidas por árbitros arbitradores con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Bajo las cláusulas que anteceden se da por constituída la sociedad "Deridan Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Firmado: Juan Adriano José Deveze; Francisco Riestra y Emilio Dangiolillo. —Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.16 dic.-N.º 12375-v.21 dic.

FINN C. HALVORSEN Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 168 vto. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento treinta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres; ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecieron Finn Christian Halvorsen, casado; Ingerid Ottesen de Halvorsen, casada; Nils Johan (Juan) Iölster, casado, todos de nacionalidad noruega y Pedro Faustino Villaverde, soltero, argentino, domiciliados los comparecientes en Avenida Luis Sáenz Peña ciento cuarenta y uno, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que dijeron los tres primeros: Que por contrato del cuatro de marzo de mil novecientos treinta y siete con sus modificaciones posteriores del ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y del doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos; inscriptos respectivamente bajo el número sesenta y cinco, folio ciento setenta y tres; número ciento catorce del folio doscientos cincuenta y seis, tomo cuarto y número mil sesenta y nueve del folio trescientos dos del libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tienen constituída la compañía FINN C. HALVORSEN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Que en su carácter de únicos componentes de la mencionada Sociedad, por unanimidad, han resuelto incorporar en calidad de socio al otro compareciente don Pedro Faustino Villaverde, el cual acepta y declara conocer el contrato y modificaciones a que se ha hecho referencia en todas sus partes, aportando en este acto, un capital equivalente a diez cuotas de mil pesos cada una en efectivo. — Así mismo declaran todos los comparecientes, que figurando en los antedichos contratos el socio Nils Johan (Juan) Iölster como Nils Johan (Juan) Nielsen, aceptan sea el primero de los nombres mencionados el que figure en adelante conforme a la autorización que le concediera para cambiar el apellido el Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas por la Secretaría del doctor Grandoli, en los autos "Nielsen Nils Johan s| información". — Que habiendo todos los comparecientes por unánime acuerdo ampliar el capital social y modificar el mandato conferido respecto al uso de la razón social, dejan modificadas las cláusulas anteriores que a ello se refieren conforme a los siguientes términos: El capital social de doscientos mil pesos queda ampliado a la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional qué resulta integrado definitivamente de la siguiente manera: don Finn Christian Halvorsen agrega a las ciento cincuenta cuotas de mil pesos que se mencionan en contratos anteriores, treinta y nueve cuotas más, lo que hace ascender su aporte de capital a ciento ochenta y nueve cuotas de mil pesos que se le deben deducir de su cuenta "Participación" del balance correspondiente al ejercicio mil novecientos cuarenta y dos al cuarenta y tres, para ingresarlos a su cuenta "Capital"; doña Ingerid Ottesen de Halvorsen con las mismas cuarenta y ocho cuotas aportadas; don Nils Johan (Juan) Iölster, con tres cuotas de un mil pesos por cuanto suma a las dos anteriores, una más que aporta en efectivo y Pedro Faustino Villaverde, aporta en efectivo diez cuotas de mil pesos cada una, es decir la cantidad de diez mil pesos, lo que hace ascender el capital social a la suma mencionada de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Las cuotas sociales sólo podrán ser cedidas a los consocios y su valor queda fijado desde ya por el importe adjudicado en el último Balance aprobado. — Con respecto a la cláusula cuarta en su último párrafo, queda anulada la autorización concedida para el uso de la razón social a los empleados allí mencionados estableciéndose en su reemplazo que podrán firmar doña Ingerid Ottesen de Halvorsen, Nils Johan (Juan) Iölster y Pedro Faustino Villaverde, quienes solamente lo podrán hacer en casos de ausencia temporaria o impedimento del señor Halvorsen, y siempre con la firma conjunta de dos de ellos por lo menos. — A la firmeza de lo expuesto quedan los otorgantes obligados con arreglo a derecho e impuestos de la inscripción y publicaciones respectivas. — En su testimonio previa lectura y ratificación así lo dijeron, otorgaron y firmaron junto con los testigos del acto don Constantino Rodríguez y don Hernán R. Seeber, vecinos, hábiles doy fe. — Ingerid Ottesen de Halvorsen. — Finn C. Halvorsen. — N. J. Iölster. — Pedro Faustino Villaverde. — Tgo.: C. Rodríguez. — Tgo.: Hernán R. Seeber. — Hay un sello. — Ante mí: T. A. Alvariñas Cantón. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento sesenta y ocho vuelto del Registro doscientos treinta de mi adscripción. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira bajo la razón social de "Finn C. Halvorsen y Compañía", expido este primer testimonio en dos sellos números setecientos dos mil ochocientos cincuenta y el presente setecientos dos mil ochocientos cincuenta y dos que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — T. A. Alvariñas Cantón. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943. —Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 dic.-N.º 12348-v.21 dic.

VIVIAN HERMANOS Y DRISALDI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 307. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen: don Dante Vivián, italiano, de treinta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con María Elsa Cuello, domiciliado en la calle Terrada número mil treinta y nueve, don Dino Vivian, también italiano, de treinta y tres años, casado en primeras nupcias con Martina Cuello, domiciliado en la calle Morón número dos mil seiscientos cuarenta y siete y don Armando Drisaldi, argentino, soltero, hijo de don Juan Drisaldi y de doña Josera Zorzoli, de treinta y siete años, con domicilio en la calle Garay número mil seiscientos cuarenta y seis, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de VIVIAN HERMANOS Y DRISALDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios, en esta Capital, calle Morón número dos mil seiscientos cincuenta y uno, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República a del extranjero. — Segunda: Su objeto principal será la construcción de obras en general. — Tercera: La duración de la Sociedad será por tiempo ilimitado, y por un plazo mínimo de dos años a contar desde la fecha; transcurrido este plazo, el socio que deseare retirarse, deberá dar aviso a los demás con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en quinientas cuotas de cien pesos de igual moneda, cada una, siendo aportado así: don Dante Vivian, diez cuotas; don Dino Vivian, cuatrocientas ochenta cuotas y don Armando Drisaldi, diez cuotas. — Todo este capital se halla integrado por veinticinco mil pesos nacionales en efectivo y veinticinco mil pesos en materiales, según inventario practicado al efecto. — Quinta: La administración y gerencia de la Sociedad estará indistintamente a cargo de los socios, quiénes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Vivian Hermanos y Drisaldi-Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden; hacer presentaciones y reclamaciones ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales; para todo lo que podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuera menester. — La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad, de acuerdo a su objeto y lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero en efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, efectuar depósitos en cuenta corriente y extraerlos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Octava: Cada gerente tendrá un sueldo mensual que será asignado por resolución de los socios y por simple mayoría. — Novena: Anualmente se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, al último día del mes de junio, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación que podrán practicarse en cualquier momento. — Décima: Dentro de los tres meses de cerrado el ejercicio, los socios se reunirán para considerar el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas. — Undécima: Las utilidades o pérdidas que resulten del balance general se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir la décima parte del capital. — Duodécima: El pago de los dividendos tendrá lugar anualmente en las épocas fijadas por resolución de los socios. — Estos pueden, si los beneficios y la disponibilidad lo permiten, proceder en el recurso de cada año social a la repartición de una o varias remesas a cuenta del dividendo del ejercicio en curso. — Décima Tercera: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Décima Cuarta: Al terminar la Sociedad por cualquier causa, será liquidada conjuntamente por los tres socios o por la persona que se designe por mayoría de votos. — Después de pagadas todas las deudas sociales, el remanente será distribuído en relación al capital aportado. — Décima Quinta: De toda resolución que interese a la Sociedad, se dejará constancia en un libro de actas. — Los "acuerdos" deberán ser firmados por todos los socios que concurran, ya sea personalmente o por apoderado. — El voto de los socios podrá producirse personalmente, por correspondencia o apoderado. — Todas las decisiones se tomarán por simple mayoría de cuotas, votos. Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la Sociedad "Vivian Hermanos y Drisaldi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la ley. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, junto con los testigos doña Dora Díaz Mayer y doña Blanca Estela Díaz Mayer, vecinas, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Dante Vivian. — Dino Vivian. — Armando Drisaldi. — Dora Díaz Mayer. — Blanca E. Díaz Mayer. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Juan Carlos Calveto. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números doscientos treinta y nueve mil novecientos veinticuatro y sus correlativos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y un sello. — Juan Carlos Calveto. — Sobrerraspado: "en fianzas o garantías". — Enmendado: "nupcias" "siete" "garantizados". — Entre líneas: "Capital de la República Argentina". — Valen. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 dic.-N.º 12311-v.21 dic.

PELETERIA FEMINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los veintinueve días de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, los señores Isaac Melamud y Rafael Melamud, ambos rusos, casados, mayores de edad, y domiciliados resectivamente en Paraná Nº 289 y en la de Alvarez Nº 472, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "PELETERIA FEMINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que se ajustará en sus actos a las siguientes estipulaciones: Primero: A contar del primero de noviembre próximo, ambos contratantes declaran constituída la expresada sociedad de responsabilidad limitada, la que se dedicará a la explotación del ramo de pieles y artículos para modas y anexos, y, expresamente, a continuar las actividades y negocios de "Peletería Fémina", con domicilio en la calle Paraná Nº 289. — Podrá también dedicarse a cualquier otra explotación relacionada directa o indirectamente con los objetos expresados, pudiendo comprar o de cualquier otra manera adquirir las mercaderías necesarias y enajenarlas, someterlas a elaboraciones y realizar toda clase de negociaciones encaminadas al mejor desarrollo de las finalidades sociales. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Paraná N.º 289, pero podrá establecer sucursales y representaciones en todo el territorio de la Nación. — Tercero: La duración de la Sociedad se fija en el término de cinco años a partir del referido primero de noviembre y se considerará renovada automáticamente por igual término si seis meses antes del vencimiento alguno de los socios no manifestase su deseo en contrario, notificado por telegrama colacionado o por escritura pública. — Cuarto: El capital se fija en Ciento treinta mil pesos m|nacional, dividido en cuotas de Un mil pesos cada una, siendo suscripto en la siguiente proporción por cada socio: Don Isaac Melamud, cien cuotas y Don Rafael Melamud, treinta cuotas. — El importe de las cuotas que constituyen el capital social está representado por el capital de "Peletería Fémina", de la calle Paraná Nº 289, cuyo activo y pasivo transfiere a esta Sociedad su propietario Don Isaac Melamud hasta la concurrencia de su aporte y por treinta mil pesos del crédito que por mayor suma tiene Don Rafael Melamud en la dicha "Peletería Fémina", quedando ambos como acreedores de la nueva Sociedad por las sumas incorporadas en la "Peletería Fémina", y que exceden de sus respectivos aportes. — Los aportes y créditos respectivos resultan del inventario y balance de "Peletería Fémina", que los socios conocen y aceptan. — Queda, por lo tanto, totalmente suscripto y cubierto el capital social. — Como consecuencia de lo antedicho, "Peletería Fémina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, se declara continuadora, sin limitación alguna de "Peletería Fémina", y, por lo tanto, única propietaria de su activo en la proporción establecida y conforme a la especificación de los referidos inventario y balance que firman por separado y exclusivamente obligada por su pasivo. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, indistintamente, quienes actuarán como Gerentes de la misma y tendrán la representación de la Sociedad en todos sus actos y contratos, con las más amlias facultades y mandato general. — Tendrán también, indistintamente, el uso de la firma social, la que no podrán comprometer en operaciones extrañas al objeto de la Sociedad o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexto: El socio Rafael Melamud está obligado a dedicar sus actividades exclusivamente al negocio y sólo podrá atender otros negocios con la conformidad expresa del socio Isaac Melamud; éste, en cambio, queda expresamente liberado de esa obligación quedando a su exclusivo arbitrio el hacerlo o no. — Séptimo: Los socios Gerentes gozarán de un sueldo mensual de Un mil pesos Isaac Melamud y de Quinientos pesos Rafael Melamud, los que serán cargados a gastos generales. Octavo: De común acuerdo los integrantes de la Sociedad, esto es, don Isaac Melamud y don Rafael Melamud, podrán incorporar a la firma en calidad de socios al o a los empleados que a su juicio se hayan hecho acreedores a ello y hasta completar el número autorizado por la Ley Nº 11.645. — Noveno: El primero de noviembre de cada año se practicará un balance general y se harán las amortizaciones que resuelvan los socios, las que no podrán ser inferiores a las que siguen: Muebles y útiles, instalaciones y equipos de los talleres, diez por ciento. — Las mercaderías se tomarán en su precio de costo, salvo las depreciaciones que hubieren sufrido por cualquier causa; y los créditos en el valor que les asigne la Gerencia, de acuerdo con las posibilidades de cobro que ofrezcan los mismos. — De las utilidades líquidas que resulten se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá: Cincuenta y ocho por ciento para el socio Isaac Melamud, treinta y dos por ciento para el socio Rafael Melamud y diez por ciento para gratificaciones a aquéllos empleados que a juicio de los Gerentes se hayan hecho acreedores a ello. — Lás pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décimo: El fallecimiento de un socio no produce la disolución de la sociedad, la que podrá continuar su giro con los herederos del fallécido que al efecto deberán unificar su personería en uno de ellos, el que deberá ser aceptado por el otro socio. — Si optaren por retirarse de la Sociedad se practicará un balance dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento, en un todo conforme con las normas precedentemente establecidas, y la parte que les correspondiera les será abonada dentro de los noventa días siguientes al balance practicado. — La incapacidad de cualquiera de los socios no producirá ni dará motivo a la disolución anticipada de la sociedad. — Undécimo: En caso de disolución de la sociedad al vencimiento del término pactado en este contrato, se practicará un balance conforme a las normas que quedan establecidas, teniendo opción el socio Isaac Melamud a hacerse cargo del negocio abonando al socio saliente la suma que pudiera corresponderle dentro de los noventa días siguientes a su retiro y una indemnización por concepto de llave y uso del nombre "Peletería Fémina". — Aún cuando a los efectos de la constitución de esta sociedad no se le asigna valor alguno a la llave y uso del nombre "Peletería Fémina", al sólo efecto de la indemnización que prevee esta cláusula se fija desde ya en sesenta y cinco mil pesos m|nacional el valor de la llave y uso del nombre "Peletería Fémina" y en el treinta y dos por ciento de esta suma la indemnización a favor de Rafael Melamud. — Si la disolución se produjera antes del término fijado y el socio Isaac Melamud hiciese uso de la opción antedicha, la indemnización por concepto de llave y uso del nombre "Peletería Fémina", será reducida en proporción al tiempo que aun falte para el vencimiento del término pactado. — Duodécimo: Toda divergencia que se suscite con motivo de este contrato será resuelta por arbitradores amigables componedores, sin forma de juicio, nombrados uno por cada parte, dentro de los quince días siguientes a su designación. — Antes de entrar a conocer de las cuestiones sometidas a su decisión nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable: Si no se pusieren de acuerdo en la designación, ésta será efectuada por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital. — Décimotercero: En todo lo no previsto en el presente contrato, regirá la Ley Nº 11.645 y el Código de Comercio. — Décimocuarto: Para todos los fines legales ambos socios constituyen domicilio especial en sus domicilios expresados mas arriba y aceptan el fuero de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato, obligándose los firmantes a su fiel cumplimiento conforme a derecho y firman este único ejemplar extendido en los sellos de diez centavos números seiscientos cuarenta y ocho mil ciento catorce, seiscientos cuarenta y ocho mil ciento quince y el presente, repuestos con el estampillado de ley. — Aclaración: El aporte de Rafael Melamud a que se refiere la cláusula cuarta lo realiza en mercaderías por igual valor existentes en el negocio "Peletería Fémina". — Sobrerraspado: "en la de Alvarez Nº 472", vale. — Isaac Melamud. — Rafael Melamud. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.15 dic.-N.º 12.295-v.20 dic.

N O R S U

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, señor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores José Groak, de nacionalidad austríaca, de estado civil soltero; domiciliado en la calle Florida Nº 165 y doña Irene Steiner de Szolosi, de nacionalidad austríaca, de estado civil viuda, domiciliada en la calle Lavalle Nº 376, ambos mayores de edad, únicos socios integrantes de "NORSU", SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número 868, al folio 4 del Libro 6 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en el Registro Público de Comercio, resuelven de común acuerdo lo siguiente: Primero: el señor José Groak, adquiere de la señora Irene Steiner de Szolosi, ciento treinta cuotas de cien pesos moneda nacional, de curso legal cada una. que le corresponden a la misma como su participación de capital de la firma "Norsu", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo. — En el acto de firmar el presente convenio, la señora Irene Steiner de Szolosi, recibe del señor José Groak, la cantidad de trece mil pesos moneda nacional de curso legal en dinero y mercaderías que le corresponden de acuerdo con su participación de capital. — Tercero. — De acuerdo con el balance que se practicará al treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, corresponderá a la señora Irene Steiner de Szolosi, su respectiva participación en las utilidades que resulten, importe que deberá serle abonado a su simple requerimiento por parte del señor José Groak. — Cuarto. — El señor Carlos Groak, de nacionalidad austríaca, de estado civil casado, mayor de edad. domiciliado en la calle Ayacucho número 1020, adquiere de la señora Irene Steiner de Szolosi, diez cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una, de su capital, las cuales abona en este acto en dinero efectivo. — Quinto. — Se conviene entre la señora Irene Steiner de Szolosi, y el señor José Groak, que el resultado final de la venta de mercaderías cuyo valor figura en el balance al treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, se acepta, la utilidad o pérdida resultante se distribuirá en la proporción de setenta por ciento a la señora Irene Steiner de Szolosi, y treinta por ciento al señor José Groak. — De conformidad con lo que antecede se firma un ejemplar en sellado Nº 1119498. — Irene Steiner de Szölösi. — José Groak. — Carlos Groak. — Buenos Aires, Diciembre 7 de mil novecientos cuarenta y tres. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.14 dic.-Nº 12221-v.18 dic.

NAVIERA ELANCHOVE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número setecientos treinta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que se expresarán comparecieron Don Antonio Damián Rodolfo Gómez, de estado casado de treinta años de eded, de nacionalidad argentina y domiciliado en la casa de la calle Félix Lora número cincuenta; Don Francisco Juan Cresta, de estado casado, de treinta y tres años de edad, de nacionalidad argentina y domiciliado en la calle Tucumán número cuatrocientos sesenta y dos, Don José Juan Peisci, de estado casado, de cuarenta y ocho años de edad, de nacionalidad argentina y domiciliado en la calle Tucumán número cuatrocientos sesenta y dos; Don José López Mossi, de estado casado, de treinta y siete años de edad de nacionalidadad argentina y domiciliado en la calle Treinta y tres número trescientos cincuenta y siete; Don Pedro Servando Cano, de estado casado, de treinta y tres años de edad, de nacionalidad argentina y domiciliado en la calle Dean Funes número quinientos cincuenta y ocho; Don Santiago Benjamín Hechart, de estado casado, de treinta y seis años de edad, de nacionalidad argentina, y domiciliado en la calle Lacar número cuatro mil quinientos cuarenta y nueve y Don Sebastián Echeverría, de estado casado, de cincuenta y seis años de edad de nacionalidad argentina, y domiciliado en la calle Veinte y cinco de Mayo trescientos setenta y cinco. — Todos son personas hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que por contrato privado, celebrado entre los señores Rafael de la Vega y Antonio Damián Rodolfo Gómez, el diez y nueve de Junio del corriente año, se constituyó la Sociedad "NAVIERA ELANCHOVE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para dedicarse a los negocios de Armador de buque, importador, exportador, proveedor marítimo, etcétera, con un capital de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios por partes iguales; el plazo de duración se fijó como indeterminado y en las demás condiciones a que se refiere el contrato de referencia. — Que posteriormente, también por contrato privado del veinte y dos de Julio último, los Señores de la Vega, Gómez, Cresta, Peisci, López Mossi Cano y Hechartt, resolvieron reformar el contrato pre-indicado, por cuanto entraban a formar parte de la Sociedad los Señores Cresta, Peisci, López Mossi, Cano y Hechart, aumentando el capital social a la cantidad de un millón setecientos cincuenta mil pesos nacionales, dividido en mil setecientas cincuenta cuotas, de un mil pesos nacionales cada una, que fueron integradas por lo ssocios en la proporción siguiente: cuatrocientos cincuenta cuotas por el Señor de la Vega; cuatrocientas cuotas por el Señor Gómez; doscientas cincuenta cuotas por el Señor Peisci; doscientos cincuenta cuotas por el Señor Cresta; ciento cincuenta cuotas por el Señor Cano; cien cuotas por el Señor Hechart y ciento cincuenta cuotas por el Señor López Mossi, modificándose además otras cláusulas del contrato primeramente citado en las condiciones de que informa dicho contrato que tengo a la vista. — Que posteriormente, con fecha primero de Agosto último y por contrato celebrado en forma privada, los socios resolvieron la disminución del capital social que quedó fijado en la suma de un millón cuatrocientos mil pesos nacionales, mediante la cancelación de trescientos cincuenta cuotas pertenecientes al socio Señor de la Vega. — Se resolvió asimismo que las cien cuotas restantes de di-

cho Señor de la Vega, fueran transferidas al nuevo socio Señor Sebastián Echeverría, por la suma de su valor nominal o sean cien mil pesos moneda nacional, entrando en su consecuencia a formar parte de la Sociedad el nombrado Señor Echeverría, todo y lo que más detallada mente resulta de los contratos referidos que por su orden judicial fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio respectivamente, en la forma siguiente: Con fecha nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número ochocientos setenta y dos al folio noventa y cinco del Registro siete de Responsabilidad Limitada y con fecha veinte y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número mil setenta y dos, al folio ciento cincuenta y tres del libro siete de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Y los compa recientes continuaron diciendo: Que con la conformidad de todos los socios se ha resuelto y aceptado que el Socio Señor Damián Rodolfo Gómez, ceda sus cuatrocientas cuotas o sea la totalidad de su haber en la Sociedad y el Señor Sebastián Echeverría, ceda a su vez las cien cuotas que posee, o sea también la totalidad de su haber. — Las cuotas que cede el Señor Gómez, son adquiridas por los socios en la proporción y forma siguiente: Ochenta y una cuotas por el Señor José Juan Peisci; sesenta y cuatro cuotas por el Señor Francisco Juan Cresta; diez cuotas por el Señor Santiago Benjamín Hechart y doscientas cuarenta y cinco cuotas por el Señor Pedro Servando Cano. — Las cien cuotas que cede el Señor Echeverría son adquiridas también por el Señor Pedro Servando Cano. — La cesión de las cuotas referidas que en la Sociedad tenían ambos cedentes, se realiza por el valor nominal, o sean respectivamente cuatrocientos mil pesos nacionales y cien mil pesos de igual moneda, que los cedentes manifiestan haber recibido a su satisfacción dando por el presente el más eficaz recibo y carta de pago en forma, colocando a los cesionarios en su propio lugar, grado y prelación. — Que en consecuencia y de acuerdo a lo establecido, pertenecen al Señor Pedro Servando Cano cuatrocientos noventa y cinco cuotas, o sean cuatrocientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional; al señor José Juan Peisci trescientos treinta y una cuotas, o sean trescientos treinta y un mil pesos nacionales; al Señor Francisco Juan Cresta, trescientos catorce cuotas, o sean trescientos catorce mil pesos nacionales al Señor Juan José López Mossi; ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos nacionales y al Señor Santiago Benjamín Hechart ciento diez cuotas, o sean ciento diez mil pesos nacionales. — Que de común acuerdo entre los Señores Pedro Servando Cano; José Juan Peisci; Francisco Juan Cresta; José López Mossi y Santiago Benjamín Hechart, por unanimidad y como únicos miembros componentes actuales, han resuelto modificar el contrato citado, y llevando a efecto tales propósitos, dejan redactado el contrato de Sociedad que en lo sucesivo regirá sus derechos, bajo las cláusulas y condiciones de que instruyen los siguientes artículos Primero: Con efecto retroactivo al día veinte y ocho de Octubre del corriente año mil novecientos cuarenta y tres, dejan por la presente modificada la Sociedad Mercantil denominada "Naviera Elanchove, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad, es en esta Ciudad de Buenos Aires, pero sus negocios y operaciones, tanto civiles como comerciales, podrán radicarse en cualquier punto de la República o del Extranjero, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto. — Tercero: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo disolverse cuando así lo resuelvan los socios que representen mayoría absoluta de votos, entrando en tal caso en liquidación. — Cuarto: La Sociedad tiene por objeto y por tanto se le acuerda capacidad, la que será ejercida por intermedio de los Gerentes: a) Para ser armadora de buques, importadora, exportadora, proveedora marítima, contratista estibadora, barraquera y todo lo concerniente al ramo de navegación. — b) Ocuparse de la representación de Compañías y Empresas de Navegación marítimas y fluviales, Empresas Comerciales o Industriales en general. — c) Ejercer el comercio en general, ya sea como principal, agente o comisionista y especialmente realizar por cuenta propia o de terceros todo género de transportes marítimos, fluviales, terrestres y aéreos, tanto de pasajeros como de carga. — d) Actuar como agente marítimo para atender el despacho de buques. — e) Comprar, vender y trabajar toda clase de buques para explotarlos como armador o como agentes y principalmente explotar para la Sociedad el vapor nacional "Novillo", de su propiedad. — f. Comprar, vender, adquirir, transferir, permutar, subdividir y fraccionar toda clase de bienes, sean muebles, inmuebles y semovientes, a título oneroso o gratuito, al contado o a plazos, con o sin garantías personales, reales o prendarias, con o sin interés. — Aceptar y efectuar pagos por entregas de bienes; constituir y dividir condominios. — g) Instalar, adquirir, comprar, vender y o tomar participaciones en buques, empresas navieras, fábricas, establecimientos o explotaciones de cualquier índole y formar sociedades. — h) Dar y tomar dinero prestado a y de bancos particulares, sociedades, corporaciones en y de cualquier parte del país y del extranjero, con mención expresa de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y demás bancos, establecidos o a establecerse, conforme a las leyes de su creación, ordenanzas, Estatutos y formularios que los rijan, en cuenta corriente, plazo fijo y en descubierto, sea en efectivo, cédulas o cualesquiera otra clase de títulos o papeles de comercio, con o sin garantía, sean estas personales, reales o prendarias con o sin interés. — i) Para activa o pasivamente, constituir, aceptar, ceder y cancelar toda clase de derechos reales, sin excepción, especialmente los llamados de garantía, como ser hipotecas, aunque sean éstas navales, prendas, prendas agrarias etcétera. — j) Dar y tomar bienes inmuebles en locación o sin garantía. — k) Aceptar y conferir mandatos generales o especiales, sistituirlos total o parcialmente, renunciarlos y revocarlos, aceptar, suscribir, rescindir, novar, rectificar y ratificar todo género de contratos, sea de forma privada, en instrumento público o escritura públicas, formar parte de cualquier clase de personas, sociedades o entidades o corporaciones, sean éstas civiles, comerciales o industriales, constituídas o a constituirse, para hacer pagos que no sean los ardinarios de la administración, hacer novaciones que extingan obligaciones, para transigir, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, para cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas para cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces, por título onerosoo gratuito, para constituir a la Sociedad en depositaria, para realizar cualquier empresa o negocio que se repute conveniente, sin que todo lo enunciado tenga el carácter de obligatorio, sino simplemente de declarativa de capacidad y asimismo enunciativa y no limitativa. — Quinto: Los Gerentes son el órgano de ésta Sociedad y quedan ámpliamente investidos de todas las facultades y otorgados los poderes necesarios para obrar dos de ellos indistinta o alternativamente en nombre de la misma; por tanto podrán hacer y ejecutar todo lo que la Sociedad tiene capacidad para hacer y ejecutar y que se hace mención en el artículo anterior, que se dá por reproducido en el presente, otorgando y suscribiendo a tales efectos, todos los documentos privados, instrumentos y escrituras públicas. — Sexto: El capital es de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal y se divide en mil cuatrocientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una, correspondiendo al señor Pedro Servando Cano cuatrocientas noventa y cinco cuotas, o sean cuatrocientos noventa y cinco mil pesos nacionales, al señor José Juan Peisci, trescientos treinta y una cuotas, o sean trescientos treinta y un mil pesos nacionales; al señor Francisco Juan Cresta trescientas catorce cuotas, o sean trescientos catorce mil pesos nacionales; al señor José López Mossi, ciento cincuenta cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos nacionales y al señor Santiago Benjamín Hechart, ciento diez cuotas o sean cientos diez mil pesos moneda nacional, que los otorgantes declaran haber integrado en la forma relacionada precedentemente y que corresponden a cada uno de ellos en la proporción determinada más arriba. — Séptimo: Quedan designados Gerentes de la Sociedad, con uso de la firma social y munidos de todas las facultades indicadas en el artículo quinto y a los fines mencionados en el artículo cuarto del presente, con la sola limitación de no usarla en fianzas a terceros, préstamos de favor y en nada extraño a los objetos sociales, los cinco socios que integran en este momento la Sociedad. — Octavo: Además de los libros que la Sociedad está obligada a llevar, llevará una llamado "de acta" en el que se asentarán los acuerdos y resoluciones que los Gerentes e timen necesarias. — Estas actas podrán ser firmadas por todos los socios que concurran a las reuniones. — Noveno: En la época más favorable y una vez al año, se practicará un balance general, sin perjuicios de los parciales o de comprobación que se podrán hacer a pedido de por lo menos dos socios. — El balance quedará en el local social por el término de diez días a la consideración de los socios, quienes deberán formular autéticamente dentro de ese plazo su disconformidad con él, si nada manifestaran, se considerará aprobado de pleno derecho. — Si se produjeran desacuerdos o cuestiones por dichos balances, serán resueltos dentro de los treinta días subsiguientes en reunión de socios, por mayoría absoluta de votos, correspondiendo a cada socio un voto por cada cuota de mil pesos de capital aportado, según este contrato. — En igual forma serán resueltas todas las dudas o cuestiones que surjan entre los socios, sobre la interpretación de este contrato durante su vigencia o en el período de liquidación, así como también la remoción de los Gerentes y el nombramiento de sus reemplazantes, ya sea durante la vigencia del presente o durante su disolución. — Décimo: Las utilidades que resulten de cada ejercicio tendrán el siguiente destino: a) El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; b) Diez por ciento del valor del buque de amortizaciones legalesá c) Quince por ciento para fondo de previsión y reparaciones mayores; d) cinco por ciento retribución de los Gerentes y el resto se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción dentro de los límites de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Décimo Primero: En todos los casos de disolución o liquidación de la Sociedad, los Gerentes serán los liquidadores, quienes indistinta o alternativamente dos de ellos usarán la firma social con el aditamento "en liquidación" y el plazo en que deberá quedar terminada esta no podrá exceder de un año, contado desde la fecha del acta que deberá labrarse en el litro respectivo. — Los Gerentes quedan desde ya facultados para otorgar las escrituras y documentos necesarios en nombre de la Sociedad, para formalizar la liquidación. — Décimo Segundo. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualqpiera de los socios, las cuotas que a el correspondan pasarán a sus herederos o representantes, quienes nombrarán a uno solo de ellos a los efectos de percibir las utilidades de cada ejercicio y en caso de que los herederos quisieran enajenar las cuotas correspondientes al socio fallecido o incapacitado, podrán éstas ser adquiridas con los beneficios que les correspondieran por balance, por todos los demás socios en proporción a sus capitales, prorrateándose la parte o partes del socio o socios que no quisieran participar en la adqusición, entre los que quedaren. — Décimo Tercero: Para lo no previsto, hace parte integrante de este contrato lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firmaron por ante mí y los testigos Don Diego Jáuregui y don Fidel Jáuregui, son vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe. — A. D. R. Gómez. — F. J. Cresta. — José J. Peisci. — J. L. Mossi. — P. S. Cano. — S. B. Hechart. — S. Echeverría. — Tgo.: D. Jáuregui. — Tgo.: F. Jáuregui. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Rillo. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio mil quinientos setenta y cuatro del Registro número ciento sesenta y cinco, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio extendido en seis sellos de un pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, numeros correlativos, del novecientos veintiocho mil seiscientos ochenta y uno al presente número novecientos veintiocho mil seiscientos ochenta y seis, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a diez y ocho días de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Alberto Rillo. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 dic.-Nº 12203-v 18 dic.

"ISIDORO MOGGIO y COMPAÑIA", Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Folio 129 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Sesenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano autorizante y presentes los testigos al final firmados comparecen los Señores Isidoro Moggio, casado en primeras nupcias, con doña María Moglia; Don Isidoro Moggio, hijo, casado en primeras nupcias con doña Elena Manzella y Don Héctor José Bellotti, que firma "Héctor J. Bellotti", casado en primeras nupcias con doña Eufemia Moggio, de sesenta y cuatro, cuarenta y dos y cuarenta y tres años de edad respectivamente, todos de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Avenida La Plata número setecientos treinta y uno, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mí conocidos, doy fe y dijeron: Que de acuerdo al artículo veinte y tres de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco han convenido en Transformar la Sociedad Colectiva "Isidoro Moggio y Compañía", formalizada por los mismos comparecientes por contrato celebrado el veintidós de julio de mil novecientos treinta y ocho por ante el Escribano don René Chiloteguy e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número quinientos veinticuatro, al folio noventa y ocho, del libro doscientos veinte y seis de Contratos Públicos, en una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta al régimen de la citada Ley. — La nueva Sociedad comenzó a operar el primero de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha se retrotraen todas las negociaciones realizadas hasta el día de hoy, y se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera. — La Sociedad se denominará "ISIDORO MOGGIO y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda. — El domicilio legal se fija en esta Capital,

actualmente en Avenida La Plata número Setecientos treinta y uno, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otra representación dentro o fuera de la República. — Tercera. — La Sociedad se constituye por el término de Veinte Años a contarse desde el día primero de agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Cuarta. — El objeto de la misma es proseguir los Negocios de Hojalatería Mecánica y Litografía, sobre Hojalata, que vienen explotando, Importación, Compra Venta de Hojalata y Materiales Afines a la Industria Hojalatera, inclusive Maquinarias por cuenta propia o de terceros. — Quinta. — El capital social se fija en la suma de Quinientos Veinticinco Mil Pesos Moneda **Nacional de Curso Legal**, dividido en mil cincuenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, las que se hallan suscriptas por los socios en la forma siguinte: seiscientas cincuenta cuotas, o sean trescientos veinticinco mil pesos por el Señor Isidoro Moggio; doscientas cuotas, o sean cien mil pesos por el Señor Isidoro Moggio hijo; y doscientas cuotas, o sean cien mil pesos por el Sr. Héctor José Bellotti. Dicho capital está representado por los bienes inmuebles, maquinarias, instalaciones, camiones, inmuebles, mercaderías, créditos a cobrar, dinero efectivo y demás bienes invertidos en la Sociedad Isidoro Moggio y Compañía, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye por este acto, quedando acreditada esa suma por el balance practicado, firmado y certificado por el Contador Público Señor Oscar Juan Colombo, con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y tres, que agrego a la presente escritura como cabeza de la misma. — Sexta. — La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo indistintamente de los tres socios, los que actuarán como gerentes, usando la firma social en la siguiente forma: el Señor Isidoro Moggio bajo su sola firma, y los Señores Moggio hijo y Bellotti conjuntamente. — La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos al objeto social, ni en fianzas ni garantías a terceros. — Podrá nombrarse gerente o gerentes a personas nuevos socios o no, los que actuarán en la misma forma establecida para los señores Moggio hijo y Bellotti, es decir, que no siendo el Señor Isidoro Moggio, se requerirá siempre la firma conjunta de dos gerentes. — Séptima: Con el fin de facilitar su tramitación tendrá fuerza legal la firma social utilizada por uno cualquiera de los gerentes únicamente en los siguientes casos a). Otorgar poderes generales o especiales para promover o contestar demandas por cobro de pesos en que la Sociedad sea parte. — b). Presentar escritos ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales para gestionar devoluciones de rebajas, excensiones de tasas, derechos, impuestos o multas y todo trámite referente a cuestiones que afecten a la Sociedad ante las citadas reparticiones, y presentar planos, proyectos, parcelas o cualquier otro requisito de los indispensables para efectuar mejoras en las construcciones o instalaciones sociales existentes o que se realicen en lo futuro. c). Para otorgar poderes especiales si estas gestiones dieren lugar a intervención judicial. d). Para endosar cheques, letras o giros a los efectos de depositarlos a la orden de la Sociedad. e). Para actuar ante los Tribunales de justiica para promover o contestar demandas en que la Sociedad sea parte. — Octava. — Sin perjuicio del objeto de que trata la cláusula cuarta, la Sociedad podrá adquirir bienes inmuebles por cualquier título o concepto, pudiendo venderlos, permutarlos, cederlos o gravarlos. — Podrá cobrar o percibir toda suma de dinero o cantidad de cosas o valores que por cualquier concepto corresponda o se adeude a la Sociedad, hacer todas clases de pagos, colocar dinero en hipoteca o en títulos, administrar toda clase de bienes por cuenta propia o de terceros, los mismos que podrá vender en su totalidad o fraccionados, permutarlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos por las sumas y demás condiciones que estipulare, firmar escrituras públicas, aceptar o dar representaciones y otorgar poderes generales o especiales con las más amplias facultades, entendiéndose esta especificación como simplemente enunciativa y no limitativa. — Novena. :— En su carácter de gerentes los socios tendrán las siguientes asignaciones mensuales: El Señor Isidoro Moggio la suma de mil doscientos pesos; y los Señores Moggio hijo y Bellotti la suma de mil pesos, cada uno, importes estos que se cargarán a la cuenta de gastos que la contaduría estime técnicamente corresponder. — Décima. — Anualmente, el treinta y uno de julio, se confeccionará un balance general sobre las siguientes bases: a). Las mercaderías y materias primas en general en existencia se computarán a su costo. — b). Las cuentas a cobrar se depurarán las que no tengan movimiento en los últimos seis meses anteriores a la fecha del balance. — c). Las depreciaciones del activo fijo se efectuarán aplicando el coeficiente de amortización sobre el valor original del bien amortizable; d). Se calculará la reserva para indemnización de la Ley once mil setecientos veinte y nueve. — Los balances serán firmados por todos los socios, entendiéndose que hay aprobación tácita aun cuando no hayan sido firmados no mediando observación por escrito dentro de los dos meses de cerrado el ejercicio. — Décima Primera. — De las utilidades realizadas y líquidas se separará un cinco por ciento para la formación de la "reserva legal", hasta que ésta alcance al diez por ciento del capital y un porcentaje destinado a gratificaciones o habilitaciones al personal. — El resto de las utilidades será distribuído entre los socios en la siguiente forma: el cuarenta y nueve por ciento al Señor Isidoro Moggio, el veinte y cinco y medio por ciento al Señor Isidoro Moggio hijo, y el veinte y cinco y medio por ciento al Señor Héctor José Bellotti. — Las pérdidas, cuando las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción establecida precedentemente. Las utilidades de cada socio no retiradas, se acreditarán a su cuenta particular gozando un interés del seis por ciento anual acreditable a fin de cada ejercicio. — Décima Segunda. — Además de los libros que la Ley determina, la Sociedad llevará un Libro de Actas rubricado, y los libros auxiliares que la técnica y práctica contable aconsejen. — En el Libro de Actas se dejará constancia de todas las resoluciones tomadas por los socios, debiendo consignarse suscintamente el asunto planteado. — A pedido de cualquiera de los socios o del o de los gerentes, los socios deberán reunirse tomándose razón en el libro de referencia. — Décima Tercera. — La Sociedad entrará en liquidación en los siguientes casos: a). Si al cumplirse el quinto año de existencia de la misma los socios así lo resolvieran. b). A pedido de cualquiera de los socios en el caso de que tres balances consecutivos arrojasen pérdidas o éstas alcanzaren a un cincuenta por ciento del capital social. c). A pedido de los herederos del o de los socios fallecidos, si la Sociedad no quisiere o no pudiere hacerse cargo de sus cuotas en caso de pedido de reintegro, de acuerdo a las cláusulas respectivas del artículo catorce de este contrato. — Décima Cuarta. — El fallecimiento de cualquiera de los socios no producirá la liquidación de la sociedad, sus cuotas pasarán a sus herederos o sucesores legales, quienes deberán unificar su representación, manifestándola dentro del plazo de noventa díaz de acaecido el fallecimiento. — No obstante, los herederos que entren a la sociedad, podrán pedir a partir de los tres años del cierre del ejercicio en que ha ocurrido el fallecimiento, el reintegro de su capital, siempre que haya transcurrido el plazo mínimo fijado en el inciso a), del artículo anterior. — El cargo de gerente no se transmite al heredero del socio fallecido en ejercicio de dicho cargo. — En caso de fallecimiento del señor Isidoro Moggio (padre). su heredero, o el representante de sus herederos que entre a la sociedad tendrá, en caso de ser designado gerente, las mismas facultades acordadas a los otros gerentes. — Décima Quinta. — Cada cuota de capital equivale a un voto y será necesario el voto favorable de las tres cuartas partes del capital para toda modificación que durante su vigencia quiera introducirse en este contrato, salvo lo referente a la liquidación en que se requerirá unanimidad. — La misma proporción será menester para la remoción o nombramiento de gerentes. — La cuota de capital de cada socio no podrá ser cedida ni transferida, total ni parcialmente, a terceros sino por resolución unánime de todos los socios. — Décima Sexta. — Toda diferencia, dificultad o duda que se suscite entre los socios será dirimida por árbitros, arbitradores con designación de terceros para el caso de discordia. — — El fallo arbitral será inapelable y ninguno de los socios podrá intentar contra él, acción judicial alguna. — Queda autorizado ampliamente el Señor Isidoro Moggio (hijo) para que actúe en la tramitación del Registro, publicaciones y cuantas más diligencias sean necesarias a la completa terminación del presente contrato. — Y yo el Escribano autorizante hago constar que en cumplimiento de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete se han efectuado las publicaciones de edictos ordenados por la citada disposición legal, el uno en el diario "Boletín Oficial" y el otro, en el diario "Poder y Justicia", ambos de los días ocho al trece del mes de septiembre último, no existiendo a la fecha oposición alguna por acreedores interesados, sendos ejemplares que en su respectiva página se agrega también a la presente como cabeza de escritura, y que los bienes inmuebles que pasan a ser propiedad de la nueva firma comercial, están determinados por los que se indican a continuación a). — Una Finca ubicada en la Zona Sud de esta Ciudad, Parroquia de San Carlos, con frente a la Avenida La Plata, antes número setecientos treinta y tres, hoy número Setecientos Treinta y Uno al Setecientos Treinta y Cinco, entre las de antes Don Cristóbal, hoy Valle, y Río Cuarto, hoy Pedro Goyena, en terreno propio que es parte del lote dos y lote tres, de un plano compuesto su terreno total de catorce metros de frente al Este, por sesenta metros de fondo al Norte, y no al Oeste como menciona su título, previniéndose que en el costado Sud, tiene un martillo a favor, que medido desde el fondo hacia al frente tiene treinta metros ochenta y siete centímetros de Este a Oeste, por ocho metros sesenta y seis centímetros de ancho, lindando por el frente al Este con la Avenida La Plata; por el fondo con parte de los lotes catorce y quince; por el Norte con parte del lote tres; y por el Sud con parte del mismo lote dos, siendo todos los muros divisorios medianeros. Le Corresponde a la Sociedad que se transforma como aporte efectuando a la misma por el socio Señor Isidoro Moggio, según escritura de fecha nueve de octubre de mil novecientos treinta, pasada ante mi colega don Mario Chilotegui, cuyo testimonio extendido en forma tengo para este acto a la vista y figura inscripto en el Registro de la Propiedad en el tomo trescientos veinte y nueve, al folio quinientos cuarenta y ocho, de la Zona Sud, bajo el número de finca: cincuenta y dos mil, cuatrocientos noventa y nueve, doy fe. — b). Una Finca ubicada en la Zona Sud de esta Ciudad, Parroquia de San Carlos, con frente a la calle Avenida La Plata, por donde lleva el número Setecientos Treinta y Nueve, entre las de Valle, antes Don Cristóbal, y Río Cuarto, hoy Pedro Goyena, edificada en parte de los lotes uno y dos de su plano, cuyo terrenos mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Este, por veinte y nueve metros, trece centímetros de fondo, lindando: por su frente al Este con la Avenida La Plata; por el Oeste con más terreno de su fracción; por el Norte con restos del lote dos; y por el Sud con restos del lote uno. — Le Corresponde a la Sociedad que se transforma por compra efectuada a don Isidoro Moggio en fecha cinco de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, ante el Escribano don René Chilotegui, cuyo testimonio extendido en forma tengo para este acto a la vista, figurando inscripto su dominio en el tomo setecientos trece, al folio cuarenta y dos, de la Zona Sud, bajo el número de finca: noventa y nueve mil, treinta y ocho, doy fe. — Y yo el Escribano autorizante hago constar que ambas propiedades, por estar actualmente unidas, miden: veinte y dos metros sesenta y seis centímetros de frente al Este, por sesenta metros de fondo, lindando: por el frente al Este, con la Avenida La Plata; por el contrafrente al Oeste, con parte del lote catorce, el quince y parte del diez y seis; por su costado Norte con parte del lote tres; y por su costado Sud, con parte del lote uno. — c). Un Lote de Terreno ubicado en la Zona Sud de esta Ciudad, paraje denominado "Barracas al Norte" con frente a la calle Luzuriaga, entre las de Osvaldo Cruz y Santo Domingo, designado en su plano especial de subdivisión con el número Dos, letra "o", de la manzana setenta y ocho, designada esta con el número diez y nueve según Catastro Municipal, y que mide: diez y ocho metros de frente al Oeste; trece metros cincuenta y siete centímetros, y seis metros setenta y seis centímetros, en dos líneas sucesivas y oblicuas, en su contrafrente al Sud Este; sesenta y un metros, cinco centímetros en su costado Norte, y, cincuenta y un metros, sesenta y un centímetros en su costado Sud, todo lo que hace una superficie de: un mil once metros, diez y ocho decímetros cuadrados, o sean un mil trescientos cuarenta y ocho, varas, treinta y dos decivaras cuadradas, lindando: por su frente al Oeste con la citada calle Luzuriaga; por su contrafrente al Sud Este con más terreno de su manzana; por su costado Norte con el lote Dos letra "n", y por su costado Sud con el lote Dos letra "p" y parte del fondo del lote Dos letra "q". — Le Corresponde a la Sociedad por compra efectuada a don Mauricio Alfredo Berge, en fecha diez de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, según escritura que éste le otorgara a los representantes sociales Señores Isidoro Moggio hijo y Héctor José Bellotti, por ante el Escribano don Gervasio Fernández Madero, cuyo testimonio extendido en forma tengo para este acto a la vista y figura inscripto en el Registro de la Propiedad en el tomo: mil noventa y seis, al folio ciento cincuenta y seis, de la Zona Sud, bajo el número de finca: ciento veinte y nueve mil, doscientos cincuenta y dos, doy fe. — d). Cinco Lotes de Terreno, ubicados todos en la Zona Sud de esta Ciudad, paraje denominado "Barracas al Norte", designados en su plano de subdivisión confeccionado por el ingeniero civil don Enrique I. Ramayon, con los números Dos, letra "d"; Dos, letra "e"; Dos, letra "l"; Dos, letra "m"; y Dos, letra "n", todos de la Manzana designada con el número Setenta y Ocho, con las medidas, superficie y linderos siguientes: Lotes Dos, letra "d"; con frente a la calle Santo Domingo, entre las de Luzuriaga y Limay, y mide: nueve metros de frente al Norte por veinte y nueve metros sesenta y seis centímetros de fondo, lo que hace una superficie de: doscientos sesenta y seis metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados, o sean: trescientos cincuenta y cinco varas, noventa y cuatro decivaras cuadradas, lindando por su expresado frente con la calle Santo Domingo; por su contarafrente al Sud con parte del lote Dos "m"; por su costado Oeste con el lote Dos "e" y por su otro costado al Este con el lote Dos

"c". — Lote Dos, letra "e"; con frente a la calle Santo Domingo, entre las de Luzuriaga y Limay y mide: nueve metros de frente al Norte, por veinte y nueve metros sesenta y seis centímetros de fondo, lo que hace una superficie de: doscientos sesenta y seis metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados, o sean trescientos cincuenta y cinco varas, noventa y cuatro decivaras cuadradas, lindando: por su expresado frente con la calle Santo Domingo; por su contrafrente al Sud con parte de lote Dos "m"; por su costado Oeste con el lote Dos "f", y por su otro costado al Este con el lote Dos "d". — Lote Dos, letra "l"; con frente a la calle Luzuriaga, entre las de Santo Domingo y Osvaldo, Cruz y mide: nueve metros de frente al Oeste, por veinte y seis metros de fondo, lo que hace una superficie de doscientos treinta y cuatro metros cuadrados, o sean: trescientos doce varas, dos decivaras cuadradas, lindando: por su expresado frente con la calle Luzuriaga; por su contrafrente al Este con parte del lote Dos «h»; por su costado Sud con el lote Dos «m» y por su otro costado al Norte con el lote Dos «k» y fondos del lote Dos «i». — Lote Dos, letra «m»; con frente a la calle Luzuriaga, entre las de Santo Domingo y Osvaldo Cruz, y mide: diez y ocho metros de frente al Oeste, sobre la calle Luzuriaga; setenta metros noventa y un centímetros en su costado Sud, lindando con el lote Dos «n»; setenta y nueve metros, noventa y cuatro centímetros en su costado Norte, lindando: con el lote Dos «l» y fondos de los lotes Dos «c» a Dos «h», estando su contrafrente formado por dos rectas sucesivas en líneas oblícuas al frente que miran al Este, la primera que partiendo del costado Norte mide diez y seis metros cincuenta y nueve centímetros, y a su continuació la segunda que mide tres metros cuarenta y cinco centímetros, lindando por este rumbo con más terreno de su manzana, de varios propietarios, lo que hace una superficie de un mil trescientos cincuenta y siete metros, siete decímetros cuadrados, o sean: un mil ochocientas nueve varas, tres decivaras cuadradas. — Lote Dos, letro «n»: con frente a la calle Luzuriaga, entre las de Santo Domingo y Osvaldo Cruz, que mide: diez y ocho metros veinte y cinco centímetros de frente al Oeste, lindando con la calle Luzuriaga; setenta metros noventa y un centímetros en su costado Norte, lindando con el lote Dos «m»; sesenta y un metros cinco centímetros en su costado al Sud, lindando con el lote Dos «o», estando su contrafrente formado por dos rectas sucesivas en líneas oblícuas al frente que miran al Sud Este, la primera que partiendo del costado Norte mide trece metros sesenta y dos centímetros, y a continuación la segunda, que mide siete metros nueve centímetros, lindando por este rumbo con más terreno de su manzana, de varios propietarios, todo lo que hace una superficie de un mil doscientos seis metros, ocho decímetros cuadrados, o sean un mil seiscientas ocho varas, veinte decivaras cuadradas. — Les corresponden a la Sociedad Colectiva «Isidoro Moggio y Compañía» por compra efectuada a don Leonardo Pereyra Iraola según escritura que en nombre de éste le otorgara don Fernando Pereyra Iraola por ante mi colega don Gervasio C. Fernández Madero, en fecha veinte y seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, a los señores Isidoro Moggio, hijo, y José Héctor Bellotti, quienes adquirieron en representación de la firma dicha, testimonio que extendido en forma tengo para este acto a la vista y figura inscripto en el Registro de la Propiedad en la forma siguiente: Lote Dos, letra «d», en el tomo mil noventa y cuatro, al folio setenta y uno, Zona Sud, finca número: ciento treinta mil, ciento ochenta y dos; lote Dos, letra «c», en el tomo mil noventa y cuatro, al folio setenta y dos, de la Zona Sud, finca número: ciento treinta mil, ciento ochenta y tres; Lote Dos, letra «l» en el tomo mil noventa y cuatro, al folio setenta y tres, Zona Sud, finca número: ciento treinta mil, ciento ochenta y cuatro; Lote Dos, letra «m» en el tomo mil noventa y cuatro, al folio setenta y cuatro, de la Zona Sud, finca número ciento treinta mil, ciento ochenta y cinco, y, lote Dos, letra «n», en el tomo mil noventa y cuatro, al folio setenta y cinco, de la Zona Sud, bajo el número de finca: ciento treinta mil ciento ochenta y seis, doy fe. — Con los certificados que se agregan a la presente escritura y los que las partes conocen y aceptan se justifica: Que el dominio consta inscripto en las formas indicadas precedentemente, sin restricción, modificación, ni limitación alguna a nombre de la Sociedad Isidoro Moggio y Compañía, careciendo éste y sus integrantes sociales de inhibiciones que le impidan disponer de sus bienes; que sobre lo deslindado y por sus nombres no existen embargos, y si las siguientes y únicas hipotecas: una por veinte y cinco mil cuatrocientos ochenta y tres pesos con veinte y dos centavos moneda nacional de curso legal a favor de don Leonardo Pereyra Iraola, según escritura de fecha diez de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, por escritura pasada ante mi colega don Gervasio C. Fernández Madero, inscripta en el tomo quinientos treinta y tres, al folio tres, de la Zona Sud, que afecta al lote Dos, letra «o»; y otra por valor de ochenta y tres mil diez y ocho pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, a favor del mismo acreedor, señor Pereyra Iraola, por escritura pasada en fecha veinte y seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante el mismo colega citado, precedentemente que afecta los lotes Dos, letra «d»; Dos, letra «c»; Dos, Letra «l»; Dos letra «m» y dos, letra «n», inscripta en el tomo quinientos treinta, al folio ciento cuarenta y tres, de la Zona Sud, que los contratantes declaran conocer en todas sus partes, aceptan y toman a (su) cargo para la sociedad que constituyen por este acto, doy fe. — Que no se adeuda suma alguna por Contribución Territorial e Impuestos Municipales hasta el corriente año inclusive, ni por Obras Sanitarias de la Nación hasta el treinta de septiembre último, careciéndose de cuentas por Afirmado, Cercas y Aceras. — Se deja constancia, que las designaciones de todos los lotes descriptos, figuran en su plano especial de subdivisión con letras minúsculas y no mayúsculas como aparecen en los asientos del Registro, puestos en los testimonios respectivos y en las solicitudes de inscripción presentados en el Registro de la Propiedad por el Escribano don Gervasio C. Fernández Madero, doy fe. — Hago constar que la Sociedad Colectiva Isidoro Moggio y Compañía no adeuda suma alguna por concepto de patentes. — Bajo estas condiciones las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué se ratifican y firman juntamente con los testigos del acto don Luis Nicolás Laporte y don Miguel Sarli, vecinos, hábiles, de mí conocidos, doy fe. — Isidoro Moggio. — Isidoro Moggio. — Héctor J. Bellotti. — Tgo.: Miguel Sarli. — Tgo.: Luis N. Laporte. Hay un sello. Ante mí: E. S. Herrera. — Concuerda: con su matriz que pasó ante mi en el Registro número trescientos diez y siete de mi adscripción. — Para la firma social constituída expido el presente testimonio en nueve sellos de ley, numeración correlativa del: ochocientos trece mil, ciento cincuenta y siete, al ochocientos trece mil ciento sesenta y cinco, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veinte y ocho días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — Hago constar que los certificados del Registro de la Propiedad que han servido de base para el otorgamiento de la presente escritura de transformación social, han sido despachados bajo los números: B: cuarenta y ocho mil, ochocientos setenta y nueve, en fecha ocho de octubre del año en curso, y ampliado bajo el número B: cincuenta mil, diez y nueve, en fecha quince del mismo mes y año, y bajo el número B: cincuenta mil, quinientos cuarenta y tres, en fecha diez y seis del mes de octubre también del año corriente, habiéndose abonado por derechos arancelarios en su conjunto la suma de doscientos cuarenta y dos pesos nacionales por derechos arancelarios. — Con este testimonio deberá procederse a la inscripción en el Registro Público de Comercio de la entidad constituída, y a la anotación respectiva en el Registro de la Propiedad, por cambio de nombre del titular de los dominios. — Hay una estampilla y un sello. — E. S. Herrera. —

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.14 dic.-Nº 12209-v.18 dic.

EMILIO RÖSLER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 17 días del mes de noviembre de 1943, entre el señor Emilio Rösler y la señora Francisca Teresa Rzepecki de Rösler, únicos componentes de "EMILIO RÖSLER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de noviembre de 1943, bajo el número 1180, al folio 184, del Libro 7 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene modificar el contrato social de fecha 22 de septiembre de 1943, en lo referente a las siguientes cláusulas: — Primera: Queda sin efecto totalmente la cláusula "Quinta del contrato mencionado que será substituída por otra que dice así: "Quinta: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del socio Emilio Rösler y de los señores Ernesto Böhm, casado, argentino naturalizado, domiciliado en esta Cap. Fed., en la calle Juncal 1312, y Rudolf Reider, casado, estadounidense, domiciliado en esta Cap. Fed., en la calle Alsina 1367, actuando los tres en calidad de gerentes, de manera que el señor Emilio Rösler podrá hacer uso de la firma social mientras los dos otros gerentes únicamente podrán hacer uso de la firma social conjuntamente. — Los gerentes podrán efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos y podrán realizar todas las funciones que según el Código Civil, el Código de Comercio u otro código o ley, requieren poderes especiales. — Los gerentes gozarán de una remuneración mensual que se fijará de común acuerdo entre los socios según Libro de Actas y que se cargará a cuenta de gastos generales. — Los gerentes Böhm y Reider, deberán ejercer todas sus funciones personalmente, no pudiendo autorizar a terceras personas para que los representen, pero tienen la facultad de autorizar a profesionales para que representen a la sociedad ante los Tribunales y las autoridades del país. — Segunda: Queda sin efecto totalmente el "Agregado", al contrato antes mencionado. — Tercera: Quedan subsistentes y sin modificación todas las demás cláusulas del contrato social originario. — De conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y la fecha ut-supra. — Firmado: Emilio Rösler. — Francisca T. Rz. de Rösler.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.15 dic.-N.° 12.265-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que doña Ermelinda Eva Fraga, vende, cede y transfiere a favor de su señora madre doña Ermelinda Taddia de Fraga las once cuotas de capital, que le pertenecen en la sociedad "CALLES, FRAGA y CHERNITSKY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y todos los derechos que tiene y le corresponden o puedan corresponderles sobre las utilidades que arrojen los balances de la sociedad, haciendo constar que las cuotas son de un mil pesos moneda nacional cada una, según documento privado de fecha 23 de Noviembre de 1943. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 dic.-N.° 12.299-v.20 dic.

---

(1) El Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, hace saber por cinco días, que la sociedad TAMBORINI y VERGANO, constituída con el activo y pasivo de la extinguida sociedad «Esteban Fossa y Compañía», se ha hecho cargo de las 566 cuotas de $ 1.000 c|u., que tenía en la "CORPORACIÓN ARGENTINA de COMERCIANTES en COMBUSTIBLES, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", a la cual se ha incorporado, según escritura del 15 de noviembre de 1943, pasada ante el escribano Edmundo M. Gallo. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.15 dic.-N.° 12023-v.20 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 253.448

BENBEN

Noviembre 22 de 1943. — Balbín Buznego & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6714.

v.18 diciembre

Acta N.° 252.735

UNTISAL

Octubre 26 de 1943. — Soc. Anón. Laboratorios Suarry. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 147.278. — Aviso N.° 5910.

v.18 diciembre

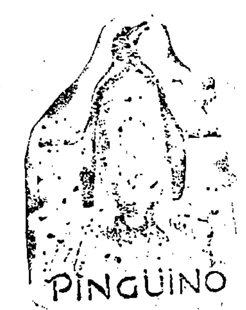
Acta N.° 252.739

UNTISAL

Octubre 26 de 1943. — Soc. Anón. Laboratorios Suarry. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, cuse... y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, de la clase 18. — Renovación de la N.° 147.282. — Aviso N.° 5914.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.---



Noviembre 20 de 1943. — Kuenzler, Tagliero y Cía., Soc. Suizo Argentina de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 500.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 148.647. — Aviso N.° 6627.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.446



ESMERALDA

MARCA REGISTRADA.

Noviembre 22 de 1943. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir correas o bandas de transmisión y mangueras en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 145.535. — Aviso N.° 6581.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.457

NICOLINI

INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 22 de 1943. — ... Nicolini & Cía. — Para distinguir pastas alimenticias, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.690. — Aviso N.° 6721.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.484

MARPI

Noviembre 23 de 1943. — Marcos Pipman. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6688.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.508

LA IDA

Noviembre 23 de 1943. — Victorio Di Gisi. — Para distinguir soda y toda otra bebida sin alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6764.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.046



Noviembre 8 de 1943. — Carlos R. Sanjurjo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5629.

v.18 diciembre

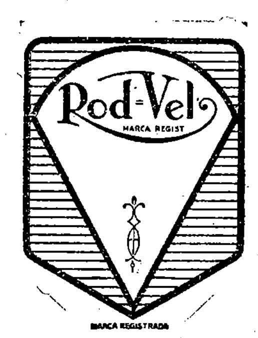
Acta N.° 253.445

VYNIDE

Noviembre 22 de 1943. — Imperial Chemical Industries Limited, de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6580.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.447



Noviembre 22 de 1943. — Juan Carlos Rodríguez Rosso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6712.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.449

CARPEL

Noviembre 22 de 1943. — Antonio Carballo y José Becerra, que gira bajo el rubro Carballo & Becerra. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, en toda forma de preparación, de la clase 2. — Aviso N.° 6713.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.485

LUNA BRAND

Noviembre 23 de 1943. — International Products Corporation, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 145.747. — Aviso N.° 6689.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.465

OCEFA

Noviembre 22 de 1943. — «Ocefa», Organización Comercial y Financiera Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 6740.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.450



Noviembre 22 de 1943. — Terne & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 250.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.934. — Aviso N.° 6685.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.451

CREACION

Noviembre 22 de 1943. — Azar, Mizrahi y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6716.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.452



Noviembre 22 de 1943. — Jaime Plotkin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6717.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.454

BILI-FLUIDINA

Noviembre 22 de 1943. — A. Peralta & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.401. — Aviso N.° 6718.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.455

PODOVASOL

Noviembre 22 de 1943. — A. Peralta & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.402. — Aviso N.° 6719.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.456

OPALINO

Noviembre 22 de 1943. — A. Peralta & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.403. — Aviso N.° 6720.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.458



Noviembre 22 de 1943. — Cordova Hnos. & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6722.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.489



Noviembre 23 de 1943. — Lehigh Portland Cement Company, de Allentown, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Renovación de la N.° 145.645. — Aviso N.° 6693.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.459

OCEFA

Noviembre 22 de 1943. — «Ocefa», Organización Comercial y Financiera Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6734.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.460

OCEFA

Noviembre 22 de 1943. — «Ocefa», Organización Comercial y Financiera Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6735.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.461

OCEFA

Noviembre 22 de 1943. — «Ocefa», Organización Comercial y Financiera Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6736.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.462

OCEFA

Noviembre 22 de 1943. — «Ocefa», Organización Comercial y Financiera Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6737.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.463

OCEFA

Noviembre 22 de 1943. — «Ocefa», Organización Comercial y Financiera Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 6738.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.464

OCEFA

Noviembre 22 de 1943. — «Ocefa», Organización Comercial y Financiera Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6739.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.466

OCEFA

Noviembre 22 de 1943. — «Ocefa», Organización Comercial y Financiera Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir ratoneras, trampas y aparatos para la captura o destrucción de animales, chapas esmaltadas para revestimientos de materiales para odontología, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámara y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas, cabezas de sifones, de la clase 25. — Aviso N.° 6741.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.468

BREMIA

Noviembre 22 de 1943. — Carlos Philippi. — Para distinguir transformadores, de la clase 20. — Renovación de la número 149.919. — Aviso N.° 6731.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.469

AMERTAN

Noviembre 22 de 1943. — Eli Lilly and Company, de Indianápolis, Indiana, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 147.758. — Aviso número 6724.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.470

AMIDOPHEN

Noviembre 22 de 1943. — Eli Lilly and Company, de Indianápolis, Indiana, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 147.759. — Aviso número 6725.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.471

KAOMIN

Noviembre 22 de 1943. — Eli Lilly and Company, de Indianápolis, Indiana, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 147.760. — Aviso número 6726.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.472

LEXTRON

Noviembre 22 de 1943. — Eli Lilly and Company, de Indianápolis, Indiana, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 147.761. — Aviso número 6727.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.498

PEPS

Noviembre 23 de 1943. — C. E. Fulford Limited, de Carlton Hill, Leeds, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6749.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.474

PARA-THOR-MONE

Noviembre 22 de 1943. — Eli Lilly and Company, de Indianápolis, Indiana, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 147.763. — Aviso número 6729.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.475



Noviembre 22 de 1943. — Sun-Maid Raisin Growers of California, de Fresno, California, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6733.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.476



Noviembre 22 de 1943. — Hagan Corporation, de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6732.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.478



Noviembre 23 de 1943. — Heraldo Mario Jacinto Halvorsen y Naúl Simón Sibolich. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 6707.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.558

EL CAÑON

Noviembre 24 de 1943. — Plate & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 147.162. — Aviso número 6670.

v.18 diciembre

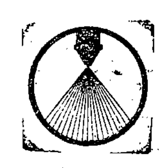
Acta N.° 253.477

P. B. T.

Noviembre 22 de 1943. — Ulpiano Fernández. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6715.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.479



Noviembre 23 de 1943. — Heraldo Mario Jacinto Halvorsen y Naúl Simón Sibolich. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6708.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.480

LUCECLOR

Noviembre 23 de 1943. — Heraldo Mario Jacinto Halvorsen y Naúl Simón Sibolich. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6709.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.482

PHAETON

Noviembre 23 de 1943. — Conrado Gogler. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 6757.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.483

YRADOL

Noviembre 23 de 1943. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6687.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.507

AQUA MANDA

Noviembre 23 de 1943. — D. R. Collins, Ltda. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos de prefumería, y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 6460.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.531

RECREO

Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6803.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.486

SUPREMO



Noviembre 23 de 1943. — International Products Corporation, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 146.254. — Aviso N.° 6690.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.487

SUPREMO



Noviembre 23 de 1943. — International Products Corporation, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 146.255. — Aviso N.° 6691.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.488

WISS NEWARK, N.J. U.S.A.

Noviembre 23 de 1943. — J. Wiss & Sons Company, de Newark, Essex, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos pinturas, barnices, lacas, esmaltes y aderezos. — Renovación de la N.° 145.692. — Aviso N.° 6692.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.467

TALBO

Noviembre 22 de 1943. — Pastora Susana Montaño de Risso. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6730.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.473

MERTHIOLATE

Noviembre 22 de 1943. — Eli Lilly and Company, de Indianápolis, Indiana, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 147.762. — Aviso número 6728.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.481

LUCECLOR

Noviembre 23 de 1943. — Heraldo Mario Jacinto Halvorsen y Naúl Simón Sibolich. — Para distinguir ferretería, cuchillería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6719.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.492

IRIUM

Noviembre 23 de 1943. — The Pepsodent Co., de Chicago, Cook, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6696.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.493

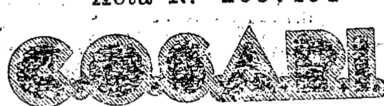
"HABERTON"

Marca Registrada

Noviembre 23 de 1943. — Baldomero Schalm-Guillermo Flossdorf y Roque Sanz que giran bajo el rubro de "Cía. Argentina Industrializadora de Pescado". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6655.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.494



Noviembre 23 de 1943. — Cosari, Cía. Sudamericana de Representaciones e Industria S. R. L. Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 6745.

v.18 diciembre

Acta N.° 251.654

SORPRESA

Septiembre 16 de 1943. — López Goya & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 146.712. — Aviso N.° 4843.

v.18 diciembre

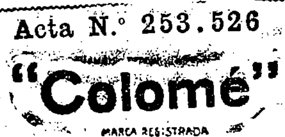
Acta N.° 253.579

BOCCANEGRA

Noviembre 24 de 1943. — Byclo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 145.676. — Aviso N.° 6822.

v.18 diciembre

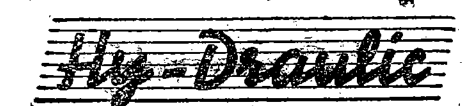
Acta N.° 253.526



Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Gaol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6796.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.490



Noviembre 23 de 1943. — Rockford Machine Tool Co., de Rockford, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 6694.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.496

Noviembre 23 de 1943. — A. G. Spalding & Bros. (British) Limited, de Putney, S. W. 15, Londres, Inglaterra. — Para distinguir implementos, aparatos y artículos en general para atletismo y deportes, de la clase 9. — Renovación de la N.° 145.860. — Aviso N.° 6747.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.499



Noviembre 23 de 1943. — Etelberto Albuerne y Bravo, de Avilés, Asturias, España. — Para distinguir conservas de pescado, de la clase 22. — Renovación de la N.° 149.048. — Aviso N.° 6750.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.495

SPALDING

Noviembre 23 de 1943. — A. G. Spalding & Bros. (British) Limited, de Putney, S. W. 15, Londres, Inglaterra. — Para distinguir implementos, aparatos y artículos en general para atletismo y deportes, de la clase 9. — Renovación de la N.° 145.859. — Aviso N.° 6746.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.497

BILE BEANS

Noviembre 23 de 1943. — C. E. Fulford Limited, Carlton Hill Leeds, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales e preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6748.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.500

THE JOHN BULL RUNAWAY SKATE

MARCA REGISTRADA

Noviembre 23 de 1943. — Ripán, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 100.000.— m|n. — Para distinguir patines, de la clase 9. — Aviso N.° 6751.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.501



Noviembre 23 de 1943. — Ripán, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 100.000.— m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6752.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.502



Noviembre 23 de 1943. — Talleres Cariglino "Inca", S. A. Ind. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, menos: jabones, de la clase 14. — Aviso N.° 6753.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.503

AGHO

Noviembre 23 de 1943. — Antonio Gómez e Hijos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6754.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.504

CALCOR

Noviembre 23 de 1943. — Federico C. Feitis & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6755.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.491

SPARTAN

Noviembre 23 de 1943. — Spartan Saw Works, Inc., de Springfield, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 6695.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.506



Noviembre 23 de 1943. — Carlos G. Lippold. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 146.066. — Aviso N.° 6459.

v.18 diciembre

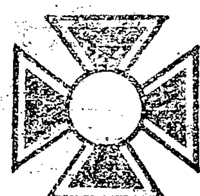
Acta N.° 253.509



Noviembre 23 de 1943. — Ilari & Hnos. — Para distinguir agua para lavar y desinfectar ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 145.750. — Aviso N.° 6742.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.510



CRUZ DE MALTA

Noviembre 24 de 1943. — Federico C. Firpo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales e preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, menos: substancias y productos usados en veterinaria, de la clase 2. — Aviso N.° 6808.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.511



Noviembre 24 de 1943. — Federico C. Firpo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales e preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6807.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.505

LUCES DE BUENOS AIRES

Noviembre 23 de 1943. — Benito Perejo y Ricardo Núñez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6759.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.512

CORAL

Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6798.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.513

PROMESA

Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industria, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6783.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.514

PROMESA

Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6784.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.515

PROMESA

Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6785.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.520



Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6790.

v.18 diciembre

Acta N.° 252.071

UNIVIS

Septiembre 30 de 1943. — United Kingdom Optical Co. Limited, de Mill Hill, Londres, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 145.179. — Aviso N.° 5289.

v.18 diciembre

Acta N.° 252.271

SEPTODONT

Octubre 9 de 1943. — Millet y Roux Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en: Noviembre 20 de 1943. — Aviso N.° 5462.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.517

PROMESA

Noviembre 24 de 1943. — Bodegas y Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6787.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.519

PROMESA

Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Aviso N.° 6789.

v.18 diciembre

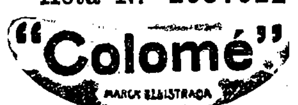
Acta N.° 253.521

"Colomé"
MARCA REGISTRADA

Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6791.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.522



Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6792.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.523

"Colomé"
MARCA REGISTRADA

Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6793.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.516

PROMESA

Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6786.

v.18 diciembre

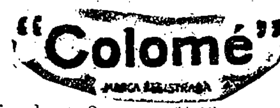
Acta N.° 253.518

PROMESA

Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 6788.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.524



Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6794.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.527



Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas coco ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6797.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.528

RECREO

Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6800.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.525



Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6795.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.532

PROGRESO

Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6799.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.541



Noviembre 24 de 1943. — Refinerías de Maíz, Soc. de Resp. Ltda, Cap. pesos 5.000.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 6701.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.533

DON PERFECTO

Noviembre 24 de 1943. — Perfecto Llera Villar. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 6809.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.534

FABRICA ARGENTINA TIJERAS ACERO FORJADO
F.A.T.A.F.
INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 24 de 1943. — Francisco García Olano. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería; cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 6811.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.535

FABRICA ARGENTINA TIJERAS ACERO FORJADO
F.A.T.A.F.
INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 24 de 1943. — Francisc García Olano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6810.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.536



Noviembre 24 de 1943. — Guillermo Beltrame. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 6765.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.537

NOYON

Noviembre 24 de 1943. — Roque M. Grañó. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6813.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.529

RECREO

Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6801.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.530

RECREO

Noviembre 24 de 1943. — Bodegas & Viñedos "Giol", Soc. Anón., Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6802.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.542

ANTIFLAMATINE

Noviembre 24 de 1943. — The Denver Chemical Manufacturing Company, de Burgo de Manhattan, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6702.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.543



Noviembre 24 de 1943. — Wolf's Head Oil Refining Company, Incorporated, de Oil City, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir aceites y grasas lubricantes, de la clase 3. — Renovación de la número 146.520. — Aviso N.° 6703.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.545

ENERGEN

Noviembre 24 de 1943. — Energen Foods Co. Limited, de Willesden, Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 145.668. — Aviso número 6700.

v.18 diciembre

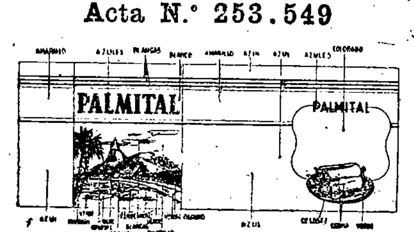
Acta N.° 253.548

JUST

Noviembre 24 de 1943. — Emilio Justrich. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6760.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.549



Noviembre 24 de 1943. — Casa Raúl [illegible] Soc. de Resp. Ltda., Cap. pesos 10.000 m|n. — Para distinguir conserva de palmito, de la clase 22. — Aviso número 6553.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.552

NEVINA

Noviembre 24 de 1943. — Plate & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes atículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 147.176. — Aviso número 6664.

v.18 diciembre

Acta N.° 251.653

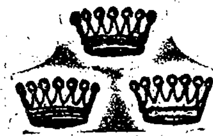
Laplumé

INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 16 de 1943. — Juan Lalosa Laplumé. — Para distinguir productos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 4833.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.555



Noviembre 24 de 1943. — Plate & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., menos: cabos, hilos para segad ras y análogos, mondadientes, aguarrás, bulones, remaches, clavos para herraduras y cierres automáticos del tipo llamado relámpago, de la clase 10. — Aviso número 6667.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.557



Doble Cañon

Noviembre 24 de 1943. — Plate & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 147.175. — Aviso número 6669.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.556



Doble Cañon

Noviembre 24 de 1943. — Plate & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 147.174. — Aviso número 6668.

v.18 diciembre

Acta N.° 251.034



Agosto 23 de 1943. — "Casa Birolo", Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 150.000 m|n. — Para distinguir botones en general, de todas clases, con o sin forros y horquillas para forrarlos, de la clase 16. — Aviso N.° 4275.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.553

NEVINA

Noviembre 24 de 1943. — Plate & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 147.177. — Aviso número 6665.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.546

LEA

Noviembre 24 de 1943. — Félix Lascaray Ayala, de Vitoria, España. — Para distinguir crema jabonosa para el afeitado, de la clase 16. — Aviso número 6711.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.550



Noviembre 24 de 1943. — Soc. Anón. Comercial e Importadora Calvet & Cía., Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6550.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.551



Noviembre 24 de 1943. — Soc. Anón. Comercial e Importadora Calvet & Cía., Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6551.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.559



EL CAÑON

Noviembre 24 de 1943. — Plate & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, menos cementos, de la clase 5. — Renovación de la número 147.163. — Aviso número 6671.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.560



EL CAÑON

Noviembre 24 de 1943. — Plate & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir metales usados en las industria, tabajado o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4 — Renovación de la número 147.164. — Aviso número 6672.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.561

EL CAÑON

Noviembre 24 de 1943. — Plate & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 147.165. — Aviso número 6673.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.562

EL CAÑON

Noviembre 24 de 1943. — Plate & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir instrumentos, querúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 147.166. — Aviso número 6674.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.563

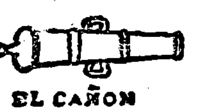


EL CAÑON

Noviembre 24 de 1943. — Plate & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 147.167. — Aviso número 6675.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.564

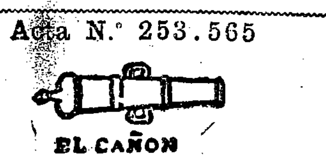


EL CAÑON

Noviembre 24 de 1943. — Plate & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 147.168. — Aviso número 6676.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.565

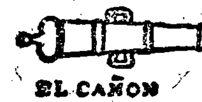


EL CAÑON

Noviembre 24 de 1943. — Plate & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 147.169. — Aviso número 6677.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.566



EL CAÑON

Noviembre 24 de 1943. — Plate & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 147.170. — Aviso número 6678.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.567



EL CAÑON

Noviembre 24 de 1943. — Plate & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir caucho, goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 147.171. — Aviso número 6679.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.568



Noviembre 24 de 1943. — Platé & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contra'orear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 147.172. — Aviso número 66:0.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.569

EL CAÑON

Noviembre 24 de 1943. — Platé & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir trampas, ratoneras y aparatos para la captura y destrucción de animales en general, cabezas de sifones, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones y productos especiales en la inflacción, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a pantallas o telones cinematográficos cápsulas para gas, de la clase 25. — Renovación de la número 147.173. — Aviso número 6681.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.570



Noviembre 24 de 1943. — Uberti, Brezza y Cía. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Aviso número 6744.

v.18 diciembre

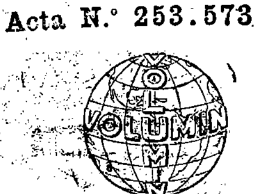
Acta N.° 253.571

Trinks

Noviembre 24 de 1943. — Brunsviga Maschinenwerke, Grimme Natalis & Co. A. G. de Braunschweig, Alemania. — Para distinguir máquinas de calcular que puedan o no indicar las cantidades, máquinas de calcular en general, máquinas de sumar y máquinas denominadas "Cajas Registradoras" y toda clase de máquinas y aparatos similares, de la clase 18. — Renovación de la número 145.691. — Aviso N.° 6758.

v.18 diciembre

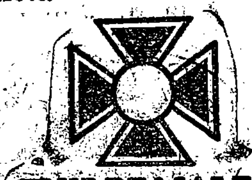
Acta N.° 253.573



Noviembre 24 de 1943. — Louzán & Cía. Sociedad Industrial de Pinturas y Afines. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6756.

v.18 diciembre

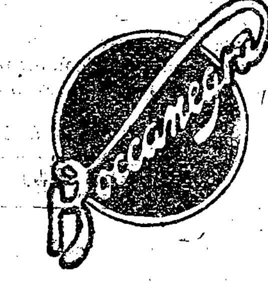
Acta N.° 253.572



Noviembre 24 de 1943. — Bercovich & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6806.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.581



Noviembre 24 de 1943. — Bycla, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 145.679. — Aviso N.° 6824.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.576



Noviembre 24 de 1943. — Bycla, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.673. — Aviso N.° 6819.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.611

VENE DANELLS

Noviembre 26 de 1943. — Mario M. Pascale y Víctor Luis Casabona. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso N° 6849.

v.18 diciembre

Acta N.° 252.404

"PULLMAN"
Industria Argentina

Octubre 15 de 1943. — Pol, Ambrosio & Cía. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 145.385. — Aviso N.° 5702.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.444

VYNIDE

Noviembre 22 de 1943. — Imperial Chemical Industries Limited, de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 6578.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.591



Noviembre 25 de 1943. — Moizeszowicz Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6829.

v.18 diciembre

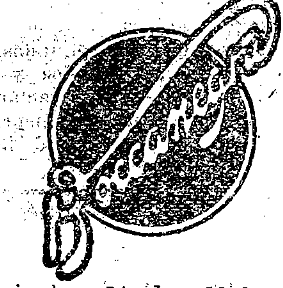
Acta N.° 253.580



Noviembre 24 de 1943. — Bycla, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 145.677. — Aviso N.° 6823.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.577



Noviembre 24 de 1943. — Bycla, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases: de la clase 3. — Renovación de la N.° 145.674. — Aviso número 6820.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.575

BARSIFON

Noviembre 24 de 1943. — Corporación Sodera Argentina S. A. Comercial, Financiera e Industrial de Aguas Gaseosas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la calse 23. — Aviso número 6462.

v.18 diciembre

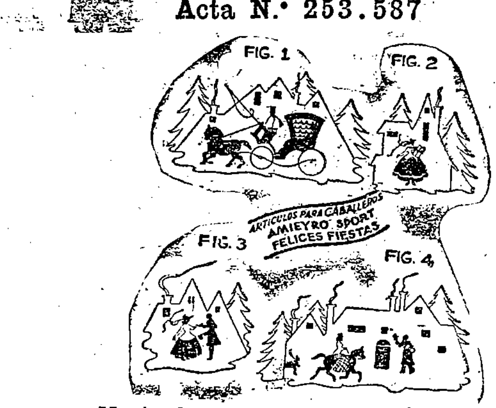
Acta N.° 253.586

NITROCEL

Noviembre 24 de 1943. — Mario Macklín. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6837.

v.18 diciembre

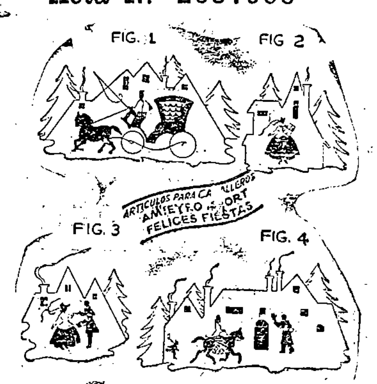
Acta N.° 253.587



Noviembre 24 de 1943. — Amieiro Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6683.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.588



Noviembre 24 de 1943. — Amieiro Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6684.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.583



Noviembre 24 de 1943. — Bycla, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23 — Renovación de la número 145.680. — Aviso N.° 6826.

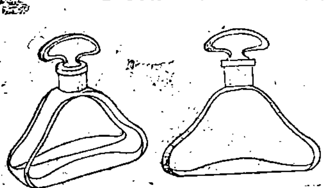
v.18 diciembre

Acta N.° 253.574

Noviembre 24 de 1943. — J. Plouvier Parfumeur, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 50.000. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16 (envase). — Aviso número 6461.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.585



Noviembre 24 de 1943. — Gabriel E. Pérez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6222.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.593

BAYUK

Noviembre 25 de 1943. — Bayuk Cigars, Incorporated, de Philadeldhia Pennsylvania, E. U. de Norte América. — Para distinguir tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6706.

v.13 diciembre

Acta N.° 253.594

SELECCIONES

Noviembre 25 de 1943. — Pablo P. Bardín. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión, de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados sin caucho ni goma para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, etc, de la clase 25. — Aviso N.° 6841.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.595

MAJESTAD

Noviembre 25 de 1943. — Mendel Izrae'evich. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6838.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.596

LA BELLA ZAZA

Noviembre 25 de 1943. — Pampa Film Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6844.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.628

ODROGEN

Noviembre 26 de 1943. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 6898.

v.18 diciembre

Acta N.° 251.783



Septiembre 21 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos y cigarrillos, únicamente, de la clase 21. — Renovación de la N.° 144.757. — Aviso N.° 4070.

v.18 diciembre

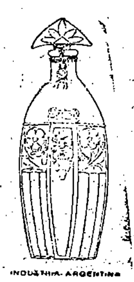
Acta N.° 253.598

4 CABALLOS

Noviembre 25 de 1943. — Santiago Bignone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.549. — Aviso N.° 6832.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.600



Noviembre 25 de 1943. — Sucesión de Emilio Nogués. — Para distinguir perfumería, de la clase 16, envase. — Renovación de la N.° 145.551. — Aviso número 6825.

v.18 diciembre

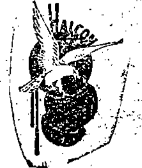
Acta N.° 253.601

BACYMAS

Noviembre 25 de 1943. — Angélica J. Ravcrot. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6843.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.602



Noviembre 25 de 1943. — Manufactura Argentina de Caucho Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital pesos 401.000.— m|n. — Para distinguir caucho, goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículo fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 6723.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.603

CICA

Noviembre 25 de 1943. — Crédito Industrial y Comercial Argentino Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 149.169. — Aviso N.° 6805.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.604



Noviembre 25 de 1943. — José Pulgar & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 149.166. — Aviso N.° 6845.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.605

FULSTOP

Noviembre 25 de 1943. — César Ferrero & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 6836.

v.18 diciembre

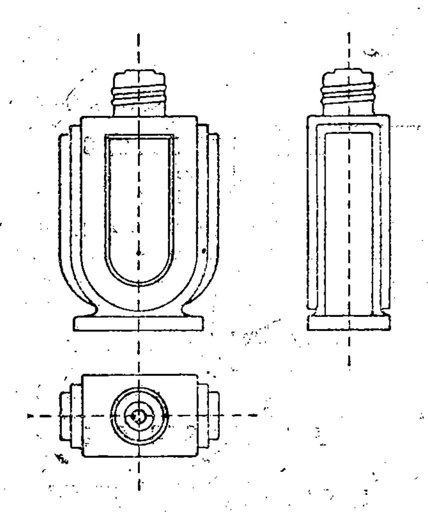
Acta N.° 253.610

NEEDLE

Noviembre 25 de 1943. — J. A. Kennett (Pens), Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N° 145.716. — Aviso N° 6467.

v.18 diciembre

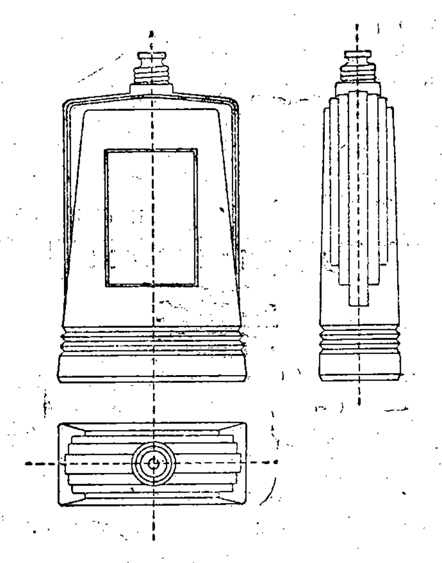
Acta N.° 253.607



Noviembre 25 de 1943. — Perfumes Lloyd, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 25.000. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 6463.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.608



Noviembre 25 de 1943. — Perfumes Lloyd, Sociedad de Responsabilidad, Capital $ 25.000. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 6464.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.609

TERTULIA

Noviembre 25 de 1943. — M. S. Bagley & Cía. Limitada, S. A. — Para distinguir galletas, galletitas, y bizcochos de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.226. — Aviso N.° 6466.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.606



TRES ESPADAS

Noviembre 25 de 1943. — Doménico & Compañía Sociedad Anónima Vinícola. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4952.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.613

ARGENTINA GRAFICA

Noviembre 26 de 1943. — Asociación Industriales Gráficos de la Argentina. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 6870.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.615



Noviembre 26 de 1943. — Crédito Argentino Uruguayo, Soc. Anón. Financiera. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N° 6369.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.616

WOLD

Noviembre 26 de 1943. — Rossi y Lavarello, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 350.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18, menos: papel secante, de imprimir y de escribir. — Aviso N° 6871.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.617



Noviembre 26 de 1943. — Julio Luis Fontán. — Para distinguir un depilatorio, de la clase 16. — Aviso N° 6899.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.589

CALUXOL

Noviembre 25 de 1943. — Rafael Villafuerte. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.670. — Aviso N.° 6804.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.612

ECONOMARC

Noviembre 26 de 1943. — Francisco Romero y Oreste Orión Enrione. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N° 6867.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.618

CINE TECNICA

Noviembre 26 de 1943. — Editorial Argentina, Arístides Quillet, S. A. — Para distiguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 6814.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.619

CHAMPAGNE ARIZU DE ESTIRPE CLASICA

Noviembre 26 de 1943. — Viñedos y Bodegas Arizu, Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 6831.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.620

CHAMPAGNE ARIZU DE ESTIRPE CLASICA

Noviembre 26 de 1943. — Viñedos y Bodegas Arizu, Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 6830.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.621

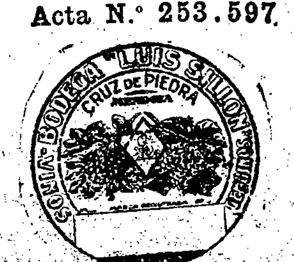
13

TRECE

Noviembre 26 de 1943. — Pedro Núñez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos aceites, de la clase 22. — Renovación de la número 146.965. — Aviso N° 6818.

v.18 diciembre

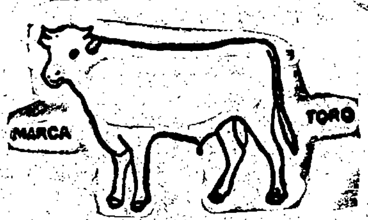
Acta N.° 253.597



Noviembre 25 de 1943. — Luis Sillón y Juan L. Sillón. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 6834.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.623



Noviembre 26 de 1943. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N° 6893.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.625

ESCOFEDAL MERCK

Noviembre 26 de 1943. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 6895.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.626

ODROGEN

Noviembre 26 de 1943. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 6896.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.622



Noviembre 26 de 1943. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N° 6892.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.624



Noviembre 26 de 1943. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N° 6894.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.630

PETROGEL

Noviembre 26 de 1943. — Atlas Powder Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N° 6873.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.631



Noviembre 26 de 1943. — Ex-Cell-O Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 6874.

v.18 diciembre

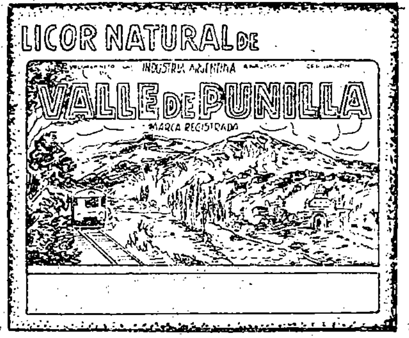
Acta N.° 253.632

EX-CELL-O

Noviembre 26 de 1943. — Ex-Cell-O Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 6875.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.643





Noviembre 26 de 1943. — Brusco, López, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 70.000. — Para distinguir licores, de la clase 23. — Aviso N° 6431.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.629

ADMIRACION

Noviembre 26 de 1943. — Cousiño y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N° 146.268. — Aviso N° 6872.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.627

ODROGEN

Noviembre 26 de 1943. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 6897.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.633

DISSTON

Noviembre 26 de 1943. — Henry Disston & Sons, Incorporated, Tacony, Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N° 145.851. — Aviso N° 6876.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.636

P.D.

Noviembre 26 de 1943. — Sinclair Refining Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — N° 6879.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.637

OPALINE

Noviembre 26 de 1943. — Sinclair Refining Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 6880.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.635



Noviembre 26 de 1943. — Sinclair Refining Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 6878.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.642

MADIX

Noviembre 26 de 1943. — David Hoffman. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N° 6848.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.634

ENTERPRISE

Noviembre 26 de 1943. — The Enterprise Manufacturing Company of Pennsylvania, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N° 145.852. — Aviso número 6877.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.638

RUBILENE

Noviembre 26 de 1943. — Sinclair Refining Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° [illegible].

v.18 diciembre

Acta N.° 253.639

GRILUX

Noviembre 26 de 1943. — A. Grimaldi, Soc. Anón. Comercial, Casa Griensu. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 146.269. — Aviso Nº 6815.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.640



Noviembre 26 de 1943. — Tufi Sucari. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 146.364. — Aviso Nº 6766.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.641



Noviembre 26 de 1943. — Arduino A. Mácola. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 6847.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.645



Noviembre 26 de 1943. — Soc. Anón. Papelería, Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser Ltda. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Renovación de la número 147.921. — Aviso número 6469.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.644

MULTIPLICADOR

Noviembre 26 de 1943. — Soc. Anón. Papelería, Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 147.024. — Aviso N.° 6468.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.646

"GÜEMES"

Noviembre 26 de 1943. — Soc. Anón. Papelería, Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser Ltda. — Para distinguir artículos de física, matemáticas y científicas, de la clase 6. — Renovación de la número 147.922. — Aviso número 6470.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.647

"GÜEMES"

Noviembre 26 de 1943. — Soc. Anón. Papelería, Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser Ltda. — Para distinguir cortaplumas, tijeras, pinturas y colores, lacres, lacas, pinceles, brochas, piolines de pelo o de fibras, bolsas de tela para todo uso y objeto de cestería en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 147.923. — Aviso N.° 6471.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.648

CONTADOR

Noviembre 26 de 1943. — Soc. Anón. Papelería, Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 147.924. — Aviso N.° 6472.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.650

VADEMECUM

Noviembre 26 de 1943. — Barnängens Tekniska Fabrikers Aktiebolag, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 146.701. — Aviso número 6474.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.651



Noviembre 26 de 1943. — Adriano Ramos Pinto e Irmao Ltda., de Villa Nova de Gaya, Portugal. — Para distinguir vinos de Oporto, de la clase 23. — Renovación de la número 149.775. — Aviso número 6476.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.649



Noviembre 26 de 1943. — Barnängens Tekniska Fabrikers Aktiebolag, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterianaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 146.700. — Aviso número 6473.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.652

AMDYCO

Noviembre 26 de 1943. — Amdyco Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 148.290. — Aviso número 6477.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.653



Noviembre 26 de 1943. — Esporas & Beola. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 146.907. — Aviso número 6475.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.654

ZINKLAVOZ

Noviembre 26 de 1943. — Soc. F. Barone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6478.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.659

DIOXICOLÁGOL

Noviembre 26 de 1943. — Instituto Seroterápico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 145.592. — Aviso número 6853.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.655

SASTRELA

Noviembre 26 de 1943. — Sudamtex, Soc. Anón. Textil Sud Americana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6479.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.657



Noviembre 26 de 1943. — Gustavo Torné. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 145.589. — Aviso número 6851.

v.18 diciembre

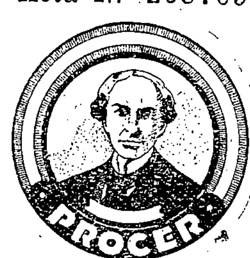
Acta N.° 253.658



Noviembre 26 de 1943. — Gustavo Torné. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 145.590. — Aviso N.° 6852.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.656



Noviembre 26 de 1943. — Gustavo Torné. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 145.588. — Aviso número 6850.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.660



Noviembre 26 de 1943. — Juan de Dios Torres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Avisò número 6854.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.661

KEEPER-BRON

Noviembre 26 de 1943. — A. Peralta & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6855.

v.18 diciembre

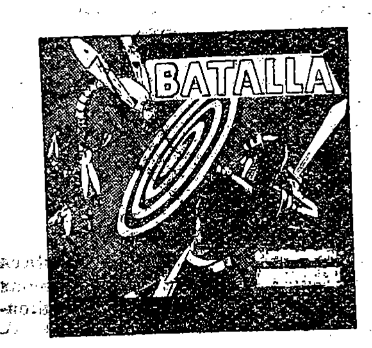
Acta N.° 253.662

PINAR

Noviembre 26 de 1943. — A. Peralta & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6856.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.663



Noviembre 26 de 1943. — Arturo Martin (hijo) y Fortunato Rizzi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6857.

v.18 diciembre

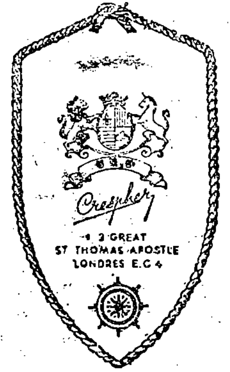
Acta N.° 253.664

PROVAL

Noviembre 26 de 1943. — Rafael Proto. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 6858.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.665



Noviembre 26 de 1943. — G. Hernández y Cía, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6773.

v.18 diciembre

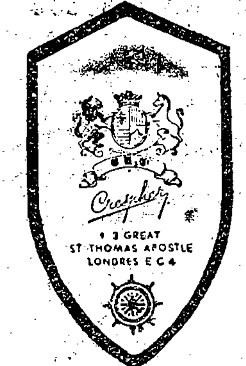
Acta N.° 253.667



Noviembre 26 de 1943. — G. Hernández y Cía, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6779.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.668



Noviembre 26 de 1943. — G. Hernández y Cía, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería ,tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6772.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.669

EMBASSY TROPICAL

Noviembre 26 de 1943. — G. Hernández y Cía, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6771.

v.18 diciembre

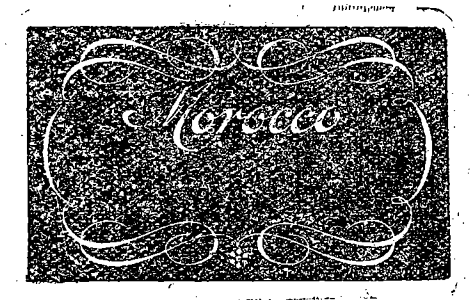
Acta N.° 253.670

EMBASSY TROPICAL

Noviembre 26 de 1943. — G. Hernández y Cía, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6770.

v.18 diciembre

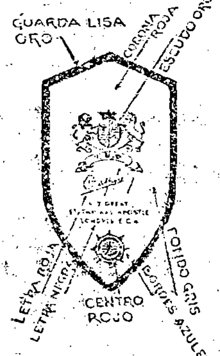
Acta N.° 253.671



Noviembre 26 de 1943. — G. Hernández y Cía, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6780.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.678



Noviembre 26 de 1943. — G. Hernández y Cía, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6776.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.672

EMBASSY

Noviembre 26 de 1943. — G. Hernández y Cía, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6769.

v.18 diciembre

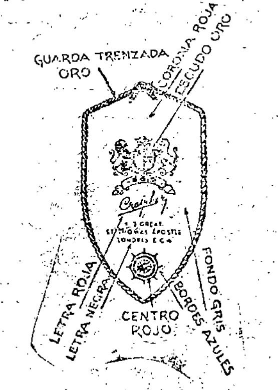
Acta N.° 253.675

EMBASSY

Noviembre 26 de 1943. — G. Hernández y Cía, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6774.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.676



Noviembre 26 de 1943. — G. Hernández y Cía, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6775

v.18 diciembre

Acta N.° 253.680



Noviembre 26 de 1943. — G. Hernández y Cía, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6781.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.679



Noviembre 26 de 1943. — G. Hernández y Cía, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6777.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.681

FULSTOP

Noviembre 26 de 1943. — César Ferrero & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 6916.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.682

SAUN
INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre ... de 1943. — J. H. Peña y Cía. — Para distinguir máquinas y apartos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 6922.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.683

SAUN
INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 27 de 1943. — J. H. Peña y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 6921.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.684

CIMADER

Noviembre 27 de 1943. — Materprim, Soc. de Resp. Ltda., Cap. m$n. 220.000. Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 6919.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.689

NOVOXIL

Noviembre 27 de 1943. — E. R. Squibb & Sons, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 6885.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.690

INDUSTRIA ARGENTINA

"CERVECERIA SANTA FE"

Noviembre 27 de 1943. — Cervecería Santa Fe, Soc. Anón. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Renovación de la N° 149.004. — Aviso N° 6480.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.691



Noviembre 27 de 1943. — Augusto Tarelli e Hijos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N° 145.867. — Aviso N° 6481.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.692



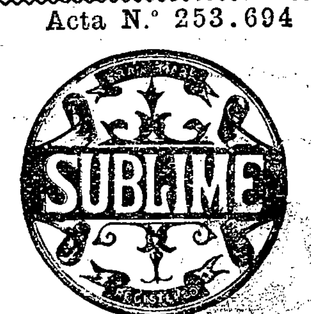
Noviembre 27 de 1943. — Augusto Tarelli e Hijos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; menos jabones, productos farmacéuticos, objetos para vendajes, desinfección y productos veterinarios, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.868. — Aviso N.° 6482.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.693



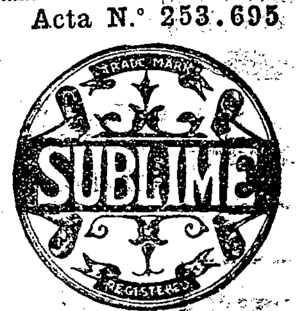
Noviembre 27 de 1943. — Augusto Tarelli e Hijos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; menos algodones y fibras, de la clase 3. — Renovación de la número 145.869. — Aviso número 6483.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.694



Noviembre 27 de 1943. — Augusto Tarelli e Hijos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N° 145.870. — Aviso N° 6484.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.695



Noviembre 27 de 1943. — Augusto Tarelli e Hijos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N° 145.871. — Aviso N° 6485.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.688

SELCATEXTIL

Noviembre 27 de 1943. — Selca, Sociedad de Resp. Ltda., Cap. m$n. 150.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 6884.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.685

CIMADER

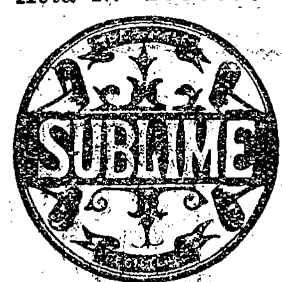
Noviembre 27 de 1943. — Materprim, Soc. de Resp. Ltda., Cap. m$n. 220.000. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N° 6920.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.686

PARLAMENTO

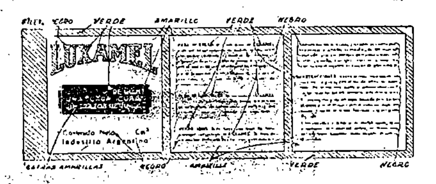
Noviembre 27 de 1943. — D. Cousiño & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 6882.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.696



Noviembre 27 de 1943. — Augusto Tarelli e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N° 145.872. — Aviso N° 6486.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.707



Noviembre 27 de 1943. — Lirio Marino. — Para distinguir aceites, aguarrás, pinturas, esmaltes y barnices, de la clase 10. — Aviso N° 6925.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.698

MONCLUS

Noviembre 27 de 1943. — Mariano Monclus. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o nó, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 6488.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.705

ANIOS

Noviembre 27 de 1943. — Ana Frías de Roselló. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 6923.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.697



Noviembre 27 de 1943. — Augusto Tarelli e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N° 145.873. — Aviso N° 6487.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.701

IRASA ARA

Noviembre 27 de 1943. — Irasa, Industria Refractaria Argentina S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 6491.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.702

IRASA BAL

Noviembre 27 de 1943. — Irasa, Industria Refractaria Argentina S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 6492.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.703

IRASA ROB

Noviembre 27 de 1943. — Irasa, Industria Refractaria Argentina S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 6493.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.699



Noviembre 27 de 1943. — Irasa, Industria Refractaria Argentina S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 6489.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.704

IRASA SIL

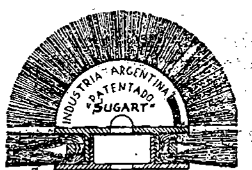
Noviembre 27 de 1943. — Irasa, Industria Refractaria Argentina S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 6494.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.700



Noviembre 27 de 1943. — Irasa, Industria Refractaria Argentina S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 6490.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.708



Noviembre 27 de 1943. — Jorge Kauntz. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N° 6842.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.709

LA HOJA

Noviembre 27 de 1943. — Federico C. Firpo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 6926.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.710

NEUQUEN-G.O.
Marca Registrada

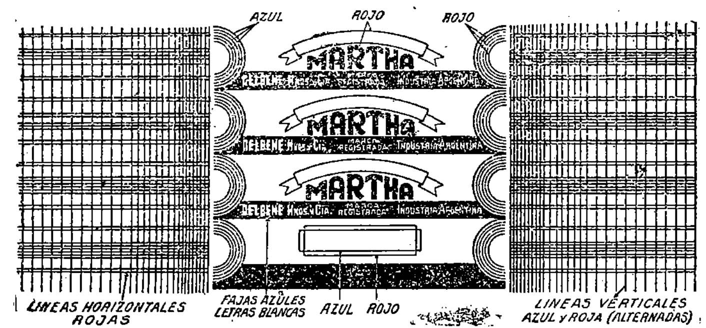
Noviembre 27 de 1943. — Minera Aluminé, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 120.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3; menos: petróleo y sus derivados. — Aviso N° 6912.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.711

B. K.

Noviembre 27 de 1943. — Minera Aluminé, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 120.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 6911.
v.18 diciembre

Acta N.° 253.706



Noviembre 27 de 1943. — David Lein. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N° 145.707. — Aviso N° 6859.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.713

LABORATORIOS BUFALO

Noviembre 27 de 1943. — Eulogio de la Fuente. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 6816.

v.18 diciembre

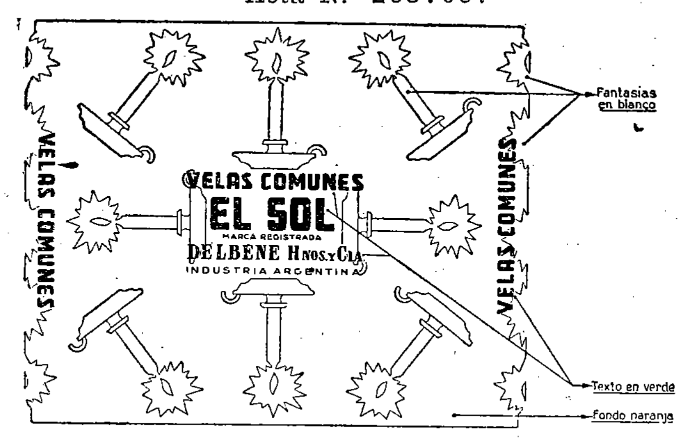
Acta N.° 253.714

OPERA

Noviembre 27 de 1943. — César Mario Petraglia. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N° 6348.

v.18 diciembre

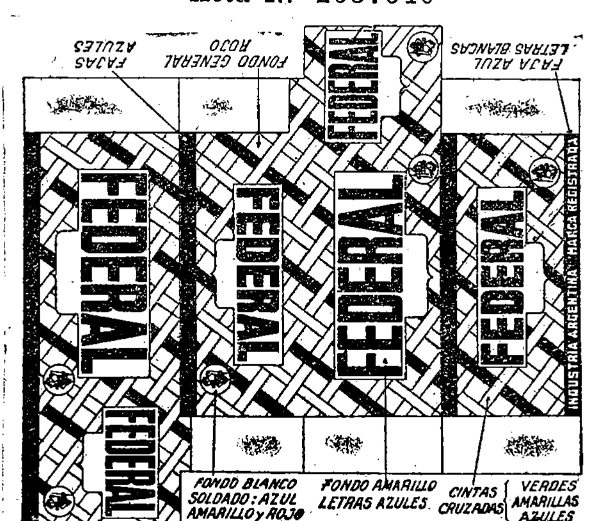
Acta N.° 253.538



Noviembre 24 de 1943. — Delbene Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 6697.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.687



Noviembre 27 de 1943. — Delbene Hnos. & Cía. — Para distinguir velas, de la clase 3. — Aviso N° 6883.

v.18 diciembre

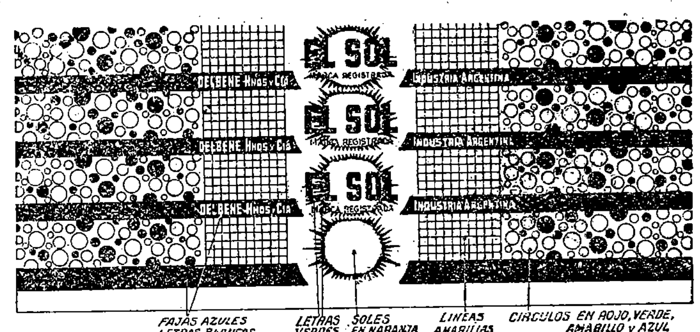
Acta N.° 253.540

FAJAS AZULES
FONDO GENERAL ROJO
FAJA AZUL LETRAS BLANCAS
FEDERAL
FEDERAL
FEDERAL
FEDERAL
FEDERAL
FEDERAL
INDUSTRIA ARGENTINA — MARCA REGISTRADA
FONDO BLANCO SOLDADO: AZUL AMARILLO y ROJO
FONDO AMARILLO LETRAS AZULES
CINTAS CRUZADAS
VERDES AMARILLAS AZULES

Noviembre 24 de 1943. — Delbene Hnos. & Cía. — Para distinguir jabón en general, de la clase 14. — Aviso N° 6699.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.539



Noviembre 24 de 1943. — Delbene Hnos. & Cía. — Para distinguir velas en general, de la clase 3. — Aviso N° 6698.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.544



Noviembre 24 de 1943. — Colgate-Palmolive-Peet Company, de Jersey City, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir crema de afeitar, de la clase 16. — Renovación de la N° 145.580. — Aviso N° 6704.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.582

MARCA DEPOSITATA
BUENOS AIRES
MARCA DEPOSITATA
Olio d'Oliva
Excelsior
Boccanegra
Lucca
Italia



Noviembre 24 de 1943. — Bycla, Soc. Anon. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la N° 145.678. — Aviso N° 6825.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.584



Noviembre 24 de 1943. — Manuel Cabada Blanco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N° 145.933. — Aviso N° 6827.

v.18 diciembre

Acta N.° 253.592

Dr. ARNAULT TZANCK

Noviembre 25 de 1943. — Lutz, Ferrando & Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N° 6705.

v.18 diciembre

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario interino).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional